



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE HUMANIDADES

***LA VIDA COTIDIANA DE LOS JUDÍOS EN LAS CÁRCELES SECRETAS DE LA
INQUISICIÓN, NUEVA ESPAÑA, SIGLO XVII***

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

DOCTORA EN HUMANIDADES: **ESTUDIOS HISTÓRICOS**

PRESENTA:

MARGARITA ENRÍQUEZ SÁNCHEZ

DRA. GLORIA CAMACHO PICHARDO

DIRECTOR DE TESIS

DRA. MARÍA DE LOURDES GUADALUPE DE ITA RUBIO

CO-DIRECTOR DE TESIS

DRA. DIANA BIRRICHAGA GARDIDA

TUTOR INTERNO DE TESIS



SEPTIEMBRE 2026

***La vida cotidiana de los judíos en las cárceles secretas
de la Inquisición, Nueva España, Siglo XVII***

A Luis Octavio y Rodrigo Sebastián, mis hijos

A One y Ma. Elena + mis padres

A Marco

Reconocimientos

Cuando culmina una investigación existe la creencia de que se contó todo, sin embargo, también hay historias que no aparacen en el paginado del texto. Este trabajo de tesis no pudo ser posible sin el enorme interés que tengo por estudiar la historia de la vida cotidiana, esto, desde que estudiaba la Licenciatura en Historia, lo que me proporcionó un ahínco por dichos temas, así, en cada texto y documento consultados, hay personas, afectos y circunstancias que hicieron posible llegar hasta aquí.

Agradezco en primer lugar a la Dra. Gloria Camacho Pichardo quien, mucho antes de decidir estudiar el Doctorado, me motivó a hacerlo y después me acompañó como mi Directora de tesis. La Dra. Camacho y yo tenemos un punto de convergencia, se llama: Rocío Castañeda González +, quien de alguna manera ha estado presente en este proceso. De la misma forma quiero agradecer a Lourdes de Ita, a quien conocí apenas en el año 2022, en plena pandemia. Me solicitó hablar de Guillén de Lampart a un alumno suyo. Desde entonces supe que si hacía un posgrado, ella sería mi asesora. La Dra. Diana Birrichaga Gardida también fue un eje fundamental en la construcción de este trabajo, sus atinados y duros dictámenes me ayudaron a replantear muchas ideas. En aquel examen recepcional a distancia que comenté antes, compartí mesa con la Dra. Silvia Hamui Sutton, después me di cuenta que en el año 2012 también compartimos mesa de ponencia en la ENAH en Tlalpan y poco tiempo después el capitulado de un libro editado por la UNAM referente a la Inquisición. Así, en el año 2024 acudo por primera vez a un Coloquio Internacional de Criptojudasismo en la Universidad Iberoamericana y allí conocí personalmente a la Dra. Hamui Sutton como la organizadora de dicho evento y especialista en judaísmo en la Nueva España, supe desde entonces que ella leería mi trabajo de tesis. Le agradezco profundamente sus atinadas y detalladas observaciones a mi investigación.

No menos importante a quienes se dieron el tiempo de leer mi trabajo y generar un dictamen: el Dr. Carlos Alfonso Ledesma Ibarra y la Dra. Cecilia Montiel Ontiveros, siempre agradecida con ellos.

También quiero reconocer la presencia de mis hijos Luis Octavio y Rodrigo Sebastián, que aunque han tomado su camino de vida, han sido parte esencial en este trayecto por recordarme que ninguna meta académica tiene sentido si se pierde de vista lo que que verdaderamente nos sostiene. Gracias Marco por tus motivaciones. Gracias Ernesto, mi amigo, por leerme con la mayor objetividad posible. Gracias a amigas, administrativas y demás gente que de una u otra manera formaron parte de este proceso.

No quiero cerrar estos párrafos sin externar mi profundo agradecimiento a SECHITI (Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación) por el apoyo otorgado mediante la beca de posgrado que hizo posible dedicar el tiempo y los recursos necesarios a la realización de esta investigación.

Margarita Enríquez Sánchez

La vida cotidiana de los judíos en las cárceles secretas de la Inquisición, Nueva España, Siglo XVII

Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	7
<i>Capítulo 1. Presencia y configuración histórica del judaísmo ibérico</i>	19
1.1 El ingreso de los judíos a la Península: rutas, asentamientos y primeros contactos.....	19
1.2 Interacciones entre la sociedad ibérica y los judíos	22
1.3 La ruptura definitiva: el edicto y la diáspora sefardí	39
1.4 Separación de las Coronas: Castilla y Portugal.....	57
<i>Capítulo 2. Estructura, autoridad y alcance del Santo Oficio</i>	69
2.1 Primeras configuraciones del tribunal inquisitorial	69
2.2 Contexto novohispano del siglo XVII y la fundación del Santo Oficio	86
2.3 Control, vigilancia y persecución en la Nueva España del siglo XVII	96
<i>Capítulo 3. Los judeoconversos en la Nueva España: inserción social, prácticas y procesos inquisitoriales</i>	107
3.1 Del establecimiento a la criminalización: llegada, convivencia y persecución	107
3.2 La experiencia de vida: prácticas sociales, materiales y simbólicas	111
3.3 Procesos de criminalización y la construcción del enemigo	128
3.4 La Gran Complicidad	133
<i>Capítulo 4. Los judíos en los espacios carcelarios del Santo Oficio</i>	142
4.1 El ritmo del día a día	142
4.2 La frontera difusa y reconfiguración entre <i>lo íntimo</i> y <i>lo privado</i> en el encierro	153
4.3 Lo indispensable para la vida diaria: alimentación, atuendo y utensilios	167
4.4 Los circuitos delatores de la prisión: comunicaciones permitidas, prohibidas y vigiladas	181
4.5 Bajo la penumbra de la cárcel: la soledad y el desasosiego.....	192
<i>Conclusiones</i>	198
<i>Referencias</i>	203

La vida cotidiana de los judíos en las cárceles secretas de la Inquisición, Nueva España, Siglo XVII

Introducción

“...y dicho día para que bea si la dicha Ysavel Núñez de presente padece algún achaque o enfermedad que impida su execución de la tortura ...que estaba enferma en cama inposibilitada de poder benir a la audiencia, y los señores inquisidores determinaron baxar a las dichas cárceles.”¹

Las prácticas y formas que adaptaron los presos judíos en las cárceles secretas inquisitoriales con respecto a sus costumbres religiosas, fueron una forma de resistencia a las medidas instrumentadas en contra ellos por la Inquisición novohispana. Estas prácticas les permitieron enfrentar las serias dificultades del día a día en el encierro.

Si bien no es difícil imaginar las deplorables condiciones que los presos enfrentaron durante los largos encierros, su devenir estuvo profundamente determinado por la configuración material y simbólica de estos espacios carcelarios. Esta conjunción de factores generó en la mayoría de ellos un severo deterioro físico, mental y moral, confluyendo en una vida marcada por el sufrimiento y la enfermedad constantes.

Este trabajo de tesis tiene como objetivo general analizar las condiciones materiales, sociales y simbólicas de la vida cotidiana de los judíos conversos recluidos en las cárceles secretas del Tribunal inquisitorial novohispano a mediados del siglo XVII. Así, el propósito es comprender las dinámicas que se establecieron desde el interior de la cárcel, las prácticas materiales, las distintas estrategias de sobrevivencia, además de las diferentes formas de resistir al interior de dichos espacios.

¹ Proceso y causa criminal contra Isabel Núñez, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. , fs. 76, 90.

Un objetivo particular es explicar las condiciones de vida de los judíos en la Península Ibérica como mecanismos de adaptación ante el rechazo social, asimismo, comprender cómo, a partir de las decisiones de los Reyes Católicos, como la expulsión de los judíos, devino en el arribo de este grupo social a Portugal, y más tarde a América.

Otro objetivo particular es explicar el proceso por el que los judíos arribaron a la Nueva España como resultado de la persecución en la Península Ibérica, particularmente a raíz de la separación de las Coronas de España y Portugal, con el apoyo de autores especialistas en el tema, para comprender cómo se integraron a la sociedad novohispana.

Además, describir las condiciones materiales al interior de las cárceles inquisitoriales, específicamente a partir de los objetos con los que contaban en las celdas: colchones, colchonetas, mesas, baúles, sillas, etc., con la finalidad de comprender las condiciones de vida del preso. En este sentido, también me interesa destacar los alimentos que les dieron, la ropa y diferentes enseres solicitados, esto para configurar actividades de esparcimiento a partir del encierro.

Además, comprender cómo fueron las relaciones sociales que establecieron al interior, éstas, a partir de los dichos de los propios reos, mismos que están documentados en los archivos de la Inquisición, para tener mayor visibilidad de los judíos como sujetos históricos. Es importante analizar cómo se comunicaron al interior de las cárceles, no sólo entre ellos, sino desde adentro hacia afuera (la calle, sus negocios, sus familias), lo anterior, a partir de los mecanismos de comunicación como los agujeros entre las paredes, con el fin de ver el control ejercido por parte del alcaide y los inquisidores.

También, comprender cómo apareció la enfermedad producto de las condiciones de vida en la cárcel, como la excesiva humedad, la falta de luz y las condiciones de encierro, todo lo anterior, a partir de las comunicaciones y las distintas audiencias que tuvieron los presos como parte de su proceso.

En cuanto a la justificación del tema y planteamiento del problema, vale la pena destacar que la historiografía referente al tribunal de la Inquisición ha privilegiado el análisis de los procesos judiciales desde el ámbito político, o bien,

desde los mecanismos represivos a partir de la aplicación de los tormentos de las sentencias dictaminadas, incluso con un dejo de morbo. Sin embargo, el espectro de lo cotidiano ha sido poco estudiado, aún no hay suficientes fuentes historiográficas como referentes que permitan acercarnos al estudio de lo cotidiano de los presos, particularmente los judaizantes. En este sentido, presento a los autores representativos en el tema que, de alguna manera, se han ocupado de estudiar la presencia de los judíos en la Nueva España, como el historiador chileno Toribio Medina, quien aborda de manera precisa y detallada la fundación del tribunal inquisitorial en territorio novohispano, sus formas de operar que incluye a los inquisidores y visitadores, así como la llegada de los primeros conversos y las distintas razones por las que enfrentaron procesos judiciales inquisitoriales, además, cómo se llevaron a cabo los Autos de fe y su significado.²

En cuanto a los judíos conversos, Medina hace alusión a la coyuntura de la separación de Portugal de la Corona de Castilla en el año 1640, ya que a partir de dicha coyuntura fue como llegó a la Nueva España un gran número de judíos conversos quienes llenaron las cárceles inquisitoriales. También alude a cómo transcurrió su vida en prisión, se concentra en las razones del encierro y refiere su genealogía. El autor apunta el poder excelso de la Inquisición a partir de las confiscaciones a judíos portugueses, muchos de los inquisidores se aumentaron el sueldo, y la riqueza de la institución ascendió a cantidades exorbitantes.³

De la misma manera, Solange Alberro, también aborda el proceso de implementación del tribunal inquisitorial novohispano, en sus escritos incluye rasgos de la vida al interior de las cárceles inquisitoriales. Ejemplo de ello es el apartado titulado “Los judeocristianos y el dilema de lo imposible”, en el que menciona la diáspora de 1492 de Castilla por parte de los judíos, que coincidió con la expulsión de los moros y la llegada a América, y, ante ello, el único factor común fue el cristianismo; también sostiene que la necesidad política de unificar el imperio devino en la imposición de las minorías judías. Ya instalados en territorio

² Medina, J., T., *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1905, p. 60.

³ Medina, J., T., *Historia del Tribunal ...*, pp. 190, 191, 210.

novohispano, generaron una serie de lazos o redes de interacción, menciona el caso concreto de la matrona Blanca Enríquez y sus cinco hijas, además de la relación que establecieron con otros judíos y sus diferentes ritos mosaicos. Concretamente en lo referente a las formas de vida, menciona las condiciones de las celdas, la insalubridad, las enfermedades, las penas; también, destaca los nombres de los principales presos en función de su importancia política y económica, como Luis de Carbajal en el siglo XVI, y Simón Váez, las Rivera, las Enríquez, etc. en el siglo XVII.⁴

Torres Puga por su parte, también se encarga de presentar el origen de la Inquisición en Europa, su traslado a otros territorios, concretamente a la Nueva España. En su apartado “Persecución y transformaciones del judaísmo en el siglo XVII”, señala las distintas coyunturas que dieron origen al asedio de judíos conversos. Una de estas coyunturas fue en el año 1604, cuando se agudizaron las tensiones sociales contra los conversos; o bien, en el año 1610 resurgieron las acusaciones y procesos inquisitoriales de judaísmo en Portugal y España.⁵

Alicia Gojman de Backal sostiene que “muchos son los investigadores que se han dedicado al estudio del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición”. Menos los que se han interesado por los judaizantes dentro del mismo”.⁶ Ha llamado la atención cuando Gojman puntualiza el caso concreto de Guillén de Lampart, quien en su estancia en las cárceles secretas de la Inquisición novohispana estableció una estrecha relación con los acusados de judaizar. Señala cómo la aprehensión de judaizantes respondió a la sospecha de participar en una “complicidad”, la famosa “Gran Complicidad” de la década de los años 40’s del siglo XVII.⁷

Por su parte, Seymour B. Liebman, señala que desde 1521 ha existido en la Nueva España una comunidad judía, pero en el periodo virreinal y colonial practicaron su fe desde la clandestinidad para no ser descubiertos y perseguidos

⁴ Alberro, S., *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, FCE, México, 1988, pp. 241, 417. En el proceso de revisión de esta tesis, el 30 de marzo de 2026, falleció Solange Alberro, autora eje destacada en este trabajo de investigación.

⁵ Torres Puga, G., *Historia mínima. La inquisición*. El Colegio de México, México, 2019, pp. 153-154.

⁶ Gojman, B., A., “La inquisición en Nueva España a través de los ojos de un procesado. Guillén de Lampart. Siglo XVII”, Centro de documentación e investigación de la comunidad Ashkenasí de México, marzo, 2000, p. 2.

⁷ Gojman, B., A., “La inquisición ...”, p. 13.

por el tribunal del Santo Oficio. Liebman presenta una genealogía de la llegada de los judíos conversos a la Nueva España y lo que les deparó con el paso del tiempo. Señala de forma detallada los nombres de los judaizantes más importantes desde el siglo XVI como Luis de Carbajal, hasta Váez Sevilla, Treviño de Sobremonte y Báez Acevedo durante el siglo XVII.⁸

En consecuencia, es importante saber cómo se configuró lo cotidiano de los presos inquisitoriales y qué rasgos desde lo material y simbólico permiten acercarnos a la experiencia de su cautiverio en las cárceles inquisitoriales novohispanas. En este sentido, la pregunta de investigación busca responder: ¿de qué manera los judíos conversos en las cárceles secretas de la Inquisición novohispana a mediados del siglo XVII generaron una forma de vida cotidiana como un mecanismo de sobrevivencia, adaptación y perpetuación de sus actividades a partir del encierro? Así, otras preguntas eje que guiaron esta investigación, giraron en torno a: ¿cómo el espacio carcelario determinó la vida cotidiana de los judeoconversos? ¿qué objetos materiales constituyeron su cotidianidad y fueron determinantes en su día a día? ¿cómo fueron las relaciones sociales al interior de las cárceles inquisitoriales? ¿cuáles fueron los mecanismos de comunicación a partir del encierro? ¿a qué enfermedades se enfrentaron producto de las condiciones de la celda y la alimentación?

Esta tesis permitirá conocer el fenómeno cotidiano de las cárceles secretas, la vivencia cotidiana del encierro y el significado de éste para los presos y sus familias. Asimismo, este trabajo de investigación analiza desde el arribo de los judíos a la Península Ibérica y los mecanismos de integración y conflicto con los grupos establecidos previamente (fenicios y cristianos, visigodos y musulmanes), ya que de esta región partieron después hacia América, hasta llegar a la Nueva España, mi objeto geográfico de estudio. Para ello, confronté las posturas de diversos autores especialistas en temas afines a esta investigación. En torno a los judíos en España, los textos de Joseph Pérez y Paul Johnson muestran los mecanismos de arribo de los judíos a la Península Ibérica y las formas de

⁸ Liebman, Seymour B., *Los judíos en México y América Central (fe, llamas e Inquisición)*, Siglo XXI Editores, México, 1971, pp. 3, 7, 275.

adaptación que siguieron. Joseph Pérez refiere tres periodos de presencia judía: Edad Antigua, Edad Media y a partir de 1492.

Por su parte, Paloma Díaz-Mas aborda a los *sefardíes* y propone el siglo IV d.C. como fecha de arribo de los judíos. Díaz-Mas también señala el origen de la palabra *sefardí*, cuyo comienzo está en *Sefarad*, porque la tradición judía reconoció a ésta para denominar el extremo del mundo occidental, es decir, la Península Ibérica; con el tiempo, los propios judíos se hicieron llamar *sefardíes*, es decir, fueron los judíos españoles. En cambio, Joseph Pérez sostiene que la *Sefarad* es una ciudad bíblica ubicada en Oriente Próximo. Esta discrepancia se resuelve con el argumento del arabista Emilio García Gómez, quien sostuvo que la palabra *Sefarad* nunca fue usada en la España medieval y comenzó a utilizarse después de la expulsión de los judíos de España. Por lo tanto, considero más conveniente designar como *sefardíes* a los judíos procedentes de la Península Ibérica y reservar las palabras *Sefarad* y *sefardí* para el periodo posterior a 1492.

Ya instalados en la Península Ibérica, la convivencia con los grupos establecidos no fue fácil. Enfrentaron serias dificultades por sus prácticas religiosas; es una idea romántica creer que las tres religiones (cristianos, musulmanes y judíos) convivieron de forma pacífica, pues siempre dominaron las dos primeras. Antonio Domínguez Ortiz refiere el “problema judío” argumentando que los judíos adquirieron un significado social en la Península por ser fieles servidores de los reyes. Para el siglo XV, muchos judíos se convirtieron al cristianismo por la persecución de los Reyes Católicos. Sus principales ocupaciones fueron los oficios, además del comercio, servicios, así como la gestión administrativa y financiera. Las circunstancias políticas marcaron también la vida de los judíos, concretamente a partir de la unión y posterior separación de las Coronas de Castilla y Portugal. Una vez separados los reinos, arreció el hostigamiento contra el grupo judío. Así, en 1640, cuando se dio la separación de las Coronas de Castilla y Portugal, muchos fueron radicalmente perseguidos, lo que explica la oleada de judíos y conversos llegados a la Nueva España y algunas regiones de Sudamérica.

Por otro lado, en lo que respecta al origen del tribunal inquisitorial y su adopción en España, presento las posturas de autores como: Jacques Le Goff y

Gabriel Torres Puga, así, como la instalación de dicho tribunal en México novohispano a través de los estudios de José Toribio Medina, Solange Alberro⁹ y Pierre Dominique, entre otros. Estos autores destacan cómo el tribunal del Santo Oficio fue un mecanismo de la Corona española para ejercer control. Cuando se importó el tribunal inquisitorial a España, la postura de la Corona no fue del todo radical, ya que los judíos y los conversos de alguna forma ayudaron al fortalecimiento económico del reino. Sin embargo, por presiones político-religiosas, el organismo inquisitorial en España fue instituido como resultado de la agitación contra los cristianos nuevos, su objetivo fue asegurar la ortodoxia religiosa en España.

El tribunal del Santo Oficio se creó en España específicamente contra los judaizantes, quienes, al haberse convertido al cristianismo, sí fueron presa de dicho tribunal. En marzo de 1492, Torquemada señaló que la integración de los conversos a la sociedad católica resultaba muy compleja por la presencia de judíos con quienes continuaron relaciones de parentesco, amistad y trabajo. Mientras hubiera judíos en España, argumentó, los conversos no podrían renunciar a sus antiguas costumbres, por lo que se decidió acabar también con el judaísmo. Susana Bastos, por su parte, escribe sobre las juderías italianas y aborda el caso concreto del judío Juan Pacheco de León, preso en las cárceles inquisitoriales novohispanas.

En el terreno concreto de la historia de los judíos en la Nueva España, incluyo el resultado de las investigaciones de Seymour B. Liebman, quien señala de manera puntual los nombres de las principales familias judías en Nueva España, su relevancia por sus actividades económicas y las relaciones que establecieron entre ellas. De la misma manera, Silvia Hamui Sutton ofrece información valiosa en su obra *El sentido oculto de las palabras*, donde refiere los entramados sociales de diversas familias judías como las Rivera. Por su parte, Alicia Gojman de Backal analiza el proceso inquisitorial de Guillén de Lampart y aprovecha esta coyuntura para tratar el tema de la presencia judía en la Nueva España. Eva Uchmany por su parte, dedica un texto completo al detallado caso y proceso de Simón Váez Sevilla, mismo que destaco en esta investigación por ser Váez un converso crucial en la

⁹ En el proceso de revisión de esta tesis, el 30 de marzo de 2026, falleció Solange Alberro, autora eje destacada en este trabajo de investigación.

historia del judaísmo novohispano, debido a las relaciones económicas y políticas de poder que estableció a mediados del siglo XVII. Casos como el suyo ponen de relieve los mecanismos que empleó la Inquisición para inculpar y confiscar bienes muebles e inmuebles a los judíos. Asimismo, María Luisa Rodríguez Sala ofrece un texto sobre el panorama del tribunal inquisitorial, desde su infraestructura, hasta el personal encargado de los juicios, donde puse especial atención a médicos, cirujanos, enfermeras, barberos y flebotomianos. A este tipo de estudios, se suma la ponencia presentada por Mariana Zinni, de Queens College, Nueva York, titulada “Narrativas del cuerpo enfermo en las cárceles del Santo Oficio: médicos, secretos, sentencias”, en la que aborda las distintas enfermedades que padecieron los presos como resultado de las condiciones de las celdas.

Destaco que el eje de esta investigación de tesis es la vida cotidiana de los presos judíos al interior de las cárceles secretas de la Inquisición. Para ello retomo las propuestas en el tema de Pilar Gonzalbo Aizpuru, Agnes Heller, Ariès Philippe, George Duby y George Vigarello. Gonzalbo y Heller aportan, desde el marco teórico, una definición de *lo cotidiano*, cómo se construye y qué tan determinantes son las rutinas, mismas que se edificaron desde el interior de las cárceles como respuesta a los propios espacios. Saber de lo cotidiano, también implica indagar en *lo íntimo y lo privado*, para ello, el trabajo de Phillippe y Duby ofrecen propuestas claras y oportunas que me permitieron reconstruir dichas categorías, mismas que pude definir y delimitar a partir de las fuentes documentales.

El arribo de los judíos conversos a territorio novohispano respondió a la búsqueda de mejores condiciones de vida. Creyeron que, tras la persecución de la que fueron objeto, encontrarían en América un espacio con condiciones más libres; sin embargo, en la mayoría de los casos no fue así. La Iglesia católica novohispana, a través del Santo Oficio, se dio a la tarea de perseguir las herejías y todo aquello que saliera de su control. De esta manera, los conversos fueron acusados de judaizar, y el resultado fue la persecución y el encarcelamiento en las cárceles secretas del Santo Oficio.¹⁰

¹⁰ Gojman, B., A., “La inquisición ...”, p. 3.

El masivo encarcelamiento de conversos a mediados del siglo XVII en la Nueva España respondió al poder extremo de la institución inquisitorial. Sus representantes, los inquisidores, encarcelaban, previa confiscación de bienes, a todo aquel acusado de judaizar. Fue así como las arcas del Santo Oficio se llenaron con los recursos confiscados a los sefardíes, revelando una motivación económica inseparable de la religiosa.¹¹

Ante la insuficiencia de espacio en las cárceles inquisitoriales, los representantes de esta institución se vieron en la necesidad de alquilar las casas del señor Picazo en la Ciudad de México. De esta manera, tanto las cárceles viejas, como las nuevas y las casas de Picazo se convirtieron en el eje de vida de los presos acusados de judaísmo, quienes enfrentaron largos procesos judiciales. El día a día de los reos transcurrió en medio de la incertidumbre, ya que a pesar de que el alcaide tenía que hacer la *visita* cada quince días, como estipulaban las *Instrucciones* desde su creación, en realidad, en ocasiones pasaban semanas o incluso meses sin que los inquisidores se presentaran. Así, los presos experimentaron, desde el encierro, la estructura de poder, la persecución y el ejercicio de la peculiaridad del tribunal del Santo Oficio, es decir, la aplicación de tormentos que ahora ya está prohibida su ejecución, hasta el espacio carcelario y su significado, ya que no era lo mismo una mazmorra desde la óptica del encierro, a una cárcel “moderna” como la refiere Michel Foucault, es decir, ésta surge a partir del siglo XIX con la Revolución Industrial.¹²

La hipótesis que planteo es: hubo una estrecha relación entre el encierro, la práctica religiosa clandestina y la construcción de una identidad colectiva, así, las condiciones materiales del encierro al interior de las cárceles secretas inquisitoriales, lejos de disolver la identidad conversa, produjeron formas intensificadas de cohesión religiosa y comunitaria que los inquisidores no lograron suprimir.

Las cárceles secretas fueron espacios de detención dentro del tribunal inquisitorial, éstas fueron celdas preventivas que se emplearon durante el proceso

¹¹ Medina, J., T., *Historia del Tribunal ...*, pp. 210-211.

¹² Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI Editores, México, 1976.

[que podía durar años], en el que el preso estaba incomunicado y quedaba a resguardo por el secreto, de ahí, su nombre.¹³ En este contexto de secretismo, los reos mantuvieron una serie de prácticas vinculadas a su identidad. Aunado a ello, durante el siglo XVII, concretamente en las décadas de los 40's y los 50's, generaron rutinas a partir del espacio carcelario, y su diario transcurrir determinó aspectos como las comunicaciones entre cárceles, sus procederes ante sus propios procesos, sus relaciones con el exterior y la experiencia de la enfermedad y la muerte.

En el terreno de las fuentes documentales en las que me apoyé para construir las diferentes aristas de este trabajo, el eje fue el Ramo Inquisición del Archivo General de la Nación de México (AGN). De este ramo, consulté concretamente los siguientes expedientes: “Visitas a las cárceles secretas”, “Comunicaciones de cárceles”, “Proceso de Guillén de Lampart”, “Real Fisco de la Inquisición”, “Proceso de Isabel Núñez”, “Proceso de Rafaela Enríquez”, “Proceso de Beatriz Enríquez”, “Proceso de Fernando Rodríguez”, (esposo de Blanca Enríquez, una de las dos matriarcas judías en la Nueva España en el periodo de estudio), “Proceso de Diego Pinto” (compañero de celda de Guillén de Lampart), “Auto de Fe de 1659”, así como un apartado que he titulado “Documentos sueltos”. Para fines de la presente investigación, he decidido emplear de manera central “Visitas a las cárceles secretas”, “Comunicaciones de cárceles”, “Proceso de Guillén de Lampart”, “Proceso de Isabel Núñez” y “Real Fisco de la Inquisición”, además de una consulta general a los procesos inquisitoriales de Isabel Núñez y Beatriz Enríquez.

Metodológicamente, trabajé mediante el análisis de fuentes primarias del Ramo Inquisición del Archivo General de la Nación con el fin de reconstruir su experiencia histórica más allá de las dictaminaciones judiciales. Así, para el tratamiento de las fuentes primarias, elaboré un cuadro en *excel* con las “visitas” a las cárceles de noviembre de 1647 a diciembre de 1648, mismas que se hicieron cada quince días. Ello me permitió conocer diversos elementos de la vida cotidiana,

¹³ Rodríguez-Sala, María Luisa, *Cinco cárceles de la ciudad de México, sus cirujanos y otros personajes: 1574-1820*, UNAM, México, 2019, p. 161.

como los enseres solicitados por los presos, que iban desde artículos de cama (colchones, colchonetas, sábanas, almohadas), zapatos de diferentes puntos, ropa (polleras, camisas, mangas, jubones, medias, naguas, vestidos, calzones, agujetas, frazadas, capotes, entre otros). Para coser o confeccionar las prendas, las mujeres solicitaron diferentes telas (sedas, jerguetas, cotenses, ruanes, brin, etc.), además de hilos, cintas, botones, agujas y orillos. En el mismo documento de *visitas*, encontré información de los alimentos solicitados por los reos, y que por ende era lo que comían, como chocolate, azúcar, miel, canela, aves, bizcochuelos, pasas, almendras, membrillos, etc. Los judíos tienen por costumbre comer alimentos “kosher”, esta palabra significa “apto” o “adecuado”. Los alimentos y bebidas que entran en esta categoría tienen que ver con un beneficio higiénico, pero también se relaciona con la divinidad. Es más complejo de lo que parece, en este sentido, uno de los alimentos básicos es la carne, que, según La Torá, los mamíferos kosher son aquellos rumiantes y de pezuña hendida. Pero, también se incluyen aves, pasteles, productos lácteos, vinos, etc.¹⁴ Los presos también pidieron tabaco, carbón y servilletas. Todos estos artículos dan cuenta de estilos de vida, de alimentación, costumbres, creencias y rutinas.

Los procesos inquisitoriales arrojan información respecto de los diversos rituales que realizaban los judíos en sus casas y los mecanismos de información a partir de los denunciantes, que en muchas ocasiones fueron sus vecinos o empleados, quienes en sus testificaciones ahondaban en dicha información. Los documentos del proceso inquisitorial de Guillén de Lampart, que abarca los años 1642 a 1659, fueron una fuente de información especialmente rica, ya que en ellos se revelan datos de las relaciones que estableció con otros presos, principalmente judíos, su día a día en la cárcel (rutinas, alimentación, temas de conversación), sus métodos de comunicación con otros presos, así como sus penas y enfermedades.

Este trabajo de tesis se estructura en cuatro capítulos. El capítulo 1, titulado “Presencia y configuración histórica del judaísmo ibérico”, aborda la llegada de los judíos a la Península Ibérica, su forma de vida, las relaciones que establecieron con

¹⁴ <https://oukosh.org/the-kosher-primer/>

los grupos existentes y cómo se convirtieron en una “molestia” social y política que motivó su expulsión. El capítulo 2, “Estructura, autoridad y alcance del Santo Oficio”, traza el origen del tribunal inquisitorial al sur de Francia, su trayectoria por Europa hasta llegar a España y su posterior instauración en la Nueva España. Destaco los mecanismos de operación, control y vigilancia de esta institución, ofreciendo antes un breve contexto del mundo novohispano como entrada al tema. El capítulo 3, “Los judíos en la Nueva España: inserción social, prácticas y procesos inquisitoriales”, analiza la llegada de los judíos y conversos a territorio novohispano, sus actividades económicas y formas de vida; destacando los apellidos más significativos según la historiografía de la época. Cierro dicho capítulo abordando la persecución de la que fueron objeto, subrayando el episodio conocido como la “Gran Complicidad”. El capítulo 4, “Los judíos en los espacios carcelarios del Santo Oficio”, constituye, junto con el tercero, el eje central de mi investigación. En este capítulo 4 abordo la vida cotidiana de los judíos al interior de las cárceles secretas, su día a día, sus rutinas, las visitas, las comunicaciones, sus penas y enfermedades.

Para cerrar, es preciso señalar que esta investigación puede abrir otras líneas de estudio y análisis, no sólo en torno a temas de vida cotidiana, sino también en los ámbitos de la economía, política y el derecho, desde la misma dinámica del tribunal del Santo Oficio. Además, considero que esta investigación de tesis puede considerarse un aporte a la historia social de la Inquisición, de la historia de la vida cotidiana, además de estudios referentes al encierro y el control.

Capítulo 1. Presencia y configuración histórica del judaísmo ibérico

1.1 El ingreso de los judíos a la Península: rutas, asentamientos y primeros contactos

En este capítulo abordo la llegada de los judíos a la Península Ibérica y su proceso de adaptación, mismo que devino en el trazo de diversos ejes que conformaron su propio estilo de vida. Asimismo, el abordaje de dicho tema me permitirá conocer la o las distintas formas de asentamiento de los judíos, y cómo, a través de los siglos, llegaron a ser uno de los grupos más poderosos económicamente por la diversidad de actividades a las que se dedicaron, llegando a desplazar a los grupos existentes. Sin embargo, con este desplazamiento se ganaron el rechazo de los católicos y de algunas autoridades, para las que los judíos llegaron a resultar incómodos.

Silvia Cuenca, en su artículo titulado “La ciudad de Toledo en la Edad Media”, apunta que los primeros pobladores de la Península Ibérica se sitúan dentro de un amplio proceso de expansión humana desde África. Así, señala que la abundancia de restos arqueológicos sugiere que los primeros seres humanos asentados atravesaron los ríos Ebro y Tago en busca de alimento, materias primas y espacios privilegiados. Con el paso del tiempo hubo colonizaciones fenicias, griegas y cartaginesas, las que moldearon el área ibérica. Por otro lado, el área indoeuropea o celta fue colonizada por diversos pueblos que mantuvieron su sistema organizativo hasta la llegada del Imperio Romano: celtíberos, carpetanos, vacceos, vetonos, lusitanos, turmódigos, astures, cántabros, galaicos, etc.¹⁵

La *diáspora* es el punto de partida. La diáspora se refiere a la dispersión del pueblo judío a través del mundo en la Antigüedad, así, la llegada de los judíos a la Península Ibérica respondió a este movimiento. Según Pérez, la presencia judía en la Península puede periodizarse en tres momentos: el correspondiente a la Antigüedad, el de la Edad Media y el iniciado a partir de 1492.¹⁶

¹⁵ Cuenca, M., Silvia, “La ciudad de Toledo en la Edad Media. Sociedad, Política, Cultura y Vida Religiosa”, Universidad Complutense, Madrid, España, 2019, pp. 6-7.

¹⁶ Pérez, Joseph, *Los judíos en España*, Edt. Marcial Pons Historia, España, 2005, p. 13.

La llegada de los primeros judíos a la Península Ibérica se remonta a muchos siglos atrás. Paloma Díaz-Mas argumenta que algunos fijan la fecha de asentamiento en el siglo VI a.C.; otras fechas datan del siglo X a.C., periodo en el que llegaron los primeros fenicios a comerciar en las costas del Mediterráneo. La autora sugiere que estos siglos carecen de validez, cree que son leyendas que se forjaron en la Al-Andalus (España musulmana) del siglo X, en un periodo que la judería peninsular vivía una época de esplendor. Posteriormente, estas ideas se expandieron y fueron incluso admitidas por la población cristiana.¹⁷

Desde tiempos remotos se asentaron judíos en los puertos comerciales de la costa mediterránea, y otros llegaron refugiados en el siglo I de nuestra era. La población judía de la Península era notable y convivía con la cristiana desde el siglo IV d.C. Las prohibiciones de costumbres dieron cuenta de ello; por ejemplo, hubo la necesidad de impedir matrimonios mixtos, lo anterior, con la finalidad de evitar las mezclas con grupos judíos. Dicha separación fue promovida por los cristianos; así, por la misma razón se impidió que judíos y cristianos celebraran banquetes juntos. Más adelante llegó a prohibirse que los judíos abandonaran el reino.¹⁸

Por otro lado, Beinart Haim, citada por Itziar Llorca, sostiene que “los orígenes del judaísmo español apuntan, y parece ser que se remontan a los tiempos anteriores a la época de Roma, probablemente a la época fenicia. De cualquier forma, característica destacada del judaísmo español es su larga estancia en la Península Ibérica.”¹⁹

La palabra *sefardí*, responde al nombre que los propios judíos acuñaron por estar ubicados en la Península Ibérica. El nombre de *Sefarad* se menciona en la profecía de Abdías como uno de los lugares donde habitaron los judíos que fueron expulsados de Jerusalén; así, la tradición judía tendió a identificar *Sefarad* con el extremo del mundo occidental: la Península Ibérica. Como propone Díaz-Mas, en el periodo medieval los judíos españoles se llamaban a sí mismos *sefardíes*,²⁰ los

¹⁷ Díaz-Mas Paloma, *Los sefardíes. Historia, lengua y cultura*, 1986, México, pp. 17-18.

¹⁸ Díaz-Mas, P., *Los sefardíes ...*, p. 18.

¹⁹ Llorca, Chorro, Itziar, “La Diáspora Sefardí. La dispersión de la comunidad judía”, Tesis de Maestría en *Diplomacia y Relaciones Internacionales*, Escuela Diplomática de Madrid, España, 2016, p. 3.

²⁰ Díaz-Mas, P., *Los sefardíes ...*, p. 23.

sefardíes son judíos españoles. A manera de contexto, vale la pena destacar que el judaísmo consta de dos grandes ramas: la *sefardí* y la *askenazí*. La primera tiene sus orígenes en la Península Ibérica, se expandieron por Europa occidental, el Mediterráneo y América, su lengua es el judeo-español. Los askenazíes tienen sus raíces en Europa germánica, se difundieron por Europa central y oriental, y durante el siglo XX en el periodo entreguerras y después de la Segunda Guerra Mundial también llegaron a América, su lengua es el yídish [yidis, dice la RAE] (alemán medieval y hebreo).²¹

Pérez difiere de Díaz-Mas cuando sostiene que, en el libro bíblico de Abdías, versículo 20, se lee: “los desterrados de aquel ejército, los hijos de Israel ocuparon Canaán hasta Sarepta, y los desterrados de Jerusalén que están en Sefarad ocuparán las ciudades del Negeb”. La palabra *Sefarad*, es un topónimo bíblico, pero de difícil interpretación. Entonces *Sefarad* es el lugar a donde van los desterrados de Jerusalén, pero es una ciudad desconocida, quizá en Asia Menor, Babilonia o Siria. De la misma manera, el autor sugiere que la *Sefarad* bíblica se refiere a una ciudad del Oriente Próximo, y no tendría nada que ver con la Península Ibérica. Entonces se cuestiona ¿cuándo se empezó a identificar la *Sefarad* bíblica con la España judía? Probablemente muy tarde. Retoma el caso de una sesión de la Real Academia de Historia (21 de febrero de 1992), en la que el arabista Emilio García Gómez sostuvo que la palabra *Sefarad* nunca fue usada en la España medieval y que se empezó a utilizar después de la expulsión de los judíos de España; así, algunos rabinos habrían pretendido con esto distinguir a los judíos procedentes de España de los que residieron en otros lugares, los llamados askenazíes. Los medievalistas presentes en aquella ocasión, no presentaron el más mínimo reparo ante esta observación. Así, por una larga tradición se sigue identificando *Sefarad* con España; de ahí la costumbre de designar como *sefardíes* a los judíos procedentes de la Península Ibérica. Entonces, lo más prudente sería reservar las palabras *Sefarad* y *sefardí* para la época posterior a 1492.²²

²¹ Pérez, J., *Los judíos ...*, p.11.

²² Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 11-12.

Pérez argumenta que no se saben a ciencia cierta las etapas del arribo y asentamiento de los primeros judíos en la Península Ibérica; sin embargo, la fecha de la llegada, con la que coinciden más autores, es el siglo IV de Nuestra Era. Así, el siglo IV fue cuando los primeros judíos se establecieron en la costa mediterránea y de allí se expandieron al interior de la Península.²³ En el siguiente apartado presento una secuencia temática respecto a qué pasó con los judíos a partir de su asentamiento en la Península Ibérica y cómo fueron tejiendo un entramado social que les permitió subsistir a través de siglos.

1.2 Interacciones entre la sociedad ibérica y los judíos

El grupo judío no constituía una etnia aparte de los pobladores de la Península. Su distingo fueron las prácticas cotidianas que les permitieron conformar una forma de vida específica, además de ser religión. Es decir, se caracterizaron por sus rituales, y en nada se diferenciaban de los demás habitantes del Imperio Romano ubicados en la Península Ibérica. El judaísmo fue una religión, no una etnia, lo asegura Pérez, quien afirma que hasta entrado el siglo XIX, se forjó el concepto moderno de racismo en el que los semitas formaron una raza distinta de la indo-europea, inferior, viciada y peligrosa para el entorno.²⁴

Los judíos en la Península fueron comúnmente, como afirma Pérez: “hombres poco simpáticos” a ojos de los romanos²⁵. Así, por ejemplo, a causa de su monoteísmo se hicieron de la fama de menospreciar todas las religiones; además, sus costumbres y modo de vivir, como la práctica de la circuncisión, el rechazo de determinados alimentos o la observancia del sábado, les apartaba del resto, quienes los veían como enemigos de “todo género humano”, razón por la que los judíos no llegaron a fundirse con el resto de la población.²⁶ Vale la pena destacar que esta separación se dio por iniciativa directa de las comunidades judías, quienes socialmente no se querían mezclar con el resto de la población.

²³ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 19.

²⁴ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 21.

²⁵ Recordemos que el Imperio Romano se extendió hasta la península Ibérica.

²⁶ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 21.

Pérez sostiene que hay que desechar la idea comúnmente admitida de una España donde convivieron pacíficamente las tres religiones: cristianos, musulmanes y judíos. Durante los primeros siglos de la dominación musulmana y más tarde en la España cristiana de los siglos XII y XIII, la tolerancia implicaba no discriminar a las minorías y respetar la diferencia; y entre los siglos VIII y XV no se halló en la Península nada parecido a la tolerancia, esa es la originalidad de la España medieval. Es decir, en la España medieval coexistieron tres religiones, pero solo hubo dos civilizaciones dominantes: primero la árabe y luego la cristiana. La primera fue la más rica y brillante hasta que a partir del siglo XII, la segunda se impuso definitivamente. Los judíos fueron asimilando las dos, lo que les permitió desempeñar el papel de intermediarios en momentos decisivos de los siglos XI y XII, sin tener que renunciar a sus tradiciones religiosas.²⁷

Ya para el siglo VIII, con la invasión musulmana a España, los vejados judíos acogieron con simpatía a los nuevos pobladores, quienes no sólo toleraron la práctica de su religión y de sus usos y costumbres, sino que llegaron a confiarles la defensa de plazas recién conquistadas, como Granada, Córdoba, Sevilla y Toledo. Así, por ejemplo, en el califato cordobés el elemento judío fue cobrando cada vez más preponderancia hasta alcanzar un periodo de esplendor en el siglo X, en el que no sólo florecieron las ciencias y las letras hebreas, sino que los judíos lograron tener una gran influencia política en la región. Ya en el siglo XI, al desmembrarse dicho califato, los judíos permanecieron con gran poder.²⁸

Si en el transcurso del siglo IV d.C. arribaron los primeros judíos a lo que hoy es España, los visigodos llegaron en el transcurso del siglo V. Estos habían sido católicos en un principio, aunque se convirtieron al arrianismo a finales del siglo IV por exigencia del emperador de Constantinopla, con la finalidad de que pudieran ocupar tierras del Imperio. El arrianismo era una secta religiosa que no aceptaba la unidad en tres personas de la Santa Trinidad y sostenía que el Verbo, sacado de la nada, era inferior al Padre; tampoco aceptaba la divinidad de Jesucristo, razones éstas por las que la Iglesia católica consideraba al arrianismo como una herejía.

²⁷ Pérez, J., *Breve historia de la Inquisición en España*, Crítica Edt., Barcelona, España, pp. 9 y 11.

²⁸ Díaz-Mas, P., *Los sefardíes ...*, p. 19.

Por ser arrianos, los primeros visigodos fueron una minoría dominante que tenía bajo su autoridad la masa de la población hispanorromana de religión católica.²⁹

Asimismo, Torres Puga se refiere al arrianismo citando el Concilio de Nicea, en el que una mayoría de los obispos presentes condenó las doctrinas de Arrio, eclesiástico que sostenía que Dios y el Hijo de Dios no podían ser la misma persona. Arrio, quien estuvo presente en dicho Concilio fue expulsado y su doctrina, el “arrianismo”, fue declarada como una herejía.³⁰ Silvia Cuenca también refiere el arrianismo con la presencia de los visigodos en la Península, quienes profesaron el arrianismo antes de estar muy romanizados por ser herederos políticos de Roma.³¹

Con la llegada de los visigodos³² y el auge del arrianismo, la Iglesia católica perdió mucho poder. Ante este escenario, los judíos se vieron beneficiados y gozaron nuevamente de una existencia legal, además de que se dio licencia a los judíos para restaurar las sinagogas existentes y se les concedió la facultad de zanjar sus litigios religiosos ante sus propios tribunales. Ese proceso cambió a finales del siglo VI, cuando el rey visigodo Recaredo se convirtió al catolicismo. En su afán de lograr la unidad religiosa, después de la unidad territorial y jurídica, los reyes chocaron con el grueso de la población. Así, en 589, siglo VI, Recaredo creyó hallar la solución convirtiéndose al catolicismo, lo que cambió la situación de los judíos, única minoría disidente en un reino oficialmente católico, con lo que se inició una política discriminatoria y se decretaron acciones en contra de ellos, como la prohibición de tener esclavos cristianos, la prohibición de matrimonios mixtos y la exclusión en cargos públicos. Se mandó liberar a los católicos de toda relación de dependencia respecto a los judíos, mismos que se vieron obligados a desprenderse de sus esclavos y servidores; igualmente el proselitismo judío se vio castigado con pena de muerte y la confiscación de sus bienes. Estas disposiciones tuvieron como finalidad impedir toda práctica de proselitismo judío y favorecer la conversión al

²⁹ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 22-23.

³⁰ Torres, *Historia mínima ...* p. 27.

³¹ Cuenca, S., “La ciudad de Toledo ...”, p. 12.

³² “El pueblo visigodo, al igual que otros pueblos bárbaros se introdujeron en el Imperio Romano como federados, es decir, aliados romanos, vinculados con el Imperio gracias al tratado de *Hospitalitas*, llamado *foedus*, por el cual se comprometían a defender al Imperio a cambio de tierras y de poder mantener sus propias estructuras organizativas”. Cuenca, S., “La ciudad de Toledo ...”, p. 12.

catolicismo. De lo anterior se desprende que los judíos quedaron totalmente fuera de la estructura social. Ante esta realidad se dio una expulsión importante durante el siglo VII; los que no fueron expulsados, fueron bautizados. La cifra de los que entonces fueron expulsados se ha calculado en muchos miles y la de los bautizados en 90,000, aunque probablemente serían menos.³³

Para finales del siglo VII, en el Concilio de Toledo se lanzaron graves acusaciones contra los judíos, principalmente acusados de conspirar contra el poder. Pérez plantea un cuestionamiento importante en torno a ¿cómo explicar la saña de los reyes visigodos contra los judíos en la Península Ibérica si no representaron ninguna amenaza? Ante ello responde que causas de tipo económico y político no sirven, ya que la codicia no parece que haya inspirado la persecución, y tampoco los judíos representaron una oposición a la monarquía visigoda, no se reconocen revueltas encabezadas por los judíos, así, todo indica que las medidas discriminatorias estuvieron inspiradas por celo religioso.³⁴

La invasión musulmana significó para los judíos el fin de las restricciones jurídicas visigodas y la apertura de condiciones más favorables para su permanencia en la Península. Los judíos solicitaron la ayuda de los musulmanes para liberarse del yugo de la monarquía visigoda. Así, los nuevos dueños de la Península dieron, desde el principio, muestras inequívocas de benevolencia con los judíos.³⁵ Si bien había una especie de agradecimiento del pueblo musulmán por el recibimiento del pueblo judío, hubo otro motivo para un trato favorable: se refiere al poco empeño que pusieron los musulmanes en convertirlos al islam. Así, la postura musulmana respecto a católicos y judíos fue de tolerancia; incluso se les garantizó seguridad personal y el desarrollo de una actividad profesional con la que no tuvieran autoridad sobre los creyentes. A pesar de lo anterior, hubo muchos judíos que se convirtieron al islam durante los siglos VIII, IX y X. Hay cálculos que aseguran que, para finales del siglo XII, el 80% de la población hispanorromana de

³³ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 23-24.

³⁴ De lo anterior da cuenta el tratado doctrinal de san Isidoro de Sevilla, en el que se ven duros alegatos en contra de los judíos, en los que san Isidoro prefería la persecución como medio de evangelización, pero tampoco se opuso radicalmente a la violencia de la época, como después ocurrió a finales del siglo XV en vísperas del establecimiento de la Inquisición en España. Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 26.

³⁵ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 29, 31.

la Península Ibérica se había pasado a la religión dominante, población en la que predominaron los judíos. Así, se formaron muchas comunidades judías de gran importancia, como en Córdoba, Granada, Sevilla y Barcelona, todas organizados en aljamas.³⁶ Vale la pena destacar que los judíos convivían en espacios separados; si preferían agruparse en determinados barrios era porque lo decidían libremente: tenían mayor comodidad para ir a la sinagoga, para enviar a sus hijos a las escuelas, para abastecerse de alimentos de acuerdo con sus leyes, etc.

A este respecto, Paul Johnson comenta que cuando los musulmanes invadieron la Península en el año 711, como se dijo arriba, los judíos los ayudaron a dominarla, y formaron la guarnición de las ciudades capturadas, mientras, los ejércitos árabes continuaron su avance, esto sucedió en Córdoba, Granada, Toledo y Sevilla, donde pronto se establecieron acaudaladas comunidades judías. Por ejemplo, Córdoba se convirtió en una capital musulmana importante, cuyos miembros se autodesignaron califas y trataron a los judíos con favor y tolerancia, donde desempeñaron actividades como artesanos, comerciantes y médicos.³⁷

En tierras del islam, el pacto de la *Dhimma* previó disposiciones especiales para los “pueblos del libro” (judíos y cristianos). Este pacto buscó la convivencia pacífica y la no alteración de las creencias musulmanas, en el que no se les obligó a los “pueblos del libro” a convertirse, y tuvieron derecho a su propio estatuto. Esto no significó que tuvieran las mismas condiciones que los musulmanes; al contrario, tanto judíos como católicos, padecieron discriminaciones civiles y jurídicas, pero les permitió, además de tener sus bienes, la libertad de practicar su culto y una relativa autonomía jurídica. Los judíos se integraron rápidamente en la sociedad musulmana; una minoría se había especializado en el comercio, la banca y el préstamo con interés. Puesto que numerosos judíos habían adoptado el árabe como lengua de comunicación y lengua de cultura, las autoridades les confiaron tareas administrativas impopulares, como la recaudación de impuestos; la inmensa mayoría de sus correligionarios vivieron en condiciones mucho más modestas. Por

³⁶ Las *aljamas*, palabra en árabe, que vale tanto como ayuntamiento o reunión de gente, es el equivalente de lo que serán más tarde los concejos de las ciudades cristianas, es decir, a la vez una comunidad territorial y una jurisdicción social y religiosa. Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 32.

³⁷ Johnson, Paul, *La historia de los judíos*, Vergara Edt., Barcelona, España, 2004, p. 215.

otra parte, la situación social de estos judíos en la Corte los convirtió en blanco de resentimiento y de venganza popular en época de dificultades, y las elevadas funciones que desempeñaron contravinieron explícitamente el Pacto de la *Dhimma*.³⁸

Hubo una segunda oleada de invasiones musulmanas a la Península a finales del siglo XI y a mediados de siglo XII, en la que los almorávides y, más aún, los almohades se mostraron intransigentes con los no creyentes. Es decir, pusieron fin a la situación en la que permitieron a los judíos tener funciones importantes. Así, los judíos perseguidos encontraron refugio en los reinos cristianos del norte, donde fueron bien acogidos por los príncipes por llegar de Al-Andalus, donde la civilización se consideraba muy superior a la de España cristiana porque hablaban árabe y conocían la organización política, económica y social de los territorios musulmanes, además de que dominaron las técnicas comerciales más avanzadas. De esta manera, los monarcas de la España cristiana animaron a los judíos a instalarse en su territorio, en contra de la opinión de la Iglesia católica, que, a partir del IV Concilio de Letrán en el año 1215, pretendió reducir el contacto con los judíos a meras transacciones económicas, como lo hizo el Concilio de Zamora en el año 1312, en el que se endurecieron las prohibiciones.³⁹

En un principio los judíos no tuvieron una actividad profesional específica, con el paso del tiempo empezó una minoría a especializarse en el comercio y en hacer préstamos. El negocio de los esclavos llegó a ser prácticamente un monopolio judío. Cabe destacar también que los musulmanes confiaron en los judíos para hacer actividades comerciales o de recaudación de impuestos, lo anterior permitió a los judíos llegar a una posición económica de prosperidad, lo que también les exponía en épocas de crisis y recesión, a ver el enojo de los demás, que tendía a ver en ellos a los beneficiarios, por un lado, y por otro, los responsables de las dificultades. Muchos judíos llegaron a la cumbre del poder, ejemplo de ello

³⁸ Pérez, J., *Breve historia de la ...* p. 10.

³⁹ En otro apartado ya se comentó qué tipo de prohibiciones hicieron a los cristianos en relación a los judíos, a manera de recordatorio: prohibición de matrimonios mixtos, prohibición de que los judíos emplearan a los cristianos, que no desempeñaran cargos que implicaran alguna autoridad sobre los cristianos, no comer con los judíos, no utilizar nodrizas judías, ni tener relaciones sexuales con judíos o judías, incluso se llegó a sugerir que se debía obligar a los judíos a llevar un distintivo. Pérez, J., *Breve historia de la ...* p. 11.

fue que durante el siglo X (910-979) Jasdáy ben Saprut ocupó un lugar importante por sus negocios, perteneció a una familia judía oriunda de Jaén, estudió medicina y ciencia, convirtiéndose en uno de los especialistas.⁴⁰

¿A qué respondió la larga presencia judía en la Península, qué encontraron allí? Ya para el siglo X había pequeñas juderías en la Península, concretamente en Galicia y León. En Cataluña parece que se dedicaron sobre todo a la agricultura; más tarde en Barcelona había una comunidad urbana numerosa de judíos dedicados en su mayoría a la sastrería, a los oficios de zapateros, plateros y orfebres. Es interesante destacar cómo para el siglo XII una serie de documentos legales catalanes se redactaban en hebreo siempre y cuando estuvieran involucrados los judíos en algún caso específico, y en hebreo y latín cuando el caso involucró a judíos y cristianos. Algo parecido se dio en Castilla a partir del siglo X, donde se establecieron los derechos de los judíos por medio de los derechos concedidos a las juderías. Alfonso VI, durante el siglo XI, ofreció facilidades a los judíos para su asentamiento en Castilla; a algunos de ellos les encomendó el aparato fiscal y les otorgó cargos en la Corte. El caso en Aragón y Navarra fue similar al de Castilla en torno a los beneficios que adquirieron los judíos en la región; además, durante el siglo XII se respetó su estatus en las regiones reconquistadas a los musulmanes. Este esquema continuó hasta el siglo XIII. Así, Díaz-Mas argumenta que los judíos españoles contribuyeron al enriquecimiento cultural y científico de Castilla, y a través de ella, de toda la Europa cristiana; que, además, colaboraron en la consolidación de la lengua castellana como vehículo de expresión artística y técnica.⁴¹

Cabe destacar que durante el siglo XII en Andalucía empezaron una serie de persecuciones a los judíos. Casi todos huyeron de sus lugares de asentamiento; unos escaparon a tierras musulmanas, la mayoría se estableció en los reinos de Castilla y Aragón, donde aumentó considerablemente la población judía. En Granada las matanzas en 1066 habían arrasado a la judería; en 1162, los judíos que quedaron, convertidos al islam, intentaron oponerse a los almohades, pero

⁴⁰ En el reino moro de Zaragoza varios personajes judíos ocuparon destacados puestos en la Corte. Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 33, 35.

⁴¹ Díaz-Mas, P., *Los sefardíes ...*, p. 20.

fueron reprimidos. Así, para el siglo XIII los judíos fueron obligados a llevar un gorro amarillo en vez de su turbante como sus correligionarios de Egipto. Esta información da cuenta de que resulta por demás romántica la creencia de que tanto cristianos, moros y judíos se relacionaron pacíficamente. La convivencia medieval fue más bien una razón de coexistencia.⁴²

Antonio Domínguez Ortiz argumenta que la comunidad judía española fue importante por su número y aún más por su significación social, ya que los judíos fueron fieles servidores de los reyes, quienes les brindaron protección y reclutaron a muchos de sus funcionarios, los que desempeñaron cargos de confianza como secretarios y administradores. Tanto en la España cristiana como en la islámica sobresalieron nombres de judíos filósofos, poetas y hombres de ciencia, como Maimónides, destacado médico, u otro médico importante Yosef ben Ferruziel, o Joseph ben Salomón ben Shoshan, entre otros. El autor comulga con las ideas de Joseph Pérez en torno a no creer que todos los judíos en España fueron hombres ricos, sabios o influyentes, ya que la mayoría fueron modestos tenderos y artesanos, muchos de ellos llevaron una oscura existencia.⁴³

A su vez, Joseph Pérez rescata la idea de que, en la Edad Media, la impregnación judía en el mundo de las aljamas fue muy fuerte. Los judíos occidentales se asimilaron en la cultura, no así en la religión, adoptaron la lengua y cultura de la sociedad en la que vivieron, primero la musulmana, luego la cristiana. Por ello, resulta absurdo afirmar que en Al-Andalus o en la España cristiana hubo tres culturas. El autor, reconoce que sólo existieron la cultura árabe y la cristiana, por lo que resulta exagerado afirmar que se dio un esplendor de la cultura judía, menos aún, afirmar que convivieron las tres religiones.⁴⁴

Pérez destaca en su apartado “Los judíos en la España cristiana” cómo hasta la caída del califato de Córdoba, eran pocas las comunidades judías en los Estados cristianos de la Península. Durante el proceso de la Reconquista en los siglos XII y XIII, toda la Península, excepto el emirato de Granada quedó en poder de los cristianos. Así, los judíos que antes vivían en Al-Andalus se encontraron entonces

⁴² Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 38.

⁴³ Domínguez, Ortiz, Antonio, “El problema judío” en *Historia*, España, 1986, p. 1.

⁴⁴ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 47-48.

sometidos a los monarcas castellanos y aragoneses, que fueron benevolentes con ellos. Cabe destacar que de las mezquitas que había en Sevilla, cuando las recobraron los cristianos, algunas fueron transformadas en sinagogas, aunque era contrario a las normas del Derecho Canónico.⁴⁵

Este proceso de la postura frente a los judíos en la Península y lo relacionado a su cultura, empezó a dar un viraje importante, es decir, paralelamente a la convivencia entre judíos y cristianos, empezaron a darse en la legislación de la época, rasgos que ya no eran en pro de los judíos. Por ejemplo, en las Siete Partidas se insistió en que los judíos “vienen del linaje de aquellos que crucificaron a Nuestro Señor Jesucristo” y se les impuso obligatoriamente vivir aparte y llevar una señal distintiva en la ropa. Paradójicamente se obligaba a los cristianos a respetar la sinagoga. Se presentaron otra serie de paradojas; por ejemplo, como se mencionó arriba, hubo prohibiciones de matrimonios entre judíos y cristianos, sin embargo, se autorizó a los judíos terratenientes tener labradores cristianos. De esta manera, ya para el siglo XIII la aversión a los judíos se fue agudizando poco a poco tanto en Castilla, Aragón y Cataluña, donde se dio una campaña para instarles a apostatar de su fe, en la que los frailes dominicos jugaron un papel importante. Así, la hostilidad en contra de los judíos se fue incrementando en los reinos de dominio cristiano. Es muy probable que estas asperezas entre cristianos y judíos se haya suscitado por el descontento de los primeros al ver que cada vez más los judíos ganaban terreno en las actividades económicas, como el comercio, del que con más frecuencia los cristianos se veían desfavorecidos, además de que los judíos contaron, en muchas ocasiones, con los favores de las leyes que los amparaban.

La situación entró en franco deterioro hasta llegar a enfrentamientos bélicos como las guerras castellanas del siglo XIV. A finales de este siglo estalló una oleada de matanzas y asaltos populares a juderías, que por cierto ya habían iniciado a finales del siglo XII, como se mencionó arriba, Estas empezaron en Sevilla y rápidamente se extendieron por toda la Península, donde varias comunidades de judíos desaparecieron definitivamente, principalmente en Barcelona. Lo anterior devino en que murieron numerosos judíos, hubo pérdidas económicas importantes,

⁴⁵ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 53.

se produjeron huidas en masa y se dieron muchas conversiones forzadas. Pero, como se sostuvo anteriormente, la postura de las autoridades fue ambivalente, ya que después de estos conflictos, los propios reyes trataron de reconstruir las juderías y de reparar los daños. Aunado a lo anterior, y ante la realidad de que la judería española había sufrido un gran golpe, las conversiones forzadas constituyeron el germen del gravísimo problema de los conversos que judaizaban en secreto y que años después serían perseguidos por el tribunal inquisitorial.⁴⁶

Domínguez Ortiz apunta cómo el siglo XIV fue un siglo sombrío para toda Europa, entre epidemias, hambres, guerras y crisis económicas. Ante este escenario, la gente buscó culpables; así, fueron los judíos los que hicieron el papel de “chivo expiatorio”. Por ello, después de la etapa de convivencia en España, siguió una franca persecución, y en 1391 gran parte de las juderías de Castilla y Aragón fueron asaltadas y asesinados la mayoría de sus pobladores. Muchos se convirtieron y pidieron el bautismo; paralelo a esto, aumentaron las medidas discriminatorias y vejatorias contra los judíos: la reclusión en barrios especiales, el porte obligatorio de vestiduras groseras, distintivos especiales y la prohibición de prácticas de ciertas profesiones.⁴⁷ Lo anterior significa que la convivencia en la sociedad tanto en España como en Portugal se vio entintada por una constante tensión entre sus pobladores. Si atendemos al hecho de que por número fueron más los cristianos, y que los judíos no estuvieron dispuestos a mudar de religión (aunque varios lo hicieron para sobrevivir), todo indica que los que estaban de más en aquella región eran los judíos, mismos que “tuvieron” que ser expulsados para generar un equilibrio social en la Península. Así, los que se quedaron (los conversos), no tuvieron más opción que fingir su nuevo cristianismo, razón por la que fueron objeto de persecución por la Inquisición tanto en la Península y posteriormente en América y en la Nueva España en específico.

Durante el siglo XV la situación para los judeoconversos cambió en España porque ocuparon altos cargos, desempeñando puestos dirigentes en los municipios, se enriquecieron en actividades mercantiles, practicaron las

⁴⁶ Díaz-Mas, P., *Los sefardíes ...*, p. 21.

⁴⁷ Domínguez, O., A., “El problema judío ...,” pp. 1-2.

profesiones que les habían sido prohibidas; muchos seguían practicando su religión de manera oculta, otros cayeron en la indiferencia religiosa, no pocos se hicieron cristianos sinceros. Es decir, si algunos practicaron su religión en la clandestinidad, fue por temor a ser descubiertos en la práctica de una religión distinta a la mayoría de la Península, pero como señala Pérez, los judíos se consideraron tan españoles como los cristianos viejos, llevaban siglos viviendo en la Península (de 711 a 1492, año en que fue la expulsión), que “era en todos los sentidos su patria, la tierra de sus padres y antepasados”.⁴⁸

Pero, como señala Domínguez Ortiz, para la masa cristiana, los judíos siguieron siendo indeseables por la antipatía que despertaban, ya que se desconfiaba de su cristiandad y al mismo tiempo se envidiaba la posición social que habían alcanzado. Muchos conversos se hallaban mezclados dentro de la práctica de la política castellana, muchas veces actuando como grupo de presión. Los motivos religiosos, los socioeconómicos y los políticos se mezclaban de manera indescriptible.⁴⁹

A finales del siglo XIV e inicios del XV había mermado considerablemente el número de judíos en la Península. Así, después de las conversiones masivas, la comunidad judía ya no volvió a recuperar el nivel que tenía antes. La geografía del judaísmo peninsular se había transformado por completo. Por ejemplo, en el reino de Aragón varias aljamas habían desaparecido, como algunas de Valencia y Barcelona; así, solo sobrevivieron unas 35 aproximadamente: una de ellas en Palma de Mallorca, cinco en Valencia, ocho en Cataluña, 22 en Aragón, y en Zaragoza quedaron algunas familias judías con actividad económica importante, principalmente en actividades como pañería, confección y comercio, otros más dedicados a la medicina. Asimismo, en la Corona de Castilla, uno de los reinos más importantes, sucedió un hecho llamativo: la decadencia de grandes juderías urbanas al sur; así, Andalucía se transformó en una zona donde abundaron los conversos. En Toledo sólo quedaron unas 40 familias de judíos a inicios del siglo

⁴⁸ Pérez, J., *Los judíos ...*, p.22.

⁴⁹ Domínguez, O., A., “El problema judío ...”, p. 2.

XV. En Valladolid, los judíos disminuyeron constantemente a lo largo del siglo XV hasta llegar a unos mil individuos; en 1480 había menos judíos en Burgos.⁵⁰

Con lo anterior, podemos observar que la presencia judía en la Península durante el siglo XV fue disminuyendo en algunas regiones y en otras, por el contrario, aumentaba su número. Las actividades principales de los judíos estaban dedicadas al comercio o a los oficios relacionados con la actividad comercial.



Fuente: https://equintanilla.com/documentos/sefarad4/t3_maphisto.html

De los años 1096 a 1391 los ataques recibidos hacia los judíos no fueron en su mayoría por parte de los españoles, pero a partir de 1391 empezaron los miembros

⁵⁰ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 138-139.

de la iglesia católica a “cazar judíos”. Las persecuciones entre 1391 y 1492 fueron el fruto de la intolerancia religiosa que aumentó con el paso del tiempo. Así, Seymour Liebman propone que los límites de la dignidad humana y religiosa habían sido traspasados, contexto en que era fácil ver que los judíos tenían sus días contados en España.⁵¹

Durante el siglo XV en la Península, los judíos constituyeron un problema político, social y religioso. Pérez asegura que los judíos que se habían pasado al cristianismo entre los años 1391 y 1415 fueron menos de 200 mil personas, es decir, menos del 5% de la población total de España. Fue una minoría concentrada en núcleos urbanos y que por lo mismo llamaba más la atención. Como se ha dicho en párrafos anteriores, no se trató de un grupo social homogéneo, tampoco formaron una clase social y tampoco se sintieron solidarios unos con otros; es decir, no se notó una tendencia a la endogamia para mantener la identidad en su grupo. Los *conversos* fueron pues, gente más bien educada, instruida, con un nivel cultural superior. Pero, es importante destacar, que cada vez menos fueron discriminados legalmente, lo que les permitió el acceso a puestos de autoridad en el manejo de la hacienda pública o en general dentro de la administración. De hecho, con mayor frecuencia se vieron judíos en Concejos y Regimientos durante el siglo XV. Estamos, entonces, frente a un éxito social de los conversos frente al resto.

En lugares como Andalucía, la concentración de cristianos nuevos, es decir, judíos conversos, fue impresionante; casi la mitad vivió en ciudades como Sevilla y Jerez, y el grueso de esta población se dedicó a la artesanía, al comercio, servicios, gestión administrativa o financiera; muy pocos se dedicaron a la agricultura. De acuerdo con lo anterior, el *converso* fue, en muchas ocasiones, un burgués y un nuevo rico, lo anterior, específicamente en Segovia, Burgos, Toledo, Barcelona, Valencia y Palma. Es interesante lo que proponen algunos autores respecto a cómo fueron vistos los judíos conversos en la sociedad en la que vivieron: “algunos tenían presunción de soberbia”. No era que los conversos pensarán que ahora todo les estaba permitido, pero creyeron que estaban equiparados a los cristianos viejos, lo que era cierto desde el punto de vista jurídico, ya que podían acceder a oficios y

⁵¹ Liebman, S., “*Los judíos ...*”, pp. 39-40.

beneficios que antes les estaban vedados. Así, como se ha dicho, muchos conversos formaron parte de la administración municipal y del clero secular y regular; en otras ocasiones ocuparon puestos que les dieron autoridad o llegaron a tener actividades y profesiones como el comercio o la recaudación de contribuciones, que en momentos de crisis esto no les favoreció, como en las malas cosechas, carestía o hambre, ya que hizo de ellos el blanco de todos los rencores sociales. Se les acusó de almacenar el trigo o la harina para venderla después a los pobres a mayores precios, o de proceder con dureza al exigir el pago de los impuestos. De esta manera, los cristianos viejos, vieron en los conversos, regatones y explotadores que se aprovecharon de la miseria del pueblo sin miramientos.⁵²

Lo anterior fue la razón del por qué los conversos fueron un grupo rechazado dentro de la sociedad; fueron vistos como explotadores. Ante ello, hubo una justificación ideológica: los judíos, disfrazados ahora como cristianos, maltrataban al pueblo cristiano. De esta manera, en periodos de crisis, el binomio opuesto pobres-ricos, ahora se leía como conversos y/o judíos-cristianos viejos. Evidentemente para los plebeyos, los conversos fueron falsos cristianos; no creyeron en ellos, incluso se llegó a sospechar que en secreto siguieron practicando sus ritos; muchos aseguraron que la mayoría de los cristianos nuevos convertidos, no tuvieron más remedio que practicar el judaísmo secretamente y ser católicos públicamente, llevando así, una doble vida.⁵³

Los judíos, al pasarse al cristianismo, conservaron una actitud irónica y un menosprecio por las representaciones y ritos religiosos católicos que les parecían solamente buenos para el vulgo ignorante y necio. Esto da cuenta de que esos judíos, al pasar a ser *conversos*, lo hicieron bajo una especie de sentido de sobrevivencia en la Península, lo que sugiere que no fue una conversión real ni con la práctica de una verdadera fe religiosa. Así, esta postura fue la que facilitó la conversión de muchos judíos. El judaísmo sólo les creaba problemas; la conversión, por el contrario, les facilitaba la vida y les permitía desenvolverse en la

⁵² Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 142-144.

⁵³ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 146.

sociedad. Quiero anotar que el rechazo de los católicos era más para los conversos, ya que a éstos los consideraban hipócritas porque se creía que en secreto seguían practicando su religión. Además, los judíos, al ocupar cargos de importancia o bien dedicarse a actividades económicas relevantes, los católicos los vieron como grupo privilegiado sin ser de su religión.

A partir del siglo XV, en la Península, ante el inminente avance del poder de los judíos, las autoridades se vieron en la necesidad de acabar con el judaísmo al mismo tiempo que castigar a los judaizantes. Esta idea me permite sostener por qué se dio una de las primeras expulsiones de judíos de la Península como resultado de ese resentimiento católico, ya que se pensaba que, mientras los conversos siguieran manteniendo contacto con familiares o amigos judíos, nunca se apartarían por completo de las costumbres y ritos. Así, se creyó que impedir toda comunicación con los judíos traería como consecuencia la asimilación total de los conversos al catolicismo y su adhesión a éste sin reserva alguna, lo que acabaría con el permanente clima de tensión. Todos en España serían desde entonces católicos sin otro adjetivo. Para lo anterior, era menester convencer a los *conversos* de dejar de judaizar. Para ello, en un inicio se pensó en instaurar un régimen de terror, lo que generó una gran controversia; también se pensó en otra solución: la de la conversión de todos los judíos. Así, los conversos no tendrían el ejemplo de parientes y amigos que siguieran viviendo en el judaísmo y que se consideraran una provocación permanente. Cabe destacar cómo en esta controversia de las estrategias para acabar con los judíos no se trajo a colación el tema de los musulmanes, éste se abordó después de la toma de Granada el año 1492.⁵⁴

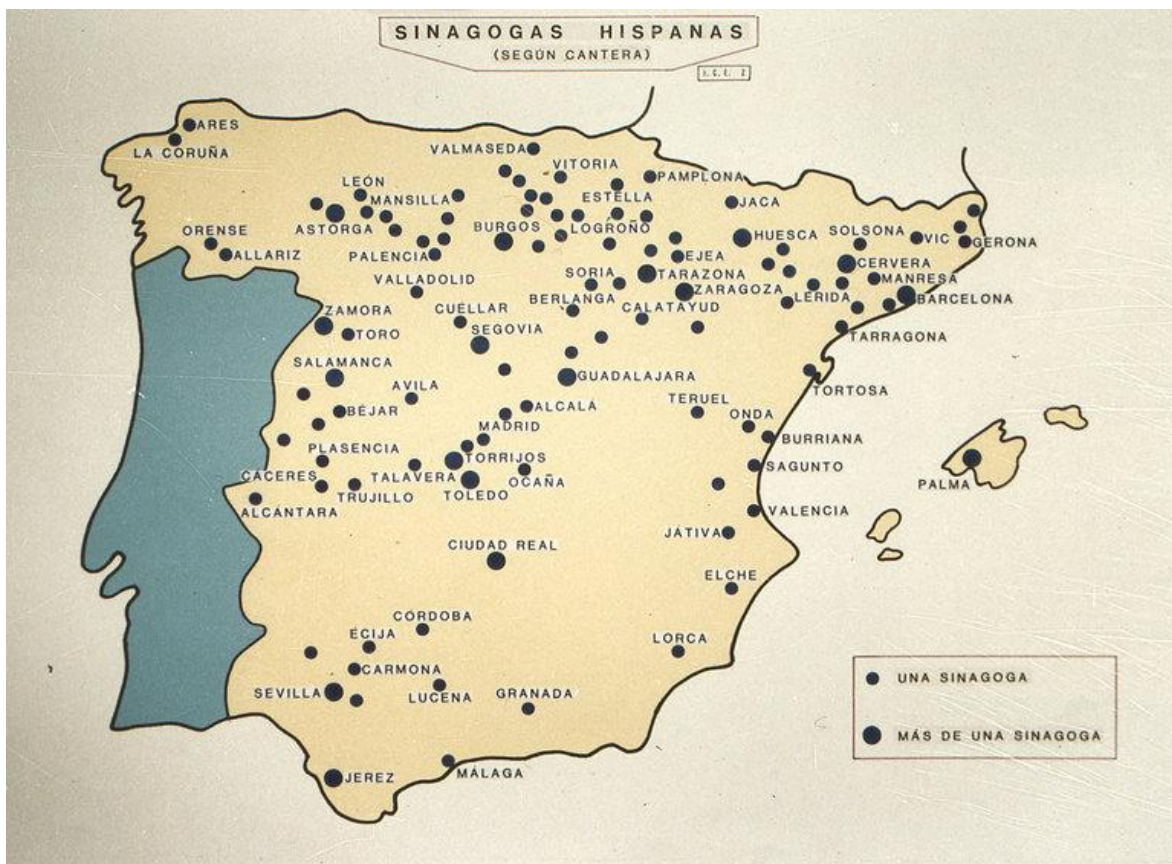
Trasciende la idea del Derecho Canónico que ubicó a los judíos como herejes, es decir, miembros de la Iglesia que se apartan de algunos de sus dogmas. Asimismo, en la mentalidad de la época, el hereje no comete sólo un pecado personal, sino constituye un peligro para el cuerpo social cuya cohesión se ve amenazada, por lo que el hereje merece ser castigado. Con este tipo de ideas, vemos cómo se empieza a preparar el escenario para la posterior expulsión, lo que

⁵⁴ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 150.

me permite dar sustento a la idea de que la expulsión respondió más a temas de corte político-económico que de otra índole.

Como sabemos, para perseguir las herejías, se creó desde finales del siglo XII en el sur de Francia el tribunal Inquisitorial, cuyos inquisidores tuvieron como encargo fundamental la tarea de investigar la verdad de los hechos y calificarlos teológicamente. Los argumentos teológicos tendieron a forzarse para justificar la calificación jurídica y pronunciar el castigo correspondiente. Ya para la segunda mitad del siglo XV se nombraron cuatro inquisidores en Castilla y Andalucía. Esta Inquisición no tuvo la fuerza de la Inquisición posterior a 1492; sin embargo, los aspectos religiosos, que en el fondo tuvieron un carácter más político, dieron al problema converso su verdadera dimensión. Acabaron por crear en torno a los judíos y conversos un clima de hostilidad latente que cualquier crisis política y social podía llevar a extremos violentos. Vemos cómo se repite una ley de carácter general: la correlación entre situaciones de crisis y persecuciones religiosas. Siendo así que, en Castilla, a mediados del siglo XV, la situación política que se vivió favoreció otra vez el odio hacia los judíos y sobre todo a los conversos, ya que se dio un enfrentamiento entre la monarquía y la nobleza que desembocó en una guerra civil. Aunado a lo anterior, se dio un problema de tipo fiscal (dejaron la recaudación a cargo de un converso) lo que desató una ola de disturbios en contra de los conversos; la noticia en torno a este tema de impuestos propició un descontento generalizado que culminó con una revuelta popular.⁵⁵ El siguiente mapa presenta la distribución de las sinagogas hispanas en la época de los Reyes Católicos.

⁵⁵ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 153.



Fuente: https://equintanilla.com/documentos/sefarad4/t3_maphisto.html

Durante el siglo XV se dio un periodo de contrastes para las juderías en la Península, que todavía padecían de los estragos materiales y morales producto de las matanzas de finales del siglo XIV (1391). En el transcurso del siglo XV sucedieron una serie de hechos que perjudicaron a los judíos hispanos; continuaron los procesos inquisitoriales para los conversos. Por ejemplo, se dio la Disputa de Tortosa, misma que consistió en un debate entre católicos, conversos y judíos en España durante la Baja Edad Media, promovida por el converso Jerónimo de Santa Fe, con duración de dos años (1412-1414) y trajo como consecuencia el bautismo de varios rabinos relevantes con el consiguiente desánimo de sus correligionarios. Además, se difundieron calumnias y escritos injuriosos en contra de los judíos, a veces fomentados por los propios conversos. Ya para la década de los años 30 del siglo XV se reunieron en Valladolid los principales representantes de las juderías de Castilla, también conocidas como aljamas, y redactaron una serie de

Ordenanzas, importante marco legal por el que habían de regirse en adelante las comunidades; por otro lado, hubo casos de nobles católicos que no tuvieron reparo en favorecer a los judíos.⁵⁶ Todos estos hechos sólo dan cuenta de que, a pesar del paso del tiempo, judíos y católicos no lograron una convivencia armónica en el territorio de la Península Ibérica.

Vemos entonces cómo el llamado “problema judío” prevaleció aún durante el siglo XV, ya fuera por situaciones en la Corte o con el fisco, y las crisis trajeron cada vez a la mesa a los judíos visualizados por la sociedad como los enemigos a combatir. Se trató así de una especie de fobia judía que dará cuenta de la necesidad de expulsar a los judíos y conversos de la Península, justo lo que concierne a esta sección de este trabajo de investigación. Cabe aclarar que dicho problema también hace referencia al significado de los nuevos cristianos o conversos para el poder Real ejercido a través de la Inquisición, quienes, muchas veces, después de ser bautizados, regresaban a las prácticas de su antigua fe. La reacción de los judíos fue la huida, muchos de ellos salieron de la España, se dirigieron a Portugal, otros más reafirmaron su “nueva fe”.

1.3 La ruptura definitiva: el edicto y la diáspora sefardí

El objetivo de este apartado es conocer y comprender las condiciones que propiciaron la expulsión de los judíos de la Península Ibérica y cómo, tras este proceso histórico, el grueso de la población judía llegó a América, concretamente a la Nueva España, donde desde entonces se establecieron, poco a poco, redes sociales que posteriormente fueron determinantes en sus actividades económicas en pujanza con el impulso del comercio novohispano. Asimismo, abordaré el tribunal inquisitorial y las formas de ejercer sus prácticas, ya que, para tener una comprensión más contextualizada de la expulsión de los judíos de la Península Ibérica, es necesario conocer el proceder de la Inquisición.

La diáspora sefardí comenzó en España en el año 1492 y en Portugal en 1497.⁵⁷ Cuando se dio la expulsión del grupo judío de Castilla en 1492, gran parte

⁵⁶ Díaz-Mas, P., *Los sefardíes ...*, p. 22.

⁵⁷ Johnson, P., *La historia de ...*, p. 281.

de ellos se asentaron en Portugal, sin saber que cinco años más tarde el rey Manuel I los obligaría a convertirse al catolicismo, razón por la que muchos judíos mantuvieron sus costumbres y tradiciones en lo privado, aunque en lo público continuaron con sus prácticas católicas. Este proceso propició que el español considerara la figura del portugués cristiano nuevo como sinónimo de judío.⁵⁸

Solange Alberro señala que el Edicto Real de 1492 coincidió con el final de la reconquista del territorio de españoles sobre los moros y el descubrimiento del Nuevo Mundo, y buscó unificar las distintas Españas. De ahí que se considerara como punto de unión entre los pueblos ibéricos al cristianismo, y la necesidad política de unificación implicó su imposición a las minorías judías y después a las musulmanas; y se pidió a los judíos la asimilación de dicha religión.⁵⁹ Pero, no se dieron las condiciones de asimilación en España como resultado de la imposición del cristianismo, es decir, persistieron el rechazo y los estigmas hacia los judíos, esto se dio por la “pureza de sangre” o por la distinción de ser “cristianos nuevos” en contraste a los “cristianos viejos”.

Con la llegada al trono de Castilla de la reina Isabel a finales del año 1474, completada en 1479 con el advenimiento de su marido Fernando a la Corona de Aragón, España entró a una fase ascendente de su historia. Se encontraron los dos reinos, sobre todo Castilla, al frente de un territorio lleno de posibilidades, de dinamismo, de vitalidad, crecimiento demográfico, expansión económica, principalmente en la ganadería. Los Reyes Católicos restablecieron el prestigio de la Corona, sentaron las bases de una institución y de una administración que ya tenía importantes tintes modernos. Esta reorganización no podía pasar por alto los problemas planteados por la presencia de judíos y conversos, lo que ya se abordó en apartados anteriores. De acuerdo con estos planteamientos, podemos resumir que entre 1470 y 1502 Isabel de Castilla y Fernando de Aragón tomaron tres decisiones importantes: obtuvieron del Papa la autorización para crear la Inquisición, expulsaron a los judíos (aunque vale la pena resaltar que también los instaron a la conversión) y obligaron a los musulmanes de la Corona de Castilla a

⁵⁸ Viesca, R., Luis Alberto, “Los judeoconversos en la Nueva España durante la “Gran Complicidad”, 1642-1649”, Tesis de Maestría, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Junio 2021, p. 10.

⁵⁹ Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, FCE, México, 1988, pp. 417-418.

convertirse al catolicismo. Todo lo anterior tuvo como objetivo instaurar la unidad del reino, maquillada con la supuesta intención de buscar la unidad de la fe.⁶⁰

Al principio del reinado, los judíos estuvieron lejos de imaginar lo que les esperaba; para ellos la mejor garantía fue contar con un fuerte y respetado poder estatal, capaz de imponer su autoridad en todo el imperio. Los Reyes Católicos no estuvieron dispuestos a consentir nada que pusiera en peligro su reinado, lo que fue claro desde el inicio. De lo anterior dan cuenta los incidentes acaecidos en Trujillo, donde la reina Isabel, en el año 1477, firmó una carta en la que puso la aljama bajo su protección y prohibió todo tipo de opresión a los judíos; también se destaca que todos los judíos eran de su propiedad y estaban bajo su protección y amparo. Aún en el año 1490, dos años antes del Decreto de expulsión, se dijo que los judíos eran tolerados y se mandó decir que eran vasallos de la reina en territorio de su dominio.⁶¹

La mayor parte de los documentos de la época, antes de 1492, giraron en torno a protestar contra las vejaciones o malos tratos en contra de los judíos por parte de autoridades del municipio y particulares: amparo y protección a los judíos contra toda clase de desmanes, atropellos y vejaciones. Así, los Reyes Católicos se hicieron de una popularidad tal que algunos argumentaron que, si los Reyes hubieran muerto en 1491, la fama que aún les rodeaba en las juderías del mundo entero sería completamente distinta. De esta manera, los reyes lograron terminar con los atropellos a los judíos, lo que no pudieron impedir fueron las discriminaciones y el odio contra ellos y los conversos.⁶²

El odio en contra de los judíos se vio plasmado de distintas formas, por ejemplo, hubo alcaldes que prohibieron a los judíos preparar en los hornos públicos el pan cenceño por la creencia de que fueran a contaminar el pan de los católicos. Otro ejemplo de ese odio se vio en las festividades de Semana Santa con el recuerdo de la muerte de Jesús, fueron ocasiones propicias para insultos y atropellos; en algunos lugares, cuando los judíos acudieron a sus sinagogas,

⁶⁰ Pérez, J., *Breve historia de la ...*, p. 9.

⁶¹ Pérez, J., *Breve historia de la ...*, p. 174.

⁶² Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 175-176.

tuvieron que pasar en medio de una doble fila de mujeres y hombres que les llamaron “perros”, los escupieron a la cara y los golpearon. En otros momentos se les prohibió vestir de seda, grana, oro y plata, además de ejercer determinados oficios y cargos que implicaban alguna autoridad sobre los católicos; también se les prohibió adquirir bienes rurales superiores a los 30,000 maravedís, prestar dinero a interés usurario, a tener criados católicos, y les fue impuesta la obligación de llevar una rodela bermeja (ver imagen) en el hombro derecho como símbolo de segregación, es decir, este símbolo se impuso en el Medioevo en España por autoridades religiosas católicas. Lo anterior dio cuenta que no bastaba con establecer el orden público en las calles, había que terminar con este tipo de conflictos permanentes entre judíos, conversos y católicos.⁶³



Fuente: <https://www.swordsfromtoledo.com/detalle-espada-Rodela.html>

Ante esta realidad, a partir de 1480 se establecieron guetos,⁶⁴ en los que los Reyes Católicos exigieron, para evitar confusión y daño a la fe católica, que en un plazo de dos años todos los judíos se concentraran en un barrio cercado por muros donde tendrían que ir a recogerse con la finalidad de que no hubiera comunicación con los barrios cristianos. Esta decisión denota la antesala a la posterior expulsión de los judíos de la Península. Dicha segregación planteó una serie de problemas a la hora

⁶³ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 176-177.

⁶⁴ El término *gueto* no se refiere al cerco, este término viene de cuando en 1516 se confinó a los judíos de Venecia en una zona del barrio de Cannareggio llamada Ghetto.

de ponerse en práctica, ya que no siempre fue fácil llevar a cabo una frontera entre barrios, calles y casas. La antigua judería fue muy amplia, por lo que hubo que reducir su superficie, edificar muros y puertas. De esta manera, las mudanzas, traslados y obras se prolongaron hasta vísperas de la expulsión. Los dos años fijados por la ley no fueron suficientes; los problemas de los traslados es que fueron demasiado complejos, pero los Reyes no dieron marcha atrás en su aplicación. La postura de los Reyes fue: amparo y protección a los judíos súbditos y vasallos de la Corona, dotados de un estatuto que hizo de ellos una comunidad autónoma dentro del reino; por otra parte, también exigieron que la comunidad judía estuviera separada del resto de la población.⁶⁵ Estamos frente a una realidad que denota el interés de que los judíos permanecieran en el territorio ibérico por los beneficios económicos que traían al reino, a pesar de ello, los Reyes no pudieron pasar por alto los serios conflictos sociales que provocaron los judíos entre los católicos.

Así, en 1480, las Cortes de Toledo decretaron la segregación de los judíos, al mismo tiempo estaba creándose una Inquisición española de carácter especial, ya que los primeros inquisidores fueron designados con la finalidad de hacer una investigación en Andalucía. De esta manera, la Inquisición empezó a trabajar en enero del año 1481, y durante los siguientes ocho años ordenó quemar a más de 700 personas, algunas fuentes aseguran que fueron 2000.⁶⁶ La idea que propongo es que, si la Inquisición empezó a ejercer su poder dos años después de que los Reyes Católicos subieron al trono, fue porque uno de sus objetivos fue lograr la homogeneidad política a través de la religión.

Era claro que los Reyes Católicos tenían que tomar decisiones radicales ante lo que ocasionaba el pueblo judío en la sociedad, independientemente de que tuvieran un interés por protegerlos. Respecto a lo que ocasionaron los judíos, lo atiende Joseph Pérez cuando se plantea la interrogante: ¿Qué representaban los judíos en la España de los Reyes Católicos? En un primer momento se consideraron los motores de la economía, el capitalismo y el progreso, pero quizá no fue tal, porque ante la expulsión no trajo la decadencia de España. Señala que

⁶⁵ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 178.

⁶⁶ Johnson, P., *La historia de ...*, p. 272.

se ha exagerado mucho el papel de los judíos en la recaudación de impuestos, en la organización de la Hacienda Real; a finales del siglo XV este papel ya no era tan importante en España. Pero en el terreno social, realmente nunca fueron del todo aceptados por los cristianos viejos, aunque se convirtieron, muchos sabían que fue para evitar su expulsión, fue un grupo no bien recibido en la sociedad española.⁶⁷

Para ello, se necesitó de la autoridad eclesiástica; así, el Papa Sixto IV, firmó una Bula que autorizó a los Reyes nombrar inquisidores. Después de fuertes presiones y dos años de dictada la Bula Papal, los Reyes desarrollaron una intensa campaña de catequesis para instruir a los conversos de sus obligaciones y convencerlos de romper con los lazos del judaísmo, así como renunciar a sus creencias, ritos y costumbres que no estuvieron acordes a los dogmas y enseñanzas de la Iglesia católica.

Los Reyes vacilaron en poner en práctica la decisión papal; en septiembre de 1480 nombraron a los primeros inquisidores que llegaron a Sevilla dos meses después de su nombramiento. Ante esta realidad, centenares de conversos salieron de la ciudad; los que intentaron huir de la legislación inquisitorial fueron hechos presos, condenados a muerte y ejecutados, de esta manera la Inquisición desató un periodo de terror social. Empezaron las detenciones y los procesos. Se dieron alrededor de 700 sentencias de muerte y más de 5,000 reconciliaciones materializadas en cárcel, exilio o penitencias, lo anterior, sólo en Sevilla.⁶⁸

Asimismo, la Inquisición se vio obligada a hacer algunos ajustes en su práctica. A partir de las primeras persecuciones, se optó por ir tras una sola categoría de herejes, en la que, todo converso, sólo por serlo, se convirtió en un criminal. La Inquisición española tuvo tal poder, que llegó a escapar del control de la Iglesia romana, es decir, del poder del Papa (Sixto IV), ya que aquélla respondía a los intereses civiles de la Corona. El poder real era el que nombraba a los inquisidores, éstos dependieron exclusivamente de la Corona, no tuvieron que rendirles cuentas a los obispos. Así, la Inquisición española tomó tintes muy peculiares a diferencia de otras en Europa. Todos los procesos inquisitoriales se

⁶⁷ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 168.

⁶⁸ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 179, 181.

instruirían y se juzgarían en España, sin posibilidad alguna de apelar a Roma.⁶⁹ Para sumar a esta idea, Paul Johnson argumenta que para 1481 se instauró una Inquisición para toda España que sustituyó los aparatos inquisitoriales regionales, y en 1483 toda la Inquisición se subordinó a un control central y su jefe real fue un sacerdote dominico, Tomás de Torquemada.⁷⁰

Los judíos, después de bautizados, volvieron a las prácticas de su antigua fe. Los nombres que se les han dado han sido varios: conversos, judaizantes, criptojudíos, cristianos nuevos y judeoconversos.⁷¹ Los hubo en toda Europa, pero sólo en la Península Ibérica formaron un grupo numeroso. El fenómeno converso (en el que también se incluyen musulmanes bautizados y sus descendientes) es típicamente hispano.⁷²

Las conversiones que se suscitaron durante el siglo XV mermaron considerablemente el número de judíos en vísperas de la expulsión. Pérez sostiene que no debemos concluir lo que la historiografía nos ha acostumbrado a creer en el terreno de los judíos: si los judíos fueron los motores de la economía, del capitalismo y del progreso, su expulsión hubiera deteriorado por mucho la situación económica en España, que sería incapaz de ser recuperada por banqueros y empresarios cristianos. Nada de esto aparece en la documentación o en archivos, se ha exagerado el papel de los judíos en la recaudación de impuestos, en la organización de la Hacienda Real, en general, de la vida económica. A finales del siglo XV su papel fue muy precario en España. El Estado pudo prescindir de los judíos; en muchos casos fueron los conversos los que llevaron la batuta y no fueron menos los cristianos viejos. El odio a los judíos aumentó precisamente en el momento en que el número de los que se dedicaron a estos negocios disminuyó en considerable proporción.⁷³

A este respecto, Pérez profundiza diciendo que tenemos que rechazar el tópico difundido por propagandistas interesados de la época y recogido después y

⁶⁹ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 183-184.

⁷⁰ Johnson, P., *La historia de ...*, pp. 272-273.

⁷¹ Aquí vale la pena recordar que uno es el *judío* y otro es el *converso*, es decir, aquel judío que se convirtió al catolicismo.

⁷² Domínguez, O., A., “El problema judío ...”, p. 1.

⁷³ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 168.

ampliado por ensayistas e historiadores poco al tanto de las fuentes archivísticas, de una comunidad judía inmensamente rica, influyente, dueña de los resortes esenciales de la nación, la hacienda real, los impuestos, el gran negocio y explotadora del pueblo cristiano viejo.⁷⁴ Esa era una creencia social, ya que como se mencionó en los párrafos anteriores, en realidad los judíos no fueron el eje de la economía española. Estamos ante otra cara del discurso referente a la magnánima presencia judía en el terreno de la economía Ibérica. Sin embargo, sostengo la idea de que los judíos, en mayor o menor medida, como menciono en párrafos anteriores, sí contribuyeron al beneficio de la economía ibérica, con oficios como zapateros, panaderos o sastres, hasta la de inversores en importantes negocios, o bien algunos fueron recaudadores de impuestos por decisión de los Reyes Católicos, quienes los defendieron a pesar de la incomodidad para los católicos.

Los judíos españoles, en el momento de su expulsión, no formaban un grupo social homogéneo, al igual que en otros momentos de su presencia en España, ya que había entre ellos clases iguales a la sociedad cristiana: una pequeña minoría de hombres muy ricos y muy bien situados junto a una masa de gente menuda: agricultores, artesanos, tenderos. Entre ellos, como en cualquier sociedad, hubo rencillas; sin embargo, todos tuvieron algo en común: comulgaron con las mismas creencias y practicaron la misma fe. Esta fe era lo que hacía de los judíos de España una comunidad separada, con cierto grado de autonomía dentro de la monarquía. Así, Pérez sostiene que éste es el punto clave para comprender a los judíos de España y, mejor aún, comprender las razones de su expulsión.⁷⁵ De ahí considero que no fue determinante para la expulsión la confiscación de sus bienes, ya que no todos los judíos eran tan ricos como se cree, sino más bien que tuvieron tal nivel de autonomía que amenazó la unidad en la Península.

Es sabido que el año 1492 fue crucial para la historia de España, fue en ese año cuando Cristóbal Colón zarpó rumbo al desconocido occidente; además, los judíos fueron expulsados de España. La combinación de estos dos factores dio paso al surgimiento de España como imperio mundial y predijo, de alguna manera,

⁷⁴ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 168.

⁷⁵ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 169.

su reducción final a potencia de segundo o tercer grado.⁷⁶ En este sentido, vale la pena rescatar una idea crucial, propia de Seymour Liebman, quien sostiene que el judío había sido objeto de persecución en la Península Ibérica durante siglos antes de aquel 1492, y a pesar de esto, tuvieron un fuerte apego a la cultura, el idioma y el suelo de lo que hoy es España. Así, los primeros judíos del Nuevo Mundo son inexplicables si no entendemos a sus antepasados, los judíos españoles, hispánicos e ibéricos.⁷⁷

Los judíos de España, tanto los expulsados como los que salieron con Colón aquel 3 de agosto de 1492, conservaron como última esperanza, permanecer en el lugar de nacimiento, esperanza que se había extinguido con el Decreto de expulsión dado a conocer el 31 de marzo de 1492, en el que se les dio un lapso de cuatro meses para salir de su tierra nativa.⁷⁸

Muchos judíos ya habían salido de España, aproximadamente el número de los expulsados se calcula entre 200,000 y 800,000 personas, no todos los autores comulgan con estas cifras. Es importante destacar que esta expulsión se dio concretamente en los reinos de Castilla y Aragón. Así, algunos judíos pasaron a Navarra, donde se les proporcionaron facilidades de tránsito además de todas las facilidades posibles. De la misma manera, el papa Alejandro VI les ofreció asilo en los dominios papales, y dio la orden para que en territorio italiano se les diera apoyo a todos los judíos expulsados de España y Portugal. Fue entonces que el decreto de expulsión se firmó en Granada, advirtiéndole que ningún judío podía llevarse oro, plata o dinero alguno, ni joyas, entonces muchos vendieron sus viñedos para conseguir piezas de tela, y sus casas y campos por asnos para cargar el resto de sus posesiones.⁷⁹

Quiero destacar algunos ejes rectores del decreto de expulsión. Por ejemplo, en dicho documento se estipuló que los judíos conversos fueron malos cristianos, que judaizaban y apostataban de “nuestra santa fe católica”, y que

⁷⁶ Liebman, Seymour, B., *Los judíos en México y América Central (fe, llamas e Inquisición)*, Editorial Siglo XXI, México, 1971, p. 28.

⁷⁷ Liebman, S., *Los judíos ...*, p. 33.

⁷⁸ Liebman, S., *Los judíos ...*, p. 29.

⁷⁹ Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 30-31.

independientemente de su conversión al cristianismo, continuaron manteniendo relaciones con judíos pertinaces, quienes habían seguido practicando las costumbres judías. Los barcos que zarparon con los exiliados se dirigieron a Italia, Turquía y el norte de África; todos ellos estuvieron fuera de los 100,000 a quienes se les permitió entrar a Portugal y permanecer sólo por ocho meses; otros tantos buscaron seguridad en los reinos de Navarra y Provenza.⁸⁰

No quiero dejar de mencionar que otros judíos permanecieron en España con la condición de convertirse al catolicismo, muchos otros optaron por el exilio con la intención de seguir con la práctica de su fe en secreto, y otros más salieron rehusándose a abandonar su fe. Américo Castro sostiene que España, durante sus cinco siglos más decisivos fue cristiano-islámico-judía.⁸¹

Es así como antes de la expulsión, los judíos fueron súbditos y vasallos de la Corona, como tales obtuvieron rentas anuales, tuvieron la obligación, al igual que los cristianos, de mantener caballo y armas para la guerra, aunque en tropas aparte de las cristianas. Su carácter de súbditos fue como miembros de una comunidad que tuvo una existencia legal, aceptada y reconocida por el Estado, donde se organizaron más o menos libremente. Cada aljama funcionó a modo de un Concejo Municipal autónomo: tuvo un sector dirigente integrado por un grupo de ancianos que se ocupó del gobierno interior, dictó normas y veló por su cumplimiento, recaudó los impuestos requeridos para el adecuado desenvolvimiento de la vida, como el mantenimiento de las sinagogas, de la enseñanza talmúdica, entierros, cementerios, entre otros. Hubo cofradías parecidas a las de los cristianos, con la finalidad de ayudar a los pobres y enfermos.

Así, la vida funcionaba en relación con normas morales y jurídicas del Derecho judaico; había jueces especiales que atendían casos de pleitos entre judíos en material civil, no así en lo concerniente a lo penal, ya que los Reyes Católicos habían abolido el privilegio de las aljamas para juzgar causas penales.⁸² Ante este panorama vemos que los judíos lograron, con el paso de los siglos, tener una vida propia y en comunidad, con el respeto, hasta cierto punto, de sus

⁸⁰ Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 31-32.

⁸¹ Liebman, S., *Los judíos ...*, p. 34.

⁸² Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 169.

costumbres, tradiciones y normas legales. Justo esta autonomía significó una molestia para las intenciones de unión del Estado español bajo el reinado de los Reyes Católicos, lo anterior, justificó su ulterior expulsión.

Vale la pena destacar el tema del pago de impuestos, ya que los judíos lo hicieron de forma diferente al resto de la sociedad. Esto no significó un privilegio; en realidad pagaron más impuestos, pero lo hicieron de forma directa mediante el llamado “servicio y medio servicio” instituido a mediados del siglo XV. Para el cobro de estas contribuciones, la Corona echó mano del aparato montado en el año 1432 que consistía en asambleas que se reunían de forma periódica con representantes de las aljamas de todo el reino. Estas asambleas fijaban la cantidad que debía pagar cada aljama en función de la importancia de cada una hasta llegar al total exigido por la Corona; luego, en cada aljama se hacía el cobro a los vecinos, cobro que era diferente en relación con la posibilidad de cada familia. Hay que mencionar que esas asambleas, eran como las Cortes en el reino. También, es preciso destacar que en dichas asambleas se tocaban temas concernientes a las aljamas. Sobre los judíos recayeron impuestos muy fuertes, algunos ven este rasgo como el precio que pagaron por su autonomía. Formaron una especie de sociedad dentro de la sociedad cristiana mayor con una autoridad que la Corona les delegó sobre sus miembros.⁸³

El escenario planteado aquí, tiene como finalidad mostrar cuáles fueron las condiciones bajo las que los judíos vivieron. Así, como súbditos y vasallos del rey, los judíos no tuvieron ninguna garantía para el futuro: el rey podía en cualquier momento cancelar la autonomía de las aljamas. Sobre todo, cuando se está cerrando el periodo medieval a finales del siglo XV y se está gestando el Estado moderno, empezaron planeamientos importantes al respecto: ¿era compatible la existencia de comunidades autónomas y separadas con las exigencias que pedía un Estado moderno?

En atención a los criptojudíos, se sabe que hasta el establecimiento de la Inquisición no se castigaron sus prácticas, no por tolerancia o indiferencia, sino porque se carecía de un instrumento jurídico apropiado para caracterizar este tipo

⁸³ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 170.

de delitos. Con la creación del tribunal inquisitorial, las autoridades correspondientes contaron con un mecanismo adecuado para la investigación, en el que un Edicto de Fe llegó a ser un inventario detallado de las prácticas y afirmaciones consideradas como judaicas; así, salieron a relucir prácticas que se remontaron a más de 80 años atrás. Cabe destacar que muchos conversos, se reunieron con sus familias judías para celebrar con ellos sus fiestas, ritos, asistencia a la sinagoga, escuchar sermones y discutir en materia de fe, igualmente guardaron el sábado y los ayunos, además de rezar oraciones judías.

Para la actuación del tribunal inquisitorial no fue clara la diferencia entre la fe y las costumbres. Por ejemplo, después del bautismo algunos conversos lavaban al niño para borrar las huellas del bautismo, aunque también cabe preguntarse si no era sencillamente que lo lavaban y ya.⁸⁴ Además, vemos cómo cada vez se sumaron detractores de judíos, quienes se convirtieron en un termómetro social: los judíos nunca fueron bien recibidos en la sociedad católica, incluso siendo conversos. La observación puede hacerse extensiva a gran número de casos de denuncias como señales de prácticas judaizantes.

El propio edicto de expulsión alegaba que la presencia judía conllevaba el peligro de que judaizaran a los conversos, por lo que la Inquisición había instado a los Reyes a tomar la decisión de expulsarlos. Estamos frente a un escenario en el que no sólo los judíos son un “peligro social”, sino también los conversos, es decir, los cristianos nuevos, porque al seguir en relación con sus familiares judíos que no se incorporaron al cristianismo por conversión, siguieron influyendo en este último grupo, de ahí que la expulsión de la Península tuvo que ser para todos los judíos.

Los Reyes Católicos no pudieron dejar de ver que la presencia de los judíos en la Península fue causa de una serie de conflictos sociales que dieron lugar a una explotación política y, en momentos más agudos de tensión, a violencias, saqueos y asesinatos. Las conversiones no necesariamente mejoraron la situación, así, el objetivo de este apartado es poner de relieve la situación por la que atravesaron en España desde finales del siglo XIV hasta finales del siglo XV, situación que devendrá en la salida de los judíos de aquel territorio.

⁸⁴ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 172.

Liebman sostiene que agosto de 1492 fue la fecha que cambió la historia de los judíos de España y del mundo. Los reinos de Castilla y Aragón se unificaron bajo una sola monarquía, excepto Portugal, y los judíos fueron expulsados de España. Colón zarpó aquel 3 de agosto con 90 hombres, seis de los cuales fueron judíos, probablemente en la tripulación pudo haber otros judíos. Poco se recuerda que un día antes (2 de agosto) otros barcos zarparon de Cádiz con dirección hacia oriente, fueron miles los pasajeros, no buscaron una nueva ruta a Las Indias, su renuente partida, como asevera Liebman, se caracterizó por sollozos, lamentos y el murmullo de las oraciones. Estuvieron llenos de consternación y de duda de lo que les esperaba en el futuro.⁸⁵

Las condiciones en España a finales del siglo XV fueron las óptimas para decretar la expulsión definitiva de los judíos, acto con el que se creyó, se acabaría de una vez y por todas con los problemas sociales que acarreaban los judíos. Así, el decreto de expulsión tuvo tres versiones: la primera del inquisidor general Torquemada, fechada en Santa Fe el 20 de marzo de 1492, dirigida al obispo de Gerona; la segunda, firmada en Granada el 31 de marzo de 1492 por los Reyes Católicos Fernando de Aragón e Isabel de Castilla para la Corona de Castilla; y la tercera, también con fecha del 31 de marzo del mismo año, pero sólo con la firma de Fernando de Aragón, válida únicamente para la Corona de Aragón. Se cree que el primer texto, firmado por el inquisidor general, sirvió de base para los otros dos, lo que denota la importancia de la institución inquisitorial en la Península. La Inquisición sólo tuvo jurisdicción sobre los cristianos, concretamente los conversos, no sobre los judíos; idea con la que sólo se afirma que los judíos pertenecieron jurisdiccionalmente a la Corona, es decir, sólo la Corona podía decidir su suerte.⁸⁶

Es importante destacar que las tres versiones de dicho Decreto tuvieron algunas variantes. Por ejemplo, la del inquisidor Torquemada y la de la Corona de Castilla se limitaron estrictamente al terreno religioso, sin contener alusión a la usura; en cambio, la versión aragonesa fue más injuriosa, acusando a los judíos de burlarse de la ley de los católicos. Otra diferencia, es que a la versión del inquisidor

⁸⁵ Liebman, S., *Los judíos ...*, p. 29.

⁸⁶ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 187.

se agregaron nueve días al plazo fijado para la expulsión. La versión aragonesa fue la más dura de las tres, en ella se refieren las “abominables circuncisiones”, además, se acusó al judaísmo de lepra y otras expresiones que no aparecen en la versión castellana. La versión castellana fue la más escueta de las tres; solamente se expuso el problema planteado por la presencia de judíos en España, se señaló que la comunicación entre conversos y judíos fue la principal causa de los males en la Península. Además, recordaron las acciones que debieron tomar los judíos por orden del Rey: obligación de vivir en barrios separados, creación en 1480 del tribunal de la Inquisición y expulsión de los judíos de Andalucía en el año 1483, después se sumó desterrar a todos los judíos de España.⁸⁷

Concretamente la expulsión Castellana expuso, de manera detallada, cómo se iba a llevar a cabo dicha expulsión, en la que se destacó que la salida sería definitiva, no se harían excepciones, la expulsión se haría efectiva antes de julio. En el plazo fijado, los judíos podrían vender sus bienes muebles y raíces; se mantendrían las prohibiciones anteriores sobre exportación de oro, plata y moneda acuñada, pero se les otorgaría a los judíos la posibilidad de llevarse letras de cambio o mercaderías, no así armas y caballos. Este decreto se hizo público a finales de abril de 1492.⁸⁸

Joseph Pérez sostiene que llegó el momento en que los judíos tuvieron que salir de su patria en la que habían vivido durante siglos. Refiere a Bernáldez: “casaron todos los mozos y mozas que eran de doce años arriba con otros, salieron de las tierras de sus nacimientos chicos y grandes, viejos y niños, a pie y caballeros en asnos y otras bestias, y en carretas, y continuaron sus viajes cada uno a los puertos que habían de ir... iban unos cayendo, otros levantando, otros muriendo, otros naciendo, otros enfermando...”. En algunos casos los Reyes dieron la orden para que se protegiera a los judíos hasta la frontera o hasta el lugar de embarque. También en aquel trance doloroso, fueron expuestos los judíos a extorsiones y vejaciones de toda índole. Los gastos corrieron a cargo de los expulsados: viajes, manutención, flete de barcos, derechos de paso. Se tienen diferentes cifras en torno

⁸⁷ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 188.

⁸⁸ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 189.

al número de judíos que salieron, algunos proponen entre 40,000 y 350,000, otros 170,000 y otros más sugieren menos de 50,000 considerando los que regresaron. En este sentido es interesante observar qué pasó con los que por alguna razón regresaron después de la expulsión, ya que algunos de ellos por el mal trato que se les dio en los lugares a donde se dirigieron, regresaron y pidieron que los bautizaran; autoridades eclesiásticas y civiles tendrían que presenciar el bautismo.

Dos grandes procesos históricos marcarían la administración de los Reyes Católicos: el Decreto de expulsión de 1492 y la creación del tribunal inquisitorial, los dos en afectación directa al pueblo judío en España, que, por cierto, consideraban su patria.⁸⁹

Fueron varios los efectos de la expulsión de los judíos de España en 1492. Por ejemplo, en este año terminó la historia del judaísmo español, en el que este grupo tuvo una existencia subterránea, siempre amenazada por el aparato inquisitorial y por los ojos de la opinión pública que vio en los judíos y los conversos a los enemigos naturales del catolicismo. Así, vale la pena repasar cuáles fueron los motivos por los que los Reyes Católicos tomaron tan radical decisión. En primer lugar, existe una explicación simplista, que refiere la codicia de los Reyes, quienes, apremiados por las necesidades financieras de la Corona, desearon hacerse de la fortuna de los judíos. Esta explicación, para muchos, carece de sustento, ya se abordó de manera más detallada en párrafos anteriores, ya que los judíos, al ser súbditos y vasallos de la Corona, dependieron totalmente de ella, no dispusieron de otra institución para ayudarlos en caso de necesitarlos, no tuvieron ninguna garantía. En segundo lugar, los particulares sacaron provecho del Edicto de expulsión, quienes compraron por poco dinero bienes valiosos y cometieron un sinnúmero de abusos. La Corona no parece que se benefició mucho de dicha operación, ya que a la Corona los judíos interesaron más como contribuyentes que sus riquezas.⁹⁰

La expulsión obligó a los judíos a malvender sus bienes y propiedades en poco tiempo y en condiciones adversas, pero no significó una confiscación en

⁸⁹ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 193-194.

⁹⁰ Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 196.

beneficio de la Corona, ésta no aprovechó la oportunidad para despojarlos. Lo anterior es sólo una interpretación, ya que, por otro lado, se cree que los judíos fueron el sustento de la economía de España.

Se ha exagerado sobre la importancia de los judíos en la vida económica y su papel como motor del capitalismo, ya que desde el momento de su expulsión ya no eran lo que había sido siglos anteriores en el terreno económico. Los judíos ya no constituían una fuente de riqueza relevante, ni como banqueros ni como arrendatarios de rentas ni como mercaderes que desarrollaron negocios a nivel internacional, ya que dicha expulsión provocó en muchas localidades trastornos de todo tipo en las actividades económicas; se tuvo que prescindir de la noche a la mañana de mano de obra artesana y de comerciantes, las rentas bajaron, aunque en realidad este tipo de dificultades empezaron diez años antes con el establecimiento del tribunal inquisitorial. La emigración colapsó el comercio de las ciudades y las rentas reales.⁹¹

La expulsión de los judíos produjo problemas locales, pero no una catástrofe nacional, como quieren ver algunos. De ahí, que se considera descabellado atribuir a aquel acontecimiento la decadencia de España y su pretendida incapacidad de adaptarse a las transformaciones del mundo moderno. Así, se destaca el potencial de España durante el siglo XVI ante su pujanza en el terreno demográfico y comercial, misma que tenía antes de la expulsión de los judíos y que se dio en medio de un ambiente de prosperidad; la expulsión no significó para España ningún deterioro sustancial, sino solo una crisis pasajera rápidamente superada. Considero entonces que, si se quiere ver una crisis económica como resultado de la tan mencionada expulsión, dicha crisis fue más de carácter local. Es decir, los expulsados tuvieron posesiones muebles e inmuebles importantes, pero fueron los particulares los que se vieron beneficiados de estas ventas apresuradas ante la coyuntura de la expulsión, no la Corona.

Sumado a este aspecto, muchos judíos fueron desplazados por los conversos, pero estos no fueron incluidos en el Edicto de 1492. Tampoco podemos ignorar que no es posible separar a judíos de conversos; en el reinado de los Reyes

⁹¹ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 196-197.

Católicos, el Edicto de expulsión se hizo cargo de los primeros y el Tribunal inquisitorial de los segundos. Así, todos fueron perseguidos, persecución que determinó la llegada de gran número de judíos o conversos a la Nueva España.

Lo que desapareció en 1492 no fue únicamente el judaísmo, fue la comunidad judía con su estatuto de relativa autonomía. Es decir, no fue lo mismo el “judaísmo” que los judíos, el primero fue una religión, una forma de vida, una cultura; en cambio, los judíos son grupos sociales que interpretan el judaísmo a través de los tiempos. Así, ¿qué más les daba a los Reyes Católicos que algunos de sus súbditos fuesen judíos y otros cristianos? Ya que el judaísmo español no fue privado y personal, tuvo una estructura comunitaria dotada de autonomía. La España de los Reyes Católicos resolvió el problema de manera negativa; lo que se pretendió fue asimilar completamente a los judaizantes y judíos para que no existieran más que cristianos. Este escenario nos muestra que en realidad para la Corona española los judíos no significaron un grave problema, al contrario, se podría pensar que les convenía que estuvieran en su territorio por ser buenos contribuyentes. Así, fue para la sociedad de cristianos para los que verdaderamente significaron un problema, por haber sido desplazados de sus actividades económicas, y como consecuencia culparon a los judíos de las catástrofes que se vivían en la sociedad. Los judíos significaron un problema del que debía deshacerse, este problema como parte de una construcción de prejuicios, que va más allá de los individuos, mismos prejuicios que implican un odio irracional transmitido de generación en generación.

Pero ¿a dónde se dirigieron los judíos expulsados? El suroeste de Francia fue el primer destino para los conversos de la Península, en el que se encontraron fuera del alcance de la Inquisición. Allí llegaron aquellos cuya fe judaica fue más bien tibia; en cambio, los conversos más exigentes, es decir, los que deseaban volver a un judaísmo más riguroso y público, procuraron marcharse lo más pronto posible a otras tierras, como los Países Bajos, sobre todo a Ámsterdam. En 1581, cuando Holanda pasó casi toda al protestantismo y llegó a independizarse de España, Ámsterdam pasó a ser el centro casi oficial de los sefardíes, llegó a llamarse la “Jerusalén holandesa”. En el año 1619, el Concejo en esta ciudad,

otorgó a los judíos vivir y trabajar como tales y practicar libremente su culto; lo único que se les pidió a cambio, fue no atacar la religión cristiana. Esto trajo como consecuencia que el número de judíos empezara a incrementarse: en 1609 solo había unas 200 personas judías en un total de 70,000, pero en 1630 había aumentado a 1000 y a mitad del siglo XVII los sefardíes llegaron a ser 2000.⁹²

Los sefardíes de Ámsterdam aprovecharon de forma muy hábil la coyuntura internacional de mediados del siglo XVII; utilizaron sus relaciones con parientes, amigos y correligionarios residentes en Francia, Portugal o España para realizar operaciones comerciales desde los puertos de Holanda. Esto explica por qué las guerras con España dieron a Holanda entre 1630 y 1654 la oportunidad de ocupar amplios territorios del Imperio portugués en el nordeste de Brasil. Varias circunstancias, mencionadas arriba, permitieron a los sefardíes emigrar a Brasil, y desde Brasil pasaron a otras zonas del Imperio hispánico, como a los ricos virreinos de Perú y Nueva España. En 1644 hubo alrededor de 1500 sefardíes en la parte de Brasil ocupada por Holanda. Uno de los casos en la Nueva España, el converso Juan de León, detenido por judaizante, quien le contó a su compañero de celda, un tal Botello, las maravillas sobre la libertad de la que disfrutaban los judíos en Holanda.⁹³

A manera de cierre de este apartado, la salida de los judíos y judeoconversos de la Península Ibérica respondió a la incomodidad que representó para las autoridades reales y a las exigencias de los católicos ante la desequilibrada competencia que tuvieron con los primeros en el terreno del comercio y el desarrollo de las actividades económicas. Los judeoconversos encontraron varios destinos de llegada, siendo la Nueva España uno, o el óptimo, para continuar con sus actividades económicas y, de alguna manera, seguir con la práctica de sus ritos religiosos desde la clandestinidad. Podríamos preguntarnos, ¿por qué no se desplazaron a países libres como Ámsterdam, Francia o Italia, concretamente Pisa? Es sabido que los lazos de parentesco determinaron su desplazamiento, como la familia Carvajal; asimismo, las redes comerciales jugaron un papel

⁹² Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 234-235.

⁹³ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 235-236.

importante; además, del legado hispánico como los valores, el lenguaje, el linaje, etc. determinaron el lugar del exilio.

1.4 Separación de las Coronas: Castilla y Portugal

La finalidad de este último apartado es abordar el proceso de separación de las Coronas de Portugal de Castilla, incluyo Cataluña y el sur de Andalucía y la posterior independencia de los Países Bajos, también bajo la Corona de los Austrias, porque esta especie de desmembramiento de lo que fue el Estado español durante el siglo XVII, concretamente 1640, 1641 y 1648, fue determinante para la salida de gran número de judíos de aquellos territorios cuyo destino fue América, concretamente la Nueva España, objeto de estudio de esta investigación.

En este apartado presento los momentos que considero más trascendentes de las separaciones y uniones de las Coronas de Portugal y Castilla, porque este proceso fue fundamental. A partir de 1640, año de la última separación del siglo XVII, que se vio consagrada en el año 1668, el grueso de los judíos se dirigió a América, y coincide con la más grande persecución en territorio novohispano a los judíos por parte de la Inquisición, razón por la que las cárceles inquisitoriales estuvieron repletas de judíos a partir de 1640.

La crisis de sucesión de Portugal en el año 1580 sobrevino como consecuencia de la muerte sin herederos del rey Sebastián I de Portugal en 1578 y de su sucesor Enrique I a comienzos del año 1580. Las Cortes portuguesas decidieron quién, de entre varios reclamantes, ocuparía el trono portugués, pero antes de que la elección fuera hecha, Felipe II en España se anticipó a la decisión, y amparándose en sus derechos a la sucesión a la Corona portuguesa, ordenó la invasión militar del país. El infante don Antonio se autoproclamó rey, pero sus escasas tropas fueron superadas por el ejército español en la Batalla de Alcántara (1580) y al año siguiente Felipe II fue reconocido como rey de Portugal.

En 1580 el rey Felipe II de Castilla tomó el reino de Portugal, lo que tuvo consecuencias para los conversos. Por un lado, pudieron desplazarse con mayor libertad por las provincias y colonias españolas, lo que les permitió aumentar sus

redes comerciales; sin embargo, cuando en 1640 se separaron las Coronas de Castilla y Portugal se dio una gran persecución en contra de ellos.⁹⁴

Durante el gobierno de Felipe II (1556-1598) Portugal fue parte de la Corona española, razón por la que los criptojudíos de Portugal procedían de los judíos españoles expulsados y estuvieron refugiados en el reino de Portugal. Fueron tratados de manera muy dura, a diferencia de los criptojudíos en España, lo que no evitó que acumularan gran parte de las riquezas y negocios. Por ello, los reyes lusitanos temían la pérdida de dichas riquezas: se les prohibió emigrar y la Inquisición portuguesa tampoco quería perderlos.

Al contrario de lo que sucedía en Castilla, no había en los criptojudíos portugueses ni voluntad ni grandes posibilidades de integración. Los conversos querían salir de Portugal por dos motivos: primero, porque temían menos a la Inquisición española que a la portuguesa; y segundo, porque en España les iba mejor en los negocios y buscaron un mayor florecimiento con el comercio americano. Así, aunque las leyes les prohibieron emigrar a Las Indias, ellos se las arreglaron y se dirigieron principalmente a México y a Lima.⁹⁵ De ahí que un gran número de judeoconversos que llegaron a la Nueva España entre 1610 y 1620 procedieran de Portugal.

Alicia Gojman argumenta que ante la unión de las Coronas de España y Portugal en 1580 se tuvo cuidado de no imponer cargos fiscales inadecuados sobre el reino portugués para satisfacer las necesidades del reino español. Pero en 1640 lo anterior desapareció, ya que las necesidades militares de España requirieron una acción inmediata, porque el reino de Cataluña, ligado desde hacía tiempo a la Corona de Castilla en el otro extremo de la Península Ibérica, se rebeló contra la unión española en junio de 1640. Ante este escenario, Castilla dio la orden de reclutar a los soldados portugueses para atravesar la Península para acabar con la insurrección catalana del este. Los inconformes en Portugal incitaron a su primer Duque, Juan de Braganza (Juan IV), a declarar la independencia en nombre de su casa y así liberarlos de las imposiciones castellanas, porque de esta manera,

⁹⁴ Viesca, R., L. A., "Los judeoconversos ...", p. 9

⁹⁵ Domínguez, O., "El problema judío...", pp. 4-5.

estuvieron seguros de que España no podría pelear desde dos frentes y que una rebelión portuguesa tendría posibilidades de éxito siempre que lucharan por su libertad y los catalanes continuaran sublevados.⁹⁶

De acuerdo con lo anterior, los rebeldes invadieron el Palacio de Lisboa. Los años de guerra con Castilla habían creado un profundo antagonismo entre portugueses y sus vecinos. Gojman cita a Birmingham, quien argumenta que no fue un sentimiento de nacionalismo cultural de la alta sociedad lo que impulsó a Portugal hacia la rebelión de la nobleza, sino, fue la crisis económica del siglo XVII la que minó esta aceptación de la unión con España.⁹⁷ Este antagonismo y hostilidades en toda Europa terminó en una rebelión abierta en el año 1640. Ante este escenario, la comunidad financiera y comercial prefirió las fronteras abiertas, además de que tuvo una idea nacionalista, aunque esta secesión inició el comercio con las antiguas dependencias españolas en los Países Bajos y dio a Portugal un mayor acceso a los mercados interiores. No dejemos de lado el factor holandés, ya que éstos fueron los comerciantes activos en las colonias de Portugal, porque los Países Bajos se convirtieron en un refugio para muchos exiliados portugueses de ascendencia judía. Éstos huyeron a Ámsterdam con sus barcos y pertenencias cuando se agudizó la intolerancia religiosa durante la dominación española.⁹⁸ Sumado a esta idea, Antonio Domínguez Ortiz sostiene que en la España decadente no se hicieron tan buenos negocios, no pocos criptojudíos se marcharon a Holanda, donde Ámsterdam era para ellos una especie de la nueva Jerusalén. Tras la huida de los más comprometidos, quedaron en España los asimilados (conversos) o en vías de asimilación.⁹⁹

En el proceso que le siguió el Tribunal inquisitorial a Beatriz Enríquez, ella declara que "...vinieron desde [Castelo] Blanco, pasándose a estas partes de miedo

⁹⁶ Gojman de Backal, Alicia, *La Inquisición en Nueva España vista a través de los ojos de un procesado. Guillén de Lampart. Siglo XVII*, Centro de documentación e investigación de la comunidad Ashkenasí de México, México, 2000, p.7.

⁹⁷ Gojman, B., A., "La Inquisición ...", p. 8.

⁹⁸ Gojman, B., A., "La Inquisición ...", p. 9.

⁹⁹ Domínguez, O., A., "El problema judío ...", pp. 5-6.

[de] que no las prendiese la Inquisición de Portugal”,¹⁰⁰ lo que indica quizá la razón más importantes de muchos judíos que tuvieron que migrar a territorio novohispano.

Al ser unido a la Corona de Felipe II, el reino de Portugal mantuvo una aparente autonomía. Es decir, el rey, siguiendo los lineamientos del modelo compuesto por la monarquía de Carlos V y Felipe II, se comprometió en su nombre, y en el de sus descendientes, a mantener los “fueros, libertades, privilegios y costumbres del reino”. Por ejemplo, quedó establecido que, en ausencia del rey, el gobierno sería manejado por portugueses o miembros de la familia Real; los cargos de justicia, hacienda, ejército, armada e iglesia estuvieron únicamente en manos nacionales; y respecto al imperio, se garantizó a los portugueses la exclusividad en cargos ultramarinos, así como el comercio y la navegación. Sumado a lo anterior, se reafirmó que cuando el rey necesitara ausentarse, debería ser acompañado por portugueses para conformar el Concejo de Portugal, colaborando en la administración del reino por medio de informes. No dejemos de lado entonces, que los enemigos de España fueron también enemigos de Portugal. De esta manera, las últimas revueltas en contra de Castilla fueron aniquiladas cuando, en 1583, el rey Felipe II envió una armada en contra del bastión anticastellano de las Azores, base estratégica del Atlántico.¹⁰¹

Cuando murió Felipe II en 1598, había una relación respetuosa con los portugueses, producto de la promesa de no imponer más impuestos sin antes consultar con las Cortes. Además, el rey había sido muy cuidadoso en las cuestiones de justicia, creando dos tribunales superiores: uno en Lisboa y otro en Oporto, todo con el objetivo de ganarse la fidelidad de sus súbditos. Las Ordenaciones de Felipe II fueron tan importantes para Portugal que permanecieron hasta mediados del siglo XIX. Con esta unión entre Portugal y España, los portugueses tuvieron acceso al imperio vecino. Como señala Gisela Da Silva, los españoles comentaron que los portugueses eran “peores que los genoveses”,

¹⁰⁰ Proceso de Beatriz Enríquez, octubre, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 393, Exp. 01, F. 322 rev.

¹⁰¹ Da Silva, Guevara, Gisela, “Pérdidas de independencia e ideología: el caso de Portugal (1580-1640)”, en *Memorias, Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, Uninorte, Año 6, No. 10, Barranquilla, Colombia, Julio, 2009, p. 106.

haciendo alusión a la facilidad con que éstos (los portugueses) se introdujeron en los negocios y rutas comerciales del imperio colonial español.¹⁰² Con esto podemos entender cómo un grueso de los judíos que llegaron a la Nueva España a finales del siglo XVI en su mayoría fueron oriundos de Portugal y muchos de ellos llevaron la batuta del comercio portugués y español; incluso tuvieron fuertes inversiones en Holanda, como el caso de Simón Váez Sevilla a mediados del siglo XVII.

Quiero destacar que parte de la red comercial del periodo de estudio tiene un énfasis en la actividad judía. Por ejemplo, en Cartagena fue tal la importancia de los mercaderes lusos que en sus redes comerciales incluyeron la trata de esclavos. Como en el imperio español cada vez había más demanda de mano de obra, la Corona española les dio licencias adicionales para dicho comercio; la mayor parte de estas licencias eran para el puerto de Cartagena. Así, la alta demanda de esclavos en el imperio español llevó a que los comerciantes portugueses fueran esenciales para España. Además, Da Silva cita a Cristina Portella, argumentando que en 1585, cuando el puerto de Amberes fue bloqueado por rebeldes de las provincias del norte, los cristianos nuevos fueron forzados a buscar nuevas bases de apoyo para sus rutas comerciales y se asentaron en Ámsterdam. Así, los judíos de esta ciudad fueron de gran influencia y trabajaron en estrecha colaboración con los de Curazao y otras bases en El Caribe, en las que dominaron importantes rutas coloniales. Portella afirma que para evadir a la Inquisición y seguir con sus actividades mercantiles con los cristianos nuevos que estuvieron en los dominios coloniales de Portugal o España, utilizaron nombres portugueses en sus actividades comerciales y nombres judíos en las sinagogas.¹⁰³

Es importante destacar que bajo el reinado de Felipe II (Felipe I de Portugal) la vida económica progresó y se desarrollaron los puertos comerciales de Brasil, lo que benefició a amplios sectores burgueses. Con Felipe II no hubo grandes expresiones de inconformidad; al contrario, por ejemplo, la nobleza rápidamente se acomodó con los nuevos cargos facilitados de la unión peninsular. Esto cambió con el reinado de Felipe III (1598-1621), ya que con este monarca se inició una política

¹⁰² Da Silva, G., “Pérdidas de independencia...”, p. 107.

¹⁰³ Da Silva, G., “Pérdidas de independencia...”, pp. 108-109.

para reducir la autonomía portuguesa para poco a poco integrarla al mundo hispánico.

Desde finales del siglo XVI, el nuevo continente se perfiló como una posibilidad de exilio, ya que las colonias en América significaron para los conversos una distancia geográfica tal que podría aminorar la censura religiosa. De esta manera, los criptojudíos novohispanos se vieron envueltos en una confusión de ideas y acciones que los forzó a vivir contradicciones y malentendidos en relación con sus prácticas religiosas, situación que paradójicamente contribuyó a reforzar su identidad. Como mencioné en otro párrafo, la mayoría de estos exiliados judaizantes que llegaron a la Nueva España entre 1610 y 1620 fueron de origen portugués, ya que al unirse las Coronas de España y Portugal se implementaron las mismas leyes de rechazo hacia la comunidad judeoconversa de ambos reinos.¹⁰⁴

Aunado a la idea anterior, Gojman sostiene que en 1580 los holandeses penetraron como comerciantes en el Atlántico; en 1605 ya eran los grandes transportistas en el sur del océano y en 1621 dominaron el transporte del azúcar y comerciaron con Brasil. Más de la mitad del tráfico de Portugal era comerciado en barcos holandeses. Asimismo, los agentes marítimos portugueses generalmente pertenecieron a la nueva clase de mercaderes cristianos de Lisboa, cuyas familias judías, en pasadas generaciones, habían sido forzadas a convertirse; es decir, fueron conversos, quienes mantuvieron buenas relaciones con la comunidad judía de Ámsterdam. Muchos fueron exiliados de Portugal, y para 1641 los holandeses colonizaron los más extensos territorios portugueses para obtener esclavos en África; se apropiaron del puerto angoleño de Luanda por siete años. Además, los Braganza, estrecharon sus lazos con la Inglaterra protestante, lo que le permitió a Portugal reclutar soldados y caballos a precio de mercado para combatir a los españoles.¹⁰⁵

Dagmar Bechtloff sostiene que, en lo que respecta a la vida de las familias sefardíes en Hispanoamérica, hay numerosos documentos en los archivos,

¹⁰⁴ Hamui, Sutton, Silvia, *El sentido oculto de las palabras en los testimonios inquisitoriales de las Rivera: judaizantes de la Nueva España*, UNAM, México, 2010, pp. 51-52.

¹⁰⁵ Gojman, B., A., "La Inquisición ...", pp. 10-11.

específicamente entre 1580 y 1640, justo en el periodo en el que Portugal estuvo unida a la Corona de Castilla. Las actas del ramo Inquisición, concretamente para México, se refieren a los *crypto-judeos*, *hebreo-cristianos* o *nuevos cristianos*, pero concretamente a finales del siglo XVI y mediados del XVII se les denominó “portugueses”; la expresión “judeo-portugués” o simplemente “portugués” llegó a ser sinónimo para todos los judíos o “judaizantes ibéricos”.¹⁰⁶

Los jesuitas jugaron un papel trascendente en los procesos de colonización ibérica en América, de ahí, que cuando llegaron a Brasil las noticias de la rebelión de los Braganza en Europa, el dirigente de Río de Janeiro se alió con los jesuitas para apoyar la independencia portuguesa. Y los portugueses de Lima, Perú y Cartagena, que en su mayoría fueron conversos de origen judío, pensaron en apoyar dicha rebelión para liberarse del yugo de la Inquisición.¹⁰⁷

No puedo dejar de mencionar el caso de la Nueva España, ya que el acontecimiento fue muy similar: la comunidad de conversos que habitó el territorio novohispano en 1640 también fue de origen portugués. Las 60 familias presas por el tribunal Inquisitorial fueron de conversos judaizantes portugueses dedicados al comercio interoceánico, y sabían, a través de correspondencia, lo que sucedía en Europa, donde ya se hablaba de una conspiración de los portugueses contra España.¹⁰⁸

Durante el siglo XVII, Sevilla tenía gran cantidad de judíos portugueses conversos, legalmente católicos y obligados a vivir como tales, pero de manera clandestina conservaron prácticas y ritos de su antigua religión. Formaron grupos identificados por sus apellidos, su endogamia y sus profesiones, en la mayoría de los casos estuvieron relacionados al comercio, la práctica de artesanías, algunas profesiones liberales y sobre todo la medicina. La gran mayoría fueron portugueses, hijos o nietos de éstos, entrados en España desde que en 1580 Felipe II llevó a cabo la unidad Ibérica y luego Felipe III les abrió las puertas. Gojman asegura que, a través de los documentos inquisitoriales, se puede ver cómo la mayoría de los

¹⁰⁶ Bechtloff, Dagmar, “Poetas y comerciantes – sefardí en el Nuevo Mundo (1580-1640)”, Universidad de Bremen, Alemania, 2001, p. 2.

¹⁰⁷ Gojman, B., A., “La Inquisición ...”, p. 11.

¹⁰⁸ Gojman, B., A., “La Inquisición ...”, p. 11.

judíos buscaron entrar a la populosa Sevilla y luego a la Nueva España, donde pensaban encontrarse a salvo de los interrogatorios inquisitoriales.¹⁰⁹

Los portugueses en realidad no dieron del todo su apoyo a la Corona española; argumentaron que los problemas “no eran del reino, sino del rey”. Asimismo, Da Silva sostiene que por tradición los portugueses alimentaron estrechos lazos comerciales con Holanda. Cabe resaltar que la hostilidad hacia “los Felipes” no fue sólo portuguesa, ya que en el contexto de los obstáculos que sufrió el imperio hispano-atlántico, la penetración de comerciantes lusitanos en la vida económica de estas colonias provocó un gran resentimiento. De esta manera, el 1º de diciembre de 1640 un pequeño grupo de conspiradores asaltó el Palacio de Lisboa y depuso a la gobernadora española, la Duquesa de Mantua. El Duque de Braganza, cabeza de una antigua familia noble portuguesa, y descendiente de un hijo bastardo de Juan I de Portugal, aceptó el trono como Juan IV de Portugal. Fue entonces, en 1640, cuando Cataluña y Portugal decidieron separarse de la Corona de Castilla.¹¹⁰

En este siglo XVII también se emancipó de Castilla el sur de Andalucía, y en 1648 se separó Holanda. En 1668 se firmó la separación definitiva de los reinos de Portugal y Castilla. Traigo a colación lo anterior, porque estos movimientos de independencia influyeron de manera importante en la movilización de los judíos. Es decir, ante la necesidad de la Corona de Castilla de mantener unido a su imperio, que se desmembraba, usó al tribunal Inquisitorial para dar cohesión al imperio con la imposición del catolicismo; así, aquellos que no comulgaron con dicha religión fueron perseguidos. Esto explica por qué los judíos se trasladaron de Castilla a Portugal o a Holanda, o de Portugal y Castilla a América, específicamente a la Nueva España.

Quiero rescatar aquí la tendencia de la Inquisición en Portugal, aunque en el siguiente capítulo presentaré más a fondo el proceder de esta institución en la Península. La proclividad del aparato inquisitorial a destruir toda innovación en nombre de la pureza racial a veces provocó conflictos con los partidarios

¹⁰⁹ Gojman, B., A., “La Inquisición ...”, pp. 11-12

¹¹⁰ Gojman, B., A., “La Inquisición ...” p. 7.

portugueses de la modernización. De ahí que no es extraño que a partir de 1640 la Inquisición apoyara la preservación de la unidad ibérica y del orden español e inmediatamente movilizara seguidores para acabar con la rebelión de los Braganza.¹¹¹ La Corona empleó a la Inquisición como un instrumento de homogeneización y cohesión.

Ante esta realidad, los españoles tuvieron a su favor el hecho de que el Papa no estuvo de acuerdo con la insurrección portuguesa. El Vaticano no apoyó esa especie de nacionalismo del siglo XVII, porque había una creencia de que éste traería aparejada la autonomía religiosa, sobre todo la rama protestante que ya había hecho eco en el norte de Europa. Además, como señala Gojman, el Papa tenía más la obligación de defender a España, considerada como la potencia católica en el año 1640. Esta guerra tuvo una duración de 28 años, en la que Portugal siguió siendo un bastión del catolicismo. En el contexto de esta guerra, los rebeldes adoptaron el término “Restauración” como lema político, pero la aristocracia no quiso dar licencia al nuevo rey para establecer una monarquía absoluta; creyó y quiso que los reyes fueran nombrados por el Parlamento y no ungidos por Dios.¹¹²

Quiero mencionar, para comprender mejor la separación de las Coronas, cómo los portugueses recurrieron a una serie de ideas de corte político-filosófico para demostrar cómo “los Felipes” no siempre gobernaron Portugal con el consentimiento de los portugueses. Ejemplo de ello es que se argumentó en el *Assento*¹¹³ que Felipe II tomó el reino por la fuerza de las armas sin ser aceptado; por ello, él y sus sucesores fueron considerados tiranos por título. A Felipe IV también se le consideró un tirano, indigno de gobernar, entre varias razones: el hecho de que no apoyó la defensa del imperio ultramarino portugués atacado por los enemigos de España, además de que cobró impuestos muy altos, aniquiló a la

¹¹¹ Gojman, B., A., “La Inquisición ...”, p. 9.

¹¹² Gojman, B., A., “La Inquisición ...”, p. 10.

¹¹³ El *Assento* fue elaborado por juristas portugueses en el contexto de legitimar la aclamación de Juan IV por las Cortes, además, justificó el poder de la deliberación de las Cortes en asuntos de elección del rey, expresó firmemente el papel de las Cortes como órgano extraordinario que se reuniría para debatir los grandes problemas de Portugal. Este documento se publicó por primera vez en el año 1646. Da Silva, G., “Pérdidas de independencia...”, p. 115, 117.

nobleza y perjudicó a la iglesia.¹¹⁴ En este documento se mezclaron la ilegitimidad de “los Felipes”, los argumentos jurídicos y los rasgos doctrinarios ético-políticos. De ahí que me interese destacar dicho documento con la finalidad de argumentar las justificaciones en torno a la separación de las Coronas.

Asimismo, en el *Assento* se destacó la intención del reino de Portugal de no ser más gobernado por extranjeros. Este documento refirió la posibilidad de ser castigados por la Providencia Divina a todos aquellos gobiernos tiranos; los portugueses buscaron, cuando no, crearon, todos los argumentos para deshacerse del yugo castellano.

Este siglo XVII asistió al ascenso de una élite social calificada de profesores, consejeros y hombres de leyes que pronto desplazaron a los nobles, castellanos en su mayoría, de los cargos en el Estado. Así, muchos letrados recibieron cargos de nobles como agradecimiento por sus servicios. A lo anterior, se le sumó una visión laicista de la política. De esta manera, vemos cómo el siglo XVII fue un siglo de grandes cambios, ya que bajo la ocupación de “los Felipes”, los conceptos políticos que prevalecieron pasaron a dar énfasis al concepto de “eficiencia política”. En nombre de esta, pasó a un segundo plano el papel de las Cortes, municipios o corporaciones, y se fundamentó el Estado en la entidad soberana del rey. Surgió una concepción política católica de cariz utilitario; el creciente sistema burocrático centralizador fue profundizado por Juan de Braganza con la creación de nuevos órganos políticos. Después de 1640, en el contexto de la legitimización de la independencia de Portugal, regresó al trono un monarca luso, y las fuerzas sociales del reino esperaron que el rey aportara a Portugal la grandeza pasada. Lo anterior lo asevera Da Silva, quien también sostiene que este periodo, llamado Restauración, tuvo una connotación mística de una segunda fundación del reino, con lo que Juan IV fue visto como el salvador que venía a liberar a Portugal.¹¹⁵

Para cerrar este capítulo quiero destacar la postura de Joseph Pérez en torno a los judíos con las distintas coyunturas. Así, tenemos la primera, correspondiente a 1492 cuando fueron expulsados de la Península Ibérica, donde los judíos

¹¹⁴ Da Silva, G., “Pérdidas de independencia...”, p. 115.

¹¹⁵ Da Silva, G., “Pérdidas de independencia...”, pp. 120-121.

establecieron su residencia definitiva en diversos lugares: por una parte, en los Países Bajos, Francia, Alemania, Italia e Inglaterra; por otro lado, en territorios musulmanes que fueron desde el norte de África, Turquía, Siria, Egipto, Grecia y los Balcanes. Después, en el siglo XVI, ya instalados en estos lugares, los judíos fueron tolerados, pero, la situación cambió radicalmente a partir del siglo XVII, ésta será otra coyuntura que interesa en esta investigación.¹¹⁶

El Mediterráneo fue el foco en el que nacieron y desde el que irradiaron grandes civilizaciones; estas civilizaciones incluyeron a judíos, fenicios, egipcios, griegos, romanos, árabes, entre otros. Pero desde finales del siglo XV los descubrimientos portugueses desplazaron el comercio de Venecia a Lisboa, del Mediterráneo al Atlántico. En la segunda mitad del siglo XVI, este cambio se confirmó, ya que todo giró en torno a Amberes, Ámsterdam y el mar del Norte, donde se situó el eje de la economía europea.¹¹⁷ Nuevas potencias surgieron en el norte de Europa, lejos del Mediterráneo, lo que significó que en el siglo XVII ya no fueron las naciones mediterráneas las que ocuparon la primacía política, científica y cultural; ahora fueron Holanda, Inglaterra y Francia, pero Francia más atlántica y nórdica que mediterránea. El norte se sobrepuso al sur. Lo anterior también se completa con las ideas de la superioridad de protestantismo sobre el catolicismo; y el mundo moderno, el del capitalismo, el de la ciencia, la técnica, la eficacia, fue producto de la Reforma, aunque esta interpretación cada día es más cuestionada. Así, todos estos cambios repercutieron en la situación de los sefardíes, ya que la cristiandad medieval desapareció con la división entre católicos, luteranos y calvinistas. En su lugar apareció el concepto moderno de Europa, una Europa definida como laica, como área cultural, una unidad de civilización basada en valores morales, políticos, culturales y universales. De esta manera, los sefardíes se adaptaron a esta evolución, donde la implicación más importante es que renunciaron a definirse como judíos.¹¹⁸

¹¹⁶ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 269-270.

¹¹⁷ Desde la primera mitad del siglo XVI habían empezado a llegar judíos a las Diecisiete Provincias de los Países Bajos, sobre todo a Amberes y a Amsterdam. Pérez, J., *Los judíos ...*, p. 235.

¹¹⁸ Pérez, J., *Los judíos ...*, pp. 270-271.

A manera de síntesis de este primer capítulo, considero que la llegada y permanencia del grupo judío en la Península Ibérica respondió a un proceso histórico coyuntural, la diáspora, que hizo que una parte de los judíos que salieron de Jerusalén se asentaran en la parte occidental de Europa, a diferencia de otro grupo de judíos, no menos importante, que se asentó en la parte oriental del mismo continente. De igual manera, la permanencia de los judíos sefardíes en España significó una especie de proceso de adaptación en esa región, para más tarde, con la llegada de los visigodos y luego los musulmanes, establecer lazos de conexión que les permitieron sobrevivir con sus creencias, costumbres, ritos, etc. Sin embargo, con el correr de los siglos, los judíos lograron desarrollar exitosos negocios y otras actividades económicas en la región, desplazando de manera importante a los cristiano-católicos. Empezaron a incomodar primero a la sociedad civil, que vio en ellos un peligro, para más tarde ser también un riesgo para las autoridades, que vieron amenazados sus intereses en la región, principalmente ante la inminente necesidad de instaurar un Estado moderno unido en el que los judíos salían de control por el radicalismo de sus costumbres y la incomodidad que ocasionó a la sociedad. De ahí, la imperiosa necesidad de decretar su pronta expulsión de la Península Ibérica.

Se suma a lo anterior, el turbulento siglo XVII, que fue testigo del desmembramiento de la Península Ibérica, en la que una importante coyuntura fue la segregación de Portugal para constituirse en un reino primero, y luego en un país independiente de España, razón para que un sector de sus habitantes, los judíos, tomara la decisión de migrar a América, principalmente a la Nueva España.

Capítulo 2. Estructura, autoridad y alcance del Santo Oficio

2.1 Primeras configuraciones del tribunal inquisitorial

Este capítulo tiene como objetivo presentar el proceso de conformación del primer tribunal inquisitorial en Europa y su trayectoria hasta llegar a España, para luego constituirse en un organismo de corte tanto político como religioso; es decir, en un instrumento de ejercicio de poder de la Corona española. Después llegará a América, concretamente a la Nueva España, para servir como instrumento de control de la monarquía. La Inquisición se encargó de perseguir las herejías que pusieron en peligro la estabilidad de la Iglesia católica, incluyendo a los judaizantes, quienes se convirtieron en uno de los grupos más perseguidos después de los herejes en Europa. Veremos que este esquema se reprodujo con la misma intención, aunque con matices propios, en la Nueva España. Expongo una breve trayectoria por los periodos de los reyes españoles durante los siglos XVI y XVII y su postura frente a los judeoconvertos, empleando el aparato inquisitorial para perseguirlos hasta llegar a la Nueva España, es decir, cómo la Inquisición se creó desde el Estado.

No podemos entender el origen del tribunal inquisitorial como una institución persecutoria de todo aquello que estuviera fuera del control papal en Europa si primero no entendemos el peligro que significaba la herejía. La descomposición de la cristiandad fue determinada por la descomposición del clero. Durante la Baja Edad Media, la Iglesia católica siguió predicando la humildad de Cristo de acuerdo con sus cánones, mientras, se enriquecía cada vez más, siempre envuelta en la opulencia. Esta disonancia significó un escándalo para muchos. Si este proceso de deterioro moral data del siglo IV, ya para el periodo bajomedieval se convirtió en un asunto de pronta atención.¹¹⁹

Torres Puga sostiene que “bajo el auspicio del Imperio Romano de Oriente, los primeros concilios buscaron la unidad y la estabilidad del cristianismo; fijaron algunos dogmas y proscribieron algunas creencias con el nombre de “herejías”.

¹¹⁹ Dominique, Pierre, *La Inquisición*, Caralt Edt., España, 1969, p. 9

Resultado de la persecución de los herejes fue la creación de la Inquisición, lo anterior, como consecuencia del desarrollo de varios movimientos religiosos en Europa en los que el papa buscó unificar el combate a la herejía”.¹²⁰

La vida relajada de los obispos, de los sacerdotes y de los monjes fueron rasgos de la decadencia de la Iglesia católica, además, obispos fastuosos y concubenarios, sacerdotes sin moralidad, y también se vieron envueltas las órdenes monásticas. En todos ellos se vislumbró la simonía, el nicolaísmo y el nepotismo. Ante esta realidad, empezaron una serie de conflictos con un deseo de vuelta a los orígenes del cristianismo, a la imitación de Cristo. Todo lo anterior empezó a ser condenado por los Concilios que organizó Roma. Por ejemplo, en el año 1119, siglo XII, el Concilio de Tolosa condenó a los maniqueos, considerados como una de las primeras herejías. Se supo de hombres que predicaron contra el clero, ejemplo de ellos fueron Pierre de Bruys o Henri de Lausanne. Así, la iglesia católica fue perdiendo adeptos poco a poco. Asustada, mandó predicadores donde la masa se entregaba a la herejía, sin dejar de mirar casos aislados de gente que vendió todos sus bienes para dedicarse a la predicación. Entre los grupos con más impacto por su auge, estuvieron los cátaros y los valdenses. El movimiento cátaro resultó más extraño que el valdense, ya que hubo en él algo más que una simple revuelta contra el obispo feudal y fastuoso, contra la simonía y el nepotismo de los papas o contra los sacerdotes concubenarios; procedieron de una corriente poderosa que en siglos anteriores trató de quebrantar el cristianismo.¹²¹

En el año 1179 Alejandro III reunió el Concilio de Letrán, todos los ahí reunidos comulgaron con la idea de perseguir a los que quebrantaban el orden social. Su sucesor, Lucio III, junto con el emperador Federico Barbarroja, firmaron la Constitución de Verona, en la que se destaca el *ad extirpanda*, documento que se consideró el primer intento de codificación y procedimiento de penas que poco a poco va a constituirse en la justicia inquisitorial, sin embargo, no se obtuvo el resultado esperado. Enrique de Claraval levantó en Mediodía¹²² en Francia a un

¹²⁰ Torres, Puga, Gabriel, *Historia mínima. Inquisición*, El Colegio de México, México, 2019, p. 25.

¹²¹ Dominique, P., *La Inquisición*, pp. 11 y 13.

¹²² Mediodía-Pirineos era una región situada en el sur de Francia. Era la más extensa de la [Francia metropolitana](#) con una superficie de 45 348 km².

grupo de católicos e invadió los dominios del vizconde de Béziers Roger, quien protegió a los herejes. En 1181 tomó Lavaur con éxito, pero también este éxito fue pasajero, lo que dio indicio al clero de que se necesitaba algo más poderoso si realmente quería extirpar la herejía.¹²³

Es así como Jacques Le Goff argumenta que en el año 1184 con la bula *Ad abolendam* de Lucio III, se puede encontrar el origen de los tribunales inquisitoriales.¹²⁴ Pierre Dominique sostiene que fue en el año 1200 cuando Raimundo VI, conde de Tolosa, padre de quien será el gran protector de la herejía de los albigenses, declaró al papa: “La herejía ha penetrado por todas partes, ha llevado la discordia a todas las familias ... Las iglesias, abandonadas se convierten en un montón de ruinas ... hago todo lo posible para contener este azote ... la tarea rebaza mis fuerzas”.¹²⁵

Se dibuja el sur de Francia como hereje, por ejemplo, de 1200 a 1220 el culto cátaro fue prácticamente oficial. Había serias disputas entre cátaros y valdenses, los católicos se mantuvieron al margen. Muchos sacerdotes se convirtieron en ministros cátaros, la mayor parte de los señores de Mediodía en Francia fueron sólo “creyentes”. A veces hubo hasta tres generaciones de herejes viviendo juntos. Se identificó al vizconde de Tolosa como protector de los cátaros, quien atacó, confiscó y saqueó iglesias, igual ocurrió con el vizconde de Carcassonne y de Béziers, así se explica la libertad con la que operó la herejía y la rapidez de su difusión.¹²⁶

Resumiendo lo anterior, el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición apareció en el sur de Francia como respuesta a la necesidad de controlar a una serie de grupos político-religiosos que estuvieron fuera del yugo papal. La herejía se halló en plena expansión a finales del siglo XII, y como mencioné, entre los grupos herejes más importantes estuvieron los valdenses, humiliati, albigenses y cátaros, siendo éstos los mejor organizados y los más peligrosos.¹²⁷ Así, Jacques Le Goff apunta que la consolidación y también el origen de los tribunales inquisitoriales

¹²³ Dominique, P., *La Inquisición*, pp. 17-18.

¹²⁴ Le Goff, Jacques, *La Baja Edad Media*, Siglo XXI Editores, México, p. 237.

¹²⁵ Dominique, P., *La Inquisición*, p. 18.

¹²⁶ Dominique, P., *La Inquisición*, pp. 18-19.

¹²⁷ Le Goff, J., *La Baja Edad Media*, p. 236.

sigue siendo oscura, aunque sostiene que el origen puede encontrarse en la bula *Ad abolendam* de Lucio III en el año 1184, Pierre Dominique no anota un año específico de dicho origen.

La Inquisición tomó su nombre de un procedimiento penal específico llamado la *inquisitio*, no existente en el Derecho Romano, que se caracterizó por la formulación de una acusación por parte de la autoridad sin que hubiera delaciones o acusaciones de testigos. Después, en el siglo XII, la iglesia católica desarrolló este procedimiento, mismo que en un inicio, quedó circunscrito a la jurisdicción de los obispos encargados de velar por la ortodoxia de los fieles; pero ante la rápida expansión de la herejía por Europa, la Iglesia se vio obligada a radicalizar su estrategia. Así, en 1184 se empezó a aplicar la pena de fuego para los herejes; en 1199 se sumaron otras penas como la confiscación de bienes, además de que se autorizó el empleo de la tortura en materia de fe; y en 1230 el procedimiento inquisitorial se transformó en la Inquisición medieval,¹²⁸ con las mismas estrategias operativas para los posteriores siglos, incluyendo la que llegó a América.

Así, Doris Moreno y Pierre Dominique señalan tres fases que refieren el origen de la institución inquisitorial en Europa. Una de ellas es la que menciono en el párrafo anterior, es decir, la Inquisición medieval, que tuvo su origen a finales del siglo XII en el sur de Francia. La segunda, Dominique la llama la “era española”. En esta etapa el autor refiere cómo los españoles, antes del siglo XIV habían participado en el proceso de la Reconquista, una reconquista militar y religiosa, en la que se trataba menos de convertir a moros y judíos que de mantener la pureza absoluta del catolicismo y recuperar la de sangre española. Esta segunda etapa la lideró Torquemada, primer inquisidor en España, en la que la Inquisición tomó su forma definitiva, con tribunales regulares, policía, código, la figura del Gran Inquisidor y la ceremonia de los Autos de Fe. En esta etapa la Inquisición acabó por exigir la expulsión de los judíos y después de los moros. La tercera etapa, que se situó en el siglo XVI, se caracterizó por la batalla contra la Reforma; el Santo Oficio tuvo su sede en Roma, y fue el Rey Católico y el Gran Inquisidor quienes

¹²⁸ Moreno, Doris, *La invención de la Inquisición*, Ambos Mundos Edt., Madrid, España, 2004, p. 29.

llevaron el peso de la institución. De esta manera, política y religión se confundían.¹²⁹

Desde sus inicios la Inquisición estuvo en las prioridades y preocupaciones del papa. Cada papa le imprimió su marca. Así, Gregorio IX decidió reorganizar de manera definitiva la Inquisición que hasta entonces fue un instrumento ocasional. Quiso hacer de ella un tribunal permanente e incluso universal, también una judicatura con tribunales fijos, métodos claramente formulados y personal adaptado a su papel. La Iglesia de Roma enseñó que ella era la única y verdadera iglesia, que no era posible la salvación para quienes estuvieran fuera, consideraba que no había pecado más grave que la herejía.

Y, ¿quién ejecutarían las meticulosas normas inquisitoriales? Por un lado, estaba los cistercienses¹³⁰, pero no estuvieron lo bastante desligados del mundo; por el otro, estuvieron los dominicos y franciscanos, las dos órdenes recién creadas. Estos últimos, los franciscanos, tuvieron como líder a Francisco de Asís, quien decidió, en el año 1208, consagrarse a la vida contemplativa, y en 1219 ya tenía una gran cantidad de seguidores, alrededor de cinco mil, estos franciscanos parecían menos adecuados que los dominicos; incluso llegaron a ser perseguidos por la propia Inquisición.¹³¹

Los dominicos, predicadores por vocación, como los llama Pierre Dominique, se mantuvieron fuertes en Mediodía, en Francia. Cuando murió su fundador, la Orden era aún poco importante, pero poseía un vigor excepcional. El emperador Federico II señaló en 1226 en el acta promulgada en Padua, que los dominicos eran los principales combatientes de la batalla en curso, es decir, de la herejía.

“Sepan todos los que hemos acogido bajo nuestra protección particular a los hermanos de la Orden de predicadores enviados a nuestro Imperio para los asuntos de la fe contra los herejes y contra todos los que les presten asistencia, activa o pasiva, salvo los ya mencionados; y deseamos que todos les presten asistencia. Ordenamos pues a nuestros súbditos que reciban de manera acogedora a todo hermano predicador de esta cofradía,

¹²⁹ Dominique, *La Inquisición*, p. 6.

¹³⁰ Orden religiosa fundada por Roberto de Molesmes en 1098 y retomada en el siglo XII.

¹³¹ Dominique, P., *La Inquisición*, p. 44.

cualesquiera que sean la hora o el lugar, que los protejan contra la hostilidad de los herejes y que los secunden de todas las maneras posibles en la realización de su ministerio para los asuntos de la fe ... Y no dudamos de que rendiréis homenaje a Dios y a nuestro Imperio de esta nueva y extraordinaria infamia que constituye la deprabación herética.”¹³²

Así pues, se logró dar con los agentes ejecutivos: los dominicos. Como argumenta Dominique, nadie mejor que ellos para reprimir la herejía. De esta manera, Gregorio IX se encargó de organizar el aparato inquisitorial. Los días 13 y 20 de abril de 1233 anunció a todos los prelados de Francia que había elegido a los Hermanos predicadores, los dominicos, para combatir la herejía. Ordenó una Inquisición general en las provincias de Burdeos, Bourges, Narbona y Auch. En las primeras disposiciones, todos los herejes quedaron excomulgados; los que abjuraran y pidieran volver a la Iglesia, serían condenados a penas como la prisión perpetua o temporal, multas y penitencias visibles y duraderas; los herejes relapsos (que han abjurado para volver a la herejía) serían entregados al brazo secular.¹³³ Vemos cómo se va tejiendo el aparato de control que más tarde se conformará en el instrumento mejor elaborado para el castigo de todo aquel que estuviera fuera de las disposiciones clericales de Roma, lo anterior, también con efectos en la Nueva España.

El 22 de abril del año 1233 el papa Gregorio IX completó las Instrucciones que se convertirán en el marco legal del Santo Oficio de la Inquisición al que tuvieron que sujetarse tanto las autoridades como los perseguidos, cualquiera que fueran éstos.

Vale la pena destacar que las luchas contra los herejes estuvieron inmersas en las Cruzadas (1095-1291). La herejía cátara se dio en Languedoc y progresó en el resto de Europa. Así, para el año 1250, un hereje dominico enumeró dieciséis iglesias cátaras, diez de las cuales se encontraban en dominio de la cristiandad: seis en Italia, una en Francia, tres en Languedoc y otras más en Alemania y España. Para ese momento la Iglesia católica ya había iniciado la lucha en contra de todos

¹³² Dominique, P., *La Inquisición*, pp. 44-45.

¹³³ Dominique, P., *La Inquisición*, p. 46.

estos grupos herejes con la ayuda de una fuerza más eficaz que la de los ejércitos cruzados: los tribunales inquisitoriales.

Ya vimos en párrafos anteriores que el origen de dicha institución se dio en 1184 con la Bula *Ad abolendam* del papa Lucio III en el sur de Francia. Aunque el Canon 3º del Concilio de Letrán de 1215 obligaba a los fieles a denunciar a los sospechosos, se marcó una etapa en la que se unieron las fuerzas del rey y el clero, es decir, la colaboración de la Iglesia y los poderes públicos en la persecución de los herejes aseguró un adecuado funcionamiento de la Inquisición. Así, el papa Gregorio IX en el año 1231, se encargó de hacer una codificación para los procedimientos inquisitoriales, y en 1252 Inocencio VI los resumió y agravó en la Bula *Ad extirpanda* con la que se instauró la tortura para obtener confesiones de herejes, tratándolos como criminales contra la fe.

Jacques Le Goff sostiene que la Inquisición hizo afectaciones en toda la cristiandad, persiguió a inocentes y culpables, impuso el terror, y con la ayuda de los poderes públicos sumisos al papa levantó hogueras y llenó las prisiones. Ejemplos de lo anterior fueron algunos herejes, otros dominicos, como Roberto, llamado el “Búlgaro” o el “Hereje”, quien hizo estragos en Flandes, Borgoña y Champaña. Al mismo tiempo, la historia ha dado cuenta que los manuales de inquisidores fueron ambiguos. El primero de estos *Manuales inquisitoriales* que marcaron las pautas en torno al proceder de los inquisidores se escribió en 1241-1242 por el dominico aragonés, el cardenal Raimundo de Peñafort, aunque el más completo, conocido y célebre fue el escrito en 1321 por el dominico Bernardo Gui, inquisidor de Toulouse.¹³⁴ .

Después del sur de Francia el Tribunal inquisitorial hizo una travesía por diversas regiones de Europa, como el norte de Francia, Flandes, Italia, concretamente Nápoles y Sicilia, además de Alemania y España. Francisco Tomás

¹³⁴ A pesar de todos los intentos de la Inquisición por desaparecer la herejía, a comienzos del siglo XIV ésta continuaba principalmente con los cátaros y los valdenses, además de que habían aparecido otros herejes, lo que nos lleva a preguntarnos si el tribunal inquisitorial había triunfado sobre la herejía. Lo que no se puede dudar es que la acción de la Inquisición sí había contribuido a la casi desaparición del catarismo organizado, que era en definitiva el más peligroso para el poder de la iglesia católica, aunque se sabe que en realidad las bajas más importantes en el catarismo fueron por convicción propia, ya que encontraron en la evolución económica y política, y la nueva atmósfera intelectual y espiritual, otras oportunidades que eran por mucho mejores que sus aspiraciones heréticas. Le Goff, J., *La Baja* ..., pp. 237-239.

y Valiente señala que durante aquel siglo XV en España, los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, creyeron que la unidad de la fe de sus súbditos aumentaría la cohesión interna del reino, además de que fortalecería el ejercicio de su poder. Fue así que el poder Real echó mano del poder religioso para hacerse valer.¹³⁵

Antonio Domínguez Ortiz apunta que es un error creer que la Inquisición fue creada por los Reyes Católicos para destruir una clase social prepotente y aprovecharse de sus despojos. Afirmo que este punto de vista es insostenible, y que la Corona española siempre halló eficaces auxiliares en los judíos y los conversos, y el botín ocasional que produjo su destrucción, no compensó la pérdida permanente de riqueza que esto acarreaba. La persecución de judaizantes en el pensamiento de Isabel La Católica tuvo una fundamentación religiosa;¹³⁶ así, hubo un agudo acecho, dan cuenta de lo anterior, los evidentes asedios a judíos y sospechosos de judaísmo.

Es importante aclarar que la implementación del Tribunal inquisitorial en Castilla también se explica con la figura de Tomás de Torquemada como primer inquisidor. Pierre Dominique refiere que era un dominico “alto, delgado, de gran presencia y cuya mirada de fuego, cuando se dejaba arrebatado por su elocuencia, podía ser dulce en el curso ordinario de la vida”. Torquemada era sobrino de Juan de Torquemada, cardenal del papa Sixto IV, quien en algún momento había defendido a los judíos convertidos. Así, Tomás de Torquemada fue prior del convento dominico de Santa Cruz en Segovia, perteneció a una familia de nobles en Torquemada al norte de España. Nació en Valladolid, fue sumamente radical con sus deberes monásticos. Más tarde se convirtió en confesor de la infanta Isabel, lo que le dio acceso a la Corte, coyuntura que aprovechó para sugerirle a la reina que solicitara al papa la autorización para establecer un Tribunal de la Inquisición, misma que logró el 7 de noviembre de 1478.¹³⁷

La Inquisición como tal no era desconocida en España. En 1238 fue instituida en los reinos de la Corona de Aragón (noreste de la península Ibérica, sur de

¹³⁵ Tomás y Valiente, Francisco, *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Editorial Tecnos, Madrid, 1969, p.86.

¹³⁶ Domínguez, O., “El problema judío ...”, p. 2.

¹³⁷ Dominique, P., *La Inquisición*, p. 153.

Francia y el mar Mediterráneo occidental) fue una Inquisición directamente subordinada a Roma y controlada por los dominicos, para el siglo XV estuvo en total inactividad. La intención de esta primera Inquisición fue, como en esa época, combatir la herejía. Castilla no había conocido la Inquisición, ya que el clero secular fue suficiente para atacar a los herejes.¹³⁸

Así, creada la Inquisición en España a través de la Bula del papa Sixto IV en el año 1478, inició su práctica tres años después, primero en la Baja Andalucía y después en el resto de España, aunque cayeron bajo su competencia varios delitos, en la primera fase de su actuación fue dirigida únicamente contra los judaizantes y con gran rigor. Como mencioné en líneas anteriores, la Inquisición de Mediodía al sur de Francia fue considerada un modelo para la Inquisición española, pero Torquemada imprimió su sello personal en España.¹³⁹

Domínguez Ortiz apunta que puede calcularse que, de unos 10,000 judaizantes condenados a muerte por la Inquisición durante sus tres siglos de existencia, la mitad se dio durante el reinado de los Reyes Católicos. De esta manera, el proceder de la Inquisición española tuvo tintes específicos, como el asesinato del inquisidor Pedro de Arbués, planeado por conversos aragoneses de alto rango, este acto sólo provocó la reacción de las masas, lo que acentuó la represión inquisitorial, que además de Zaragoza, llegó a Teruel y otras ciudades de Aragón. En cambio en Cataluña, muchos de los amenazados lograron salvarse con la huida, no fue así en Lérida, donde de 123 judaizantes condenados a muerte, sólo fueron ejecutados cinco.¹⁴⁰

Los dos primeros inquisidores para la diócesis de Sevilla nombrados el 27 de septiembre de 1480, fueron los dominicos Juan de San Martín y Miguel de Morillo. Con estos nombramientos la Inquisición española empezó su existencia.¹⁴¹ No fueron bien recibidos por la administración municipal, tanto, que los Reyes

¹³⁸ Kamen, Henry, *La Inquisición española*, Crítica, Edt., Barcelona, 1967, p. 45.

¹³⁹ Dominique, P., *La Inquisición*, p. 155. Cuando salieron a la luz las herejías a partir del establecimiento de la Inquisición en Sevilla, se justificó la introducción del establecimiento de otros tribunales por otros reinos de España, se le dio un carácter de urgente, para lo que se precisaron más bulas de Roma, así, en el año 1482 se nombraron siete inquisidores más, todos dominicos, entre ellos figuraba Tomás de Torquemada. Kamen, H., *La Inquisición ...*, p. 48.

¹⁴⁰ Domínguez, O., A., "El problema judío ...", pp. 1-2.

¹⁴¹ Kamen, H., *La Inquisición ...*, p. 46.

Católicos tuvieron que ordenar la colaboración de las autoridades para apoyar a los inquisidores. La respuesta de los conversos fue violenta, es decir, recurrieron a la fuerza para echar a los inquisidores. Ante la persecución, algunos abandonaron la ciudad, unas tres mil familias de conversos decidieron irse a Portugal, a Francia o al norte de África, donde la mayoría retornó al judaísmo. Otros más, alrededor de ocho mil personas, buscaron refugio en los dominios de los señores de la región. Sin embargo, el Tribunal inquisitorial fue muy firme en su cometido, y en 1481, se dio la orden de dejar de proteger a los conversos bajo la pena de ser perseguidos por complicidad o por obstrucción a la actuación del Santo Oficio. Algunos vieron en estas actitudes más simpatía que hostilidad.¹⁴² Veamos entonces cómo esta persecución tomó diversos matices, ya que en ocasiones tuvo un tinte más radical y en otras fue más benevolente, incluso hasta tolerante para los conversos y judíos.

Ya establecida y puesta en función en España en 1481, la Inquisición desarrolló en las décadas siguientes una intensa actividad contra todos aquellos que contravenían abiertamente sus disposiciones o eran considerados como potenciales agentes de subversión del orden político y religioso. Así, las primeras acciones de los tribunales estuvieron orientadas principalmente a castigar a los judaizantes y los cristianos viejos contraventores de la doctrina y moral católicas.¹⁴³

La maquinaria de la Inquisición fue regulada en función de las necesidades de la administración. La reina Isabel estuvo más ocupada en la regulación de los Consejos que controlaban el gobierno central de Castilla, así que cuando en las Cortes de Toledo en 1480 se decidió conformar la existencia de cuatro Consejos, pareció natural el establecimiento de otro Consejo separado para la Inquisición, dada la importancia creciente de ésta. Resultado de dicho proceso apareció en 1483 el Consejo de La Suprema y General Inquisición, mejor conocida como La Suprema. Integrada por tres miembros eclesiásticos y un cuarto como presidente del Consejo, al que después se le daría el título de Inquisidor General, siendo el primero fray Juan de Torquemada.¹⁴⁴

¹⁴² Pérez, J., *Breve historia de la ...*, p. 31.

¹⁴³ Lara, C., Gerardo, et al. (coordinadores), *Inquisición y lenguaje. Siglos XVI-XIX*, UNAM, México, 2025, p. 176.

¹⁴⁴ Kamen, H., *La Inquisición ...*, p. 48.

Cabe destacar que entre las primeras víctimas de la Inquisición española estuvieron un grupo de judeoconversos cuya finalidad fue intimidar a los inquisidores para forzarlos a abandonar la ciudad de Sevilla, para lo que se preparó una manifestación popular, pero fueron descubiertos, detenidos y condenados a morir en manos del Tribunal inquisitorial. De ahí, que una línea clara de la Inquisición fue perseguir a todos los sospechosos de judaizar.

Después de los primeros nombramientos de inquisidores, estos fueron enviados a Sevilla, primer foco rojo del “peligro converso”. El primer resultado fue un éxodo en masa de conversos. En esta región de Andalucía emprendieron la huida más de 4,000 familias, incluyendo mujeres y niños.¹⁴⁵

El primer Auto de Fe en Sevilla tuvo lugar en 1481. Así, entre este año y 1488 hubo 700 ejecuciones y miles de víctimas con otro tipo de castigos tipificados por dicho tribunal. Ante la radicalidad de los castigos, los conversos se dirigieron al papa. En respuesta, Sixto IV envió una carta comentando que se precipitó cuando accedió a la petición de los Reyes Católicos, ya que no midió el alcance de la concesión que hizo a los soberanos. Argumentó que creía que la Inquisición en España actuaría como había funcionado en la Edad Media, es decir, con mayor moderación.

Sixto IV también emitió una queja respecto a que los inquisidores abusaban de su poder en España. De esta manera, vemos cómo el papa estuvo dispuesto a revocar la concesión que hizo a los Reyes en 1478 para que ellos mismos nombraran a los inquisidores en España, no revocó dicho permiso, y en 1482 permitió que los inquisidores permanecieran en su cargo, pero a cambio deberían rendir cuentas a los obispos. Además, el Santo Oficio renunciaría a mantener en secreto los nombres de los testigos, y los condenados podrían comentar sus sentencias en la Corte papal. Así, estamos ante un intento por parte del papa de detener el gran poder que había adquirido la Inquisición en España, donde, con el apoyo del Estado, cada vez más se separaba de las disposiciones papales.

Esta postura del papa no fue bien recibida por Fernando de Aragón, y se iniciaron una serie de tensiones entre la Corona española y la Santa Sede, porque

¹⁴⁵ Kamen, H., *La Inquisición ...*, p. 46.

el rey no admitió ninguna de las decisiones que el papa había tomado en torno a la Inquisición. En 1483, finalmente, ante las exigencias de los reyes, el papa cedió e intentó salvar los derechos de los condenados a apelar, no ante Roma, pero por lo menos ante el arzobispo de Sevilla.¹⁴⁶

Mientras tanto en Roma, en 1488, el general de los dominicos, fray Alonso de Cebrián, español, había convencido al papa de la necesidad de multiplicar el número de inquisidores en España. Fray Alonso y otros siete dominicos, entre ellos, Torquemada, dirigieron el Santo Oficio en los reinos. Y este dominio inquisitorial fue el que más tarde llegaría a Nueva España. En ese mismo año, el papa Sixto IV envió a los inquisidores las Instrucciones del Santo Oficio, mismas que fueron preparadas por los dominicos en Roma y resultaron tan duras, que provocaron una protesta universal.¹⁴⁷ Veremos en los casos de persecuciones en la Nueva España que refieren estas Instrucciones, consideradas el marco legal más importante, aunque en varias ocasiones también tendremos casos en que la ley se aplicó en “acomodo” a las circunstancias del momento.

Ya para el año 1492 el reino de Castilla contó con Tribunales en Ávila, Córdoba, Jaén, Medina del Campo, Segovia, Sigüenza, Toledo y Valladolid, aunque no todos con una existencia permanente. Los tribunales del sur se mostraron más activos que los del norte. Evidentemente hubo muchos opositores a la Inquisición, por ejemplo, en 1484, en Toledo, se tramó una conspiración por parte de los conversos en contra de los inquisidores. La desesperación de los conversos en esta época quedó reflejada por la docilidad con la que aceptaron el arresto y la ejecución durante un periodo de encarcelamientos y juicios.¹⁴⁸

Dentro de España hubo una serie de diferencias en distintas regiones respecto al proceder de los inquisidores. Así, el de Sevilla fue radical, pues condenó a muerte a un millar de personas entre los años 1481 y 1524, cabe destacar que el área de actuación de la Inquisición en España abarcó una importante densidad de población judeoconversa. También el de Córdoba, en los primeros años del siglo

¹⁴⁶ Pérez, J., *Breve Historia de la ...*, pp. 32-33.

¹⁴⁷ Dominique, P., *La Inquisición*, p. 157.

¹⁴⁸ Kamen, H., *La Inquisición ...*, p. 48.

XVI, fue sumamente arbitrario por las acciones del inquisidor Rodríguez Lucero, que envió a la hoguera a centenares de personas acusadas de prácticas judaicas. Igualmente, en Granada hubo claras diferencias. Los Tribunales de Toledo y Valencia también pronunciaron un gran número de condenas de muerte; por ejemplo, el de Valencia, relajó (entregó a la justicia real para ejecutar en ellos la pena de muerte) entre 1485 y 1592 a 643 personas; en el mismo periodo otras 479 personas fueron quemadas en efígie. La mayoría de los condenados fueron acusados por practicar el judaísmo.¹⁴⁹

Silvia Hamui Sutton explica que la marginación de los judíos en la Península ibérica fue una salida a las presiones sociales, ya que sirvieron como “chivos expiatorios” para crear distinciones que reafirmaron lo propio y afianzaron el poder, y no fue porque los judíos no cooperaran con el sistema ni se sintieran parte de él.¹⁵⁰

Algunas de las prácticas que parecieron sospechosas a los ojos de la Inquisición española y que se consideraron evidencias de judaísmo se basaron en la delación o en algunos indicios de escaso valor probatorio, por lo que dejaron un margen muy amplio para que los inquisidores pudieran demostrar algo. Se consideraron como pruebas: la práctica de la circuncisión, la celebración de la Pascua de las Cabañuelas y otras fiestas hebraicas como el adoctrinamiento de los hijos con la ley de Moisés, el uso de ropa interior limpia los sábados, los días de ayuno y rezar los salmos de David, o bien, no ingerir productos derivados del cerdo, lo que también fue una práctica sospechosa de judaísmo. En su afán de demostrar su cristiandad, muchos conversos se atrevieron a emplear el tocino en sus guisos o a comer jamón.¹⁵¹

De esta manera, Silvia Hamui Sutton, en su artículo titulado: “Identificadores de judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano”, señala que desde que los conversos salieron de la Península, vieron transfigurada su identidad, pero como reacción frente al rechazo del tribunal Inquisitorial, se definieron actitudes en torno al judaísmo en relación con las limitaciones del

¹⁴⁹ Domínguez, O., “El problema judío ...”, p. 2.

¹⁵⁰ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, p. 48.

¹⁵¹ Domínguez, O., A., “El problema judío...”, pp. 3-4.

contexto. Así, “las posibilidades de subsistencia de las comunidades judías hispánicas se anularon, con lo cual se desmembró la trayectoria cultural milenaria que les dio sentido en el pasado”.¹⁵²

Caben destacar las acciones que emprendieron los judíos en la Península ante la inminente persecución inquisitorial. Una minoría judeoconversa entabló negociaciones con Roma, donde obtuvo algunas Bulas que intentaron mitigar los rigores inquisitoriales. A pesar de ello, los Reyes Católicos no estuvieron dispuestos a ceder en este terreno. Así, al llegar al poder Carlos V, la Inquisición siguió funcionando con eficacia, aunque la cantidad de sus víctimas disminuyó considerablemente. Lo anterior se dio porque gran número de judíos había perecido, huido o muerto de manera natural; la mayoría de los descendientes de los judíos se integraron al medio social prevaleciente, es decir, muchos judíos cedieron o claudicaron a sus creencias, y muchos más optaron por el exilio.

La Inquisición en España fue un tribunal que se basó en el apoyo popular y fue producto de las enconadas luchas sociales y de clases durante el siglo XV. Representó los intereses de la mayoría del pueblo (cristianos viejos) y estuvo dirigida sólo contra los intereses de una minoría poderosa. Y, a pesar del catolicismo casi fanático de los Reyes Católicos, todo indicó que, al principio, no intentaron imponer la unidad religiosa, después, gradualmente lo hicieron con la eliminación de los judíos en 1492 y luego de los musulmanes, con lo que se dio una política de uniformidad.¹⁵³

A través de los Autos de Fe, el número de judaizantes fue cada vez menor. Específicamente Carlos V (1516-1556) nombró inquisidores generales no tan duros como Jiménez de Cisneros, quien desconfió de los conversos por tradición familiar, procuró no darles altos cargos, pero tampoco se puede decir que siguió una política de persecución sistemática contra los judíos.

En recapitulación de lo anterior, el tribunal inquisitorial se creó en España para acabar con el problema de los judaizantes. Así, los soberanos decidieron en

¹⁵² Hamui, S., S., “Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano”, en *Fronteras de la Historia*, No. 12, 2007, pp. 83-84.

¹⁵³ Kamen, H., *La Inquisición ...*, pp. 57, 60.

el año 1492 expulsar a los judíos, quienes al no estar bautizados no podían ser perseguidos por herejía. Los judíos se convirtieron en un problema para el poder Real por la influencia que tuvieron con los judeoconversos. Si la persecución de la herejía fue la razón inicial para la creación de la Inquisición, el judío no era un hereje, entonces no había razón para justificar su persecución; por lo tanto, al que persiguieron fue al judío converso.

A pesar de lo anterior, en el texto introductorio del decreto de expulsión fechado el 31 de marzo de 1492, Torquemada señaló que la integración de los conversos a la sociedad católica resultaba muy complicada debido a la presencia de judíos con quienes mantenían relaciones de parentesco, de amistad y de trabajo. Así, mientras quedaran judíos en España, los conversos no podrían renunciar a sus antiguas costumbres, por lo que se creía que, si se eliminaba el judaísmo, se lograría desistir a los judaizantes.¹⁵⁴

Silvia Hamui Sutton señala que cuando se dio el decreto de expulsión en la Península ibérica, se cerraron las alternativas de vida de los hispano-hebreos, de ahí que tuvieron que elegir entre dos opciones: por un lado, el exilio, si decidían permanecer en la ley mosaica, y por otro, la conversión. Algunos optaron por el exilio en busca de libertad de credo; otros más, decidieron aferrarse a sus creencias judías con la apariencia de prácticas ajenas, y hubo un tercer grupo que optó por anular sin cuestionamiento alguno sus creencias.¹⁵⁵

También se dio un argumento de carácter político que justificó dicha expulsión: en el marco de la Reconquista, España aspiró a homologarse con el resto de los países cristianos que no aceptaban más religión que la católica. Así, como mencioné en el capítulo 1 e inicios de este capítulo 2 de esta investigación, España tuvo una historia peculiar por la presencia de católicos, árabes y judíos, aunado a la creación de un Estado moderno que demandaba la unidad tanto política como religiosa, este Estado moderno no estuvo dispuesto a reconocer la diferencia de derechos de las minorías, donde el soberano se creará con el derecho de

¹⁵⁴ Pérez, J., *Breve historia de la ...*, p. 38.

¹⁵⁵ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, p. 50.

imponer una fe a sus súbditos, aunque sabemos que esta “fe” tuvo más una intención de carácter político por la unificación del reino.

Aquí quiero destacar un rasgo diferencial del reinado de Felipe III (1598-1621). A este rey se le ha denominado “el rey de los judíos”. A cambio de dinero, los conversos portugueses consiguieron ser perdonados de su pasado judaizante. Por ejemplo, en el año 1602 se ofrecieron 1,860,000 ducados al rey y 50,000 cruzados al duque de Lerma, y sumas equivalentes a diversos miembros del Consejo de la Inquisición. Felipe III aceptó hacer negociaciones con la Santa Sede, y en 1604 se autorizó al inquisidor general portugués a reconciliar a los nuevos cristianos de origen portugués, a quienes sólo se les aplicaron penas espirituales. Además, después se derogaron (a cambio de dinero) las prohibiciones de abandonar Portugal: en 1601 a cambio de 200,000 ducados, Felipe III autorizó a los nuevos cristianos emigrar a las colonias españolas y portuguesas (esta autorización fue anulada en el año 1610 y restablecida en 1629). En 1605 el Papa Clemente VIII y luego Paulo V otorgaron un indulto general a los cristianos nuevos portugueses acusados de criptojudasismo a cambio de fuertes pagos económicos a la Corona española, los conversos recibieron absolución de sus culpas pasadas y el derecho a abandonar la Península Ibérica.¹⁵⁶

El regreso de portugueses a España se acentuó durante el gobierno del conde-duque de Olivares de 1621 a 1643, quien quiso atraerlos por los vínculos que éstos tenían con sus correligionarios holandeses; contaba con ellos para acabar con los banqueros genoveses, a pesar de ser éstos, católicos, lo que indica que no era un asunto de carácter religioso, sino más bien de interés político-económico.

Es imperante destacar cómo el papel de la Inquisición durante el siglo XVII fue más laxo ya fuera con judíos o conversos, lo que devela que la Inquisición del siglo XV se fue transformando en sus maneras de perseguir y ejecutar sanciones de cualquier tipo a los judaizantes y judíos, y ya para el siglo XVII quiso ser más tolerante. Por ejemplo, durante 1628 se autorizó a los hombres de negocios portugueses conversos a desplazarse libremente y a comerciar por tierra y por mar;

¹⁵⁶ Rescatado de: <https://books.openedition.org/cidehus/2459>

la finalidad fue excluir a los extranjeros del lucrativo comercio con Las Indias occidentales.

Joseph Pérez refiere a Julio Caro Baroja quien cita un informe de algún miembro de la Inquisición que sostenía que los conversos portugueses emigraron a países donde pudieran practicar su fe y enriquecerse, lo que pudo deteriorar la economía “nacional”, por lo que se sugirió que se hiciera regresar a los conversos con promesas de sanciones moderadas. Con el tiempo, estos cristianos nuevos de origen portugués acabaron por integrarse. Ante esta situación valdría la pena preguntarse por qué la indulgencia de la Inquisición, pero si nos remitimos a la idea ya comentada de que esta institución fue tanto de carácter religioso como político, fue viable el apoyo a este tipo de iniciativas del gobierno.

La Inquisición se implantó de manera más tardía en Portugal que en España, además fue menos activa en Portugal, lo que explica que el criptojudasmo portugués fuera más desarrollado. La mayoría de los conversos de España durante el siglo XVII acabaron por convertirse en católicos sinceros, a diferencia de los portugueses que rechazaron la integración. Ante este tipo de escenarios, la Inquisición actuó con más rigor a pesar de ser menos severa que la Inquisición de finales del siglo XV; muchos conversos portugueses fueron condenados a muerte, sobre todo tras la caída del conde-duque de Olivares en el año 1643.

En suma, la Inquisición española se integró con características propias en respuesta al contexto que la vio nacer en España, por lo que no fue igual dicho tribunal al del sur de Francia. Después, el de España fue distinto a los del resto de Europa, ya que sus matices fueron propios de una región en la que confluyeron tres religiones y grupos sociales: católicos, judíos y árabes. Aunado a lo anterior, la peculiaridad de las uniones y separaciones entre las Coronas de Castilla y Portugal, también determinaron las condiciones propias de la Inquisición en esta región. Cuando las Coronas estuvieron unidas, el tribunal no fue tan radical con los judíos y los conversos, no así cuando las Coronas se separaron, ya que se emprendió una importante persecución de judíos y conversos, lo que explica por qué muchos de ellos migraron a América, concretamente a la Nueva España, donde también se instaló un tribunal inquisitorial en 1571, aparentemente con las mismas

características de la Inquisición del sur de Francia y luego la de España. Lo que no es discutible, es que también la Inquisición novohispana adquirió matices propios en respuesta al contexto en el que apareció y se desarrolló.

2.2 Contexto novohispano del siglo XVII y la fundación del Santo Oficio

Para el siglo XVII, el virreinato de la Nueva España comprendía un extenso territorio que tenía como centro rector a la Ciudad de México. Esta fue sede del poder, pues en ella residieron los representantes de las potestades civil y eclesiástica, es decir, el virrey, la Real Audiencia y el Arzobispado. En este sentido, resulta oportuno subrayar lo formulado por autores como Perla Chinchilla Pawling, quien advierte el sentido político que poseía la Ciudad de México durante el siglo XVII. Al respecto, Chinchilla destaca que, para el periodo referido, la importancia de la capital novohispana se medía por las relaciones vitales que mantenía con territorios distantes, como el Septentrión o la Audiencia de los Confines (Guatemala). Al mismo tiempo, durante el siglo XVII, algunas regiones de la Nueva España experimentaron un notable proceso de urbanización, necesario para mantener esta red de comunicaciones, un aumento demográfico que compensó la caída poblacional del siglo anterior y una continua migración del campo a la ciudad. Chinchilla advierte el interés político de las instituciones españolas por establecer su sede en el centro del reino novohispano, pues desde éste emanaron todas las directrices políticas que afectaron al conjunto de la Nueva España.¹⁵⁷

Por otro lado, y siguiendo con esta caracterización política que se fraguó durante el siglo XVII novohispano, no puede ignorarse que dicho periodo se distinguió por frecuentes disputas entre las diversas instituciones políticas, económicas y sociales que conformaron el entramado institucional del reino. Esto obedeció al carácter corporativo de los grupos sociales, los que se adscribían a distintas corporaciones. Un aspecto que permite entender la fuente de los conflictos entre estas instituciones, radica en el peso político, la jerarquía y las prerrogativas

¹⁵⁷ Chinchilla, P., *La invención de lo cotidiano ¿una empresa del barroco?*, México, 2005, p. 593.

que cada una buscó hacer prevalecer frente a las demás y frente a las autoridades. Como esta situación varió según las circunstancias, ninguna gozó de un predominio permanente sobre las otras.¹⁵⁸

En el caso del siglo XVII, cabe destacar que la balanza del poder se inclinó con frecuencia hacia la Real Audiencia, aliada con el clero secular (el Arzobispado) y el Ayuntamiento de la Ciudad de México. Sin embargo, esta situación no fue invariable, ya que dichas corporaciones no siempre mantuvieron un predominio sobre las demás ni sostuvieron alianzas duraderas; éstas se modificaron conforme a los intereses que defendió cada grupo según las circunstancias del entramado político. Así, la balanza se desplazó de un lado a otro, y las alianzas y antagonismos entre los distintos grupos corporativos cambiaron con el tiempo. Cabe agregar que, del mismo modo en que variaron las alianzas, también lo hicieron los antagonismos entre las corporaciones, que adquirieron diversos rostros.¹⁵⁹

Así lo ilustra uno de los casos más significativos de este siglo: el derrocamiento del virrey marqués de Gelves en 1624. Su caída estuvo acompañada de un tumulto y de diversos roces con la Audiencia y el arzobispo de México, debido a las reformas que introdujo para hacer valer su autoridad como virrey. Una vez depuesto del poder —de forma inusual—, la Real Audiencia asumió el gobierno, contando con el apoyo del arzobispo. Aunque esto evitó un vacío de poder en la Nueva España, alarmó a las autoridades metropolitanas, pues percibieron la gravedad de la crisis política de 1624, ya que esto implicó una fractura institucional. Sin demora, se nombró a un nuevo virrey, a Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralbo, más competente para lidiar con la compleja red de corporaciones novohispanas y mantener el equilibrio de pesos y contrapesos que debía caracterizar la política del reino.¹⁶⁰

Para conservar el orden existente, se pactó con el presidente de la Real Audiencia; no hubo represiones inmediatas por los actos cometidos contra el virrey anterior, y se logró que esta institución respaldara al nuevo representante Real, al

¹⁵⁸ Israel, J., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, FCE, México, 1980, p. 169.

¹⁵⁹ Israel, J., *Razas...*, p. 167.

¹⁶⁰ Israel, J., *Razas...*, p. 164, 169.

menos en términos ideales, aunque no siempre se consiguió. A menudo, los Oidores de la Audiencia fueron los peores adversarios del virrey y de su política. Esto se debió a que los Oidores eran nombrados directamente por el rey, lo que los convertía en dependientes de la autoridad regia más que del virrey, quien también representaba a la Corona en la Nueva España. Esta dualidad de poder provocó constantes conflictos, pues ambos derivaban su autoridad de la misma fuente.¹⁶¹

Lo mismo ocurrió con otras figuras de poder, como el arzobispo, la Inquisición, el Ayuntamiento de la Ciudad de México, los alcaldes y los corregidores. Todo esto da cuenta de la situación prevaleciente a lo largo del siglo, durante el cual los virreyes enfrentaron rencillas con la Audiencia, el arzobispo o el Ayuntamiento, es decir, con los otros tres poderes locales que representaron la autoridad novohispana.¹⁶²

Como se ha dicho, en este devenir político también pesaron las decisiones tomadas por la Corona. A pesar de su distancia respecto al centro de poder novohispano, la monarquía procuró hacer valer su autoridad y gobernar a través de sus representantes y de documentos como las Cédulas Reales. Estas disposiciones buscaron contar con el apoyo del clero secular para asegurar su cumplimiento, además, el virrey debía acatarlas. En teoría, se pretendía que el clero secular respaldara al virrey; no obstante, la realidad distó del ideal, ya que no siempre se ejecutaron dichas cédulas con prontitud. Esto no implicó un desconocimiento de la autoridad regia, sino que su cumplimiento se retardó hasta que las circunstancias resultaron más favorables.¹⁶³

Este panorama refleja cómo las instituciones y corporaciones novohispanas actuaron en permanente disputa por el poder y el favorecimiento de sus intereses, incluso a costa de las demás. Este rasgo otorgó a la Nueva España del siglo XVII cierta autonomía y peculiaridad evidentes en la sociedad de la época. En medio de estas tensiones, los virreyes se convirtieron en árbitros de los intereses en conflicto dentro del sistema corporativo.¹⁶⁴

¹⁶¹ Israel, J. *Razas...*, p. 169.

¹⁶² Israel, J., *Razas...*, pp. 146, 147, 166, 167.

¹⁶³ Israel, J., *Razas...*, p. 206.

¹⁶⁴ Israel, J., *Razas...*, pp. 148, 149, 152.

Vale la pena subrayar que, al existir diversas autoridades que representaban al monarca español y todas derivaban su legitimidad de él, en la práctica no hubo un poder central unificado en la Nueva España; su administración requería alianzas y consensos para conservar el orden. Lejos de la Península, las instituciones novohispanas gozaron de un poder local y de un prestigio regional.¹⁶⁵

Asimismo, la existencia de distintas instancias de poder y corporaciones implicaron que el reino no fue gobernado por un poder central dominante, sino por un conglomerado de instituciones que compartieron la autoridad y el territorio de la Nueva España. La Corona supo valerse de diversos medios para mantener el control: las Cédulas Reales y el sistema de pesos y contrapesos fueron mecanismos útiles. Periódicamente el rey de España enviaba representantes, como virreyes y visitadores, estos últimos para supervisar el funcionamiento del virreinato. Además, la Inquisición, que se jactaba de servir y guardar lealtad al rey, formó parte de este entramado institucional que garantizaba el orden, el gobierno efectivo y, sobre todo, el control, pese a la distancia con la metrópoli.¹⁶⁶

Ya que he mencionado el caso de los visitadores, quiero destacar que éstos tuvieron la función de combatir la corrupción existente en la Nueva España y en los representantes del poder Real. Como advierte Jonathan Israel, se tenía la idea de que en Las Indias prevalecía gran negligencia administrativa derivada de la venta de oficios. Asimismo, existió una importante evasión fiscal y corrupción en el ámbito administrativo, más que en la propia Península.¹⁶⁷ Esta situación contribuye a explicar el complejo panorama político ya descrito, pues revela los motivos que alentaron los conflictos entre los diversos cuadros dirigentes que integraron la maquinaria política novohispana.¹⁶⁸

De lo que no queda duda es que existieron relaciones entre las distintas instituciones novohispanas que les permitieron conservar su poder, ya que las alianzas que establecieron fueron cruciales para garantizarlo. Esta característica fue propia de la cultura barroca que se consolidó en el siglo XVII y que no fue ajena

¹⁶⁵ Israel, J., *Razas...*, pp. 164-192.

¹⁶⁷ Israel, J., *Razas...*, p.140.

al mundo novohispano, como señala Maravall.¹⁶⁹ Al respecto, en 1640 ocurrieron una serie de acontecimientos en la Nueva España relacionados con la crisis que se vivía en la Península, a raíz de la segregación de Portugal de la monarquía española.

Por esas fechas gobernó en la Nueva España el virrey marqués de Villena, quien se propuso borrar la mala imagen que había dejado su antecesor el marqués de Cadereyta (1635-1640). Por testimonio del propio Villena, la Corona supo que Cadereyta había encarcelado y amenazado a diversas personas notables, lo que generó un ambiente de temor y hostilidad en la Nueva España. Para revertir esta situación, Villena liberó a los presos y permitió el regreso de los sospechosos de infringir la ley, que habían huido de la Ciudad de México. Con ello, el nuevo virrey mostró una línea política distinta en el gobierno del virreinato. La tensión descrita, perceptible en la Nueva España, tuvo su origen en los acontecimientos del momento; ante ellos, algunos personajes mostraron ambición, mientras otros se mostraron más cautos, por no decir, tibios.¹⁷⁰

En la misma flota que trajo a la Nueva España al virrey marqués de Villena, vinculado con la casa de Braganza de Portugal, llegó Juan de Palafox y Mendoza, personaje que dejó una profunda huella en la política novohispana durante los nueve años que duró su estancia. Como ha afirmado Jonathan Israel, Palafox fue la figura más importante e interesante del siglo XVII novohispano. Al momento de su llegada, Palafox fue designado como visitador general y, al mismo tiempo, como obispo de Puebla de los Ángeles.¹⁷¹ Aunque su carrera fue esencialmente religiosa,¹⁷² también participó activamente en la política de su época, tanto en la Nueva España como en Europa. Antes de arribar al reino novohispano, viajó por el continente y retornó a Madrid en 1631. Para entonces formó parte del Consejo de

¹⁶⁹ Maravall, J. A., *La cultura del Barroco*, Editorial Ariel, España, 1975, p 23.

¹⁷⁰ Israel, J., *Razas...*, pp. 202-219.

¹⁷¹ Israel, J., *Razas...*, p. 203.

¹⁷² "...Juan siguió en aptitud de ser ministro de Dios... el sentimiento religioso allanó mucho la corrección de su vida...acordó Palafox recibir el orden sacro...a medida que Palafox recibía las órdenes sagradas, frecuentaba más los sacramentos y acrecía sus oraciones y penitencias". Lo anterior son palabras de Genaro García en su obra referente a la vida de Juan de Palafox y Mendoza que publicó el gobierno del Estado de Puebla en el año de 1991. García, Genaro, *Don Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Puebla y Osmá, visitador y virrey de la Nueva España*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991, pp. 35-40.

Aragón y del Consejo de Indias. Además, había sido miembro del tribunal encargado de revisar y absolver los actos del oidor Vergara Gabiria, quien fungió como presidente de la Audiencia de México durante el motín de 1624 y fue acusado de traición al rey. Un aspecto no menor es que Palafox fue protegido y colaborador del conde-duque de Olivares, valido y favorito del rey Felipe IV.

Según Solange Alberro, las relaciones entre las instituciones no eran tan cordiales... "el 16 de enero de 1642 ... a partir de ahora, la lucha entre el Virrey y el Obispo visitador se vuelve implacable, al tratar cada uno de lograr que el otro sea destituido; se rebasa una nueva etapa cuando Palafox hace responsable a Escalona del arresto de un carmelita descalzo por el corregidor de Veracruz, siendo el tal fraile portador de unas cartas mandadas por el Obispo de Puebla a Madrid en las que éste pedía con urgencia que el Virrey fuese llamado a España".¹⁷³

El conde-duque de Olivares nos introduce a otra figura política de gran relieve en la monarquía hispánica del siglo XVII: la del *valido* o favorito del monarca. Los *validos* han sido descritos como personajes que mantenían una estrecha amistad con el rey, lo que les permitió intervenir directamente en los asuntos políticos de la monarquía. En ellos, el monarca delegó facultades de gobierno, confiando plenamente en su lealtad y criterio.¹⁷⁴ En el caso del conde-duque de Olivares, éste fue amigo y ministro del rey Felipe IV, y su política no pasó por alto el escenario americano. Según John Elliot, una característica de la política de Olivares en América fue el control excesivo de todo lo relacionado con el comercio ultramarino. Dicho control se ejerció mediante reformas y normativas, pues, como señaló el propio Olivares: "nadie estaba dispuesto a matar a las gallinas de los huevos de oro".¹⁷⁵

Una de las razones por las que el conde-duque se interesó en regular y controlar el tráfico comercial americano fue de carácter económico, ya que sabía que con el envío de los navíos, en particular los cargados de plata procedente de Las Indias, una gran parte de esa riqueza no llegaba a la Península. Además,

¹⁷³ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 550.

¹⁷⁴ Tomás y Valiente, F., *El Derecho Penal ...*, p. 32.

¹⁷⁵ Elliot, J. H., *El Conde-duque de Olivares, el político de una época de decadencia*, Editorial Crítica, Barcelona, 1990, p. 171.

durante el siglo XVII se produjo una decadencia general del comercio español en Las Indias. Sin embargo, fueron sobre todo los fraudes cometidos durante las transacciones comerciales, reflejados en los registros de mercancías, los que motivaron a Olivares a intentar poner orden. El comercio se encontraba monopolizado por corporaciones de comerciantes y la Casa de Contratación de Sevilla acusó al Consulado de la misma ciudad de ser responsable de tales fraudes.¹⁷⁶

Aunque el comercio remitía a las actividades económicas, no debe olvidarse que también tuvo implicaciones políticas. Favorecer el comercio con América permitió recuperar los ingresos que se quedaban en el continente y, al mismo tiempo, controlar el ramo de la Real Hacienda, con el fin de asegurar mayores percepciones fiscales. Como se señaló, el año 1640 fue crucial por los acontecimientos ocurridos en el ámbito de la monarquía hispana, los que influyeron directamente en la actitud de Olivares respecto a Las Indias. En ese año, Cataluña y Portugal se rebelaron contra la autoridad del monarca español. Ante la amenaza de segregación de ambos reinos, Olivares tuvo que actuar con prudencia y mantener bajo vigilancia los dominios americanos. En el caso de la Nueva España, se apoyó en el obispo Palafox para poner en práctica sus ideas reformistas en el virreinato.¹⁷⁷

La llegada de Palafox a la Nueva España coincidió con la insurrección portuguesa, cuando desde Lisboa se proclamó a don Juan, duque de Braganza, como rey de Portugal, lo que significó la independencia de dicho reino de la Corona española.¹⁷⁸ Ese mismo año, Cataluña también declaró su independencia. Los portugueses se levantaron en armas a comienzos de diciembre, alegando como principal causa el aumento de impuestos que los reyes de España solicitaron para financiar sus gastos militares. La rebelión se consumó cuando los portugueses

¹⁷⁶ Elliot, J., *El conde-duque...*, p. 170.

¹⁷⁷ Por disposición de Felipe IV, Palafox vino a Nueva España con Diego López de Pacheco Cabrera y Bobadilla, VII marqués de Villena, duque de escalona, nombrado virrey de Nueva España en sustitución del marqués de Cadereyta. García, G., *Don Juan...*, p. 59.

¹⁷⁸ García, G., *Don Juan...*, p. 97.

tomaron el palacio real de Lisboa y expulsaron al representante de la monarquía española.¹⁷⁹

La cuestión portuguesa afectó el equilibrio de poder en la Nueva España, pues Palafox recibió denuncias en las que se señaló que el virrey marqués de Villena conspiraba contra el rey de España y buscaba la independencia del reino, debido a sus vínculos familiares con los rebeldes portugueses. Palafox se declaró entonces enemigo del virrey,¹⁸⁰ en consonancia con la lógica de contrapesos mencionada anteriormente.

Como parte de las medidas reformistas de Palafox, trazadas desde la metrópoli por el conde-duque de Olivares, se propuso combatir el despilfarro y la corrupción. Por esta razón, el obispo y visitador pasó a la historia como una de las figuras más importantes del puritanismo de su tiempo y como uno de los grandes reformadores de la Nueva España. Maravall señala que durante el siglo XVII el ser humano se sentía capaz de intervenir en los mecanismos de la economía y modificarlos, y eso buscaba hacer precisamente Palafox.¹⁸¹

Las medidas de Palafox le acarrearón numerosos enemigos; sin embargo, en otros casos sus propuestas fueron bien recibidas, contando incluso con el apoyo de un pequeño sector de comerciantes criollos de la ciudad de México, aunque esto no garantizó el respaldo total de las élites criollas. En octubre de 1640 ya habían comenzado los juicios de residencia que la Corona delegó a Palafox para emprender contra los virreyes Gelves (1621-1624) y Cadereyta (1635-1640).¹⁸² Al someterlos a dichos juicios, se pretendió determinar si habían gobernado conforme a la normatividad hispana. Las reformas palafoxianas¹⁸³ resultaron significativas, ya que sus investigaciones y decisiones pusieron orden en el caos existente en ese momento. En este sentido, Palafox se convirtió en un garante de los deseos de la Corona de hacer valer sus decisiones mediante sus representantes en ultramar.

¹⁷⁹ Gojman, B., A., *La Inquisición...*, pp. 5-7.

¹⁸⁰ Israel, J., *Razas...*, p. 215

¹⁸¹ Maravall, J. A., *La cultura...*, p. 134.

¹⁸² García, G., *Don Juan...*, p. 114.

¹⁸³ Algunas de las reformas Palafoxiana fueron las siguientes: la catedral y las iglesias de la ciudad fueron lavadas y limpiadas, el clero secular poblano empezó a vestir con sencillez y afeitarse la barba, se dieron muchas nuevas reglas acerca de las funciones religiosas, los procedimientos y la disciplina, se reformaron los conventos de monjas, las prostitutas fueron expulsadas de las plazas, etc. Israel, J., *Razas...*, p. 223.

No obstante, personajes como el propio Palafox tuvieron que enfrentarse a los poderes locales formados en el reino de la Nueva España, como el arzobispado, la Audiencia y la Inquisición, todos ellos dominados por criollos. También es necesario destacar el conflicto entre Palafox y los jesuitas, circunscrito principalmente a la cuestión del pago de los diezmos. Su cobro permitía el sustento del clero secular; sin embargo, como advierte Genaro García, resultó difícil conseguir que las órdenes religiosas cumplieran con esta obligación.¹⁸⁴ Esto incrementó la conflictividad con los jesuitas, pues obispos como Palafox veían con preocupación la acumulación de propiedades por parte de los jesuitas en la Nueva España, mientras éstos se mostraron renuentes a aportar recursos para las arcas del clero diocesano.

Los jesuitas se ampararon en el argumento de que formaban parte del clero y, por tanto, estaban exentos del pago del diezmo, postura que fue desaprobada por los obispos. El descontento se entiende mejor si se considera que el Arzobispado de México dependía económicamente de dicho rubro para su subsistencia. Palafox deseaba resolver este asunto, sobre todo porque la Compañía de Jesús había adquirido una gran cantidad de tierra, es decir, gozaba de tal riqueza en ranchos, haciendas de ganado lanar y plantaciones, que la superficie sobre la que pagaban diezmos se había reducido considerablemente, lo que implicó grandes pérdidas a las arcas diocesanas.¹⁸⁵

Sin embargo, detrás del aspecto económico de esta confrontación no debe perderse de vista que, como advierte Israel, subyacía también un conflicto de poder entre el clero secular y el regular. Ante la desventaja que la situación de la Compañía de Jesús representó para el clero diocesano, Palafox declaró abiertamente la guerra a los ignacianos. Mientras algunos criollos detentaron el poder económico novohispano a través de empresas productivas, otros formaron parte de los cuadros políticos, y este sector se encontró aliado con los jesuitas.¹⁸⁶ Lo cierto es que esto revela la importancia de los criollos en diversos ámbitos de la

¹⁸⁴ García, G., *Don Juan...*, p. 144.

¹⁸⁵ Israel, J., *Razas...*, p. 221.

¹⁸⁶ Israel, J., *Razas...*, p. 221.

vida novohispana, ya fuese en la política o en la economía, y el apoyo que brindaron a los personajes vinculados con los poderes locales. Esta preponderancia criolla disminuyó en el siglo XVIII con las Reformas Borbónicas; sin embargo, durante el siglo XVII constituyó uno de los rasgos más notorios de la Nueva España.

En 1648 los conflictos entre Palafox y los jesuitas continuaron activos en medio de otros enfrentamientos entre la Real Audiencia, el Ayuntamiento de la Ciudad de México y el virrey. El conflicto escaló a otras instancias, y ese mismo año el papa Inocencio X emitió una bula a favor de Palafox.¹⁸⁷ No obstante, los jesuitas solicitaron el apoyo del Consejo de Indias para que dicha disposición fuera revocada. El Consejo se limitó a emitir recomendaciones para mantener la paz en la Nueva España, aunque sin éxito, pues los jesuitas siguieron utilizando el púlpito para criticar a Palafox y los supuestos malos manejos de su diócesis.¹⁸⁸

Finalmente, fue la Corona quien puso fin al conflicto al ordenar a Palafox que regresara a la Península en 1649. Para entonces, el conde-duque de Olivares había perdido poder, lo que provocó que Palafox quedara sin su principal apoyo político. Tras nueve años en la Nueva España, regresó a Europa sin poder enmendar los errores de sus antecesores debido a las condiciones adversas en que se hallaba el reino.¹⁸⁹

Por otro lado, debe destacarse que durante el periodo en que Palafox se desempeñó como visitador general de la Nueva España, se descubrió la llamada “Complicidad Grande”, es decir, la presencia notable de criptojudíos en el virreinato, tema que se profundizará más adelante como un eje de esta investigación. Este hallazgo permitió a Palafox demostrar ante la Corona que tenía razón respecto al peligro que representaban los portugueses judaizantes. La cuestión portuguesa, sumada al factor religioso, dio origen a una de las mayores persecuciones contra los criptojudíos de las que se tiene registro en la Nueva España.¹⁹⁰

¹⁸⁷ Israel, J., *Razas...*, p. 244.

¹⁸⁸ García, G., *Don Juan...*, p. 157.

¹⁸⁹ La actuación de Palafox, como hombre político, se inscribe en lo que Maravall ha denominado como “razón de Estado” o a la visión del “estadista”, pues Palafox buscaba responder a los propósitos de la monarquía al asegurar el orden de sus reinos de ultramar. Maravall, J. A., *La cultura...*, p. 134.

¹⁹⁰ Israel, J., *Razas...*, p. 215.

Maravall señala como una de las características del siglo XVII la existencia de alteraciones constantes, lo que derivó en situaciones conflictivas. Esto se advierte claramente en la Nueva España por los casos expuestos y por la multiplicidad de corporaciones que pretendieron hacer valer sus prerrogativas. Lo anterior explica las rencillas en las que se vieron envueltos los distintos grupos de poder del reino novohispano.¹⁹¹

En resumen, el recorrido realizado para caracterizar a la Nueva España del siglo XVII, muestra la complejidad política del periodo, marcada por la conformación de redes de poder, alianzas, conflictos y corrupción, todo ello en defensa de intereses particulares. En este sentido, no debe pasarse por alto la observación de Maravall: el Barroco fue un largo periodo de crisis social cuya existencia permite comprender la especificidad del siglo XVII.¹⁹²

2.3 Control, vigilancia y persecución en la Nueva España del siglo XVII

“Desde el momento en que se desata el proceso de la conquista hispana, el Nuevo Mundo pasó a formar parte de una historia global y conectada”, lo anterior fue evidente en los grandes centros de poder, como México y Lima.¹⁹³

Concebida como una institución clerical, la Inquisición fue, en realidad, un brazo de la monarquía hispana. Desde sus inicios cumplió la función de mantener el orden en los dominios de la Corona y, sobre todo, entre la población, mediante las disposiciones que emitió dicho tribunal. El siglo XVII lo demuestra con claridad, pues fue durante este periodo cuando se registró un encarcelamiento masivo de judíos en la Nueva España. Este fenómeno debe entenderse en el contexto de la coyuntura política y económica del momento. La persecución de judíos conversos respondió, más que a un asunto religioso o doctrinal relacionado con las herejías, al interés por confiscar los bienes materiales de los acusados.¹⁹⁴

¹⁹¹ Israel, J., *Razas...*, p. 166.

¹⁹² Maravall, J. A., *La cultura...*, p. 56.

¹⁹³ Lara, C., G., *Inquisición y lenguaje ...*, p. 139.

¹⁹⁴ Medina, José, Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1905, p. 189.

El tribunal del Santo Oficio establecido en la Nueva España se rigió por marcos legales provenientes de Europa, concretamente de España. Por lo menos en teoría así debió ser, pero sabemos que en la práctica, funcionó más de acuerdo al contexto del territorio y a los intereses de los inquisidores. Cuando los inquisidores debieron rendir cuentas de su actuación ante la Inquisición con sede en España, se sujetaron a las normas establecidas para evitar sanciones. Así, como se dijo antes, la Inquisición fue al mismo tiempo una institución política y religiosa, cuya labor principal consistió en perseguir todo aquello que se apartara de la ortodoxia católica, al menos en teoría, pues la práctica fue más compleja.

El 25 de enero de 1569, el monarca español expidió una Cédula Real para la creación del tribunal Inquisitorial en la Nueva España en la que se expresaba:

“Nuestros gloriosos progenitores, fieles y católicos hijos de la Santa Iglesia Católica Romana, considerando cuanto toca a nuestra dignidad real y católico celo procurar por todos los medios posibles que nuestra santa fe sea dilatada y ensalzada por todo el mundo, fundaron en nuestros reinos el Santo Oficio de la Inquisición, para que se conserve con la pureza y entereza que conviene...”¹⁹⁵

Aunque la Inquisición se estableció de manera formal en la Nueva España en el año 1571, antes de esta fecha había funcionado una Inquisición monástica (vigente entre 1522 y 1533) a cargo de los frailes. Posteriormente, entre 1535 y 1571, existió una Inquisición episcopal dirigida por los obispos de la Nueva España.¹⁹⁶ Fue a finales del siglo XVI cuando se fundaron tribunales inquisitoriales en Lima, México y Cartagena de Indias. Este movimiento inquisitorial surgió como consecuencia de las medidas adoptadas por Felipe II para salvaguardar la ortodoxia religiosa en los territorios que integraron la monarquía.

A juicio de Toribio Medina, la Inquisición de la Nueva España fue la más avanzada de América para su época. Sin embargo, no puede pasarse por alto que experimentó diversos reajustes derivados del entorno en el que se implantó: la

¹⁹⁵ Medina, J., T., *Historia del Tribunal* ... p. 15.

¹⁹⁶ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., p. 21.

geografía y la cultura de los habitantes influyeron notablemente en su configuración. La extensión del territorio y las dificultades de comunicación afectaron la capacidad de vigilancia del tribunal. Por ejemplo, un comisario de la Inquisición en Nuevo México se quejó de que el correo desde la capital tardaba más de cuatro años en llegar. Los inquisidores se enfrentaron a divergencias y situaciones imprevistas ante las que no siempre se supo cómo responder o resolver de manera satisfactoria. La vasta jurisdicción, la densidad y dispersión de la población hicieron sumamente difícil su labor. Cuanto mayor era la distancia, más complicado resultó controlar el comportamiento de la población.¹⁹⁷

Esta realidad coincide con la observación de Maravall, quien caracteriza el siglo XVII como una época que oscilaba entre dos polos: la libertad y la represión. Ambos moldearon la cultura del periodo y definieron sus crisis sociales.¹⁹⁸ La Inquisición novohispana, en este sentido, permitió ciertas libertades, pero también se erigió en una institución represora.

Los miembros de la Inquisición formaron parte de una estructura que les permitió cierta movilidad dentro del imperio, ya que fueron trasladados constantemente entre Lima, Cartagena y México. Pocos inquisidores llegaron directamente desde España. Sobre este asunto, Solange Alberro destaca que los inquisidores radicados en Las Indias compartieron varias características: juventud, un currículum académico modesto, la necesidad de mantener a su familia, la falta de perspectivas en España, el deseo de fortuna o el simple anhelo de aventura. Muchos contaron con títulos de licenciado o doctor, pero pocos tuvieron una carrera académica sobresaliente.¹⁹⁹ Para ocupar el cargo de inquisidor en México, se realizaba una promoción interna: un fiscal, por ejemplo, podía ser nombrado inquisidor con el tiempo. A menudo, llegaron sin conocimiento profundo de la situación local y concentraron sus actividades principalmente en el centro del virreinato.²⁰⁰

¹⁹⁷ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, pp. 23-24.

¹⁹⁸ Maravall, J. A., *La cultura...*, p. 63.

¹⁹⁹ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 31.

²⁰⁰ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 30.

Por otro lado, para comprender el sentido político que adquirió la Inquisición novohispana durante el siglo XVII, no puede ignorarse que en este periodo los criollos lograron ocupar diversas instituciones administrativas del reino. La presencia de españoles peninsulares en la Inquisición generó cierto resentimiento entre los criollos, quienes buscaron aprovechar el aparato institucional para su propio beneficio. En la segunda mitad del siglo XVII, el Santo Oficio alcanzó una posición de notable poder.²⁰¹

La Inquisición estuvo conformada por comisarios, familiares, auxiliares, calificadores y consultores. Todo este cuerpo se encontró bajo las órdenes del Consejo General de la Inquisición, conocido como La Suprema, con sede en España. En cuanto a los instrumentos normativos que rigieron el funcionamiento del tribunal, Alberro señala que la legislación aplicada en el Santo Oficio novohispano fue la misma vigente en la Península.²⁰² Entre dichos instrumentos se encontraron las Instrucciones especiales para la Inquisición en México²⁰³, documento que recogía disposiciones adaptadas del contexto peninsular, aunque no siempre aplicables en el virreinato debido a sus circunstancias locales. Así, la Inquisición novohispana desarrolló rasgos propios que la distinguieron de su homóloga española, pues su actuación respondió al contexto particular de la Nueva España.

Como parte de esta normatividad inquisitorial, figuraron los Edictos de fe, cuyo principal propósito fue refrescar la memoria y el celo religioso de los fieles, así como promover las denuncias que constituyeron la base de la actividad del tribunal. Estos edictos se leían cada tres años durante la Cuaresma en todas las poblaciones novohispanas que contaban con un mínimo de 300 vecinos. Asimismo, se realizaron los Autos de fe, ceremonias que representaron la máxima expresión del poder inquisitorial. En ellas se otorgó el perdón o el castigo a los inculpadados, cuyas penas podían ir desde los azotes hasta la hoguera. Alberro señala que los Autos

²⁰¹ Altamira y Crevea, Rafael, *Historia de España*, Herederos de Juan Gili, Editores, Barcelona, España, 1914, p. 379.

²⁰² Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 69.

²⁰³ Fue fray Tomás de Torquemada, primer inquisidor general de Castilla quien elaboró, con apoyo de los miembros del Consejo, las primeras Instrucciones para el Santo Oficio, promulgadas en el año 1484. Medina, J., T., *Historia del Tribunal ...*, p. 10.

de fe fueron espectáculos públicos tan deslumbrantes como aterradores, concebidos como ritos colectivos que sirvieron de lección moral a la población. Cuando la Inquisición se estableció formalmente en la Nueva España y se designó a Pedro Moya de Contreras como su primer inquisidor, se le entregaron dichas Instrucciones especiales. No se esperaba que las aplicara literalmente, sino que las tomara como guía.²⁰⁴

El documento de las Instrucciones se convirtió en una fuente de consulta esencial para los inquisidores, pues detallaba todo el procedimiento formal de los procesos inquisitoriales: la formación de actas, las listas de presos, la administración de bienes confiscados y las categorías de delitos perseguidos junto con sus respectivas sentencias. Los códigos que se aplicaron en la Nueva España fueron los mismos que se aplicaron en la Península. Alberro refiere que al marco legal de Torquemada se unieron las del arzobispo de Granada, las de Diego de Deza, Fernando de Valdés, todas compiladas por el cardenal Alonso Manrique y estuvieron a la mano de los inquisidores novohispanos.²⁰⁵ Aunque podría pensarse que la Inquisición novohispana estuvo subordinada a la española, también contó con cierta autonomía. Como otros tribunales de ultramar, tuvo la facultad de actuar conforme a los usos y costumbres locales. Para cumplir sus funciones, se apoyó principalmente en la emisión de Edictos y en la celebración de Autos de fe.

Alberro precisa que, aunque estos eventos fueron frecuentes en la Nueva España, su aplicación práctica fue limitada. La Inquisición enfrentó grandes dificultades para ejecutar muchas de sus disposiciones, debido a la falta de mecanismos eficaces para aprehender a los culpables.²⁰⁶

Ahora bien, ¿cómo se perseguían los delitos por parte de la Inquisición? De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones, todo proceso se iniciaba con una denuncia. Estas denuncias fueron realizadas por miembros de la población sujetos a la doctrina católica, especialmente por testigos que reportaron cualquier

²⁰⁴ Medina, J., T., *Historia del Tribunal* ..., p. 11.

²⁰⁵ El inquisidor general Espinosa dio una serie de estatutos para que la inquisición mexicana tuviera cierta independencia respecto al Consejo General de la Santa Inquisición, La Suprema, sujetándola más a instancias administrativas locales. Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., p. 69.

²⁰⁶ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., p. 79.

desviación del orden moral o religioso. Para no parecer cómplices de los infractores, las denuncias se hicieron de forma voluntaria y anónima. Sin embargo, también existieron los falsos testigos, un problema constante para el Santo Oficio, que careció de medios suficientes para verificar la veracidad de todas sus declaraciones. García-Molina indica que se consideraba falso testigo tanto al que mentía en su declaración como al que callaba lo que sabía.²⁰⁷

El anonimato fue una condición indispensable en el proceso de denuncia. Al presentar una acusación, se realizaba lo que se conocía como un “descargo de conciencia”, aunque en muchos casos también se aprovechó este recurso como medio de venganza personal. Como advierte Alberro, las denuncias ante la Inquisición resultaron sumamente reveladoras de las tensiones sociales existentes entre la población novohispana.²⁰⁸

No fueron raros los casos de múltiples denuncias por un mismo delito. La Inquisición analizaba cuidadosamente cada una, pues su modo de proceder afectó directamente su credibilidad institucional. Además, detrás de las denuncias podían existir intereses económicos, dado que la confiscación de bienes acompañaba con frecuencia a las condenas. En ocasiones, lo denunciado no constituía una falta según la normativa inquisitorial, sino simples transgresiones sociales menores que no ameritaron un proceso judicial. Sin embargo, en otros casos, una denuncia inicial pudo derivar en la identificación de delitos más graves.

Entre los delitos perseguidos por la Inquisición figuraron las infracciones religiosas, castigadas con penas espirituales; las transgresiones al orden moral, el judaísmo, el protestantismo, las blasfemias, las proposiciones heréticas, el reniego de la fe y las faltas relacionadas con la moral sexual, como la bigamia. También se persiguieron prácticas de magia, astrología, quiromancia, pactos con el diablo y brujería.²⁰⁹ Las mujeres, aunque llevaban, en general, una vida más discreta que

²⁰⁷ García-Molina, R., A., *El régimen de penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*, Edit. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1999, p. 66.

²⁰⁸ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 146.

²⁰⁹ Los estudiosos de la Inquisición novohispana han afirmado que dentro de la tipología de delitos religiosos menores estaban, sobre todo, las blasfemias que eran más comunes entre los hombres porque estaban más propensos a dejarse llevar por la ira o la provocación. Mientras que las proposiciones heréticas eran más comunes entre las mujeres, quienes se mantenían en el reniego. Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 18.

los hombres, tampoco estuvieron exentas de caer en manos de la Inquisición. En lo referente a la moral sexual, la bigamia fue más frecuente entre los varones, pero también se registraron casos femeninos. Además, por su presencia constante en el ámbito doméstico, muchas mujeres fueron denunciadas por supuestas prácticas de magia o hechicería.²¹⁰

En cuanto al proceso judicial emprendido por la Inquisición, éste siguió una estructura precisa. A cada reo se le levantó información, se le sometió a prisión y se realizaron etapas de moniciones, acusación, prueba, publicación, conclusión y sentencia. El proceso era conducido por uno o varios inquisidores, asistidos por un secretario. Los interrogatorios se efectuaban en lapsos variables, con el propósito de esclarecer el origen del delito, en caso de que existiera. El alcaide tenía la responsabilidad de conducir al preso de su celda a la sala de audiencias y viceversa.²¹¹

En lo referente a las testificaciones, no faltaron los reos con preparación académica, lo que dificultó la conclusión de los procesos. Además, los delitos y su tratamiento judicial adquirieron relevancia por los códigos empleados por los tribunales para juzgarlos.²¹² En algunos casos, las denuncias presentaron ambigüedades jurisdiccionales, es decir, no se sabía con claridad a qué instancia correspondía emitir la sentencia. No fueron raros los traslapes de jurisdicciones, ya que ciertos delitos —como el robo— podían caer tanto en la competencia eclesiástica como civil.

Las sentencias dictadas por el tribunal inquisitorial variaron según la gravedad del delito cometido. Las penitencias espirituales aparecieron con frecuencia en las condenas y consistieron en rezos, ayunos o la obligación de asistir a misa pública revestido con insignias que simbolizaban su culpa y arrepentimiento. En otros casos, las sanciones implicaron la confiscación de bienes materiales o el pago de multas.²¹³

²¹⁰ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, pp. 185-186.

²¹¹ Medina, J., A., *Historia del Tribunal ...*, p. 80.

²¹² Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, pp. 146-147.

²¹³ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, pp. 192.

La Inquisición también impuso castigos públicos, dispuestos por la justicia civil, como la vergüenza pública o el paseo infamatorio, en el que el reo era exhibido por las calles mientras recibía azotes, y se proclamaban sus delitos mediante pregón. En una sociedad que valoraba el honor como principio fundamental, esta exposición fue una de las penas más temidas. En ocasiones, se recurrió a castigos adicionales, como el emplumamiento, el destierro, el trabajo forzado en presidios o galeras, o la relajación al brazo secular, es decir, la muerte en la hoguera.²¹⁴ En el terreno del honor, Arlette Farge señala que el deshonor fue comparable a la muerte en Europa occidental entre los siglos XVII y XVIII, así, el honor “es lo que da valor y estima a los hombres; es lo que fundamenta la buena fe y por lo que se jura; es lo que vence todos los asaltos del azar y todos los ataques del mundo; es lo único que hace dichoso; es en suma, lo más precioso, lo más estimado y lo más sagrado que hay en los hombres”.²¹⁵

Cabe señalar que penas como la cárcel, el destierro o las galeras se aplicaron con poca frecuencia en el reino novohispano, debido al elevado costo que representaron para el fisco. Estos procedimientos fueron tan inusuales que, durante la gran persecución de judaizantes de 1640 a 1649, las cárceles de la Inquisición resultaron insuficientes, por lo que se recurrió a las cárceles públicas, una medida excepcional dentro de la normativa del tribunal.²¹⁶

Ante la realidad que enfrentó la Inquisición novohispana en torno a la insuficiencia del espacio por el alto número de detenidos, se vio en la necesidad de alquilar las casas de Picazo. Alonso Picazo de Hinojosa fue originario de Jerez de la Frontera, quien de acuerdo a Gustavo Guerra, ostentó cargos de Capitán y Licenciado. Se consideró uno de los hombres más ricos de la ciudad de México producto de diferentes negocios. El costo de la renta de estas casas al tribunal inquisitorial fue de 800 pesos anuales, y estuvo activa del año 1642 a 1647, años

²¹⁴ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., p. 193.

²¹⁵ Ariés, P. y Duby G., *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, Tomo 3, Editorial Taurus, España, p. 541.

²¹⁶ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., p. 204.

que se presume se dio el más alto asedio de judeoconversos en México, para lo que se necesitó del apoyo del alcaide, ayudantes y porteros.²¹⁷

La corrupción también estuvo presente en la Inquisición, ya que en numerosas ocasiones se priorizó la confiscación de bienes sobre el castigo del delito en sí. Además, los recursos obtenidos por la corporación solieron ser aprovechados en beneficio personal de los inquisidores. El Santo Oficio prefirió buscar herejes acaudalados, cuyos bienes podían ser confiscados, antes que perseguir a infractores humildes que no representaron ganancias económicas. De haberse castigado a todos los transgresores morales o religiosos, las cárceles del tribunal habrían estado permanentemente saturadas o sus espacios hubiesen sido insuficientes siempre.²¹⁸

Para completar el panorama de corrupción existente dentro de la institución, conviene señalar la diferencia entre lo confiscado realmente y lo declarado como confiscado. En este sentido, Alberro retoma la conclusión de María Asunción Herrera Sotillo, quien sostiene que la miseria económica del Santo Oficio fue, en gran medida, fingida. Sobre todo en la imagen que corresponde a la segunda mitad del siglo XVII con la persecución de los acaudalados judaizantes. Alberro explica:

“...tal miseria fue real sin lugar a dudas hasta los años 1630, y después se logró una seguridad financiera evidente, sin que por ello se pueda hablar de prosperidad. Por otra parte, es preciso no confundir el desahogo de algunos ministros inquisitoriales —fruto indudable del latrocinio y de las innumerables irregularidades denunciadas por los visitantes— con la situación financiera de la institución. Bien puede la corrupción proporcionar riqueza a algunos, aunque el organismo al que sirven se halle al borde de la quiebra o se encuentre tan sólo en situación viable en términos financieros. Es lo que parece haber ocurrido con el Santo Oficio mexicano: si una parte, imposible de determinar, de los bienes secuestrados fue desviada en provecho de algunos ministros, lo que quedó y fue declarado bastó para mantener un estado apenas satisfactorio de la institución, la cual tuvo, además, que auxiliar a La Suprema en sus apremiantes necesidades, enviándole remesas regulares y cuantiosas de plata a partir de la segunda mitad del siglo

²¹⁷ Guerra, R., Gustavo, A., “Las Cárceles Secretas de la Inquisición: las casas de Picazo durante la Gran Complicidad del siglo XVII”, en *Antrópica. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Vol. 2, Núm. 3, enero-junio 2016, p. 95.

²¹⁸ Medina, J., T., *Historia del Tribunal ...*, pp. 210-211.

XVII. Volvemos a encontrar el peso de las contingencias locales y de los desfases que permitían el juego de la corrupción”.²¹⁹

Silvia Hamui Sutton sostiene que antes de 1640, la tolerancia de las autoridades hacia los cristianos nuevos fue mayor, ya que el tribunal cayó en un estado de apatía debido a las dificultades financieras, las diferencias con las autoridades civiles, el deplorable estado de las cárceles y la suspensión de los Edictos de fe. Para esa época, las reuniones religiosas de los criptojudíos se realizaron en la clandestinidad, y aunque los inquisidores sospecharon de estas prácticas, mostraron poco interés en perseguirlas. Su atención se centró en solventar los problemas económicos, controlar los distintos sectores sociales e imponer su dominio institucional.²²⁰

En la práctica, la mayoría de los inquisidores novohispanos se dedicaron a hacer fortuna personal y se ocuparon más de sus negocios privados que de sus deberes en el tribunal. Tanto en su proceder público como en el ámbito privado, se alejaron de las normas establecidas, lo que generó comentarios y críticas entre la población, conocedora de estos comportamientos.²²¹ A pesar de ello, la Inquisición procuró mantener su imagen y credibilidad, con el fin de evitar que su papel en la sociedad novohispana se viera cuestionado.

Solange Alberro identifica tres periodos de auge en la actividad inquisitorial novohispana: el primero, a finales del siglo XVI, centrado en el control de las prácticas religiosas; el segundo, entre 1610 y 1630, caracterizado por denuncias relacionadas con la hechicería; y el tercero, entre 1640 y 1660, correspondiente a la persecución de los judaizantes de origen portugués. Esta última coincidió con la secesión de la Corona lusitana respecto de la monarquía española.²²²

A manera de resumen de este capítulo, el tribunal inquisitorial apareció a finales del siglo XII en el sur de Francia con la finalidad de perseguir las herejías existentes que pusieron en riesgo el poder emanado desde la Santa Sede para fines de control político y económico; después, hizo una travesía por otras regiones

²¹⁹ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., p. 41.

²²⁰ Hamui, S., S., *El sentido oculto* ..., p. 52.

²²¹ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., pp. 80-81.

²²² Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., pp. 149-150.

europeas, hasta llegar, en el año 1478 a España donde, a partir del poder creado por los judaizantes, quienes no dejaron de tener una estrecha relación con los judíos, se convirtieron en un peligro para la unión de la Corona, razón por la que los Reyes Católicos decidieron implementar el tribunal del Santo Oficio con fines persecutorios a los judaizantes. Hubo una paradoja entre ser “judío” y ser “judaizante”, ya que al ser judíos los hacían convertirse al cristianismo y, ya bautizados, también fueron perseguidos por el tribunal inquisitorial. Así, no se dieron las condiciones suficientes para enfrentar las consecuencias de la expulsión. También los judaizantes tuvieron relación con judíos de otros territorios como Ámsterdam o Italia, donde podían profesar sus creencias sin ser perseguidos.

Ante la inminente cacería de criptojudíos en España, muchos decidieron migrar a Portugal para después dirigirse a la Nueva España. Así, la Nueva España estuvo envuelta en una serie de convulsiones de carácter político y económico durante el siglo XVII, una de estas instituciones con gran poder fue el tribunal inquisitorial que tuvo que enfrentar los contrapesos de los poderes político-económicos de la época.

A pesar de la existencia de ley más importante para los inquisidores llamada “Instrucciones” regida por La Suprema desde España, fue necesario implementar mecanismos de control propios para adaptar su marco legal a la realidad de la sociedad y el entorno, lo que no exentó a esta institución de enfrentar una serie de dificultades a la hora de su práctica, como las emanadas por la geografía y la cultura propias del territorio novohispano, donde prácticamente todo giró en torno a la ciudad de México. Así el tribunal inquisitorial echó mano de una serie de mecanismos de control, que fueron desde el personal como los comisarios, familiares y auxiliares hasta una serie de castigos que tuvieron la función de advertir a la población novohispana sobre la desobediencia a la ley de la Inquisición.

Capítulo 3. Los judeoconvertos en la Nueva España: inserción social, prácticas y procesos inquisitoriales

3.1 Del establecimiento a la criminalización: llegada, convivencia y persecución

Este capítulo tiene como finalidad abordar cómo fue que los hebreos llegaron y se establecieron en la Nueva España y cómo, con el paso del tiempo, formaron parte del entramado social novohispano. A este respecto, Seymour Liebman plantea que uno de los grandes enigmas de la historia judía es por qué llegó a haber judíos en la Nueva España. Llegaron desde el norte de África, de las Diecisiete Provincias de los Países Bajos y de los Estados italianos que toleraron el judaísmo, lo mismo que de España y de otras posesiones españolas.²²³

Silvia Hamui Sutton refiere la pseudocomunidad de judíos conversos en la Nueva España, sostiene que en dicho espacio “los conversos se reconocían unos a otros, pero sin una institución que los avalara, ya que no contaban con rabinos, ni con objetos sagrados, ni con referentes seguros de cómo desempeñar sus rituales”. Lo anterior se explica por la intolerancia religiosa de la iglesia novohispana, que prohibió tajantemente la existencia de rabinos y sinagogas, imposibilitando la institucionalización de sus creencias en un entorno que siempre negó su legitimidad. A pesar de ello, los criptojudíos se constituyeron como comunidad mediante las relaciones que establecieron entre pares, lo que les permitió mantener una organización en un contexto que los favoreció en algunos sentidos.²²⁴

En la confrontación de lo propio con lo ajeno fue como los conversos vivieron en la Nueva España; es decir, construyeron su propia identidad mediante la distinción de creencias y prácticas que los diferenciaron de otros grupos, por lo que tuvieron distintos niveles de percepción de la realidad.²²⁵

La prohibición de dejar entrar a los judíos al Nuevo Mundo apareció en muchos decretos. Ya lo señala Liebman: en el año 1501, Fernando e Isabel dieron

²²³ Liebman, S., *Los judíos ...*, p. 54.

²²⁴ Viesca, R., L. A., “Los judeoconvertos ...”, pp. 33-34

²²⁵ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, p. 49.

instrucciones en las que advirtieron que no se permitiera pasar a Las Indias a moros, judíos, heréticos, reconciliados ni a cristianos nuevos. En 1522, Carlos V decretó en Valladolid que judíos conversos recientes tenían prohibido pasar a Las Indias. En 1523 se dio un edicto con dicha prohibición que más tarde se incluyó en las Leyes de Indias, a partir de entonces se publicaron periódicamente decretos al respecto durante alrededor de 300 años.²²⁶

Los judíos que llegaron con Cortés en el año 1521 a la Nueva España fueron menos de 35; entre ellos estuvieron Gonzalo de Morales y Hernando Alonso. Alrededor de 1540 el obispo fray Juan de Zumárraga aprehendió a algunos judíos; la mayoría fueron expulsados de España y Portugal, no así durante el siglo XVII, cuando casi todos provenían de Portugal.²²⁷

Los conversos que arribaron a la Nueva España también llegaron de otros muchos lugares como Livorno, Pisa, Ferrara, Dublín, Burdeos, Ruan y Ámsterdam. Además, durante el siglo XVI, en Portugal se castigó a los judíos con el exilio al Nuevo Mundo: Brasil o Las Indias Occidentales. Y en la Nueva España se les castigaba con el exilio a España, donde estuvieron bajo la jurisdicción de La Suprema. Muchos llegaron concretamente a la Nueva España; varios otros arribaron de la costa este de Sudamérica: Brasil, Argentina, hasta Chile o Perú, y de allí emigraron a la ciudad de México, la meta de arribo.²²⁸

Los judaizantes que llegaron a territorio novohispano tuvieron la posibilidad de ser judíos encubiertos; practicaron y conocieron las dinámicas sociales, las reglas que rigieron la colectividad de la misma manera que los cristianos viejos. De esta forma, la imposición de una religión ajena motivó a los conversos a cuestionamientos de pertenencia e identidad, los envolvió en una dinámica de ocultamiento porque la falta de libertad los obligó a la clandestinidad. Resultado de ello fueron el sincretismo, el empobrecimiento de su religión y la asimilación mal entendida del catolicismo.²²⁹

²²⁶ Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 48-49.

²²⁷ Liebman, S., *Los judíos ...*, p. 55.

²²⁸ Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 44-45.

²²⁹ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, pp. 48-49.

El judío ibero, como señala Liebman, eligió vivir en el imperio colonial español cuando pudo encontrar la seguridad y libertad de conciencia en el norte de África o en las ciudades-estado de Italia; después de 1596 pudo llegar a vivir en las Provincias de los Países Bajos, Alemania o Polonia, pero se inclinó por su país y su lengua materna, el español o portugués, pues amaba sus costumbres, creencias, a su gente y a su tierra. El judío de la Península Ibérica que llegó a la Nueva España no fue un judío servil o adulador, de nariz ganchuda como el estereotipo antijudío que presenta así a los judíos en la Europa oriental en los siglos XIX y XX; era un judío sefardita. Los sefarditas de España hicieron hincapié en la pureza de sus familias y, por lo común, fueron altos y de porte orgulloso.²³⁰

Nueva España significó para los conversos el espacio para la práctica de su religión de manera más libre que en los demás territorios de dominio español, a pesar de la incesante actividad inquisitorial; es decir, vivieron como católicos, pero siguieron con la práctica del judaísmo en secreto. En este sentido, Silvia Hamui Sutton refiere que en la Nueva España, los conversos deseaban vivir como católicos, motivados a negar su origen judío y su “impureza” de sangre; hubo otros esperanzados en evadir las persecuciones por la distancia que había con la Península, lo que no fue así, por lo que la identidad de los criptojudíos se vio transfigurada desde que salieron de la Península.²³¹

Alicia Gojman sostiene que hubo dos clases de hombres a quienes les estuvo vedada la entrada a Las Indias: por un lado, estuvieron los conversos, sus hijos o nietos, y por otro, extranjeros, entre los que figuraron los portugueses, es decir, los portugueses eran criptojudíos y extranjeros. Sin embargo, en el siglo XVI hubo gran cantidad de conversos en la ciudad de México, alrededor de 300 personas, muchos de ellos atraídos por las ganancias de la economía novohispana, además de que huían de un ambiente hostil. Así, a partir del año 1580 se dio un auténtico éxodo de judeoconversos de Portugal y España. Muchos judaizantes pasaron a la

²³⁰ Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 56-57.

²³¹ Hamui, S., S., “Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano”, en *Fronteras de la Historia*, Vol. 12, 2007, Colombia, pp. 82-83.

Nueva España por los puertos españoles, por las Canarias o por alguna isla de El Caribe.²³²

Liebman sostiene que el número total de inmigrantes españoles al Nuevo Mundo se estima en 300,000 durante el periodo colonial de trescientos años, cifra en la que no se consideran a los esclavos negros de África ni a los orientales de Japón y Filipinas. Los judíos estuvieron presentes en el Nuevo Mundo, llegaron a pesar de todos los obstáculos y bajo falsas identidades; varios de ellos llegaron a La Española ya que era la sede del primer gobierno español en Las Indias. Así, españoles sin licencia, es decir, judíos y moros, además de extranjeros, pasaron en secreto, y desde el principio estos grupos quedaron excluidos del Nuevo Mundo, pero los hebreos lograron establecerse para vivir en comunidades laxamente organizadas.²³³

Sabemos que el año 1580 fue una coyuntura trascendente en torno a la llegada de conversos a la Nueva España por la unión de las Coronas de España y Portugal, lo que determinó que a partir de dicho año se diera un éxodo importante de judeoconversos a territorio novohispano, principalmente desde Portugal. A pesar de ello, antes de ese año muchos de ellos ya se habían asentado en tierras novohispanas. Además de los lugares de origen arriba mencionados, también llegaron de distintos puertos a lo largo de las costas de Portugal y el norte de España, como Coruña, Bayona, Avilés, Laredo, Bilbao, San Sebastián y Málaga. Alfonso Toro señala que judíos y judaizantes abundaron entre los primeros pobladores de la Nueva España. Las inmigraciones fueron vastas y, como mencioné, fue difícil tener certezas de si fueron judíos, judaizantes o católicos, ya que muchos llegaron disfrazados de soldados, marineros y sirvientes, y en estas categorías no necesitaron licencias ni visas de salida.²³⁴

En muchas ocasiones los conversos de la Nueva España tuvieron que elegir una doble vida; estuvieron envueltos en una confusión de ideas y acciones que los forzó a contradicciones y malentendidos en torno a su práctica religiosa.²³⁵ Las

²³² Gojman, B., A., *Los conversos en la ...* pp. 60-61, 66.

²³³ Liebman, S., *Los judíos ...*, p. 42.

²³⁴ Liebman, S., *Los judíos ...*, p. 46.

²³⁵ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, p. 51.

ciudades en la Nueva España con mayor concentración de judíos conversos fueron, en primer lugar la ciudad de México con un 65%; en segundo lugar Veracruz con un 15%; en tercer lugar, Guadalajara con el 5% y Puebla con el 3%; el 13% restante se reparte en espacios como Michoacán, Zacatecas, Querétaro y Mérida.²³⁶

Por lo anterior, el número real de judíos que llegó a la Nueva España sigue siendo desconocido en su totalidad; se dan sólo cifras aproximadas, como la que argumenta Liebman citando al marqués de Guadalcázar, quien hizo una investigación de la que resultó que a mediados del siglo XVI había 300 judíos en la ciudad de México y sus alrededores. Alicia Gojman sostiene que casi el 25% de la población en la ciudad de México era judía; o bien, Francisco Fernández Castillo apunta que en el año 1550 hubo en la ciudad de México más judíos que católicos. Ante esta realidad, es necesario considerar que se torna muy complicado saber quiénes fueron realmente judíos, ya que ante el proceso de conversión muchos simulaban ser católicos, pero encriptaron su verdadera fe. De lo anterior pueden dar fe los delitos por los que muchos conversos fueron arrestados por la Inquisición novohispana, como el delito de blasfemia o la pertenencia a la secta de los alumbrados, y ya en el proceso del juicio podían cambiar a ser judíos o judaizantes.²³⁷

3.2 La experiencia de vida: prácticas sociales, materiales y simbólicas

Ya instalados en la Nueva España, los judeoconversos procuraron continuar con las mismas actividades que tenían en la Península; otros más fueron de nuevo ingreso, pero casi siempre continuaron con la práctica de las mismas diligencias.

Los conversos novohispanos se dedicaron a profesiones liberales como la medicina y las leyes, además tuvieron oficios especializados como el de zapatero, tintorero y boticario. Muchos fueron pequeños comerciantes, tenderos y vendedores itinerantes; otros, en cambio, fueron grandes comerciantes. El judío

²³⁶ Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 45.

²³⁷ Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 42-43.

intelectual que era practicante corría el riesgo de ser perseguido, ésta fue una gran desventaja, ya que no podía escribir y mucho menos publicar.²³⁸

Silvia Hamui Sutton refiere que los judaizantes novohispanos adecuaron sus creencias a las circunstancias concretas, fragmentando conceptos y posicionamientos ante la realidad. De esta manera, las dualidades se convirtieron en una forma de vida que marcaron una escisión en las actitudes; es decir, mientras aparentaban pertenecer al catolicismo, se afianzaban a sus rasgos ideológicos propios. La imposición de una nueva religión a los criptojudíos buscó romper con su cultura ancestral y contribuyó a la transformación de valores, prácticas rituales, reconocimientos mutuos, identidades y creencias, que se desestabilizaron y confundieron en pedazos descontextualizados que transformaron el concepto de judaísmo.²³⁹ Es decir, los conversos novohispanos tuvieron que modificar una serie de preceptos religiosos propios del judaísmo ante la imposición, por un lado, y por el otro, ante aquella aparente transformación religiosa en que se vieron envueltos en una profunda confusión.

Otro obstáculo para saber quiénes realmente practicaron el judaísmo en la Nueva España fue el hecho de que a muchos judíos los llamaron “portugueses”, ya que los dos términos fueron empleados como sinónimos a finales del siglo XVI y durante el siglo XVII. Silvia Hamui Sutton sostiene que la transmisión de la identidad se vio truncada, ya que los judaizantes novohispanos estuvieron en medio de la contradicción, lo que seguramente les produjo una irremediable tensión. Envueltos en una dicotomía, se perfilaron de una manera al exterior, y de otra al interior, entre lo aparente y lo oculto, lo verdadero y lo falso, lo sagrado y lo profano.²⁴⁰

Solange Alberro señala que aquellos judaizantes que llegaron a la Nueva España perseguidos primero en España y refugiados en Portugal, para más tarde, ante la unión de las Coronas, pasar a las colonias americanas, se encontraron en una situación más precaria que aquellos conversos de la metrópoli. Es decir, los judaizantes establecidos en la Nueva España tuvieron menos oportunidades de desarrollo que los de la Península. La razón según lo determina la autora, radica

²³⁸ Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 59-60.

²³⁹ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, p. 47.

²⁴⁰ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, p. 48.

en que en la Nueva España el judaizante se encontraba amenazado por otros peligros. Si bien los indígenas, mestizos, negros y mulatos, que eran el grueso de la población, no significaban un riesgo directo por motivos religiosos, estos conversos, al ser blancos, fueron asociados con el grupo dominante. Por ello, el esclavo mulato, la cocinera negra, el sirviente indígena o el vecino mestizo aprovechaban, cuando tenían la oportunidad, para vengarse de la opresión bajo el pretexto religioso. Un ejemplo de lo anterior fue el caso de la matriarca Blanca Enríquez, quien se deshizo de sus esclavas para entregarse de manera más segura a sus devociones, lejos de las miradas indiscretas. Es decir, en ocasiones las relaciones entre amo y esclavos fueron ambiguas, oscilando entre la solidaridad y el odio. Hubo casos en que funcionarios, hacendados o ricos comerciantes fueron denunciados por sus propios sirvientes, y en otros, éstos les guardaron una fidelidad indiscutible. Así, los sirvientes y vecinos se convirtieron en los principales denunciantes ante el Santo Oficio novohispano, y los Autos de Fe se transformaron, en muchas ocasiones, en una fiesta con gran pompa a la cual acudir. Ejemplo de ello fue cuando unos indios intentaron golpear al influyente Treviño de Sobremonte camino a la hoguera, en la que ayudaron apilando los leños para su muerte.²⁴¹

Las reuniones religiosas de los judaizantes se efectuaban en la clandestinidad, regularmente en casas particulares, con personas cercanas y con los debidos cuidados para no ser descubiertos.²⁴² Lo anterior refleja que, a pesar de que muchos judíos y conversos llegaron a la Nueva España con la intención de tener una vida con mayores libertades, se encontraron con una realidad adversa. Creían que al estar fuera de la mirada de los católicos europeos podrían no sólo practicar sus ritos con mayor libertad, sino también ejercer sus prácticas comerciales a la vez. Lo que no consideraron, es que los nativos, mestizos, negros y sus descendientes se convirtieron en sus principales testigos denunciantes. Así, tenemos el caso del proceso contra Isabel Núñez, esposa de Duarte de León Jaramillo, en el que los testigos confesaron las reuniones en varias casas con diferentes personas para ayunar y practicar los ritos judaicos. Por ejemplo: “Y el día

²⁴¹ Alberro, S., *Inquisición y sociedad...*, pp.418-420.

²⁴² Hamui, S., S., *El sentido oculto ...* p. 52

siguiente vinieron a la dicha cassa la dicha Isavel Nuñez y otra cierta persona...y dichas ciertas personas se fueron en una canoa (por ser el tiempo de la inundación) al patio de la Iglesia de Santiago donde estuvieron en el portal grande ... sin comer, ni beber y allí se declararon de como hacian el dicho ayuno en guarda y obligancia de la dicha ley de Moysen".²⁴³

Los judaizantes novohispanos no siempre lograron librarse de las persecuciones, como ocurría en las ciudades de México, Puebla, Veracruz o Guadalajara. En cambio, en regiones más apartadas y menos pobladas, como las sierras del sur o las minas del norte, haciendas aisladas o zonas indígenas, lograron escapar del control, pero a costa de su desaparición como judíos, ya que, bajo un proceso de sincretismo o asimilación, se fusionaron con otros grupos. Hubo varios casos de estos judaizantes que llegaron a la Nueva España desde el siglo XVI y, con el paso del tiempo, incluso ya avanzado el siglo XVII, se vieron orillados a asimilar el catolicismo, muchas veces de manera sincera. Por ejemplo, a finales del siglo XVI, Gaspar, uno de la familia de los Carvajal, se hizo fraile dominico; o a mediados del siglo XVII, varias hermanas de Antonio Caravallo ya eran monjas.²⁴⁴

Hubo otras formas de asimilación al catolicismo, como los matrimonios exogámicos. Aquellos judaizantes que se establecieron en regiones apartadas a menudo no tuvieron otra opción que casarse con mujeres indígenas, mestizas incluso con españolas no observantes. Este tipo de matrimonios les permitió integrarse a la sociedad novohispana. Otra forma de lograr esta asimilación fue el mecanismo parcial y consciente. Esto lo hicieron principalmente los hombres mercaderes, grandes negociantes, tenderos de poca monta, mercachifles o dependientes, quienes trataban con mucha frecuencia con católicos en actividades sociales que se suscitaban cuando terminaban sus negocios; es decir, entraron en cierto grado de asimilación que les resultó inevitable. Ejemplo de lo anterior, fue Tomás Núñez de Peralta, mercader conocido, que se vio obligado a tomar el chocolate con el Provincial de la orden de La Merced, a pesar de haber determinado ayunar; o en su boda con Beatriz Enríquez, a la que se vio obligado a invitar a gente

²⁴³ Proceso y causa criminal contra Isabel Núñez, 1º enero, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, México, Vol. 401, Exp. 1, f. 41.

²⁴⁴ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., pp. 420-421.

católica importante. Así, las relaciones comerciales y sociales muchas veces desembocaron en amistades entre judaizantes y católicos.

Los procesos inquisitoriales contra los judeoconvertos en la Nueva España son fuentes valiosas que desvelan los procederes y actitudes de este grupo, que ante la aparente endogamia procedieron de formas variadas en el proceso de asimilación del catolicismo. Fue el caso de los matrimonios ilícitos entre católicos y judaizantes; por ejemplo, los capitanes negreros, en su mayoría criptojudíos portugueses, mantuvieron relaciones con católicas en sus viajes, con las que muchas veces concibieron hijos, lo que resultaba en detrimento de la comunidad conversa novohispana. Además, tenemos el caso de las devotas Rafaela y Micaela Enríquez, amigas del notario inquisitorial don Eugenio de Saravia y del inquisidor don Francisco de Estrada y Escobedo, que denotaron las complicidades sociales y de casta, además de una libertad de costumbre *de facto*.²⁴⁵

También nos encontramos ante otras realidades de asimilación como las modalidades adaptativas o sincréticas, es decir, ante la imposibilidad de ser guiados por grandes rabinos o de reunirse en sinagogas auténticas como en Europa, los judaizantes ocultaron su religión en lo más recóndito de su hogar, y a las mujeres les correspondió marcar las directrices por no ser partícipes de la vida pública, ya fuera en política o en la dirección de los comercios.²⁴⁶

Otra forma de ejercer la asimilación parcial y consciente del catolicismo por parte de los judaizantes consistió en la aplicación de las normas que podían suponerse respetadas en otras partes, pero se desdibujaban en la Nueva España. Todo era válido para reconquistar a las almas tibias para el judaísmo, por ejemplo, Isabel Núñez acompañaba a sus hijas casadas, Ana y María Gómez, con sus respectivos amantes, alejados de sus deberes religiosos, mientras sus maridos se hallaban en viajes de negocios. De manera semejante, Alberro señala la “asimilación inconsciente”, como la observancia de algunos ritos propios del catolicismo, o la devoción a la virgen del Carmen, que permitía ayunar los días miércoles. Así, los judaizantes pudieron justificar sus propios ayunos argumentando

²⁴⁵ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 426.

²⁴⁶ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 427.

su piedad por la virgen. El hábito Carmelita fue considerado el menos impuro en la comunidad conversa; además, otros optaron por pasearse con medallas y rosarios para engañar a la sociedad. Algunos más, como la familia Rivera ponía el nacimiento en Navidad; o el caso de Isabel de Silva quien usaba el hábito de Santa Teresa.²⁴⁷

No todos los judaizantes novohispanos optaron por la asimilación, ya fuera parcial o total; otros reaccionaron con el rechazo definitivo. Ante esto, muchos anunciaron su intención de salir de la Nueva España, no todos lo lograron, sin embargo, el decirlo fue una manera de expresar su desacuerdo con la negación de su conversión.

La primera forma de rechazo al catolicismo fue la muy conocida y practicada endogamia, los conversos novohispanos fueron endogámicos en un 96%, con matrimonios entre primos, tíos y sobrinos. Otra práctica fue evitar asistir a misa valiéndose de muchos pretextos: llegaban tarde, se salían pronto de la iglesia o se volteaban cuando el sacerdote levantaba al Santísimo; otros callaban sus comportamientos en la confesión o se abstendían de llevar la extremaunción a los moribundos. También hubo casos como el de Elena de Silva, quien quitó un cuadro con temas católicos de la cabecera de la cama de su hija para que ésta no concibiera un hijo con malformación. Otros judaizantes que tuvieron que casarse o tener como amantes a mujeres mestizas o indígenas, llegaron a convertirlas al judaísmo o circuncidaron a sus hijos. También se recurrió al mesianismo como otra forma de rechazo, es decir, se trataba de anunciar la llegada del Mesías, idea totalmente contraria al catolicismo. Las familias muy religiosas de Justa Méndez y Blanca Enríquez creyeron que el Mesías nacería de una de sus nietas, así lo testimonian los Cuadernos de comunicaciones de cárceles.²⁴⁸

Existieron otras prácticas para preservar la religión judaica. Por ejemplo, Juan Méndez, yerno de Rafaela Enríquez y converso, no asumió el compromiso de guardar las costumbres judías una vez casado y aceptado en la comunidad criptojudía. En casos más raros, le correspondió a la mujer cristiana vieja

²⁴⁷ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., pp. 428-432.

²⁴⁸ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., pp. 434-436.

convertirse al judaísmo para contraer matrimonio. Además, las mujeres judaizantes censuraron el hecho de que los hombres de su comunidad estuvieran casados con mujeres católicas. Las infidelidades fueron otro canal de entrada al grupo converso en la Nueva España. En muchas ocasiones los hombres se desplazaban a otras regiones por asuntos de negocios, por lo que tenían que abandonar a su familia por temporadas largas, y se unían con mujeres ajenas al grupo de los conversos; llegaron a tener hijos y no siempre podían asegurar el judaísmo del hijo ilegítimo. Un caso más de este tipo de prácticas, fue el matrimonio de Francisco Botello, quien en el año 1635 se casó con María de Zárate, convertida al judaísmo. Él, al ser de origen portugués, fue víctima de la persecución en el año 1642, resultado de ello fue su encarcelamiento; María se encargó de llevar y traer noticias a su marido dentro de la cárcel. Así, las mujeres asumieron su conversión y se ajustaron a la represión de los judaizantes.²⁴⁹

Hubo otros casos como el de Clara de Silva, hermana de Isabel de Espinoza, quien enseñó a su marido Diego Suárez las prácticas judías. Este ejemplo fue común entre la sociedad conversa: fueron principalmente las mujeres, casadas con católicos, las encargadas de convertir a sus maridos al judaísmo. Fueron más las mujeres que los hombres quienes los atrajeron a su núcleo. Una variante de este caso fue el de Manuel Álvarez de Arellano, quien convenció a Juan Méndez de convertirse al judaísmo, ya que sólo así podría casarse con Ana Suárez, hija de Rafaela Enríquez, y así lo hizo.²⁵⁰

Otros más optaron por la negación de los preceptos del catolicismo, como fue el caso de algunas versiones respecto al nacimiento de Cristo. Ejemplo de ello fue Margarita Rivera, quien aprendió de su primo y esposo que Jesucristo no fue concebido por obra del Espíritu Santo, sino que era hijo de un carpintero. Esta versión niega el fundamento del cristianismo que constituye el punto de divergencia con el judaísmo: la divinidad de Jesucristo. Juan Pacheco de León declaró que en su tierra, en Italia, cuidaban mucho de enseñar la ley vieja, además de guardar los preceptos con ritos y ceremonias en espera del Mesías y no se metían con

²⁴⁹ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, pp. 56-57.

²⁵⁰ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, pp. 54-55.

Jesucristo. Hizo referencia también a que los judíos que se mofaban de las creencias católicas, se criaron en la Nueva España y vivían como católicos, y eran los peores.²⁵¹

Alrededor de los años 1625 y 1650, la comunidad judía en la Nueva España alcanzó su grado más alto de importancia, pues aumentó en número y riqueza. Se agruparon de acuerdo a la extensión de la familia y a la localización en donde se encontraban. Esto corresponde a las redes de parentesco y amistad. La comunidad judía en la Nueva España se dividió en tres grandes grupos, cada uno con un líder: Tomás Treviño de Sobremonte, Simón Váez Sevilla y Sebastián Váz (o Báez) Acevedo.²⁵² Estos tres personajes, con sus esposas, hijos y hermanos fueron los protagonistas de la red de poder tejida en la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVII.

Simón Váez Sevilla (o de Sevilla como aparece en algunos documentos) dirigió el grupo mayor de conversos; Liebman asegura que su posición se debió en mucho a su inteligencia para los negocios y a su riqueza, además de la personalidad de su esposa, Juana Enríquez, con quien procreó tres hijos: Gaspar, Antonio y Leonor;²⁵³ sin dejar de considerar su influencia política en la corte virreinal y su relación con algunos de los gobernadores provinciales y sus relaciones en España. Tuvo parientes en Italia y las Provincias Unidas de los Países Bajos, y también un tío en Sevilla. Váez fue un comerciante internacional; contó con siete barcos trasatlánticos. El inventario de sus bienes en el Archivo Histórico Nacional de Madrid es casi del tamaño de un libro. Comerció desde el sayal más sencillo hasta los más finos damascos. Sus relaciones de poder llegaron a la Corte de Felipe IV. La hermana de Simón Váez, María Aeres, vivió en Pisa, Italia. Simón tuvo una hija natural en España a quien llamó Leonor, como su madre; luego tuvo otra hija en la Nueva España con su esposa Juana Enríquez, a quien igualmente llamó Leonor, también en honor a su madre.²⁵⁴

²⁵¹ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., pp. 437-438.

²⁵² Liebman, S., *Los judíos* ..., p. 275.

²⁵³ Simón Váez tenía dos hijas llamadas Leonor, una de ellas no era hija de Juana Enríquez, su esposa, pero sí de él, la otra sí era de Juana, pero murió a los doce años de edad; había también una niña llamada Ana, su hija, era menor al ser encarcelados (de 3 ó 4 años de edad) .

²⁵⁴ Liebman, S., *Los judíos* ..., pp. 275-276.

Toribio Medina hace alusión a Simón Váez de Sevilla diciendo que era: “el más rico de todos los procesados [...] era grande la majestad y pompa con que se trataba [...] y se hacía tratar de los demás judaizantes, a cuya casa venían recomendados desde Liorna, Pisa, España y otras partes, como el mayoral de ellos, y él los acomodaba y repartía por toda la tierra con mercaderías [...], siendo cierto que sólo se sustentaba de crédito”.²⁵⁵

Eva Uchmany en su artículo titulado “Simón Váez Sevilla” presenta un recuento del caso de Váez seguido por el tribunal inquisitorial en el marco de la Gran Complicidad. Simón Váez provenía de una familia de conversos lusitanos, lo que lo obligó a llevar una doble vida. Nació en Santiago de Castilla y se crío en Castelo Blanco, Portugal, lugar de origen de sus padres. Descendiente de conversos condenados por la Inquisición portuguesa; en su proceso se determinó que en su casa recibió a miembros de las juderías europeas del sur de América y Filipinas:

“Y que el dicho Simón Váez había sido el receptor, fautor y encubridor de todos los judíos que venían a este reino así de Portugal como de las juderías y sinagogas de Italia y otras partes, regalándolos y dándoles hacienda para que buscasen su vida y teniéndolos en su casa en donde había juntas y conciliábulos tratando de la ley y haciendo sus ayunos y ceremonias.”²⁵⁶

Según el informe de Pedro de Medina Rico, visitador del Santo Oficio, fechado en 1660, Simón Váez Sevilla poseía gran cantidad de propiedades. Este informe señala que Váez fue arrestado en 1643, además de contener información importante como comerciante y banquero. Por ejemplo, el convento franciscano de Texcoco le entregó 1,645 pesos a Simón, quien sirvió de banquero e hizo sus inversiones. También se apuntó una denuncia por el recaudador de impuestos Andrés de Urrutia por los fondos depositados a Váez entre 1632 y 1646, y en su defensa Váez comentó que eso no pudo ser posible porque fue encarcelado en el año 1642. Liebman sostiene que si se hace una lectura de este informe se puede

²⁵⁵ Medina, J., T., *Historia ...*, p. 53

²⁵⁶ Bastos, M., S. “Las “juderías italianas” y los cristianos nuevos portugueses en la Nueva España del siglo XVI” en Hamui, S., S., *Criptojudíos, siglos XVI-XVIII*, México, 2019, p. 125.

pensar que Váez estuvo en la Nueva España a finales de 1650, a pesar de que recibió la sentencia del exilio.²⁵⁷

Váez Sevilla tuvo relaciones comerciales y como prestamista con grupos de la élite novohispana, como el conde de Peñalva, quien tenía dinero por deudas de Váez desde 1649, ya que el conde fue el acreedor de dichas deudas, y también recibió joyas de Juana Enríquez, esposa de Váez.²⁵⁸

La mayoría de los parientes de Váez fueron penitenciados, quemados en persona o en estatua por el Santo Oficio de Lisboa. Su padre, Gaspar González Soburro fue cobrador y administrador de rentas reales en Portugal. Su madre fue Leonor Váez. Toda la familia, especialmente Simón, se dedicó a empresas que beneficiaron directamente a la Corona de Castilla y, a cambio, gozaron de algunos privilegios religiosos. Antes de embarcarse a la Nueva España, Váez Sevilla hizo una gran fortuna que, como la de muchos otros criptojudíos, fue a parar a manos del Santo Oficio. Comerció con telas, como sedas y ruanes, además de textiles y mercería con Francia, España y las Provincias de los Países Bajos. En 1614, Simón Váez se embarcó con unos fardos de tela y mercería a la Nueva España, donde vendió dichos productos por años en la ciudad de México; en el año 1618 regresó a Sevilla y el mismo año pasó nuevamente a territorio novohispano, donde alquiló una casa en la calle de Tacuba desde la que entabló relaciones comerciales hacia las minas de San Luis Potosí y Zacatecas.²⁵⁹

Al casarse Váez con Juana Enríquez, su prima en tercer o cuarto grado, en 1620, se unió a la vasta familia de Antonio Domínguez Arias y su esposa, la matrona Blanca Enríquez. Con el paso del tiempo, Váez extendió sus actividades a Perú y Filipinas, donde a diferencia de la Nueva España, sus principales agentes comerciales fueron parientes y hombres que llegaron con cartas de recomendación desde España, Italia, Francia y las Provincias de los Países Bajos, quienes comerciaban principalmente en las minas de El Bajío. Muchos de ellos siguieron

²⁵⁷ Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 277-278.

²⁵⁸ “Esto pertenece al Santo Oficio: la cruzada del inquisidor Pedro de Medina Rico contra el conde de Peñalva en la segunda mitad del siglo XVII”, Guerra, R., Gustavo Adolfo, ponencia presentada en el III Congreso Internacional “Inquisición y criptojudasmo, siglos XVI-XVIII”, México, 28-31 octubre 2024.

²⁵⁹ Uchmany, E., A., “Simón Váez Sevilla” en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 19, México, 1987, pp. 69-70.

dependiendo de Váez y otros se independizaron. Váez fue acusado por primera vez en 1625 por Fernando Polanco, quien trabajaba como cajero en su tienda; la denuncia fue porque Polanco dijo que nunca lo vio comer tocino y que la mayoría de sus amigos eran portugueses. Fue condenado a dos años de prisión. Después, en 1637 fue denunciado por segunda ocasión por Pedro de Navía, un vecino suyo a quien conoció en España, y dijo que la casa de Váez era centro de reunión de todos los portugueses de la ciudad de México. Ante esta denuncia, Simón Váez ofreció dinero a los inquisidores para “gastos extraordinarios”.²⁶⁰

1642 fue el año que Uchmany denomina como “la tragedia”, porque resultó decisivo para los conversos novohispanos de origen portugués tanto en España como en sus colonias, debido a la coyuntura de la separación de las Coronas de Cataluña y Portugal de Castilla en 1640.²⁶¹

El otro líder importante de la comunidad conversa novohispana fue Sebastián Báez (o Váz) de Acevedo, nacido en Lisboa. Tenía 58 años de edad y estaba casado con Lorenza de Esquivel, quien pertenecía a una conocida familia católica, emparentada con un ministro del Santo Oficio. Fue sentenciado en el Auto de Fe del 11 de abril de 1649 a 200 azotes, además del exilio y una multa de 2000 ducados castellanos. Debió haber zarpado en una flotilla rumbo a España, pero nunca apareció en la lista de los que partieron. Regularmente permanecía en cama los días de ayuno justificándose con alguna enfermedad. En su casa en la Nueva España se reunían judíos conversos. El caso de Acevedo representó en la Nueva España la paradoja de ser judío e íntimo de personajes de la alta sociedad y de la Iglesia católica. Así, por 16 años asistió los Jueves Santos al convento de los franciscanos llevando un símbolo católico. Éstos, al enterarse de que era judío, señalaron que había participado el Jueves Santo, acompañado por sus amigos judíos, porque Jesús fue apresado ese día; en cambio, rara vez asistía al Sábado Santo por ser el día de la Resurrección. Cuando empezaron los arrestos masivos en 1642, se fue a Veracruz para ayudar a un amigo a escapar, pero él no huyó. Como sostiene Liebman, no hay fuentes que revelen las relaciones sociales y

²⁶⁰ Uchmany, E., A., “Simón Váez ...”, pp. 71-72.

²⁶¹ Uchmany, E., A., “Simón Váez ...”, p. 72.

comerciales entre estos tres hombres poderosos; si acaso las hubo, fue más entre Simón Váez y Treviño de Sobremonte.²⁶²

Vemos entonces que los judaizantes que habitaron en la Nueva España vivieron entre las dos religiones, lo que pudo haber causado una gran incomodidad, como lo declaró Rafaela Enríquez, quien dijo haber vivido desconsolada porque no seguía bien la ley de Moisés y tampoco se determinaba en dejar a Jesucristo.²⁶³

Sabemos que Tomás Treviño de Sobremonte, fue una víctima más de la “Gran Complicidad”. Su nombre aparece también como Thomás Trebiño y Tremiño de Sobremonte, y entre los años 1642 a 1649 se le encontró en varios lugares de la Nueva España. Seymour Liebman refiere a Barker, quien escribió en la traducción de los procesos de Treviño de Sobremonte: “Los procesos de Tomás Treviño de Sobremonte ... son los más importantes con relación a los judíos del siglo XVII ... Los documentos me parecen tener una importancia considerable ... pero requieren ser cuidadosamente editados por los eruditos judíos.”²⁶⁴

Tomás Treviño fue originario de Castilla la Vieja, nació en 1592 en Medina de Rioseco, España, donde su padre fue mayordomo de la iglesia de Santa María. Su madre, Leonor Martínez de Vilagómez, fue judía como todos sus antepasados. Escapó de España en 1611 con el nombre de Jerónimo de Reprensa. Su madre murió en la hoguera en España en 1623 y su hermano Jerónimo Treviño fue arrestado y torturado; en medio de dicha tortura dio el nombre de su hermano Tomás para su arresto. Éste llegó a América por Veracruz y se dirigió a San Luis Potosí; su objetivo era ir al sur, se detuvo en Oaxaca y se quedó a vivir allí como pastor. Poco después empezó a traficar, luego abrió una tienda y en pocos años se le consideró el hombre más rico del pueblo. Se le conoció por su gusto por las mujeres, sus caridades y su asistencia regular a misa.²⁶⁵ Cuando vivió en la ciudad de México, se casó con María Gómez, vecina de Guadalajara, algunos años

²⁶² Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 280-281.

²⁶³ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 439.

²⁶⁴ Liebman, S., *Los judíos ...*, p. 287.

²⁶⁵ Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 289-290.

después de haber sido reconciliado por el tribunal inquisitorial en el año 1625. Tuvo seis hijos: Leonor, Rafaela, Micaela, Antonio, Gabriel y Salvador de Sobremonte.²⁶⁶

Su primer juicio fue en 1625 en el que le dieron una sentencia leve. Se argumenta que esta benevolencia se debió a la confesión directa de Treviño sobre sus pasadas prácticas judaicas. Se le sentenció a estar en una celda durante un año y llevar un sambenito de tela amarilla con la cruz diagonal de San Andrés por detrás y por delante; debía, además, asistir a misa los domingos y recitar cinco veces al día el Padre Nuestro, el Ave María, el Credo y la Salve, así como confesar y recibir el Santísimo Sacramento en todas las fiestas solemnes. Abjuró *de vehementi* el 15 de junio de 1625 en la iglesia de Santo Domingo. Sin embargo, su expediente señala que a partir del año 1629 las denuncias en su contra empezaron a acumularse. Estas denuncias giraron en torno a las vestimentas que usaba, como sedas, a pesar de estar prohibidas por ser un reconciliado. Además de lo anterior, llama la atención que se le pidió presentarse en el Santo Oficio porque llegaba a su negocio a caballo y vestido con los atuendos prohibidos. Alegó que había recibido un perdón en 1631 del Inquisidor General de toda España; Treviño contaba con una carta que avalaba dicho perdón, argumentando que se le había pasado entregarla al tribunal inquisitorial novohispano. Entregó 100 pesos de multa para los gastos del Santo Oficio y se archivó la carta.²⁶⁷

Junto con su hermano Francisco Treviño, tuvo otro arresto el 15 de octubre de 1642; dicha orden fue enviada a Antequera, en el valle de Oaxaca. Al respecto, Viesca señala que Treviño fue entregado hasta el 11 de octubre de 1644 a las cárceles secretas de la Inquisición.²⁶⁸ De inmediato le fueron confiscados sus bienes, lo que llamó fuertemente la atención, ya que Antequera era una población pequeña en la que Treviño había vivido alrededor de once años. Mientras estuvo en las cárceles secretas pidió un compañero, le dieron a Antonio Váez, hermano de Simón Váez, de cerca de cincuenta años de edad, también conocido como

²⁶⁶ Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 104.

²⁶⁷ Liebman, S., *Los judíos ...*, pp. 293-295.

²⁶⁸ Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, pp. 108-109.

Antonio Váez Casteloblanco, sospechoso de prácticas judaizantes.²⁶⁹ Finalmente, al no querer retractarse de sus creencias fue quemado vivo en San Hipólito en la celebración del Auto General de Fe del año 1649.²⁷⁰

Una de las principales fuentes de ingreso de los judaizantes novohispanos fue el comercio en general, con especial énfasis en el comercio de la ropa, que podía ir desde los damascos de Castilla o de China hasta puntillas o pasamanos de colores, incluyendo mantas, piezas de tafetán, medias de hilera, almizcle, ropa de Castilla, tejidos y telas. Así, desempeñaron un papel importante en el desarrollo económico novohispano, tanto al mayoreo como al menudeo. También realizaron el tráfico entre México y los centros mineros de Sultepec, Pachuca, Taxco, Tlalpujahua y Zacatecas; además, destacaron en actividades como artesanos, plateros, fabricantes de jabón, sastres, fabricantes de artículos de cordel y cuchilleros. También atendieron el comercio de esclavos negros, obteniendo licencias para su transporte y venta.²⁷¹

Otra actividad económica importante del grupo judío en la Nueva España fue el transporte de esclavos negros desde la costa occidental de África hacia el puerto de Veracruz; además del comercio de cacao a Europa desde la Nueva España, y a su vez trajeron textiles finos de Inglaterra y Holanda, y telas chinas. También participaron en el cobro de alcabalas y la administración de los impuestos que tuvieron como base la Casa de Contratación de Sevilla, dirigida por algunos portugueses. Los conversos distribuyeron plata y cereales vinculando El Caribe con Veracruz; además, fueron poseedores de títulos de deudas y otros ejercieron cargos menores en la administración civil o militar.²⁷²

El puerto de Veracruz se convirtió en la “precisa garganta y paso” del comercio marítimo y terrestre de la Nueva España. Con su posición privilegiada, fue creando en su litoral aledaño un variado mercado interior de abasto y zona de influencia comercial y crediticia, extendiendo sus redes “tierra adentro” hacia Puebla, ciudad

²⁶⁹ Treviño y Váez Casteloblanco se hicieron buenos amigos. Váez Casteloblanco muy conocedor de las prácticas judaizantes, enseñó a Tomás, lo circuncidó y le dio un nombre en hebreo: Isaac. En su proceso lo llamaron rabino y dogmatista. Liebman, S., *Los judíos en México* ..., p. 293.

²⁷⁰ Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 109.

²⁷¹ Gojman, B., A., *Los conversos en la ...* pp. 88-89.

²⁷² Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 44.

de México, Acapulco y las provincias internas. Esta metáfora muestra la noción monopolista presente en el imaginario del régimen colonial de entonces. La “precisa garganta” fue considerada estratégica para la supervivencia de la vida económica del imperio, paso necesario para un sistema digestivo que se hallaba en México o en Sevilla. Veracruz fue reflejo del comercio central de México, monopolizado por su poderoso Consulado de comerciantes de la Ciudad de México, pieza irremplazable de una maquinaria dominada por la producción de plata.²⁷³

Los judaizantes en la Nueva España también se dedicaron a actividades comerciales de productos como maíz, chocolate, azúcar, harina, tabaco, cebadilla, brea, añil, perlas, entre otros. Además, fueron partícipes en contrataciones de minas de plata, pulperías y almacenes de vino. Una gran parte de los conversos vivió en los alrededores de los reales mineros. Hubo también muchos oficios en los que aparecieron los judaizantes como taberneros, escribanos, soldados, jaboneros, plateros y apartadores de oro y plata, curtidores, carniceros, doradores. La profesión de médico también fue ejercida en su mayoría por conversos, pero al pasar al Nuevo Mundo bajó considerablemente ya que fue indicio de ser una práctica judía y motivo de persecución por las autoridades inquisitoriales. Hubo un caso de un judaizante que cantaba comedias, Antonio López, en la ciudad de México y acusado de hereje en 1601; o Juan Antonio Doria, acuñador en la casa de moneda, hasta que fue delatado al Santo Oficio. Este grupo de conversos procuró concentrarse en una misma ciudad o región e incluso en las mismas calles, así, hubo varios casos en Pachuca, Zacatecas, Tlalpujahuá, Sultepec, Guanajuato, Guadalajara, Puebla, Nuevo León, Coahuila, Michoacán, Toluca, Oaxaca, Querétaro, León, Acapulco, entre otros lugares. También hubo presencia conversa en Campeche, Yucatán y Veracruz, quizá por la inminente urgencia de tener que embarcarse.²⁷⁴

Las redes comerciales de los conversos en la Nueva España fueron muy importantes. Estos conversos tuvieron el papel de mercaderes entre Nueva España, España, Filipinas, Perú y al interior del territorio novohispano: Veracruz,

²⁷³ García de León, Antonio, *Tierra adentro, mar afuera. El puerto de Veracruz y su litoral a sotaviento, 1519-1821*, FCE, Universidad Veracruzana, México, 2011, p. 470.

²⁷⁴ Gojman, A., *Los conversos en la ...* pp. 92-94.

ciudad de México, Guadalajara y Zacatecas. De 68 de ellos, 7 fueron mercachifles (comerciantes con poco poder adquisitivo); algunos se dedicaron a la costura o panadería; otros más fueron médicos, y un alto porcentaje no tuvo oficio, quienes en su mayoría fueron mujeres. Aún así, oficios como la elaboración de pan, moños y costura fueron realizados por mujeres. Destaca que la participación de varios conversos en diferentes actividades económicas también fue el resultado de su propia práctica religiosa, como señala Viesca, el panadero vigilaba que el pan se elaborara sin levadura, o bien, el carnicero vigilaba los procesos de los judíos con los animales para desangrarlos correctamente; la costurera confeccionaba las telas para los rituales de los viernes por la tarde, cuando tenían que cambiarse de ropa para ponerse una limpia. Así, estas actividades económicas fueron en algunos casos una respuesta a la preservación de la identidad religiosa.²⁷⁵

Al haber tomado presos a una gran cantidad de conversos a mediados del siglo XVII, dedicados a importantes actividades económicas en torno a las cuales confluía la economía novohispana, ésta se vio deteriorada, como lo señala Gojman en palabras de Guillén de Lampart:

“Don Guillén insiste en que la captura de todas esas familias significó la ruina para la Nueva España. Ya que en sus manos estaba el comercio de la ciudad, que por esa causa muchas personas quedaron sin empleo, las tiendas quedaron cerradas y la gente no podía adquirir los productos indispensables para la vida diaria. Por ello dice que su majestad en España debería de estar consciente de que la Inquisición le estaba causando un gran daño a la economía española ya que los grandes comerciantes estaban siendo apresados por la Inquisición. Además, insistía en que no todos eran pecadores, ni todos eran judíos y que la causa de su prisión habría sido, sobre todo, la confiscación de sus bienes, que los inquisidores en la Nueva España repartieron entre sí”.²⁷⁶

²⁷⁵ Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 43.

²⁷⁶ Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 42.

Un aspecto poco tratado es el referente a la relación de los conversos de la Nueva España con Italia. Llegaron noticias de la vida judía en ciudades italianas a territorio novohispano. Desde el siglo XVI, en el proceso inquisitorial a Luis de Carvajal, “El Mozo”, se incluyeron algunos personajes de Ferrara, Italia; incluso hubo una pequeña diligencia de los inquisidores de Ferrara a la Inquisición novohispana. Quizá el caso más significativo de los conversos novohispanos relacionados con Italia, fue el de Juan Pacheco de León, quien representó una profunda complejidad de identidad y una ambigüedad de creencias y pertenencias religiosas. Su paso por las juderías italianas constituyó un elemento fundamental en su integración a la comunidad novohispana, ya que fue visto con un conocimiento más profundo de la vida judía. Llegó a Veracruz en el año 1639, después se trasladó a la ciudad de México. En sus declaraciones del 29 de julio de 1642, Gaspar Váez, hizo referencia a algunas prácticas relacionadas con el ayuno del Kippur (El Día Grande): “... y que el setiembre del año siguiente, que le parece, fue el de treinta y nueve hizo un ayuno del Día Grande en compañía de su abuela, ... y el dicho Juan de León cenaron ensalada, huevos, pescado y chocolate y otras cosas, y ninguna de carne... en guardia y observancia de la dicha Ley de Moisés...”²⁷⁷ En este sentido, ya lo refiere Susana Bastos, cuando sostiene que “el paso por las juderías italianas [el caso concreto de Juan Pacheco de León] parece constituir un elemento fundamental de integración en la comunidad novohispana”,²⁷⁸ yo agregaría, de la comunidad conversa novohispana. Así, tenemos una serie de conexiones entre judaizantes de la Nueva España con los de otras partes del mundo, lo que demuestra que el territorio novohispano fue un eje rector para muchos migrantes conversos. Italia también se convirtió en un referente de sospecha en relación a las redes de judíos que arribaron a la Nueva España, principalmente a mediados del siglo XVII.

A manera de cierre de este apartado, vemos que la identidad criptojudía en la Nueva España se vio trastocada, ya que al llegar al territorio novohispano tras una persecución y luego el enfrentarse al rechazo de la Inquisición “se definieron actitudes en torno al judaísmo de acuerdo con las opciones limitadas que ofrecían

²⁷⁷ Bastos, M., S. “Las “juderías italianas ...”, pp. 134-135.

²⁷⁸ Bastos, M., S. “Las “juderías italianas ...”, p. 132.

las circunstancias”.²⁷⁹ Es decir, estamos frente a un comportamiento ambivalente entre ser judío, ser católico o los dos, esto generó sospechas y desprecios por parte de los cristianos viejos que se posicionaron en un nivel superior, pues adquirieron mayor autoridad y poder ante los demás. La falta de libertad que tuvieron los nuevos cristianos para ejercer su verdadera religión los obligó a la clandestinidad, y aunque trataron de mantener el arraigo a su fe, no siempre lo lograron, lo que devino en el empobrecimiento de su religión judía y la asimilación mal entendida del catolicismo. Así, muchos se quedaron sólo con símbolos mutilados de su propias creencias.²⁸⁰

3.3 Procesos de criminalización y la construcción del enemigo

Desde 1635 asistimos a una oleada de persecución de conversos por el Santo Oficio en Lima, Cartagena de Indias y la Nueva España, en la que además de perseguir, se encarceló y condenó a los conversos, algunos de los que constituyeron verdaderos pilares de las comunidades en las que residían.²⁸¹

Los acontecimientos ocurridos durante la segunda mitad del siglo XVII contribuyeron a afianzar la persecución de la comunidad judía novohispana. Entre dichos acontecimientos estuvieron la lucha interna en España (como las revueltas en Cataluña), las guerras entre España y otros países europeos (como el conflicto con la Corona de Portugal y las Provincias Unidas de los Países Bajos), además del aumento de los ataques a los barcos y los dominios españoles en el Nuevo Mundo.²⁸²

El tribunal inquisitorial fue el encargado, como parte de la autoridad Real, de perseguir a los judaizantes o sospechosos de judaísmo. Los primeros perseguidos formalmente y castigados en el primer Auto de Fe público en 1574, apenas tres años después de creada la Inquisición novohispana, fueron 74 prisioneros. Entre ellos había un converso sancionado por llevar vestimentas prohibidas, que era nieto de un judío muerto en la hoguera; también está el caso de un mestizo que tuvo un

²⁷⁹ Hamui, S., S., “Los identificadores ...”, p. 83.

²⁸⁰ Hamui, S., S., “Los identificadores ...”, pp. 83-84.

²⁸¹ Bastos, M., S. “Las “juderías italianas ...”, p. 133.

²⁸² Liebman, S., *Los judíos en México ...*, p. 264.

abuelo paterno judío. Ya para 1575, en otro Auto de Fe con 31 penitentes, apareció el nombre de Gonzalo Sánchez, un zapatero de origen judío, quien recibió 200 azotes y seis años de galeras. En el Auto de Fe en 1576 aumentó el número de judíos ante la Inquisición,²⁸³ y cada vez más hasta los años cruciales de persecución y encarcelamiento: 1640, 1642, 1649.

El primer judío torturado después de 1574 fue Hernando Álvarez Pliego, quien en la cámara del tormento reveló los nombres de muchos otros judíos en la Nueva España. El primer judío quemado vivo fue García González Bermeguero, quien había llegado a México en 1559; la ejecución se dio en el Auto de Fe de 1579. Muchos procesos más sucedieron entre los años 1574 y 1580, procesados por otros cargos, y en las audiencias se averiguaba su verdadera fe. Así, en el caso de García González, después de su detención se averiguó que estaba circuncidado y preparaba sus alimentos de acuerdo a las leyes mosaicas. Liebman sostiene que la laxitud e ineptitud de los oficiales eclesiásticos ante las investigaciones de judaísmo en la Nueva España no nos permiten conocer el desarrollo de la primera comunidad judía en la Nueva España, lo que cambió de manera radical con inquisidores como Pedro Moya de Contreras, Bonilla y Alonso de Peralta, con cuyos procesos, se han podido conservar los nombres, hechos y acontecimientos de la vida judía novohispana.²⁸⁴

Así, en 1625 terminaron las dos décadas de mayor libertad de los judíos y conversos en las colonias españolas del Nuevo Mundo, y en el periodo de 1625 a 1650 se suscitaron la mayoría de los Autos de Fe en la Nueva España, en los que los principales penitentes fueron los judaizantes. La confiscación de sus bienes llegó a cantidades exorbitantes.²⁸⁵

Como mencioné en párrafos anteriores, la mayoría de los exiliados judaizantes que llegaron a la Nueva España entre 1610 y 1620 fueron de origen portugués. Aunque muchos llegaron al terminar el periodo de tolerancia hacia los judeoconversos en Portugal en 1625. Durante los primeros años de su estancia en territorio novohispano, la censura fue más controlada, muchos fueron discretos en

²⁸³ Liebman, S., *Los judíos en México ...*, pp. 163-164.

²⁸⁴ Liebman, S., *Los judíos en México ...*, pp. 164-165.

²⁸⁵ Liebman, S., *Los judíos en México ...*, pp. 264-265.

la práctica de sus rituales, así, se logró conformar un grupo de “cristianos nuevos” en los que se reconocieron unos a otros. La tolerancia de las autoridades fue mayor porque el tribunal inquisitorial había caído en apatía por dificultades económicas, pero en 1642 las persecuciones al grupo judaizante se intensificaron.²⁸⁶ Sabemos que la incesante persecución de la Inquisición a los conversos durante la década de los años 40’s del siglo XVII fue en respuesta a la crisis financiera que enfrentó dicho tribunal, así como la coyuntura de la separación de la Corona de Portugal de Castilla, aspecto abordado en capítulos anteriores.

Sin embargo, también tenemos el caso de judaizantes que llegaron de ciudades italianas. Bastos sostiene que desde el siglo XVI en el proceso a Luis de Carvajal, “El Mozo”, se tiene referencia a datos de algunos personajes importantes originarios de Ferrara, Italia. Menciona una cita: “el más seguro puerto de Italia” para los conversos portugueses, además, hay descripciones de la vida de la comunidad judía de Ferrara, incluso hay una pequeña diligencia, como apunta Bastos, enviada por los inquisidores de Ferrara a la Inquisición de México.²⁸⁷

Juan Pacheco de León, oriundo de Livorno Italia, a quien apodaron “israelita liornés” o “machorro”, fue claro ejemplo de los conversos perseguidos en la Nueva España naturales de lugares como Italia.²⁸⁸ En los archivos mexicanos se halla el proceso que el tribunal inquisitorial le siguió a Pacheco de León en mayo de 1642, fecha en la que fue aprendido en Querétaro donde tenía su tienda. En el Archivo Nacional de Torre do Tombo en Lisboa se localiza el proceso en contra de Rodrigo Mendes de León, padre de Juan, fechado en 1635. En dicho proceso, este último declaró que vivía en Livorno, Italia, como judío; después viajó a Portugal con la finalidad de recaudar fondos para rescatar a su hijo Juan Pacheco de León, quien se encontraba cautivo por los piratas turcos. Lo logró y los dos se trasladaron a la

²⁸⁶ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, p. 52.

²⁸⁷ Bastos, M., S. “Las juderías italianas ...”, p. 131.

²⁸⁸ Susana Bastos refiere que el caso de “machorro” es muy sencillo, ya que producto de varias denuncias, los inquisidores de Lisboa abrieron un expediente para su caso, en el proceso, el reo declaró que quería rescatar a su hijo Juan Pacheco Pimentel, preso por los piratas turcos, por lo que llegó a pedir apoyo económico con sus conocidos y familiares en Portugal. Un aspecto destacado en el proceso de “machorro” (Rodrigo Mendes, padre de Juan Pacheco de León, importante converso en la Nueva España y muy amigo de Simón Vázquez Sevilla), es que proporcionó a los inquisidores un documento de suma importancia en el que se especificaban las costumbres y los elementos que estructuraban a la comunidad judía en Livorno, Italia. Parece que este documento fue elaborado a petición de los inquisidores. Bastos, M., S. “Las juderías italianas ...”, p. 128.

Nueva España, en el trayecto murió Rodrigo Mendes de León. Su hijo, Juan Pacheco fue aprendido en el contexto de la “Gran Complicidad” y sentenciado en 1652.²⁸⁹ Fue reconciliado por judaizante y abjuró en la iglesia del señor de Santo Domingo con insignias de San Benito, con dos aspas del señor San Andrés el domingo 1º de julio de 1650, parte de su condena fue el destierro en galeras en las que sirvió de siervo del rey sin sueldo por ocho años.²⁹⁰

El caso de Juan Pacheco de León y su padre fueron ejemplo de lo que pasaron algunos judíos en lugares como Italia, donde tuvieron más libertades para practicar su religión, a diferencia de los conversos en la Nueva España, a quienes, a mediados del siglo XVII, el tribunal inquisitorial persiguió asiduamente por transgredir las normas religiosas, aunque sabemos que la verdadera razón fue la confiscación de sus bienes. Juan Pacheco de León vivió mucho tiempo en la judería del puerto ligurino donde recibió una sólida formación.

Juan Pacheco de León da cuenta de la relación de los judíos y/o conversos italianos con la Nueva España. Lo anterior atiende también a los estrechos vínculos de la Nueva España con Italia, concretamente Sicilia y Nápoles, lo que respondió al hecho de la instalación de la Inquisición española en Sicilia en el año 1487, donde tuvo pleno poder hasta 1500, año en el que Fernando de Aragón se hizo rey de Nápoles. Es decir, estas regiones italianas fueron parte del dominio del imperio español a finales del siglo XV e inicios del XVI, aunado a la instalación del virreinato de Sicilia como una extensión del poder del reino de España.

Pacheco de León aparece en las declaraciones de otros procesos que llevó a cabo la Inquisición novohispana, como fue el caso de Jorge Jacinto, preso en 1643, acusado de judaizar, quien declaró que conoció a Juan Pacheco, y que desde su llegada a la Nueva España, con intercesión de Simón Váez Sevilla, le ayudó a instalar una tienda en Querétaro. Comenta que platicó en varias ocasiones con él, quien le contó que era observante de la Ley de Moisés en Livorno, Italia, donde

²⁸⁹ Los problemas de integración de los conversos portugueses en las comunidades italianas fueron varios, especialmente en la hostilidad de los judíos de Ferrara hacia los portugueses que circulaban por Europa y que seguían visitando la Península Ibérica, incluso los judíos italianos denunciaban a los judíos portugueses y no los querían. Bastos, M., S. “Las juderías italianas”..., p. 138.

²⁹⁰ Bastos, M., S. “Las juderías italianas” ... pp. 119-122.

profesaba al descubierto, además de comentarle de las comidas, trajes, fiestas y ceremonias propias de la comunidad judía, incluyendo su experiencia en Turquía. También está el caso de Isabel de Rivera, quien confesó que conoció a Pacheco de León y que éste le platicó algunas de las costumbres de los hombres en la sinagoga de Livorno.²⁹¹

Como mencioné, el caso de Pacheco de León nos vincula indudablemente al abordaje del caso de uno de los tres conversos más importantes en la Nueva España durante el siglo XVII: Simón Váez Sevilla. Así, el periodo entre los años 1642 a 1649 fue el más álgido en la persecución de conversos en la Nueva España, en la que hubo una oleada de detenciones que involucró a muchos miembros de relieve en la sociedad novohispana.

Siguiendo con el caso de Váez Sevilla, éste le debía a Pacheco de León alrededor de 9,300 pesos por una cantidad de dinero dejado en depósito a los herederos de Juan de Pareja Rivera, canónigo de la catedral. Además, hubo otras demandas por joyas, granos, mulas, cacao, telas, damasco y otras mercancías, mismas que fueron enviadas a Váez en consignación desde distintas partes del mundo. En el mismo orden de ideas, el fiscal de la tesorería Real presentó una demanda por 6,000 pesos que representaban la dote de los padres de Juana Enríquez, lo que también revela la riqueza de los padres de Juana. Hubo muchos acreedores y miembros de la nobleza implicados en los asuntos de Simón Váez, la suma total de las demandas excedió el millón de pesos.²⁹²

Para comprender mejor las articulaciones comerciales del grupo de los conversos en la Nueva España, es preciso comprender las relaciones estrechas que tuvieron con las Provincias de los Países Bajos, Inglaterra, España, Portugal y algunas regiones del Imperio Otomano. Las naves de los judaizantes novohispanos surcaron los mares hacia aquellas regiones de Europa y viceversa. Todos los bienes que poseían los conversos eran muebles o móviles.²⁹³ Es decir, los vínculos

²⁹¹ Bastos, M., S. “Las juderías italianas ...”, pp. 139-140.

²⁹² Liebman, S., *Los judíos en México ...*, p. 278.

²⁹³ Gojman sostiene que la vida del converso transcurrió en tener que desplazarse de un lugar a otro, lo que les permitió desarrollar una aptitud para acumular bienes transportables y así al lugar donde llegaran pudieran labrarse un futuro más o menos seguro, y cuando se vieron perseguidos por los oficiales del Santo Oficio se

comerciales con estas regiones europeas confluyeron en el auge del comercio novohispano en el que los judaizantes llevaron la batuta en muchos rubros, como venta de telas y demás mercaderías.

3.4 La Gran Complicidad

El anclaje de este apartado con el anterior es la llamada Gran Complicidad, es decir, el suceso que se considera la más grande persecución de judaizantes en la Nueva España de 1642 a 1649. Las causas que provocaron esta persecución tuvieron distintos matices. Como se comentó, el esquema político por el que pasaron las Coronas de Portugal y de Castilla en función de su unión y posterior separación fueron determinantes para este evento, especialmente lo que concierne a la Corona de Portugal. Se puede considerar un factor determinante para este suceso, ya que, por un lado, se entendía como sinónimo de criptojudío a los “portugueses”, aunado a que el virrey de la Nueva España, el marqués de Villena, era pariente cercano del duque de Braganza, rey de Portugal, recién sublevado en contra de la Corona de Castilla, además, apareció otro personaje importante en el desarrollo de la política novohispana de mediados del siglo XVII: Juan de Palafox y Mendoza, protegido del conde-duque de Olivares, valido del rey Felipe IV.²⁹⁴

Explico de manera más amplia: muchos portugueses de origen judío emigraron a México desde el año 1580 cuando Portugal era parte de Castilla. Estos criptojudíos vivieron en Nueva España sin mayor problema durante 60 años. Pero ante la coyuntura de 1640, se generó una campaña novohispana antijudaizante que se llamó la Complicidad Grande o Gran Complicidad. Se trató de uno de los hechos más significativos para la Inquisición mexicana por el número de reos llevados a las cárceles secretas, además de las cuantiosas sumas de dinero confiscadas a estas personas. No cabe duda que la sucesión de la Corona lusitana fue un factor decisivo para iniciar en las posesiones hispanoamericanas las muy escandalosas persecuciones de judaizantes por parte de los inquisidores novohispanos y limeños

dirigían a otras ciudades con una mediana facilidad, así, el éxito comercial que lograron, muchas veces causó la admiración de muchos. Gojman, B., A., *Los conversos en la ...* p. 88.

²⁹⁴ Enríquez, S., Margarita, “Inquisición y poder: el plan de sobrevivencia de Guillén de Lampart, Nueva España, Siglo XVII”, UAEMEX, México, 2012, p. 30.

contra toda persona sospechosa, o potencialmente sospechosa de realizar espionaje o favorecer de alguna forma la causa de Portugal.²⁹⁵

Eva Alexandra Uchmany señala como parte del proceso de la llamada Gran Complicidad, las denuncias de Gaspar Robles, quien alertó sobre la presencia de una comunidad criptojudía en la Nueva España. Gaspar Robles, instado por su confesor, reveló la existencia de una colectividad judía en Nueva España. Los inquisidores lo perdonaron a cambio de que se mezclara entre los conversos y les llevara las listas de los que integraban el grupo. Así, fueron perseguidos y encarcelados con la sabida confiscación de sus bienes. Pronto, los criados de un clérigo revelaron que, en algún rincón de la ciudad, a altas horas de la noche ciertos portugueses se reunían para conspirar contra España, y los familiares del Santo Oficio se encargaron que los rumores sobre la conspiración se esparcieran por la Nueva España. Esta manipulación provocó que hombres como el sastre Manuel Viscarreto denunciara a sus clientes, muchos de los cuales eran parientes de Simón Váez Sevilla.²⁹⁶

Gaspar Robles fue el denunciante de las Enríquez y las Rivera. Aquí quiero destacar estos dos apellidos de mujeres, a quienes tildo como dos matriarcados, liderados por las “Blancas”, la primera, “las Enríquez”, integrado por la madre Blanca y sus cinco hijas: Beatriz, Rafaela, Juana, Micaela y Catalina. El segundo, por “las Rivera”, integrado por Blanca y sus cinco hijas: Margarita, María, Catalina, Clara e Isabel. Estas dos familias de mujeres constituyen un tema de estudio importante, es de mi interés, en otra investigación, trabajar estas dos familias de mujeres como dos ejes rectores para la enseñanza de la Ley de Moisés, como una especie de patrón seguido por los judíos conversos en la Nueva España.

Robles se autodenunció y entregó a los inquisidores del Santo Oficio una lista de criptojudíos. La primera víctima de la Gran Complicidad fue Blanca Rivera, media hermana de Gaspar Robles y tres de sus hijas. Las “Blancas”, como solían llamarlas, no tuvieron muchos amigos y vivieron en medio de desgracias como la extrema pobreza ante la viudez de la matrona Blanca, quien se quedó sola con sus

²⁹⁵ Bechtloff, Dagmar, “Poetas y comerciantes-sefardí en el Mundo Nuevo (1580-1640)”, Institut Für Geschichte, Universitat Bremen, 13 de junio 2001, p. 12.

²⁹⁶ Uchmany, E., A., “Simón Váez ...”, p. 76.

cinco hijas. Así, los inquisidores las escogieron como primeras víctimas, ya que consideraron que no sería difícil hacerlas hablar. Este primer encarcelamiento alertó a la comunidad de conversos de la ciudad de México en especial a la familia de Simón Váez. La noche de la prisión de las “Blancas” se reunieron en casa de Váez varias personas entre las que figuraron María Rivera, hija mayor de Blanca, quien pidió mil pesos a Váez para dárselos al alcaide de las cárceles secretas del Santo Oficio. Sin embargo, en la década de los años 40’s del siglo XVII, la suerte de los criptojudíos novohispanos cambió radicalmente, ya que pronto entraron a las cárceles del tribunal inquisitorial cerca de cuatrocientas personas, y los inquisidores se vieron obligados a rentar casas como celdas, e incluso tuvieron que construir otras.²⁹⁷

Estas primeras detenciones, en el marco de la Gran Complicidad, fueron determinantes para los siguientes encarcelamientos, ya que así los inquisidores pudieron conocer de forma más certera la red de judíos conversos que habitaron la ciudad de México y sus alrededores. Las confesiones de Blanca Rivera y sus hijas: María, Isabel, Margarita, Catalina y Clara contribuyeron a este proceso.

La detención de Margarita Rivera, encarcelada en 1642 con edad de 33 años, casada por contrato con Miguel Núñez de Huerta, su primo, de 28 años de edad, no tuvo límites en sus declaraciones. A partir de sus dichos se supo que ayunaba, que esperaba la llegada del Mesías entre 1642 y 1643, además de que deseaba hacerse invisible colocando habas en los ojos y en la nariz de una calavera. En sus declaraciones trató de encubrir a parientes y amigos, se enredó en sus testimonios e involucró a más de 165 personas entre vivos y difuntos incluyendo a sus hijos Rafael y Gabriel de Granada de 17 y 15 años respectivamente, a su madre y hermanas. Ya desolada por todo este engranaje, se mató de hambre en las cárceles y en el año 1649 sus huesos fueron desenterrados y quemados junto con su efigie.²⁹⁸

En lo que respecta a las aparentes acciones de hechicería por parte de Margarita Rivera, vale la pena aclarar que en el judaísmo estaban prohibidas estas

²⁹⁷ Uchmany, E., A., “Simón Váez...”, p. 78.

²⁹⁸ Uchmany, E., A., “Simón Váez...”, p.79.

prácticas, aunado al hecho de lo difícil y confuso que resultaron las prácticas de los principios de su propia religión. En este sentido, Silvia Hamui Sutton refiere que algunos “cristianos nuevos”, que profesaban su judaísmo en secreto, se vieron influido por las prácticas brujeriles de la época, transgrediendo así, los obligados paradigmas cristianos y los principios de su propia religión²⁹⁹

Las versiones oficiales de las autoridades novohispanas acusaron a los portugueses de participar en la Gran Complicidad por ser simpatizantes de la recién rebelada Corona de Portugal en contra de Felipe IV. Al frente de esta campaña estuvo el obispo de Puebla y visitador general, Juan de Palafox y Mendoza, quien de inmediato formó doce compañías de soldados “para que en caso de que los portugueses intentaran probar fortuna en aquel reino, hubiera quienes les hicieran frente”.³⁰⁰ Parte del temor de Palafox estuvo sustentado en la reciente toma de Pernambuco en Brasil, por parte de los holandeses, que quisieron combatir el monopolio del azúcar de los hispanos. En esta batalla, los holandeses fueron ayudados por los criptojudíos.³⁰¹

Lo que tenemos ante nosotros, como dije antes, fue la simple sospecha de insurrección, pero no por eso vacía de miedo por parte de las autoridades novohispanas, quienes habían sido prevenidos de lo que sucedía con Portugal. En realidad había un gran temor ante una posible rebelión de la comunidad portuguesa en Nueva España, situación muy distinta a un levantamiento declarado.³⁰²

Miguel León-Portilla agrega que además del miedo ante una posible insurrección, se exigió a los portugueses residentes a hacer un “donativo gracioso” a la Corona para demostrar su fidelidad al rey; los que se rehusaran a ello, quedarían presos hasta que su lealtad quedase totalmente probada. Por cierto, que no fueron pocos los detenidos, ya que en total sumaron cerca de 160 personas presas en las cárceles inquisitoriales por sospecha de judaizantes.³⁰³

²⁹⁹ Hamui, S., S., “Prácticas brujeriles entre los judaizantes novohispanos del siglo XVII”, en Guerrero, G. Luis René (coord.), *Inquisición y Derecho*, UNAM, México, p. 31.

³⁰⁰ León-Portilla, Miguel, “Presencia portuguesa en México Colonial”, en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol 32, enero-junio 2005, UNAM, p. 21.

³⁰¹ Rescatado de: <https://fundacionmuseonaval.com/Temporales/site-pernambuco/la-batalla-de-pernambuco-o-de-los-abrojos.html>

³⁰² Enríquez, S., M., “Inquisición y poder ...”, p. 52.

³⁰³ León-Portilla, “Presencia portuguesa...”, p. 22.

La persecución a criptojudíos en el año 1640 fue una consecuencia política de las medidas que tomó la Corona de Castilla en contra de Portugal como reprimenda a su rebelión. Es decir, la llamada Gran Complicidad fue un hecho coyuntural, ya que si no se hubiesen rebelado Cataluña y Portugal en contra de Castilla, seguramente los portugueses que vivían en la Nueva España, hubieran continuado con su vida cotidiana y sus negocios sin ningún problema, incluso manteniendo de forma activa, pero oculta la Ley de Moisés.³⁰⁴

Toribio Medina señala la forma cómo se desarrollaron los hechos entre los inquisidores, los portugueses y el propio obispo-*virrey* Palafox en esa época en el contexto de la Gran Complicidad:

“Un clérigo avisó a los inquisidores que dos muchachos criados suyos, que habían oído en la noche conversar en la calle a cuatro portugueses, que decían que si hubiera en la ciudad otros cuatro hombres de alientos como ellos, pegarían fuego a la Inquisición <<y a los quemados>>, refiriéndose a nosotros, decían los ministros. Con este motivo, dispusieron que todas las noches los familiares [del Santo Oficio] hiciesen la guardia afuera de las casas de la Inquisición, temiéndose, también, de que algún audaz se atreviese a penetrar a la cámara del secreto, que estaba atestada de ricas joyas y objetos de valor. [Los inquisidores] ordenaron asimismo al comisario de Veracruz que bajo pretexto alguno dejase embarcar a ningún portugués, y comenzaron a mostrar los dientes al *virrey* Palafox, porque criticaba esta medida, y sobre todo, porque se aseguraban que había tenido consultas sobre que metiesen en la Caja Real las enormes sumas que tenían confiscadas a los reos”.³⁰⁵

Es decir, la Gran Complicidad, como señala Gustavo Guerra se refiere al supuesto artificio de los portugueses criptojudíos acusados de urdir un levantamiento para atacar la fe católica. Asimismo, asevera que la razón por la que el tribunal inquisitorial volcó su furia contra de los conversos se debió al conflicto entre España y Portugal, que cerró con la separación de las Coronas. Como he mencionado en párrafos anteriores, este hecho significó para la Corona española, según Guerra,

³⁰⁴ León-Portilla, “Presencia portuguesa...”, p. 15.

³⁰⁵ Medina, J., T., *Historia...*, p. 189.

“una afrenta que debía ser saldada”. Así, 1642 fue el año que marcó el inicio de la persecución de conversos en la Nueva España; ésta empezó en la Ciudad de México y luego se extendió por todo el territorio novohispano como resultado del movimiento antiportugués que había iniciado ocho años antes en el virreinato de Perú. En la Nueva España fue Juan Sáenz de Mañozca quien dirigió esta cacería. Vale la pena destacar, como mencioné anteriormente, que, entre las primeras personas aprehendidas, producto de dicha persecución, estuvieron Simón Váez de Sevilla y las Rivera (Blanca Rivera y sus cinco hijas). Con estas detenciones el tribunal inquisitorial novohispano dio un duro golpe, en palabras de Gustavo Guerra, a los conversos de la ciudad de México.³⁰⁶

Por su parte, Dagmar Bechtloff argumenta que efectivamente “bajo el pretexto de una supuesta Complicidad”, se generó la más grande persecución de portugueses acusados de judaísmo.³⁰⁷ La autora comenta que fue una especie de ola de terror la que envolvió a la sociedad novohispana a mediados del siglo XVII y terminó con el Gran Auto de Fe del año 1649, fecha que representa el fin del interés del tribunal inquisitorial mexicano por los portugueses judaizantes en el siglo XVII.³⁰⁸

Esta persecución y aprehensión de judaizantes duró varios años. Para 1646 los espacios de las cárceles inquisitoriales ya no fueron suficientes, por lo que se tomó la medida de vaciar algunas celdas con los presos que no se consideraron peligrosos.³⁰⁹ Después del año 1646, siguieron otros dos Autos de Fe en los que salieron libres más presos de las cárceles inquisitoriales, lo que provocó que dichas prisiones “quedaran algo más desembarazadas”. De esta forma, los inquisidores pudieron concentrarse en las causas más graves.³¹⁰ Los procesos en contra de los judaizantes muchas veces se tornaron complejos y largos, lo que provocó que la

³⁰⁶ Guerra, Reynoso, Gustavo A., “Las cárceles secretas de la Inquisición: las casas de Picazo durante la Gran Complicidad del siglo XVII”, en *Antrópica. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Vol. 2, Núm. 3, enero-julio 2016, Universidad Autónoma de Yucatán, México, pp. 93-94.

³⁰⁷ Bechtloff, “Poetas...”, p. 12.

³⁰⁸ Bechtloff, “Poetas...”, p. 12.

³⁰⁹ Liebman, S., *Los judíos...*, pp. 275-276.

³¹⁰ Medina, J., T., *Historia...*, p. 195.

inercia se apoderara del proceder de los inquisidores hasta llegados los últimos años del siglo XVII.

La llamada Gran Complicidad o Complicidad Grande no fue exclusiva de la Nueva España, sino también este movimiento se dio en Perú y en Cartagena de Indias,³¹¹ fue “el descubrimiento de una amplia comunidad de cristianos nuevos que en los territorios hispanoamericanos practicaban su judaísmo privado y que además, cada uno de estos conversos fue cómplice de resguardar entre los miembros “de la nación” los ritos y prácticas para no ser descubiertos por el Santo Oficio”. Es probable que este evento haya sido una invención, incluso una exageración por parte de los inquisidores para justificar los procedimientos en contra de los criptojudíos como resultado del contexto político que se vivió en aquel entonces. Además, esa idea de la *complicidad* pudo ser resultado de la clandestinidad en la que vivieron los conversos en la Nueva España.³¹² En este sentido Silvia Hamui Sutton sostiene que la "Gran Complicidad" tiene que ver con la identidad, es decir, la distinción entre "nosotros" y "los otros", en la medida en que empezaron a delatarse unos a otros en la cárcel y se reveló una red de creyentes en la ley mosaica. La confianza y solidaridad entre ellos se vio mermada por el miedo y la tortura.³¹³

Cabe señalar que los primeros indicios que se tuvieron de la Gran Complicidad fueron en el año 1625 cuando Fernando Polanco, quien trabajó como cajero en una tienda de Simón Váez Sevilla, fue ante los inquisidores e hizo una denuncia en contra del propio Váez porque nunca lo vio comer tocino y tenía muchos amigos portugueses; el segundo antecedente se dio en el año 1637 contra el mismo Simón Váez por parte de Pedro de Navía, quien dijo ser su compadre y aseguró que en la casa de Váez se reunían los portugueses de la ciudad de México.

³¹¹ Para el virreinato de Perú el descubrimiento de la comunidad de cristianos nuevos de origen portugués por el Santo Oficio de Lima comenzó en 1635, ya que las Indias Occidentales estaban pobladas por portugueses. Este evento en Lima fue resultado de una denuncia a un cajero de un almacén quien no quiso vender porque era sábado, además se le sorprendió comiendo pan con manzana en lugar de tocino; después de los interrogatorios en Perú los inquisidores supieron que la red comercial de los conversos se extendía hasta Cartagena de Indias y que allí tenían gente que les ayudaban con las mercancías. Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 36-37.

³¹² Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, pp. 34-35.

³¹³ Hamui Sutton Silvia.

Finalmente, la denuncia que llevó a los inquisidores a descubrir la presencia de judeoconvertos y la posibilidad de la Gran Complicidad la realizó Gaspar de Robles el 26 de marzo de 1641, quien acudió de propia voluntad a confesar que hacía 15 años judaizaba y que dos de sus tíos lo iniciaron en la religión mosaica; también dio el nombre de varios de sus correligionarios, con esto, la persecución masiva empezó en mayo de 1642.³¹⁴

Producto de la Complicidad Grande podemos saber de las detenciones más importantes de conversos en función de la relevancia económica que tuvieron en 1642 y 1644, las que fueron muchas veces un reflejo del poder económico que ejercieron sus familias. Así, el 16 de mayo de 1642 encarcelaron a Isabel Núñez y Francisco Nieto; el 17 del mismo mes a Blanca Rivera y sus hijas Clara, Isabel y Margarita; el 19 a María y a Catalina. Las confesiones de esta última permitieron que los inquisidores sospecharan de más de 150 personas, lo que llevó a que en junio del mismo año encarcelaran a Luis Núñez Pérez, Thomas Núñez de Peralta y Beatriz Enríquez. Quizá una de las detenciones más importantes por la relevancia del apellido fue en julio de 1642: Simón Váez Sevilla y toda su familia. Además, los días 13 y 14 de julio tomaron presas a 30 personas y el 11 de octubre de 1644 fue aprehendido Tomás Treviño de Sobremonte, que como dije en los apartados anteriores, junto con Váez fueron dos de los tres patriarcas que representaron el poder de los judeoconvertos en la Nueva España durante el siglo XVII.

A manera de conclusión, a lo largo de este capítulo se ha podido ver que la llegada e instalación, con sus familias, de la comunidad judeoconversa en la Nueva España, respondió en primera instancia a coyunturas de corte político. Es decir, las separaciones de las Coronas de Cataluña y Portugal de Castilla fueron determinantes para el proceso de migración a las colonias americanas. En un principio, este grupo de judíos creyó que viviría con mayores libertades que en la Península, sin embargo, no consideraron el contexto sociocultural al que se enfrentarían, que en resumidas cuentas fue un importante punto de inflexión que no permitió el desarrollo de sus actividades económicas como esperaban. Ello no dejó al margen el reconocimiento del ímpetu que tuvieron muchas familias

³¹⁴ Viesca, R., L. A., “Los judeoconvertos ...”, pp. 37-38.

judeoconversas en los mercados internacionales, ejemplo de ello fue Simón Váez Sevilla con sus galeones para el comercio de mercaderías desde Asia, Europa y América para el intercambio de productos que fueron desde telas de uso popular, hasta finas sedas, pasando por productos como el cacao. Familias como la de Váez se convirtieron en el eje de la red de conversos en la ciudad de México, como centro rector de dicha comunidad en el resto de las ciudades más importantes de la Nueva España.

Capítulo 4. Los judíos en los espacios carcelarios del Santo Oficio

4.1 El ritmo del día a día

Este capítulo tiene como objetivo analizar las condiciones materiales, sociales y simbólicas de la vida cotidiana de los judíos conversos reclusos en las cárceles secretas del Tribunal inquisitorial novohispano a mediados del siglo XVII. Así, el propósito es comprender las dinámicas que se establecieron desde el interior de la cárcel, las prácticas materiales, las distintas estrategias de sobrevivencia, además de las diferentes formas de resistir al interior de dichos espacios.

Para conocer las estructuras sociales, se debe empezar por saber de los individuos que viven o son parte de dichas estructuras, el modo en que se reconocen entre ellas y la forma en las que aceptan o rechazan la posición que les corresponde en el marco institucional. Los documentos de los procesos inquisitoriales de los conversos son una rica fuente de información que permiten conocer el proceder de la política inquisitorial del periodo de estudio, además, dan cuenta de cómo era la vida de los conversos dentro y fuera de las cárceles inquisitoriales. Los expedientes de los juicios del tribunal inquisitorial ofrecen una vasta información respecto a la vida de los sefardíes, misma que refleja un entramado tal que pone sobre la mesa las complejas relaciones que establecieron las familias judías en la Nueva España y dan muestra de que muchos se conocían entre sí, ya fuera por su actividad comercial o porque algunos fueron enseñantes de la Ley de Moisés de familias enteras; sin embargo, cuando se dio la coyuntura de la persecución, entre ellos mismos se delataron para salvarse de penas mayores fungiendo como testigos en los tribunales inquisitoriales.

Las costumbres y las rutinas de la vida diaria responden a condiciones culturales, compartidas por cierto número de individuos pertenecientes al mismo grupo en determinado periodo histórico, se aceptaron sin discusión y se ejecutaron sin reflexión. Toda una serie de paradigmas de comportamientos llevan implícitos criterios de valor. Las representaciones colectivas, es decir, el conjunto de ideas que un pueblo tiene de sí mismo y de su mundo, de su propia identidad y de su

entorno, están en relación con las estructuras sociales y las formas de comportamiento individual, predeterminadas por prejuicios y valores ya asimilados; de esta manera, las costumbres son peculiares según el conjunto de creencias y rutinas propias del universo cultural de cada individuo.³¹⁵

En el terreno de lo cotidiano existe la vertiente de *lo espontáneo*, así, tenemos parte del diálogo entre Gonzalo Báez y Ana Gómez en el año 1646, los dos presos por la Inquisición acusados de judaísmo, por ejemplo, en sus conversaciones nocturnas, Gonzalo le dijo a Ana que en las noches se “entretiene haciendo papeles furiosos por si acaso hubiere afuera quien nos oiga, que de los que están presos no hay que temer, que todos querrán dormir”.³¹⁶ Lo anterior refleja cierta complicidad, solidaridad o angustia en medio de la oscuridad de la noche y la desesperación por salir de allí echando mano de cualquier estrategia para lograrlo.

Los juicios duraron meses, incluso años. En muchos de los casos que presento en este trabajo, los juicios duraron de 1642 a 1649, un grueso de los conversos fue capturados en el año 42 y permanecieron en las cárceles secretas hasta 1649 en uno de los Autos de Fe más importantes, en el que los presos recibieron sus respectivas sentencias, incluso algunos alcanzaron la libertad.

Antes de ser dictada la sentencia final tuvieron que enfrentarse a la desazón cotidiana. Fue a mediados del siglo XVII cuando el tribunal inquisitorial se ensañó con los judíos conversos, varios nombres destacaron por su importancia política y económica en el entorno, como mencioné en otros capítulos, estamos ante los casos de Simón Váez Sevilla, Sebastián Báez Acevedo, Tomás Treviño de Sobremonte y Guillén de Lampart, aunque este último no fue judío.

El binomio rutina-espontaneidad es evidenciado por las prácticas cotidianas de los presos, por ejemplo, el aseo de la celda, el servicio de la comida, las conversaciones entre los presos, así, tenemos en la declaración del alcaide Cristóbal Muñoz y del ayudante Fernando Hurtado en el mes de octubre de 1657, quienes dijeron que “...en la mañana entraron en las cárceles a cuidar de la limpieza

³¹⁵ Gonzalbo, Aizpuru, Pilar, *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, El Colegio de México, 2006, pp. 26-28.

³¹⁶ Comunicaciones de cárceles, 30 de mayo, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423, Exp. 3, f. 137.

de los presos y habiendo salido al patio de la limpieza don Guillén Lombardo se volvía sin enjuagar el servicio, ... que lo enjuagase porque causaba mal olor...volvió a su cárcel, al tiempo de cerrarla, sacó la mano y brazo por entre la reja de la primera puerta [...] y dio un mojicón muy recio en el rostro ... y dijo muchas palabras malas con ira y enojo”.³¹⁷ En este orden de ideas, es preciso aclarar que esta segunda etapa de la estancia de Guillén Lombardo en las cárceles inquisitoriales (la primera fue antes de la fuga, es decir de 1642 a 1650), que corresponde de 1650 a 1659, parece que Lampart perdió la razón o se desconectó de la realidad. Fue víctima de la desesperación ante la insistencia de las autoridades inquisitoriales de no dejarlo salir. Ello explica acciones como la colocación de sus heces fecales en los ojos.³¹⁸

Muchos presos se conocieron en medio de las rutinas carcelarias, así, en la categoría de lo cotidiano, Isabel de Silva conoció a don Guillén por el agujero de una puerta cuando éste fue a hacerse la barba.³¹⁹ Una categoría que contribuye a la definición de lo cotidiano es *la rutina*, es decir, ese dinamismo del día a día que se teje con entramados sociales que determinan las formas de pensamiento de una comunidad, en este caso, la comunidad sefardí dentro de las cárceles.

Así, la vida cotidiana de los presos dentro de la prisión inquisitorial se organizó de acuerdo al espacio. Estos espacios estuvieron conformados por un patio común a todas las celdas, excepto los calabozos. Había un huerto, además de una pila,³²⁰ lo que explica el significado para muchos presos que permanecieron largas horas en el patio fuera de su celda.

María Luisa Rodríguez Sala nos ofrece una clara descripción de la distribución de los espacios del Tribunal inquisitorial novohispano en su texto titulado *Cárcel del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición*, señala que el Salón de Audiencias se encontraba a la derecha de la escalera en el corredor que daba al poniente y era la segunda sala, ya que la primera albergaba los retratos de los

³¹⁷Declaración del alcaide Cristóbal Muñoz de Mancilla y Fernando Hurtado, alcaide y ayudante, respectivamente, 23 de octubre, 1657, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1497, Exp. 1, f. 502v.

³¹⁸ Enríquez, S., M., “Inquisición y poder ...”, p. 227.

³¹⁹ Isabel Rodríguez del Bosque, mulata, contra don Guillén Lombardo de Guzmán, en Comunicaciones de cárceles, 29 de octubre, 1644, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.

³²⁰ Visita de la cárcel de donde se hizo la fuga, 1650, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1497, Exp.1, f. 1.

señores inquisidores. Una escalera conducía, de esta Sala de Audiencias a las prisiones; al bajar había una habitación con un torno por donde se pasaba la comida a los carceleros para su distribución en las celdas. En esta misma habitación se encontraban dos puertas, una de ellas llevaba al amplio patio con una fuente en el centro y algunos naranjos; la otra a una segunda prisión llamada Ropería, integrada por tres cuartos separados y que servían como separos. Alrededor del patio había 19 calabozos o celdas con 16 pasos de largo y diez de ancho y dos gruesas puertas los separaban del resto de las instalaciones. Cada celda tenía una pequeña ventana con doble reja, una tarima para colocar la cama, colchón o paja; atrás estaban los asoleaderos.³²¹

Los espacios al interior del tribunal inquisitorial en la Nueva España estuvieron regulados por relaciones inequitativas entre los señores inquisidores y los presos, así, Silvia Hamui Sutton sostiene:

“Ante el Tribunal, el miedo, que inhibía a la razón, hacía que los confesantes actuaran sin saber realmente lo que les convenía. El *decir* o *no decir* provocaba enredos que ni ellos mismos sabían resolver. Las comunicaciones que se realizaban en las cárceles manifestaban esta incertidumbre, pues las alianzas o traiciones se hacían entre los muros de las celdas, a veces agujereados y carcomidos por la humedad, a través de los cuales se pasaban información del destino de sus conocidos”.³²²

Lo anterior significa que la posibilidad de comunicarse al interior de las cárceles a muchos de los presos les permitió seguir adelante, se entiende que el poder contar a los demás sus penas, dolores físicos, preocupaciones, etc., adquirió un sentido de supervivencia. Además, se comentaba la forma en que se llevaron a cabo los juicios, la postura de los inquisidores, los mecanismos empleados para saber de los nombres de culpables y métodos de tortura. Lo dicho entre un mensaje y otro pudo magnificar los hechos o transformarlos. En las comunicaciones de las

³²¹ Rodríguez, Sala, María Luisa, *Cárcel del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, p. 177.

³²² Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 145.

cárceles, los presos también se dieron cuenta de quiénes eran los que, dentro de sus conocidos, cedieron a la traición y quiénes permanecieron fieles a sus semejantes mediante el silencio.³²³

Quiero destacar lo que develan los documentos inquisitoriales titulados: “Comunicaciones de cárceles”, mismos que dan cuenta de las diversas formas en las que los presos se comunicaron al interior de las cárceles inquisitoriales, ejemplo de ello, fue el caso de la declaración de Tomás Núñez de Peralta quien sostuvo que doña Isabel de Silva, mujer de Antonio Caraballo, hablaba por las noches con Antonio de Castro (quien en realidad era Guillén de Lampart), alias “azucena” y sus pláticas eran de amores. Estas comunicaciones se dieron a través de golpes en la pared que representaban el alfabeto, así, en una ocasión Núñez de Peralta le preguntó a “azucena” que cómo se entendían los golpes, y él respondió que por las letras del alfabeto: a, b, c..., las cuales le repitió diciéndole el modo de entenderlas y haciendo la demostración por los golpes y parando en la necesaria para el discurso de la plática.³²⁴

Otras formas de comunicación, además de los golpes, fueron los agujeros en las paredes. En una ocasión Núñez de Peralta escuchó ruido en el aposentillo pequeño y oscuro que cae a la cárcel de Simón Váez, días después apareció en la pared un agujerito un poco alto, y luego acudió a esa parte de la pared porque de ella le llamaron y reconoció y oyó por el dicho agujero a un hombre que después dijo llamarse Gaspar de Alfar. Estas comunicaciones entre los diversos espacios no siempre fueron de fácil acceso para todos, por ejemplo, a veces el agujero estaba muy alto y no se podían subir para escuchar o ver, otras veces usaron un taburete y otras una mesa, a veces, si los llegaban a descubrir, de una parte taparon con mezcla que se hacía quitando el encalado de las paredes y lo blanqueaban con sebo de la vela para que no se viera. Supuestamente, según declaraciones, nunca hablaron de sus negocios y causas, sólo se saludaban y consolaban los unos a los

³²³ Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 145.

³²⁴ Comunicaciones de cárceles, 4 de septiembre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp. 5, f. 591.

otros,³²⁵ o bien, saber quién había hablado para delatarlos en el Tribunal del Santo Oficio, además, que querían noticias de sus familiares y en otras ocasiones comentaban cuándo debían hacer los ayunos.

La vida dentro de las cárceles secretas de la Inquisición transcurrió en el marco de una rutina muy peculiar, esta peculiaridad fue determinada principalmente por el espacio, el sector social de los presos, los delitos cometidos, etc. De acuerdo con lo que plantea Solange Alberro, cada noche se les llevaban velas y su servicio de alimentos en una vasija que se recogía al amanecer. El uso del tabaco fue común, además, los hombres podían solicitar la presencia de un barbero para afeitarlos. En cuanto al menaje de las celdas, regularmente fue muy rudimentario según las posibilidades del preso, así, algunos contaron con camas decentes y otros sólo con camastros, en ocasiones se les permitió que usaran hornillos de carbón o leña para calentar agua y guisar; los ricos pedían manteles y servilletas.³²⁶ Así, tenemos el caso de Alonso de Acebedes, barbero, quien le hacía la barba a don Guillén cada 15 días como se tenía la costumbre.³²⁷

Aunado al tema de rutinas, hay un registro del día 22 de abril de 1646 en el que después de la una de la madrugada, en el que se puede observar parte de las rutinas de los presos en el encierro: "... empezó a dar voces Gonzalo Báez y a cantar y Ana Gómez a dar golpes en la puerta, se llamaron diciendo Ana Gómez "Ocotepéc" y él diciéndole qué quieres "Toluca" ... Y le dijo con el cuidado que debían estar por el alcaide ... no los oyese y los acusase".³²⁸ Para dar cuenta de las comunicaciones que tuvieron los presos, los inquisidores tomaron la declaración de alguno de ellos, por ejemplo de Gaspar de Alfar, a quien algunos prisioneros tildaron de "soplón",³²⁹ él dijo cómo, en más de una ocasión, durante el mes de

³²⁵ Comunicaciones de cárceles, 4 de septiembre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp. 5, fs. 595-596.

³²⁶ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., p. 225.

³²⁷ Declaración de Diego de Almonazir contra don Guillén Lombardo, 11 de agosto, 1651, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1497, Exp. 1.

³²⁸ Comunicaciones de cárceles, 22 de abril, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423, Exp. 3, fs. 124v-125.

³²⁹ Es sabido que los inquisidores le brindaron papel foliado y lápiz a Gaspar Alfar para que escribiera lo que escuchara al colocarse detrás de las paredes de las celdas. Incluso lo ubicaron en la misma celda que Simón Vaez Sevilla para sacarle información. Hamui Sutton Silvia.

mayo de 1646, escuchó por las noches y madrugadas las conversaciones de los presos. Así, comentó cómo la madrugada del 22 de abril de 1646 Gonzalo Váez mencionó a los Fernández diciendo que Antonio Fernández era gran amigo de Antonio Caraballo, que se juntaban en la casa de Cobas a jugar a las tablas, así, continuó el diálogo en que se ponían al tanto de lo que pasaba con los judíos fuera y dentro de la cárcel, es decir, había lazos de conexión en la comunidad judía, esto se supo a través de los apellidos o los negocios que eran conocidos en la ciudad de México, por ejemplo, Gonzalo Báez le dijo a Ana Gómez “¿sabes quién está preso?, Medina, el tuerto, el que tenía el molino de chocolate, Ana contestó: “¿es también?”, Gonzalo respondió: “sí”, aunque pocos lo sabían como la gente cercana a Simón Báez”.³³⁰

Sumado a lo anterior, el 30 de mayo de 1646, el mismo Alfar, declaró otro segmento de las conversaciones que escuchaba en las madrugadas entre los presos judíos, dijo que el 3 de mayo del mismo año alrededor de las 12 de la noche, Gonzalo Váez estuvo “salomando” a Ana Gómez, se refería a que parte de su diálogo eran oraciones hebreas, lo que ayudó a los inquisidores, como Bernabé de la Higuera y Amarilla a confirmar lo que sospechaba de Gonzalo y Ana, que eran judíos: “Pedro me dijo: Cree en Jesucristo Dios y hombre verdadero que padeció, murió y resucitó por nosotros pecadores. Yo les dije sí creo. Y le dio grande risa a Ana Gómez y le respondió a Gonzalo y le dijo: Eso sí, darle con la suya y que no imaginen nada, que son demonios tentadores, no les hablo palabra, tomo lo que me dan y callo y sufro”.³³¹ Se sabe que Gonzalo cantaba cantos populares y entre estrofa y estrofa, insertaba un verso informativo de la ley mosaica.³³²

También conocemos el caso de Isabel de Silva, cuando estuvo enferma en la cárcel fue la negra Antonia a prepararle algunos medicamentos y las:

“dichas dos Violantes [dos mujeres judías conversas] le dijeron muchas quejas porque no las venía a ver y la negra [Antonia] les respondió que por miedo de Isabel de Silva y que bien sabían ellas lo mucho que ella había hecho por

³³⁰ Comunicaciones de cárceles, 22 de abril, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423 Exp. 3, f. 125v.

³³¹ Comunicaciones de cárceles, 30 de mayo, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vo.423, Exp. 3, f. 136v.

³³² Hamui Sutton Silvia.

servirlas y a los riesgos en que se había expuesto y que no lo había hecho por lo que le habían dado, sino por quererlas mucho, a que ellas respondieron habían hecho lo que habían podido y que si no habían dado cada una su camisa y dos gargantillas de perlas, [y] cofias de punta y la dicha negra dijo ser verdad ... y que por todas ellas había hecho mucho como por ejemplo en una bolsa que traía colgada metía los papeles y respuestas y que había estado presa cuatro meses en un calabozo porque cuando estuvo preso Tomás Núñez y su ama afuera, ella entraba a hablar con su amo y asimismo dijo haber estado dos meses presa en aquella casa con Diego Rojas Arias porque había sospechas.”³³³

Las relaciones afectivas entre ellas y su condición de esclava la hacen más vulnerable ante los rigores inquisitoriales. Como mencioné, las rutinas estuvieron determinadas por los espacios, además, los hábitos de cada judío converso provenían de una experiencia colectiva que todos tenían.

En la década de los años 40's del siglo XVII se registró una sobrepoblación de presos a partir de la coyuntura de la persecución a este grupo social, razón por la que se diversificaron los tipos de celdas y otras se tuvieron que improvisar. Así, se tiene el registro de diversos tipos de cárceles: cárceles viejas: las de siempre y las comunes, cárceles nuevas o cuartos nuevos: se construyeron a partir de la sobrepoblación de presos, también correspondieron a las cárceles en las casas de Picazo que funcionaron de 1642 a 1647.³³⁴ La antecámara del tormento: en la que también hubo presos, el cuarto del alcaide: en este cuarto regularmente tenían a mujeres o el caso de la hija de Tomás Treviño de Sobremonte de apenas 12 años, y cárceles altas y bajas: corresponden a dos pisos. Otras más se registraron como vacías. Los “cuartos nuevos” se registraron en la visita del 15 de enero de 1648, en los que encarcelaron a los siguientes judíos: Francisco de León, Francisco Moreno, Isabel Tristán, Violante Suárez, Leonor Núñez, Diego Correa, quien fuera el esposo

³³³ Doña Isabel de Silva contra Tomás Núñez de Peralta. Comunicaciones de cárceles. Alias de presos, 19 de octubre, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp. 5, f. 489.

³³⁴ Estas “cárceles nuevas” tenía 29 celdas, gracias a los registros en las fuentes documentales, podemos ver que en estos espacios estuvieron presos como: Francisco Botello, Leonor Núñez y Guillén de Lampart, entre otros. Guerra, R., G., A., “Las cárceles secretas de la Inquisición ...”, p. 95.

de Catalina Rivera, Pedro Tinoco, hijo de Catalina Enríquez.³³⁵ O bien a Simón Vaez Sevilla lo apartaron en una celda oscura y húmeda como estrategia del ejercicio del poder de los inquisidores.³³⁶

Los espacios carcelarios también estuvieron sujetos a reparaciones urgentes, por ejemplo, en el contexto de la inundación del año 1629 quedaron en un estado deplorable, que hasta a los inquisidores les dio compasión ver la situación en la que vivían los presos; o bien, en el año 1649 se llenaron las cárceles de presos ricos quienes hicieron otras reparaciones como la terminación de las celdas llamadas “de penitencia” (cuya función era mantener a los reos ya juzgados mientras eran trasladados al exilio impuesto) con 18 celdas y la vivienda del alcaide, así como el patio con una pila.³³⁷

En la antecámara del tormento también hubo celdas, por ejemplo, en la celda 13 estuvieron Isabel Tristán y María Gómez; en la 15 y en la 17 Violante Suárez, Leonor Núñez, Francisco Blandón y Diego Correa respectivamente; y en la número 20 Simón Vaez Sevilla quien compartió celda con su sobrino Pedro Tinoco; en la celda número 25 de la misma antecámara estuvo Guillén de Lampart junto con Luis de Olivera, y en la 27 Juana Enríquez, esposa de Simón Vaez Sevilla, junto con Ana de León.³³⁸

Los presos buscaron formas para pasar el tiempo o entretenerse, por ejemplo, Isabel Núñez pidió le llevaran madejas de seda de colores, hilo, agujas y crea (lienzo de tela), para lo que Isabel daba, según la documentación, “muchísimo dinero”.³³⁹

Regularmente hubo dos presos por celda, pero hay registros en los que metieron en una misma celda a más de dos, seguramente lo anterior se explica por la alta densidad de población carcelaria, lo que puede responder a la gran demanda de espacios ante la coyuntura de la persecución de mediados del siglo XVII que ya se abordó en capítulos anteriores, de ahí el alquiler de las casas de Picazo y el

³³⁵ Visitas a las cárceles secretas, 15 de enero 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³³⁶ Hamui Sutton Silvia.

³³⁷ Cano, V., Fernando, et al., “Las cárceles de la perpetua”, en *Revista Facultad de Medicina*, No. 31, enero-febrero, UNAM, México, 1988, p. 3.

³³⁸ Visitas a las cárceles secretas, 8 de febrero, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³³⁹ Proceso contra Isabel Núñez, 9 de enero, 1649, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 205v.

hecho de tener en una misma celda a hombres y mujeres, incluso hasta cinco o seis personas.

Ejemplo de lo anterior fueron los casos en la visita que se hizo el sábado 15 de enero de 1648 en la que se registraron los nombres de Francisco Luis, Sebastián Cardoso, Juan Méndez y Jorge Ramírez de Montilla, todos en la celda 15; luego, Rafaela Enríquez junto con sus hermanas Beatriz y Micaela Enríquez, Ana Suárez, Blanca Suárez, todas en la celda 17; o bien, en la visita del 8 de febrero se registraron en la celda 13 a Francisco Nieto, Gómez de Silva, Juan de León y Baltasar Díaz. En la misma visita en la celda 14 estuvieron cuatro mujeres: Clara y Ana Núñez, Leonor Martínez, hija de Tomás Treviño de Sobremonte, y Antonia Núñez.³⁴⁰

Sumado a lo anterior también destacan casos como el de Sebastián Báez Acevedo, quien fue el único en las visitas del año 1648 que ocupó dos celdas, la número 20 y la 21,³⁴¹ o por lo menos aparece registrado en la dos, no sería extraño que le asignaran dos celdas para su comodidad, dadas sus condiciones de privilegio. Hubo ocasiones en que los mismos reos solicitaron cambio de celda porque no les gustaba su compañero, es el caso de Simón Vaez con Gaspar Alfar.³⁴²

Vincular lo cotidiano con la vida de los judíos conversos en la Nueva España se refiere a eventos como las conversaciones que mantuvieron los presos, por ejemplo el caso de Isabel Rivera, quien confesó a los inquisidores un diálogo que mantuvo con Juan Pacheco de León en que él comentó algunas costumbres dictadas por la Ley de Moisés de los hombres que frecuentaban las sinagogas en Livorno, Italia, concretamente con las mujeres en su periodo menstrual: “y que cuando las mujeres estaban en su regla no habían de llegar a sus maridos ni comer de lo que él había de comer ni poner mano en ellos, porque era prohibido en la

³⁴⁰ Visitas a las cárceles secretas, 15 de enero y 8 de febrero, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁴¹ Visitas a las cárceles secretas, 28 de noviembre, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁴² Hamui Sutton Silvia.

Ley”,³⁴³ esto puede ubicarse en el terreno de *lo privado y lo íntimo*, pero pasó estas fronteras cuando se trataba de mantener la ley mosaica.

En la documentación revisada en torno a las visitas, en la celda 26 estuvieron “los ayudantes”, lo que significa que los judíos presos pudieron tener algunos de sus ayudantes en la cárcel, o bien, algunos de éstos fueron parte del personal que trabajaba en el tribunal. En las fuentes documentales regularmente aparece Pedro de Cangas, quien fue un mulato o negro esclavo, a quien se le daba dinero en reales para hacer compras y las llevaba al interior de la celda. Así, se tiene que Matías Rojas de Olivera, pide que se le entreguen seis pesos en reales a Pedro de Cangas para “unas cosas de regalo”, se le dan otros tres pesos para que compre tres cajetas; María de Campos pide que se le entreguen dos pesos en reales a Pedro de Cangas para que le compre algunos medicamentos.

Otro aspecto a destacar en relación con las rutinas de los presos al interior de las cárceles secretas fue la escritura; recordemos que fue poca la población que leía y escribía, un grueso fueron analfabetas, de ahí, la importancia de destacar en algunos de ellos, el arte de la escritura, como fue el caso de Guillén de Lampart, quién además de saber leer y escribir, tuvo el dominio de varios idiomas como el latín, la lengua inglesa, lenguas flamenca y francesa, italiana, griega, hebrea, vizcaína, portuguesa y húngara, entre otras.³⁴⁴

En el terreno concreto de la escritura no fue fácil su práctica por la falta de insumos dentro de las celdas, sin embargo, se tienen registros que en las visitas quincenales, algunos de los presos pidieron lo necesario para escribir, porque mientras algunos se las ingeniaron haciendo tinta con carbón y humo de las velas en un plato nuevo y a falta de ello usaron “un limón o naranja soasada, que aunque era la tinta amarilla, se entendía muy bien, y que por falta de pluma con un palito escribía muy bien por ser tan grande escribano, y que por falta de papel en un

³⁴³ Bastos, M., S. “Las juderías italianas” ... pp. 139-140.

³⁴⁴ Testificación de Antonio Caraballo contra don Guillén Lombardo de Guzmán, 26 de agosto, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.

pañuelo de cambray”, lo anterior es parte de la declaración de Isabel de Silva, quien se refirió a Guillén de Lampart.³⁴⁵

4.2 La frontera difusa y reconfiguración entre *lo íntimo* y *lo privado* en el encierro

“... doña Catalina Enríquez ... que había dormido con Isabel de Rivera, que tenía los pies muy grandes, y que la dicha Isabel se requebrara con otro preso, todo lo cual dijo a esta confesante el dicho clérigo por otro agujero que abrió más abajo con un hierro de una mesa de la cárcel de Simón Báez”.³⁴⁶

La identidad judía manifestada en *lo íntimo* se reafirmó frente a la identidad católica de las personas que habitaron espacios públicos. En cambio, en el espacio privado, se pueden identificar prácticas religiosas judías que les dieron sentido de cosmovisión; por ejemplo, el caso concreto de Tomás Treviño de Sobremonte, al igual que sus correligionarios, compartieron significados en común producto de la repetición de sus ritos, lo que dio un sentido de comunidad y por lo tanto de pertenencia. Además de lo anterior, en el espacio de *lo íntimo*, como lo señalan Ariés Philippe y George Duby, la circuncisión en los hombres fue la principal marca física que los identificó como judíos, pero no se podía observar a la vista de todos por el pudor propio del cuerpo; en este sentido, Viesca apunta que para el judío masculino llevar ropa puesta en los espacios públicos tuvo un doble sentido, es decir, el sentido social que refiere al pudor y un sentido religioso que le permitió ocultar su verdadera identidad dentro de un contexto católico,³⁴⁷ esto sucedió con Treviño de Sobremonte, según los que confesaron en su contra, a quien lo circuncidó su mejor amigo Antonio Báez de Casteloblanco en el año 1625 dentro de las cárceles secretas de la Inquisición a la edad aproximada de entre 30 y 35

³⁴⁵ Testificación de doña Isabel de Silva contra don Guillén Lombardo de Guzmán, acerca de comunicaciones de cárceles, 14 de julio, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1, f. 9.

³⁴⁶ Proceso contra Beatriz Enríquez, 13 de septiembre, 1644, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 393, Exp. 1, f. 275.

³⁴⁷ Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 142.

años,³⁴⁸ evento que se pensaría como *íntimo*, sin embargo, mientras más público se hacía dentro de la comunidad judía, adquirió más legitimidad.

Así, las categorías de lo *íntimo* y lo *religioso*, aunque parecen conceptos separados, se funden en un solo ente, lo anterior por una razón: la singularidad de los judíos conversos novohispanos, es que sus prácticas religiosas no pueden ser del espacio público, sino sus manifestaciones se dieron en el terreno de lo íntimo, como el espacio doméstico y familiar. De esta manera, la práctica religiosa conversa se pudo sostener gracias a la transformación de lo íntimo en un lugar de preservación colectiva de su propia identidad religiosa.

Como vimos en capítulos anteriores, la presencia del grupo judío en la Nueva España fue el resultado, por un lado, de la búsqueda de nuevas oportunidades de vida con la creencia de que podían ser más libres en cuanto a la práctica de su religión, lo que ahora sabemos que no fue así; y por otro lado, la gestación y desarrollo de un estilo de vida propio adaptado a las condiciones y al contexto en tierras americanas, donde tuvieron que generar, la mayoría de las veces, sus propias estrategias de sobrevivencia ante la imperante persecución a partir de la mirada del otro que en muchas ocasiones se convirtió en el principal delator ante el tribunal inquisitorial del que en la mayoría de los casos no tuvieron escapatoria.

A propósito de lo que para nosotros pudiera estar en el espacio de la privacidad o la intimidad, durante el periodo novohispano no fue así, ya que estas categorías respondieron al contexto propio del periodo de estudio. Tenemos el caso, en el proceso inquisitorial de Beatriz Enríquez, "...a cierto [hombre] que también estaba allí entonces, a lo cual el [dicho] resistió diciendo que para que la querían desatacar, para ver una cosa descapillada³⁴⁹, dando a entender que, como judío observante estaba circuncidado, y ellas les respondieron que por curiosidad lo querían ver, por no haber visto nunca cosa semejante, con lo cual le dejaron, y

³⁴⁸ Viesca, R., L. A., "Los judeoconversos ...", pp. 142-143.

³⁴⁹ La palabra "descapillada" es el participio femenino del verbo *descapillar*, o bien una forma utilizada para describir la acción o efecto de quitar una capilla (capucha) o, por extensión, retirar la cobertura de algo. Consultado en https://www.google.com/search?q=descapillada&oq=descapillada&gs_lcrp=E.

preguntó a una de las dichas personas, muy conjuntas de esta judía, que si lo [quería] ver le encerrase con él en un aposento”.³⁵⁰

Las comunicaciones de cárceles que dieron cuenta de las diversas formas de comunicación entre presos desdibujaron los límites entre lo privado y lo público. En el terreno de lo cotidiano, Silvia Hamui Sutton refiere “ [...] la estructura ha estado supeditada a prácticas y creencias basadas en la dimensión divina. Tanto los roles sociales como las dinámicas del comportamiento cotidiano y ritual han tenido su referente en los libros sagrados oficiales”.³⁵¹ En lo que respecta al espacio público, los judíos conversos de la Nueva España no pudieron asumir su identidad judía de forma pública, a pesar de ello, tuvieron patrones de conducta donde confluyeron los ritos tanto judíos como católicos, muchas veces sólo bajo las apariencias, por lo que en repetidas ocasiones, la conducta que asumieron dependió de quién los observaba y en qué lugar, por ejemplo: en misa imitaron las acciones de los demás pero no así el significado de las mismas, sabemos que en su interior no creían en dichos ritos, lo anterior se sabe por las declaraciones ante el tribunal inquisitorial de los propios judíos.³⁵²

Lo anterior se puede ejemplificar cuando Guillén de Lampart hizo referencia a su vecino de celda, Juan Duarte, quien había sido vecino de Elena de Silva, y quien desde su cárcel veía a doña Elena cuando se acostaba y se quitaba la camisa para espulgarse, a veces mataba alguna pulga porque comenta que doña Elena le decía a él todo lo que hacía.³⁵³ Cabe destacar que definir a qué correspondieron acciones propias de la privacidad del presos, lo determinaron en gran medida los espacios carcelarios, en los que evidentemente muchos estuvieron a expensas de la mirada de los otros presos.

Así, a propósito de las fronteras entre *lo público* y *lo privado* (conceptos referidos por Ariés Philippe y George Duby) en las cárceles inquisitoriales, no siempre separaron a los hombres de las mujeres. Llama la atención que además

³⁵⁰ Proceso de Beatriz Enríquez, 1644 AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 393, Exp. 01, f. 324 rev.

³⁵¹ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, p. 49.

³⁵² Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 144.

³⁵³ Guillén Lombardo contra Lorenzo Torquemada, 22 de noviembre, 1644, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 163, Exp.9, fs. 20-20v.

de dejar a más de dos en una celda, en la que normalmente sólo estaba gente del mismo género, en una misma celda dejaron a hombres y mujeres juntos, así, en la celda número 18 estuvieron Rafaela, Micaela y Beatriz Enríquez, Sebastián Cardoso, Ana y Blanca Suárez, todos juntos en una misma celda y en las dos visitas que siguieron, permanecieron igual.³⁵⁴ Otro caso que llama la atención, porque no fue común, es el de Catalina Enríquez quien compartió celda con su hija Isabel Tinoco.³⁵⁵

El 14 de marzo de 1648 en la celda número cuatro estuvieron Manuel de Mella y Violante Juárez.³⁵⁶ No existían espacios para lo que, en la cárcel moderna, llamamos “visitas conyugales”, así, en la documentación revisada bajo la identificación de los casados, las autoridades inquisitoriales no los mantuvieron juntos, aunque: la primera vez que aparecieron en una misma celda los esposos Simón Váez Sevilla y Juana Enríquez fue en el registro de la visita del 28 de noviembre de 1648.³⁵⁷ Este dato es distinto al que propone Eva Uchmany quien comenta que en siete años del encierro de Váez, no vio a su esposa Juana Enríquez, vemos, de acuerdo a esta fuente documental, que sí se vieron y estuvieron juntos.

En las fuentes consultadas para tal efecto, concretamente las visitas que se hicieron en el año 1648³⁵⁸, en dos momentos, el primero en la visita del 14 de marzo en la que estaban juntos en la celda número 27 en la antecámara del tormento Simón Váez de Sevilla con Juana Enríquez y los dos con Sebastián Báez Acevedo.³⁵⁹ O bien como el caso de: “que si algún preso pidiere verse con su mujer, visto el proceso, lo provean si les pareciere”.³⁶⁰

³⁵⁴ Visitas a las cárceles secretas, 8 de febrero, 22 de febrero y 8 de marzo, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁵⁵ Visitas a las cárceles secretas, 2 de abril, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁵⁶ Visitas a las cárceles secretas, 14 de marzo, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁵⁷ Visitas a las cárceles secretas, 28 de noviembre, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁵⁸ Recordemos que las *Visitas* se hacían cada 15 días.

³⁵⁹ Visitas a las cárceles secretas, 28 de noviembre, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁶⁰ Extracto de las disposiciones a que se enfrentan los presos de la Inquisición para sus alimentos y los motivos porque estaban en encierro, 9 de noviembre, 1596, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 164, Exp. 1, f. 30.

A propósito del encierro, el cerrojo fue fundamental, lo fabricaban grande y de metal. Cuando se hizo una visita a la celda de Guillén de Lampart en 1650 se describe que el portón estaba cerrado con llave.³⁶¹

Se considera al cuerpo como parte de *lo privado*, sin embargo, sabemos que los presos que recibieron tormento tuvieron que mostrar su cuerpo desnudo ante la mirada de los espectadores, así, tenemos el caso del diálogo entre Isabel Núñez y Gonzalo Báez, en el que la primera comentó:

“si vieras las cosas que dicen cuando dan el tormento a una pobre mujer y la crueldad tan grande que usan de meter a una pobre mujer con las carnes abiertas a tormentos en estos calabozos, corriendo agua a que se muera de un pasmo y la vergüenza que se pasa desnuda, una mujer que le vean sus carnes con unos calzoncillos, hasta ahí fue el punto una vez descubiertas las piernas y lo demás salir con victoria y sufrir una hora la mujer que es honrada”.³⁶²

Se puede apreciar en esta descripción que el tormento, además de que buscaba obtener información respecto a los otros judaizantes novohispanos, también fue una exposición pública de la intimidad de una mujer sin el menor decoro, en el sentido, de que esto tendría que estar en el ámbito de lo privado. En este periodo del siglo XVII el pudor, como parte del honor, eran valores básicos en las mujeres. Así, la vergüenza de estar desnuda ante los ojos de los demás traspasaba el dolor físico que el mismo tormento sugiere. Por lo que debía mantenerse oculto, pasó a ser un espectáculo a los ojos de los demás, en el que el tormento ya no sólo se circunscribió al castigo del cuerpo, sino a la vergüenza pública.

Dentro de las cárceles, los presos también se comunicaron temas que resultaban escandalosos a oídos de los demás, así, en el proceso que le siguió el tribunal inquisitorial a Beatriz Enríquez, declara: “...Y que, con notable atrevimiento y suma desvergüenza esta [rea] desde su cárcel tenía pláticas deshonestas y

³⁶¹ Visita de la cárcel de donde se hizo la fuga, diciembre, 1650, México, AGN, Ramo Inquisición, Vol. 1497, Exp.1, f. 2.

³⁶² Comunicaciones de cárceles, 1º de junio, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423, Exp. 3, f. 143v.

obscenas [con] otra persona que por causar horror a los oídos de vuestra señoría [no] las refiero, ni expresó”.³⁶³

También se dieron lazos de afectividad, principalmente entre familias, por ejemplo, en la misma celda estuvieron Catalina Enríquez y su hija Isabel Tinoco, ellas dos juntas con Leonor Báez,³⁶⁴ sobrina de Simón Váez y Juana Enríquez; Leonor era sobrina de Catalina Enríquez. Estos entramados reflejan cómo bajo las circunstancias de encierro se dieron apoyo entre los parientes.

Otro ejemplo de lo anterior, fue el caso de las conversaciones que estableció “azucena”, Guillén de Lampart, con Francisca Tejoso, su vecina, alias “Celia”, cuyas pláticas a veces eran en voz alta y otras no; además, “Celia” hablaba de ordinario con otra mujer, su hermana, “Violeta” Tejoso, cuyo nombre era Doña Clara y las dos con Jazmín, su sobrina.³⁶⁵ También algunos de los integrantes del Santo Oficio fungieron como testigos de las comunicaciones de cárceles, así, tenemos el caso de Hernando de la Fuente, portero y nuncio del tribunal inquisitorial, quien fue llamado a comparecer el 23 de mayo de 1642; en su declaración comentó que un domingo después de las cuatro de la tarde, bajó a las cárceles secretas, y en una de ellas, habló una mujer llamada Isabel con otra que estaba en otra celda parece que se llama Blanca, son las Rivera, su madre, como parte del diálogo hablaron de las “velas del Día Grande”, además de cómo debían proceder en las audiencias además de lamentarse de que no estaban todas sus hijas con ella.³⁶⁶ Estas declaraciones de las formas de comunicación, ya sea a través de golpes o agujeros entre las paredes se convirtió en un verdadero método de comunicación y delatación de los dichos de los presos que sirvió a los inquisidores como pruebas en el proceso que le siguió dicho tribunal.

A propósito de las formas de vida dentro de las cárceles, la madre de Isabel de Silva, Elena, “había estado con el juicio perdido porque no dormía de noche”; estas ideas tan cotidianas, develan parte de cómo era la vida dentro de las celdas;

³⁶³ Proceso contra Beatriz Enríquez, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 393, Exp. 1, f. 328v.

³⁶⁴ Visitas a las cárceles secretas, 29 de mayo, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁶⁵ Comunicaciones de cárceles, 4 de septiembre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp. 5, fs. 600-601.

³⁶⁶ Comunicaciones de cárceles, 23 de mayo, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 490, Exp. 10, fs. 271-271.

o bien, como parte de la declaración de Isabel de Silva, ésta argumenta que en una ocasión vio, a través de una rendija de una puerta, afeitarse a Guillén de Lampart, aunado a las formas de comunicación tan ajenas a lo que uno pensaría del espacio carcelario, por ejemplo, una tarde, Isabel de Silva escuchó gritar a Guillén de Lampart, preguntaba quién se llamaba Rafaela, y Rafaela “salió diciendo que era ella y que quién la quería”³⁶⁷, lo que nos aporta indicios de cómo eran las rutinas cotidianas y que además contaban con espacios de convivencia comunitaria, es decir, los judíos conversos, lograron hacer una especie de comunidad a través del largo tiempo de permanencia en las cárceles inquisitoriales.

Parte de lo cotidiano tuvo que ver con las comunicaciones de cárceles, así, cuando se acercaba el alcaide, los presos daban dos golpes en la puerta para avisar a los demás y tenían por costumbre poner apodos a los compañeros de cárcel y a los inquisidores para no levantar sospechas cuando se referían a ellos, por ejemplo: al inquisidor Argos le apodaron “el aposentador de la morada”, al señor don Francisco “el barrigón”, al señor don Juan “antojuelos”, al señor fiscal “el cupidillo”, al secretario Erenchún “narices de vinagre” y al secretario Saravia “gorvita”.³⁶⁸

Muchas veces esta situación preocupó a los alcaides, lo que provocó que fueran a hacer visitas más frecuentes a los presos para saber de sus condiciones de salud, aunque dichas Visitas estaban señaladas en “Las Instrucciones” para que se hicieran cada quince días, no siempre fue así, pasaron semanas y no se hacía una sola visita. Por ejemplo, en noviembre del año 1647 Juan de Mañozca, arzobispo de la ciudad de México y visitador general del tribunal del Santo Oficio de la Nueva España e islas Filipinas, dijo que “se visiten a los presos que estuvieren en las cárceles secretas del dicho Santo Oficio cada quince días sin falta alguna, cumpliendo con lo mandado, por las Instrucciones generales del dicho tribunal”. Este tipo de visitas las hicieron con la finalidad de atender las necesidades de los presos, haciendo hincapié en que no se escribieran dichas visitas en papeles

³⁶⁷ Testificación de doña Isabel de Silva en contra de don Guillén Lombardo de Guzmán, acerca de comunicaciones de cárceles, 14 julio, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1, fs. 4, 5, 6.

³⁶⁸ Testificación de doña Isabel de Silva contra don Guillén Lombardo de Guzmán, acerca de comunicaciones de cárceles, 6 de julio, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1, f. 10.

sueltos sino en un libro y se coloque en la Cámara del Secreto, los inquisidores en turno tenían que firmar dichas visitas o en su defecto los secretarios del secreto.³⁶⁹

Parte de la estructura del edificio inquisitorial la integraron los cuartos que habitaban los inquisidores. Algunos cuartos estaban unidos en secciones llamadas “cuarteles”, en los que ubicaron a los presos según el delito. Llama la atención que estas habitaciones se localizaban arriba de las cárceles secretas, por eso la documentación señala que cuando hacían la visita “bajaron” a las cárceles, ejemplo de lo anterior, fue cuando el 30 de julio de 1654 el inquisidor Pedro de Medina Rico y Francisco de Estrada y Escobedo, Juan Sáenz de Mañozca y Bernabé de la Higuera y Amarilla bajaron a las cárceles secretas para dar las indicaciones correspondientes a dicha visita.³⁷⁰

Así, por un lado, estuvieron las celdas comunes a las que fueron los presos acusados de delitos menores. Por otro lado, estaban los calabozos ubicados abajo del edificio inquisitorial. Estos espacios eran muy húmedos, y por sus paredes de adobe y pisos de tierra les entraba el agua de los mantos freáticos superficiales.³⁷¹ Durante la inundación de 1629 se tienen datos de la situación de dichos calabozos, muchos de ellos fueron inutilizados por las condiciones de humedad que tuvieron, por ejemplo, en varias ocasiones les dieron a los presos costales de carbón para aminorar dicha humedad y enfrentar el frío, así, tenemos el caso de Gonzalo Flores, a quien en la visita del 2 de abril de 1648 [...] le dieron un costal de carbón cada quince días por ser muy húmeda la cárcel en la que está; o a Juan de León, en la misma visita, se le otorgó un costal de carbón para calentar los platos y medicamentos.³⁷²

Parte de la rutina fueron los recados que se pasaban entre los presos, mismos que se daban por la noche que era cuando daban de cenar y velas y sacaban la limpieza, además se tiene el registro de una persona que estaba sola en la cárcel que cae junto a una ventana grande de la calle y por la ventanilla le

³⁶⁹ Que se visiten a los presos 15 días, noviembre 1647, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 785, Exp. 26, f. 587.

³⁷⁰ Real Fisco de la Inquisición, 30 de julio, 1654, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 36, Exp. 1, fs. 1-1v.

³⁷¹ Alberro, S., *Inquisición y sociedad...*, p. 223. Además, la inundación de 1629 causó graves estragos a las cárceles.

³⁷² Visitas a las cárceles secretas, 2 de abril, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

pasaron una cajeta, tirándosela y oyó que hablaron por las paredes y que Francisco López, “el chato”, cuando vivía arriba, “llamaba con golpes a este confesante y sus compañeros y le oían hablar con los presos y que en el aposento, donde estaba la mulata loca”.³⁷³

En el terreno de *lo íntimo* está la necesidad fisiológica de ir al baño, sin embargo, en la documentación revisada no se encontraron registros en este rubro, sin embargo, sabemos que los edificios no contaban con un cuarto exclusivo como baño, para ello se emplearon espacios abiertos, que las cárceles inquisitoriales tuvieron, como huertos, éstos regularmente se emplearían como baño. En cuanto a la ducha, se usaban las tinas, sin embargo, las fuentes revisadas para este trabajo de tesis no dan cuenta de su existencia.

George Vigarello, en su obra *Lo limpio y lo sucio* refiere las distintas formas de evolución de la higiene, es decir, lo que creemos actualmente en el terreno del significado del baño como ducha, siglos atrás no era lo mismo, porque el eje de todo ello era la apariencia, es decir, antes de referirnos a la piel limpia, era más importante la ropa, lo inmediatamente visible. Así:

“La limpieza [...] es el reflejo del proceso de civilización que va moldeando gradualmente las sensaciones corporales, agudizando su afinamiento, aligerando su utilidad [...] Esta historia es la del perfeccionamiento de la conducta y la de un aumento del espacio privado o del autodomínio: esmero en el cuidado de sí mismo, trabajo cada vez más preciso entre lo íntimo y lo social”.³⁷⁴

De esta manera, Vigarello propone que la limpieza es aliada de las imágenes del cuerpo, donde el agua se percibía como algo capaz de infiltrarse en el cuerpo, y el agua caliente fragilizaba los órganos, dejando abiertos los poros a los aires malsanos.³⁷⁵ Quizá sea ésta la justificación del por qué los expedientes

³⁷³ Deposition of communication of the negro Francisco de la Cruz, 20 de octubre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 396, Exp. 3, fs. 7-8.

³⁷⁴ Vigarello, George, *Lo limpio y lo sucio. La higiene el cuerpo desde la Edad Media*, Alianza Editorial, Madrid, España, 1985, p. 15.

³⁷⁵ Vigarello, G., *Lo limpio y lo sucio ...*, p. 15.

inquisitoriales, concretamente en las cárceles secretas de la Inquisición del periodo de estudio, no refieren la acción de bañarse o el uso del WC, sólo en casos de prácticas como el ritual del ayuno practicado en las casas de personas acusadas de judaizar, encontré un registro más detallado (hay otros que sólo refiere que “se bañaron después del ayuno) de dicho baño.

Gaspar Váez solía frecuentar “los baños de los japones” ubicados detrás de la Concepción, así lo refirió Margarita de Rivera el 19 de mayo de 1642, quien dijo:

“... Gaspar Váez y Juan de León le dijeron la dicha noche a esta confesante cómo para hacer el ayuno se habían ido a bañar la víspera anterior al baño de los japones, por observancia y celebración de la dicha Ley...”³⁷⁶

En las “Comunicaciones de cárceles” se tiene el registro del diálogo entre Ana Gómez y Gonzalo Báez, en el que refieren un ayuno de Ana de León con Francisco Blandón: “...Y Gonzalo le respondió: Sí, pues era mucho de Pancho y le quería mucho y lo regalaba y lo hizo muchas veces en su casa, bañándonos y limpiándonos y haciéndolo como se debe hacer, y Pancho cantando al Todo Poderoso, que le holgaba mucho doña Ana oírle, que canta lindamente, y todo se lo ofrecimos con gusto...”.³⁷⁷

En este sentido la limpieza adquirió significados diferentes que respondieron al espacio carcelario, es decir, si un preso no estaba aseado podía ser sinónimo de enfermedad física y/o mental, un ejemplo que ilustra este hecho fue el de Guillén de Lampart, es decir, cuando se bajó a hacer la visita a las cárceles secretas, encontraron que hacía mucho tiempo que no sacaba el servicio (trastes de la comida) y se notificó que estaba muy hedionda su cárcel, sucia y asquerosa por muchas partes, además, se notificó que encontraron a Lampart acostado en la cama con un paño en la cara y abajo del paño había muchos excrementos suyos argumentando que con eso se sanaría de los ojos.

³⁷⁶ Bastos, M., S. “Las “juderías italianas ...”, p. 134.

³⁷⁷ Comunicaciones de cárceles, 22 de abril, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423, Exp. 3, f. 126.

A partir de la visita de Pedro de Medina Rico, le pidieron a Lampart que se rasurara, lo sacaron de su celda con ayuda de dos indios quienes lo lavaron y limpiaron, para que luego el barbero le quite la barba, le corte el cabello, las uñas y se mandó lo pongan en otra cama y colchón, además se mandó que los indios laven su ropa y limpien la celda, se le mandó doble ración y vino por dos días.³⁷⁸

Vigarello apunta que eran intolerables las ciudades apestadas por la acumulación de inmundicias y hedores de aguas putrefactas. No sería excepcional pensar que el espacio carcelario novohispano era fuente de enfermedades producto de la falta de higiene en los espacios, ya fuera por la falta de ventilación, por la escasez de agua y por la casi nula costumbre de bañarse como una concepción de limpieza.

Por otro lado, en el mismo terreno de lo privado, podemos situar los ritos funerarios, así, quiero destacar la detallada descripción del lecho de muerte de Blanca Enríquez, ya que es claro ejemplo de que los conversos no abandonaron sus creencias y prácticas del todo, éstas les dieron un sentido de identidad y pertenencia, y a su vez fueron delatorias de sus convicciones religiosas; de ahí, presento la transcripción íntegra de dicho caso en el que Isabel de Silva declaró en una audiencia del 22 de junio de 1643, cómo Margarita de Rivera estuvo en su casa tratando la enfermedad de Beatriz Enríquez y dijo que:

“era probable que Beatriz muriera producto de un agüero que hubo en casa de Blanca Enríquez un día de ayuno del Día grande, donde se reunieron sus hijas: doña Juana Enríquez, doña Micaela, doña Rafaela, doña Beatriz y doña Catalina Enríquez e Isabel Tinoco, hija de Catalina Enríquez y Blanca Juárez y Ana Juárez, las dos hijas de Rafaela Enríquez, todas nietas de la matrona Blanca Enríquez. En ese día de ayuno refieren que se encendieron más de 80 velas por vivos y muertos y se hicieron otras ceremonias sin especificar cuáles, y que dichas ceremonias sólo las podían hacer estas mujeres por ser perseverantes en la Ley de Moisés. [Se suma que] aquel día que encendieron las velas había sido mucho el calor que abrieron las ventanas a deshoras de la noche y les causó dolor de cabeza y que se cayó una de las velas en el suelo y se apagó, parece que fue la de Micaela quien se afligió mucho y no le quisieron decir a doña Blanca

³⁷⁸ Copia de la visita de cárcel de don Guillén y lo mandado, 24 de diciembre, 1655, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1497, Exp. 1, fs. 374-374v.

Enríquez pero que ella lo supo y desde entonces se preparó para morir, para lo que se hizo una camisa de lienzo nueva sin pechos y unos escarpines y que cuando estuvo enferma se rehusó a que le llevaran el santísimo sacramento, y cuando por fin decidió recibirlo, estaba más muerta que viva, y un día antes de que muriera pidió un escritorio del que sacó un pedacito de oro y no se acuerda a quién se lo dio para que estando a punto de espirar se lo pusieran en la boca y llamó a su hija doña Beatriz a quien le dijo que en su testamento dejaba 500 pesos para 500 ayunos de su alma que repartiera entre las personas que mejor le pareciese y encargó a todas sus hijas que hiciesen con ella después de muerta lo que se debía hacer según la ley de Moisés, lo cual se había hecho después de muerta doña Blanca y que así que sintieron verla morir la dicha doña Blanca todas sus hijas e Isabel Tinoco, habían echado fuera a dos mujeres que estaban allí y que no eran de la ley... se salieron todas las dichas sus hijas afuera del aposento y dejaron en él a la dicha Margarita y a la dicha su hermana, doña María y a su madre doña Blanca de Rivera y que la dicha doña Blanca le había metido en la boca a la dicha doña Blanca Enríquez, antes de que espirara, el dicho pedazo de oro que sacó del escritorio y que habían mandado dos horas antes que espirara la dicha doña Blanca por señas porque no podía hablar que sus hijas bebiesen el chocolate que tenía en una petaca como lo bebieron por hacerle aquel placer y que después de haber muerto la dicha doña Blanca entre las dichas doña Blanca de Rivera y sus hijas María y Margarita, la habían bañado y puesto la camisa nueva y que después de haber concluido con esto la habían acostado en la cama y empezaron a decir: "Jesús, que se muere" y trajeron un Santo Cristo y la dicha doña María, para que echaran de ver que espiraba con la mano le dio dos o tres vaivenes en la cabeza y que la dicha doña Blanca, antes que muriera, había mandado expresamente que los dientes que se le habían caído y tenía en tal escritorio y los cabellos que le habían quitado se los echasen en la sepultura o se los cosiesen en la mortaja y que olvidándose de coser los dientes y los cabellos en la mortaja, se los echaron en la sepultura y que doña Leonor, la de Rojas, había enviado a cenar a casa de doña Blanca Enríquez y esta confesante se acuerda haber enviado dos veces chocolate mientras el cuerpo estuvo en su casa y una bandeja de dulces cubiertos de hacía dos días a doña Juana Enríquez y que una noche pasados dos o tres días queriendo Peralta y Francisco López de Fonseca llevar a sus mujeres a sus casas no sabiendo cómo para no enojarlas, habían fingido entre los dos decir que el Santo Oficio estaba sobre ellas, con que alborotadas todas dieron con la cena en las azoteas y en la calle y cada una se fue a su casa y asimismo que la dicha doña Beatriz, del dinero que le dejó su madre encomendado, había repartido de él a las Blancas, todas y a los muchachos Gabriel y Rafael y a Esperanza

Rodríguez y a sus tres hijas Juana, María e Isabel y a Gaspar de Robles y a Isabel la de Antúnez y a sus hijos Manuel y Clara.³⁷⁹

Lo anterior es un claro reflejo de la persistencia de la identidad de los conversos en un esquema de vigilancia. Así, quizá tuvieron una idea que relacionó la muerte como consecuencia de un presagio ocurrido en el Yom Kippur, es decir, se interpreta la muerte con una categoría religiosa. Los rituales establecidos y detallados previos a la muerte de Blanca Enríquez son una muestra de las creencias profundas de una comunidad que, a pesar de la persecución por el Tribunal inquisitorial, resistieron hasta el final con la puesta en práctica de sus creencias. De la misma manera, en este relato se puede observar cómo estos rituales sucedieron en el ámbito doméstico, lo que muestra un factor más de persistencia de su identidad cultural y religiosa ante los mecanismos de opresión inquisitoriales, lo que, con esto, deja de ser sólo un acto fúnebre para convertirse en forma de mantener y transmitir la memoria colectiva de los judíos en su calidad de conversos.

Este relato de la muerte de Blanca Enríquez da cuenta de varios ejes de análisis que van desde los ritos judíos como el ayuno en el Yom Kippur hasta sus costumbres mortuorias, o rituales funerarios, o bien, el conocimiento de la cultura material con los elementos empleados en el rito funerario de Blanca Enríquez. El uso de 80 velas. Las velas representan las almas. La presencia de Blanca Rivera con sus dos hijas, Margarita y María, en el lecho de muerte de la matrona Blanca Enríquez, nos permite afirmar que las dos familias integradas por seis mujeres cada una, la madre y sus hijas, se conocían entre ellas, lo que también es un reflejo de apoyo mutuo, de complicidad y solidaridad, así, lo revela el cuidado que puso Blanca Rivera al momento de morir Blanca Enríquez, es decir, le colocó en la boca el pedacito de oro que tenía guardado en su escritorio. Esta cita también es un reflejo de la costumbre tan novohispana de beber chocolate, ya que como refiere, el deseo de que sus hijas bebieran chocolate que tenía en una petaca. Parte de los ritos funerarios consistieron en que se enviaban comida entre las familias, por

³⁷⁹ Doña Isabel de Silva contra Tomás Núñez de Peralta. Comunicación de presos en las cárceles. Aliás de los presos, 14 de julio, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Exp. 5, Vol. 395, fs. 473-477.

ejemplo, enviaron chocolate y una bandeja de dulces cubiertos, todo mientras estaba el cuerpo.

Quiero destacar lo que señala Silvia Hamui Sutton en torno a los rituales de muerte en los criptojudíos novohispanos. Creían que las almas de los muertos se reunirían y reencarnarían cuando llegara el Mesías. Asimismo, la autora, propone la idea de la confrontación entre la oficialidad el ritual judío y las prácticas llevadas a cabo por los judaizantes novohispanos, donde las normas estipuladas en el judaísmo, al ser llevadas a la práctica, podían ser alteradas en función de las circunstancias propias de cada comunidad, incluso podía haber rituales innovadores, muchas veces reinterpretados por los judeoconversos. Desde las leyes halágicas (reglas del judaísmo) se requieren como mínimo diez varones para dar inicio a ciertos rituales, como bien señala Hamui Sutton, en la realidad novohispana, esto fue difícil de llevar a cabo.³⁸⁰

Hubo varios reos que solicitaron cambio de celda. Había otras que daban a la calle. Muchas veces los ubicaban en celdas oscuras, húmedas y frías, como a Simón Vaez Sevilla, como estrategia de los inquisidores para que revelara información.

A manera de conclusión de este apartado, *lo público y privado* tienen una connotación distinta que responde al contexto del periodo de estudio, es decir, las actividades propias de los presos en las cárceles secretas de la Inquisición estuvieron determinadas por los espacios de la celda en los que se establecieron patrones de comportamiento según las necesidades o rutinas del preso, así, lo que pudo aparecer dentro del ámbito privado a los ojos de los demás, fue público ya que no se contó con espacios de privacidad, ejemplo de ello fue la mezcla de los presos entre hombres y mujeres que desdibujó los límites de lo privado. Uno de los ejemplos de *lo público y lo privado* fue la prueba de la circuncisión, y que bajaba una comitiva de médicos y autoridades a revisar a los judaizantes como prueba de su pecado.

³⁸⁰ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, pp. 138-139.

4.3 Lo indispensable para la vida diaria: alimentación, atuendo y utensilios

La comida, como parte de las creencias judías, se convirtió, a los ojos del que observaba, en un elemento de prueba para delatarlos. Los judíos en la Nueva España compartieron una serie de rutinas que, si no tenían cuidado, podían delatarlos, por ejemplo, la acción de comer tenía un sentido religioso, además de la satisfacción de la necesidad del cuerpo, es decir, el acto de comer se manifestaba en tres prácticas distintas: el ayuno, no comer carne de cerdo ni sus derivados y comer pan sin levadura. Hay rituales del ciclo anual y los del ciclo de vida, es decir, “Yom Kipur y Pesaj” son festividades anuales; no comer cerdo corresponden a las prácticas cotidianas, no obstante, están contempladas en el libro sagrado (Torá). El ayuno se convirtió en un símbolo del pasado, de lo perdido, de la esperanza de salvación, y al mismo tiempo de transgresión, de culpa y contradicción; de esta manera, tanto comer pan sin levadura como la restricción de comer productos provenientes del cerdo unieron y caracterizaron a los judíos del resto de la sociedad novohispana. Lo anterior se realizó al interior de las casas, es decir, en el espacio privado, que, aunque fue privado, tuvieron que cuidarse de mayordomos, sirvientes o esclavos para evitar levantar sospechas.³⁸¹

Susana Bastos, autora que apunta ideas de cómo vivieron los judíos italianos y portugueses en la Nueva España, señala que en función de las declaraciones, las comidas que utilizaron para los ayunos y otras festividades adquirieron un “color” local, es decir, muchos judíos recurrieron al consumo frecuente de chocolate y tortillas de maíz, que en algunos momentos, parece que sustituyeron al pan ázimo.³⁸² Es de hacer notar los sincretismos que ello implica. La tortilla no contiene levadura, por lo que era el sustituto del pan ázimo: se convirtió en alimento ritual. En este sentido, los documentos de la época señalan cómo en las visitas que hicieron los inquisidores a los presos en el año 1648, la mayoría de los presos solicitó chocolate junto con el azúcar. Es interesante cómo el chocolate fue un

³⁸¹ Viesca, R., L. A., “Los judeoconversos ...”, p. 143.

³⁸² Bastos, M., S., “Las “juderías italianas ...”, p. 137.

alimento que integraron a sus rituales, no obstante, no lo consumían en otros lugares.

En varios casos revisados en la documentación de primera mano, los presos pidieron el chocolate y el azúcar y no pedían otro alimento y mucho menos ropa o carbón, se pensaría que los más ricos solicitaron más libras de éstos, sin embargo no fue así, por ejemplo, Tomás Treviño de Sobremonte, un judío potentado, solicitó regularmente sólo tres libras de chocolate y azúcar, en cambio gente como Francisco Luis, Isabel de Silva, Sebastián Cardoso o Micaela Enríquez pidieron cuatro libras de cada uno y no lo pidieron cada visita; en cambio Sebastián Báez Acevedo, también uno de los tres patriarcas y potentados judíos de la Nueva España a mediados del siglo XVII, en varias visitas consecutivas, pidió seis libras de chocolate y seis de azúcar. Otro de los tres patriarcas, Simón Váez Sevilla, pidió en ocasiones una libra de chocolate y una de azúcar, en otras, cuatro y en otras más seis.³⁸³ Así, parece que lo que imperaba en la cantidad de chocolate solicitado fue más el gusto que la solvencia económica. Sin embargo, no es tan relevante la solicitud del chocolate, pues no revela más que el poder adquisitivo y el gusto por éste. No obstante fue parte importante de las prácticas rituales y no rituales, no estaba estipulado en la ley mosaica. También está el caso de los presos a quienes se le dio chocolate como bebida curativa, como el caso de Isabel de Espinosa a quien se le dieron tres libras de azúcar y chocolate por estar enferma, o a Isabel Tinoco le dieron dos libras de cada uno por la misma razón, igual que a Isabel Núñez, Francisco Luis, Gonzalo Flores, a Catalina Tinoco se le dio en más de una vez, o a Tomás Treviño en una de las últimas entregas, el 11 de julio de 1648 hasta noviembre del mismo año, le dieron tres libras respectivamente; y a María Gómez cuatro libras de cada uno.³⁸⁴

En el terreno de los alimentos o agua como atención a la necesidad de los presos se tiene: “Que se les dé agua a los presos a cuenta del fisco sin costarles nada”.³⁸⁵ Y, “que a los presos que tienen hacienda no les dé el receptor de comer,

³⁸³ Visitas a las cárceles secretas, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁸⁴ Visitas a las cárceles secretas, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁸⁵ Extracto de las disposiciones a que se enfrentan los presos de la Inquisición para sus alimentos y los motivos porque están en encierro, 6 de septiembre, 1583, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 164, f. 34.

sino de sus propias haciendas se les dé, teniendo mucha cuenta con la vista de los bienes que para darles de comer se hubiere de hacer”.³⁸⁶

El menaje de la celda lo constituyeron muebles sencillos, que iban desde catres hasta camas, pasando por mesas, taburetes y baúles, algunos de ellos los emplearon en las comunicaciones entre los presos, así, tenemos el caso de los documentos de *Comunicaciones* que refieren cómo se comunicaban a través de un agujero en la pared, emplearon: “...unas veces en un taburete y en otras sobre una mesa...”.³⁸⁷

En las visitas quincenales a los presos se tiene el registro de los distintos tipos de alimentos que solicitaban, mismos que son un reflejo de sus hábitos alimenticios, necesidades y el nivel económico que les permitió acceder a ciertas comidas, por ejemplo, si la mayoría solicitaba chocolate y azúcar, los menos solicitaron canela, miel, aves, bizcochuelos, pasas y almendras; otros más pidieron aves, gallinas, cajetas en conserva o queso, sólo se tiene el registro durante un año, sólo a Sebastián Báez Acevedo, en la visita de diciembre de 1647 se le entregó media ave,³⁸⁸ o bien en la visita del 2 de abril de 1648 a Fernando Moreno se le indicó media gallina diaria.³⁸⁹ O bien, en un año sólo se tiene el registro de haber entregado a Isabel de Silva un cuarto de miel blanca, o a Simón Báez Sevilla una libra de miel rosada para medicamento.³⁹⁰ Era más común que se entregan cajetas de membrillo y durazno, en ocasiones se daban las cajetas de conserva por estar enfermos.³⁹¹

La solicitud y entrega de vino fue más común, éste se otorgaba por barril o en cuartillos, o en frascos, en otras ocasiones se pedía en reales, por ejemplo, en la visita del 22 de agosto de 1647 se le entregó a Sebastián Báez Acevedo un frasco de vino o a Francisco de Medina dos cuartillos se le prescribió dos cuartillos de vino

³⁸⁶ Extracto de las disposiciones a que se enfrentan los presos de la Inquisición para sus alimentos y los motivos porque están en encierro, 8 de marzo, 1543, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 164, F. 34.

³⁸⁷ Comunicaciones de cárceles, 4 septiembre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp. 5, f. 593v.

³⁸⁸ Visitas a las cárceles secretas, 23 de diciembre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁸⁹ Visitas a las cárceles secretas, 2 de abril, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁹⁰ Visitas a las cárceles secretas, 19 de septiembre, 28 de noviembre, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁹¹ Visitas a las cárceles secretas, 29 de mayo, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

cada semana por dos meses por estar enfermo.³⁹² Hubo presos que solicitaron servilletas y carbón, éste con fines de cocina, pero sobre todo, se usó para calentar las celdas y algunos medicamentos, como el caso de Francisco Luis, Gonzalo Flores, Juan de León y Duarte de León, Catalina Enríquez, entre otros, a quienes se le entregó un costal cada quince días.³⁹³

Otro aspecto importante a destacar fue el caso cuando los judíos hicieron parte de sus rituales mosaicos dentro de la cárcel, por ejemplo, en una declaración contra don Guillén Lombardo, se dijo que éste hablaba con los presos, con Juana Enríquez, “la pecadora”, esposa de Simón Váez Sevilla, y con Rafaela Enríquez, su hermana y cómo todo este grupo hacía “balonas” y otras ceremonias de la Ley de Moisés, es decir, ayunos, pero Guillén les dio dicho nombre para que los inquisidores no sospecharan.³⁹⁴

Parte de las rutinas cotidianas fueron las visitas estipuladas en las Instrucciones, así, el 8 de marzo de 1656 se hizo una visita a la celda de Guillén de Lampart, en dicha visita solicitó se le aumentara la ración, ya que por las mañanas le daban poco chocolate que era “muy malo y muy escatimado que no es chocolate”, y a medio día le daban un poco de zumo de maguey en lugar de chocolate, además de un poco de frijol, habas y cuatro pescadillos blanquillos, y por la noche le daban otra tacita de chocolate que en realidad era de zumo de maguey y no le daban otra cosa, aunque pedía un poco de carne o pescado, no se lo daban; también dijo que necesitaba ropa de vestir y blanca, y que por la mañana le dieran unos pastelillos, es decir, empanadillas de carne y un poco de vino; los visitantes contestaron que sólo tenía asignados dos reales para su ración diaria.³⁹⁵

Asimismo, hubo otros casos en los que, en una visita, en la sección de “lo entregado”, sólo se registró “Nada”, lo anterior se entiende en relación con que, en la visita anterior, el preso había pedido ropa o comida suficientes; como fue el caso

³⁹² Visitas a las cárceles secretas, 22 de agosto, 19 de septiembre, 17 de octubre, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

³⁹³ Visitas a las cárceles secretas, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2

³⁹⁴ Gaspar de Alfar contra don Guillén Lombardo, 1º de junio, 1643, AGN, México, Ramon Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.

³⁹⁵ Audiencia que se le dio a Don Guillén, que pidió en la visita de cárcel que se le hizo, 18 de marzo, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1497, Exp. 1, fs. 375v-376.

de Tomás Treviño Sobremonte, quien sólo raras veces pidió muy poco, es decir, en la visita del 7 de diciembre de 1647 solicitó dos camisas de ruan, una docena de cintas de gamuza, un real de seda negra, cuatro libras y chocolate y cuatro de azúcar, en la visita siguiente fechada el 23 de diciembre del mismo año, no pidió nada hasta la del 25 de enero de 1648 en la que pidió un jubón de bombasí y en la del 8 de febrero dos reales de hilera y dos reales de seda negra torcida, en la del 14 de marzo sólo pidió dos libras de chocolate y dos de azúcar, pero en las visitas del 2 de abril, 16 y 29 de mayo, 13 y 27 de junio, no pidió nada hasta en la del 11 de julio en la que solicitó tres libras de chocolate y tres de azúcar por estar enfermo, además de una libra de pasas y una de almendras, vale la pena destacar que en la revisión documental de todo el año 1648 sólo a Treviño de Sobremonte le dieron pasas y almendras.³⁹⁶

De igual manera a Treviño no se le otorgó nada en las visitas siguientes al 11 de julio, es decir, en las del 24 de julio, 8 y 22 de agosto, 19 de septiembre, 17 y 30 de octubre, 14 de noviembre hasta la del 28 de noviembre, es decir, cuatro meses después, se le entregan dos onzas de hilera blanca, además de tres libras de chocolate y tres de azúcar.³⁹⁷

También tenemos el caso de Melchor Rojas de Olivera quien pidió se le dieran “12 pesos en reales para remendarse a Pedro de Cangas para que por su mano los gaste”; o Fernando Moreno quien en la visita del 14 de marzo de 1648 solicitó cuatro libras de chocolate y cuatro de azúcar, también pidió se le entregaran tres pesos en reales a Pedro de Cangas para que se los gaste por su mano en lo que pidiera,³⁹⁸ es decir, en casos raros, le dejaban a Cangas dinero para lo que se le ofreciera al preso.

Les dieron las raciones con los recursos del tribunal inquisitorial, ya que era su obligación, como estaba estipulado en las Instrucciones, los que no recibieron en especie, se les dio en dinero, esta modalidad se dio en pocas ocasiones, de 396 registros sólo en 13 ocasiones se entregó la ración en dinero, ejemplo de lo

³⁹⁶ Visitas a las cárceles secretas, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2

³⁹⁷ Visitas a las cárceles secretas, 28 de noviembre, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2

³⁹⁸ Visitas a las cárceles secretas, 7 de diciembre 1647 y 14 de marzo, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

anterior, a Matías Rojas de Olivera en julio de 1648 se le dieron seis pesos en reales para “unas cosas de regalo”, además le dio otros tres pesos a Pedro de Cangas para que le compre tres cajetas, o a Sebastián Báez Acevedo se le otorgaron tres pesos en reales para que le den a Pedro de Cangas y éste compre tres cajetas de conserva por estar enfermo.³⁹⁹ No así en la visita del 14 de marzo de 1648 a Pedro de Cangas le dieron “tres pesos en reales para que gaste por su mano en lo que se le pidiere.”⁴⁰⁰ Igual está el caso de María de Campos quien recibió dos pesos en reales para que Pedro de Cangas le compre algunos medicamentos; o Juan de Morales Sosa recibió dos pesos en reales para sus necesidades y pide que se los den a Pedro de Cangas; o a Francisco Rasín a quien dice que se le dé la ración en dinero; a Guillén Lombardo un real cada día para su ración⁴⁰¹ y si comparamos lo que recibieron en promedio los judíos, además de que seguramente le alcanzaba para muy poco, este dato refleja que el tribunal sólo otorgó para lo indispensable, los que podían pagar ciertos lujos fueron los ricos, en su mayoría, comerciantes judíos. A Duarte le dieron cuatro reales cada semana; al capitán Matías Rojas de Olivera seis pesos en reales, a Sebastián Báez Acevedo cuatro reales cada semana, como la ración obligada del tribunal; a Duarte de León dos pesos en reales; a Juan de León un real cada semana para su ración; a María Campos, le volvieron a dar dos pesos en reales, a Simón López de Aguarda seis pesos en reales, era mucho en relación con lo que otorgaban a los demás; a Matías Rojas de Olivera le dieron “una docena de pesos”.⁴⁰²

Pedro de Cangas, no fue un caso aislado de negros o mulatos esclavos que ayudaban en las cárceles inquisitoriales, así, tenemos el caso de Francisco de la Cruz, negro esclavo de Simón Báez que sirvió en las cárceles secretas de las Casas de Picazo, a quien se le tomó declaración el 20 de octubre de 1643, en la que aportó información respecto a comunicaciones de cárceles, en la que se le acusa de mentir y encubrir sobre situaciones que han sucedido en dichas cárceles, a quien se le dio tormento para que volviera a declarar, para lo que los inquisidores, solicitaron a los

³⁹⁹ Visitas a las cárceles secretas, 11 de julio, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

⁴⁰⁰ Visitas a las cárceles secretas, 14 de marzo, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

⁴⁰¹ Visitas a las cárceles secretas, 22 de agosto, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

⁴⁰² Visitas a las cárceles secretas, 1647, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

ministros desnudar a Francisco de la Cruz en la cámara del tormento, fue mandado amarrar a la cincha y se le pidió que dijera la verdad antes de que se le amarraran los brazos, se le pide declare como los demás esclavos que sirven en dichas cárceles. Es interesante esta declaración, porque en el discurso es posible conocer cómo eran los espacios carcelarios, es decir, el esclavo Francisco declaró que Simón Báez hablaba con sus compañeras desde la zotehuela por la ventanilla de su cárcel. Y que:

“un día Báez le preguntó que si los inquisidores habían hallado el dinero que tenía escondido en el escotillón y que dicho escotillón lo vio hacer el esclavo negro después de las prisiones primeras que hizo el tribunal de las Blancas y trabajaron en hacerle el negro Francisco y otro negro bozal que se llama Francisco y sirve en las cárceles secretas de la otra casa y Francisco Medina, el tuerto, que puso la tabla que servía de puerta arriba que caía en un aposentillo donde hacían chocolate y caía después del aposento donde dormían y que vio que la noche antes de que prendiesen a Báez, puso allí algunas salegas de reales, llevándolas Gasparillo, el negro, Juan Francisco, el cochero, asistiendo a todo ello, el dicho Medina, el tuerto...que el dicho su amo era un judío, y que el dicho Simón Báez hablaba desde su ventanilla a las negras Isabel y Antonia que estaban en la azotea, preguntándoles por don García y si estaban en esta ciudad él, su mujer y su hija del dicho don Simón y le respondían que estaba en el ingenio y que la negra Isabel envió fruta a Simón Báez en la ropa”.⁴⁰³ Pedro de Cangas también aparece en el proceso a Isabel Núñez como ayudante de las cárceles secretas.⁴⁰⁴

Como he mencionado en párrafos anteriores, la ropa también es una característica de la vida de los judíos, por ejemplo: “... Y luego Yncontinenti, yo el pressente notario del secreto Lacate y mire en la forma ordinaria citando en la cárcel número dies y seis y no traía mas de su bestidio ordinario y una sorguilla de alfogar grueso en la garganta de que se hizo cargo el alcaide”.⁴⁰⁵

⁴⁰³ Deposición de comunicación del negro Francisco de la Cruz, 20 octubre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 396, Exp. 3, fs. 529-529v.

⁴⁰⁴ Proceso de Isabel Núñez, 4 de mayo, 1647, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 13v.

⁴⁰⁵ Proceso de Isabel Núñez, 4 de mayo, 1647, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 16.

En los registros del Real Fisco de la Inquisición se tienen datos de las visitas que hicieron los inquisidores, en este sentido, quiero destacar una hecha el 30 de julio de 1654 del inquisidor Pedro de Medina Rico, quien fuera además de inquisidor, visitador de la Nueva España, carga de extrema relevancia política y quien mostró un claro interés en el caso del conocido Guillén de Lampart; en dicha fecha bajaron a las cárceles secretas y mandaron a los presos: a Lampart una audiencia, a Pedro García cintas blancas para calzones y que el alcaide le mande coser lo que pidiera, además se le indicó pulque y azúcar y a Andrés Rodríguez una camisa.⁴⁰⁶

Hubo esclavos negros ayudantes en las cárceles secretas por parte de la propia institución inquisitorial, y por otro lado, también, hubo esclavos o esclavas para apoyo personal de los judíos, como fue el caso de Isabel Núñez, a quien en audiencia del 17 de mayo de 1642 (al día siguiente de que la tomaron presa) le otorgaron la ración diaria, y la autorización para tener una negra en su compañía y “seis reales de ración ordinaria mientras tuviere la dicha negra”.⁴⁰⁷

Otras declaraciones refieren espacios como: “... se la dio por la ventana de su cárcel que cae al pozo, por la abertura y fue como a las ocho de la noche, al tiempo que acabaron de dar de cenar a los presos...y que una mujer llamada Texoso que está en una cárcel que hace esquina, en la casa chica, le dio a este confesante por el agujero de la ventanilla dos reales para que se los comprase de pasas o nueces”.⁴⁰⁸

Sumado a lo anterior, tenemos el caso que se constata en la declaración de Tomás Núñez de Peralta el 4 de septiembre de 1643, esposo de Beatriz Enríquez, que él y su mujer estando en las cárceles que están en las casas de Picazo fueron llevados a otra cárcel donde estaban doña Rafaela Enríquez, su cuñada con sus dos hijas, Ana y Blanca, y una mulatilla llamada María del Bosque, es decir, como

⁴⁰⁶ Real Fisco de la Inquisición, 30 de julio, 1654, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 36, Exp. 1, f. 1.

⁴⁰⁷ Proceso de Isabel Núñez, 4 de mayo, 1647, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 16.

⁴⁰⁸ Deposition de comunicación del negro Francisco de la Cruz, 20 octubre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 396, Exp. 3, f. 532.

mencioné, a varios judíos se les permitió tener a sus esclavos dentro de las cárceles con ellos para estar a su servicio.⁴⁰⁹

Solange Alberro comenta que algunas celdas eran oscuras, húmedas y con parásitos, otras estaban iluminadas y ventiladas, otras más, tenían troneras,⁴¹⁰ que daban a la calle o a otras celdas. Asomarse a través de una de estas pequeñas ventanas y ver lo que pasaba en la calle, o sólo por el hecho de escuchar lo que sucedía afuera o quizá el ver volar una parvada (no describe qué tipo de aves), les daba la esperanza de salir nuevamente a su vida en libertad. Lampart tenía por costumbre subirse a una caja para asomarse por la tronera de su celda y así dar aviso a los presos del momento cuando iba o venía el alcaide.⁴¹¹

En otro momento, se oyó que un fraile preso comentó a los presos que:

“desde sus cárceles vieron unos pájaros extraordinarios, nunca vistos en estas tierras volar, por encima de estas cárceles habían mandado a los dichos presos que atendiesen el vuelo, al color de los dichos pájaros y a dónde paraban y si daban muchas vueltas y dándole relación de todo...”⁴¹²

Lo que parece sólo una referencia a una anécdota de aves, puede llevarnos a reflexionar sobre la forma en que los presos interpretaban su entorno, así como el paso del tiempo. Este tipo de relatos puede ayudarnos a entender la necesidad de buscar un significado a su cautiverio, probablemente, la descripción de las aves, es decir, los extraordinario como el color o el vuelo, puede hacernos concluir que tenían una forma de interpretación muy peculiar de los fenómenos naturales como respuesta al encierro y al miedo.

El espacio dentro de las celdas permitió que los presos establecieran comunicaciones entre ellos, así, tenemos el caso de Gaspar de Alfar, quien declaró que escuchaba a Guillén Lombardo que hablaba con Rafaela Enríquez, “la gitana”

⁴⁰⁹ Comunicaciones de cárceles, 4 de septiembre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp. 5, f. 590.

⁴¹⁰ Las troneras eran pequeñas ventanas que daban a la calle o al patio de la Inquisición y se convirtieron en verdaderos alivios para la vida del preso dentro de la cárcel, más aún para los que llevaban años dentro de prisión.

⁴¹¹ Testificación de doña Isabel de Silva contra Tomás Núñez de Peralta, 14 de julio, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp.5, f. 472

⁴¹² Don Guillén Lombardo contra Lorenzo Torquemada, 22 noviembre, 1644, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 163, Exp. 9, f. 20v.

y a Juana Enríquez “la gorda” que “no fuese boba ni simple, que mirase lo que decía y que tuviese valor y ánimo ... que no dijese algo que les costara caro. Y que la dicha doña Juana Enríquez le respondió al dicho don Guillén ... y que todo esto comunicaba el dicho don Guillén con los presos del callejón que da a la calle”.⁴¹³

A principios del siglo XVII fue necesario establecer la cárcel perpetua.⁴¹⁴ Este hecho respondió a la falta de espacio dentro de las cárceles comunes y los calabozos. Pero la falta de espacio también fue una consecuencia directa de las constantes y temidas persecuciones. La cárcel perpetua fue el espacio idóneo en el que fueron instruidos en la fe católica.⁴¹⁵

Fue claro, como señala Alberro, que la construcción de la cárcel perpetua no cumplió su objetivo inicial, es decir, mantener hasta la muerte a los presos. Así, prácticamente no existió la cárcel perpetua, y en consecuencia los espacios destinados para este fin permanecieron mucho tiempo desocupados. Es por eso que estas celdas, cuando fue posible, fueron alquiladas por decisión del alcaide para fines diversos. Este proceder no fue legal por lo que los inquisidores tuvieron que enfrentar diversas denuncias. A pesar de ello, se rentaban a delincuentes, fugitivos, etc.; incluso cuando llegaron a ocuparlos algunos de los penitenciados judaizantes las usaron para llevar una vida más libre practicando sus ritos, como fue el caso de Duarte Rodríguez, acusado de judaizante.⁴¹⁶ Esto significa que no se ejerció un control absoluto al interior de este tipo de cárceles. Además, no

⁴¹³ Gaspar de Alfar contra don Guillén Lombardo, 1º de junio, 1643, AGN, México, Ramon Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.

⁴¹⁴ Un tipo de cárcel era la “cárcel perpetua irremisible”, que como su nombre lo dice, era aquella impuesta al reconciliado que por la gravedad de su delito y lo tardío de su arrepentimiento, se hacía merecedor de una privación de libertad en teoría vitalicia. Sin embargo, cabe comentar que si la sentencia decía “cárcel perpetua” sin el término “irremisible”, era considerada más leve que la que dijera “irremisible”. Y mientras fuera verdadero el arrepentimiento y penitencia demostrado por el reo, la sentencia de “cárcel perpetua” podía quedar reducida a un periodo de tres años. García-Molina, *El régimen...*, pp. 292-293. Lo que significa que, como asegura Solange Alberro, el carácter de “perpetua” a este tipo de cárcel a partir de una sentencia fue solamente de nombre. El Santo Oficio adoptó la pena de “cárcel perpetua”, establecida por el derecho canónico para los clérigos, y la incorporó a su legislación para el castigo de los herejes penitentes. García-Molina, *El régimen...*, p. 291.

⁴¹⁵ Al respecto la autora cita un documento sin clasificar encontrado en el fondo Indiferente General (AGN) en el que se afirma que los inquisidores prefirieron tener cerca a los acusados de herejes, que enviarlos a España, particularmente a los extranjeros, ya que tan lejos no se podía tener el control de su conversión. En dicho documento se menciona también que el objetivo de tener cerca en estas cárceles perpetuas a los acusados de herejes por practicar el judaísmo, fue que si se les reconciliaba en conventos o casas particulares, la Inquisición perdería el control sobre ellos. Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 203.

⁴¹⁶ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 205.

dejemos de lado que después de confiscados los bienes a los reos acusados de judaizar, lo que hicieran dentro de la cárcel ya no era tan relevante para los inquisidores, excepto si atentaba en contra de sus intereses.

Los espacios dentro de la cárcel estuvieron provistos de un pequeño menaje dependiendo del dinero que tenían los presos. Así, hubo algunos que durmieron en un catre y otros en cómodas camas. Otras celdas contaron con un taburete y una mesa para las actividades cotidianas dentro de la cárcel, mobiliario que usaron también los reos para subirse y poder hablar a través de agujeros que hacían entre las paredes para comunicarse.⁴¹⁷ A algunos se les dio permiso para que tuvieran un hornillo de carbón o leña para guisar. Los ricos pudieron solicitar desde mantelería hasta comida especial. Sus esclavos fueron los encargados de llevarles sus menesteres.⁴¹⁸

En el estudio de lo cotidiano tenemos la *cultura material*, ésta se refiere a una serie de objetos como muebles, ropa, zapatos, trastos, herramientas y demás objetos que son inventariados en las fuentes documentales. De los documentos revisados para esta investigación se encontraron una serie de géneros diversos solicitados en las visitas que se hicieron entre 1647 y 1648 (ver cuadro), con estos objetos se pueden determinar las actividades del día a día al interior del espacio carcelario, por ejemplo, las mujeres se dedicaron a confeccionar o coser sus ropas, las de sus hijos o esposos; otras bordaron sus prendas, además, solicitaron varios insumos para la costura, como: hilos, cintas, botones, agujas, orillos, etc.; los hombres, cuya condición económica lo permitió, fumaban tabaco; en función de la economía del solicitante pudieron pedir colchones o petates, o bien, sábanas y almohadas. Asimismo, en este cuadro podemos observar cómo los más ricos pidieron zapatos de hasta 12 puntos, como el caso de Treviño de Sobremonte y Simón Váez.

Algunas de las prendas solicitadas son ejemplo de los usos y costumbres en la forma de vestir, es decir, son reveladoras de la cultura material en cuanto a la ropa, ejemplo de ello son los jubones, tocas, capotes, sombreros y guantes. Si

⁴¹⁷ Confesión de Tomás Núñez de Peralta de las comunicaciones en las cárceles secretas, 2 de octubre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp.5, f. 596.

⁴¹⁸ Alberro, S., *Inquisición y sociedad* ..., p. 225.

observamos en la tabla, específicamente los guantes llaman la atención porque es difícil pensar en una mujer que está presa pueda requerir de guantes para su estancia en la celda, refleja que esta prenda era parte de sus costumbres, incluso refleja algún tipo de status social.

Registro de objetos de uso cotidiano carcelario

<i>Prendas de vestir</i>	<i>Géneros y materiales textiles</i>	<i>Telas o lienzos</i>	<i>Enseres de cama</i>	<i>Artículos de consumo cotidiano</i>
- Zapatos - Camisas - Jubones - Medias - Polleras - Tocas - Vestidos - Calzones - Frazadas - Capotes - Sombreros - Guantes - Calcetas - Naguas	- Cintas de gamuza. - Agujetas - Listones - Hilos - Botones - Agujas - Orillos	- Seda - Jergueta - Cotense - Rúan - Brin - Bramante	- Colchones - Petates - Sábanas - Almohadas	- Tabaco - Carbón - Servilletas

Fuente: Visitas a las cárceles secretas, 1647-1648, AGN, México, Ramo Inquisición, vol. 428, Exp. 2.

Es decir, si el preso era pobre se podía quedar con las mismas prendas por tiempo indefinido, pero los documentos revelan que muchos de ellos con solvencia económica o status social alto, acusados de ser judaizantes pudieron solicitar más ropa, zapatos e hilos para coser, además de comida. La ropa que usaron al interior de la cárcel prácticamente era la misma que se ponían afuera, no había uniformidad en ello. Así, la documentación revisada para el periodo de estudio da cuenta de lo que generalmente solicitaron los presos en las visitas: zapatos: de 4 a 12 puntos. Los judíos que se tienen registrados como los más ricos, solicitaron zapatos de 6 a 12 puntos, camisas: hechas regularmente de rúan y cotense, dos tipos de tela, jubón: la mayoría blancos, hechos de bombasí y de tirlanga, dos tipos de tela. Un

buen número de presos solicitaba medias hechas de lana de Bruselas y en varias ocasiones aparece “de las que hacen los negros”, además de polleras hechas de jergueta de Castilla, tocas eran tocados para la cabeza, podían ser especies de velos hechos de lino y se podían solicitar por medida, por ejemplo: vara y media, también naguas hechas de bayeta de Castilla y de paño, calzones (la mayoría se solicitan blancos) hechos de estameña, paño, lino y rúan; frazadas, capotes hechos de paño, sombreros (en un año se tiene el registro de haber pedido tres hechos de entrefino), guantes (en un año sólo se solicitó un par, lo que puede ser indicador que no se usó dentro de la cárcel, o bien, no era común su uso) y calcetas: hechas de lana y de hilera.

Además de la lista anterior, también se tienen registros de la solicitud de mangas, cintas de gamuza, hileras, agujetas, ropilla y listón.⁴¹⁹ A Lampart, por ejemplo, se le otorgaron dos reales y medio al día de ración ordinaria para sus alimentos; para el lavado de su ropa se le asignaron siete reales al mes, esta cantidad incluía regularmente el jabón y el pago de la persona que lavaba. En tres años se tiene sólo un registro de tres reales y medio para leña, además de seis reales para un cuartillo de vino tinto que bebió por prescripción médica.⁴²⁰

Además de la comida y la ropa, los presos también pedían diversos tipos de telas y otros enseres de costura, a continuación, enlisto algunas de las telas más solicitadas: seda, jergueta, cotense (tela gruesa de cáñamo, similar al yute o pita), rúan, brin (lino grueso, se podía usar para forrar), bramante, bombasí y bayeta. A continuación, enlisto varios productos, que, junto con las telas, refieren que dentro de la celda era común que hicieran su propia ropa: hilo, pita (hilo hecho de cáñamo o algodón), cintas, botones, agujas, orillo (se colocaba al borde de la tela para evitar que se deshilache). También pedían ropa de cama como: colchones, petates, sábanas y almohadas.

Tenemos varios casos que dan cuenta de la solicitud de estos productos. El Real Fisco de la Inquisición era quien se encargaba de los gastos, incluía los

⁴¹⁹ Visitas a las cárceles secretas, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

⁴²⁰ Cuenta de don Guillén Lombardo desde el 15 de enero, 1651, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1523, Exp.2, f. 194.

salarios de los inquisidores y demás personal de la institución hasta los gastos que se hicieron para los presos. El dinero del Real Fisco era enviado por La Suprema desde España además de que también se emplearon los bienes muebles e inmuebles incautados por algún delito para dichos fines. No olvidemos que lo anterior fue parte del marco legal en el que tenía que girar la Inquisición; sin embargo, otros documentos como los juicios inquisitoriales o Comunicaciones de cárceles, dan cuenta de que no siempre fue así, al contrario, la mayoría de los presos vivieron en las cárceles inquisitoriales en situaciones verdaderamente lamentables.

Isabel Núñez fue presa acusada de practicar la Ley muerte de Moisés, su marido, Duarte de León Jaramillo tuvo que poner en almoneda pública parte de sus bienes para atender alguna de las necesidades de su esposa dentro de la cárcel, así, “para que de allí la alimente y ansimismo trayeres ... una cama de ropa en que la susodicha duerma y los vestidos y ropa blanca que huviere menester para su persona lo qual se entregue al dicho alcalde...”.⁴²¹

Las esclavas negras, mulatas, mestizas o indígenas fueron las encargadas de preparar los alimentos de sus amos o amas dentro de la cárcel, para lo que usaron la cocina del alcaide. Era común el olor a tocino asado o a chocolate recién preparado listo para beberse. Así, tenemos el caso de doña Beatriz Enríquez con su esclava negra llamada Antonia. Cuenta que dicha esclava le hablaba en lengua angoleña, la que hablaba y entendía muy bien doña Beatriz. En dicha conversación la negra se comprometió a llevarle ropa y zapatos. En una ocasión le comentó a su ama que se le dificultaba llevarle el melón envuelto en la ropa porque olía mucho y que después un mulatillo se lo llevaría. En otro momento que doña Beatriz estaba enferma, su esclava Antonia fue a la cárcel a prepararle algunos medicamentos. Aunque en ocasiones las esclavas corrían riesgos, por ejemplo, Antonia temía ir a la cárcel por servir a su ama. Varias mujeres acusadas de judaizantes,⁴²² solicitaron la presencia de sus esclavas, muchas veces esta petición les fue negada, pero ellas trataron de persuadir con joyas y ropa a sus sirvientas para que fueran a darles

⁴²¹ Proceso de Isabel Núñez. 4 de mayo, 1647, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 15v.

⁴²² Como Blanca Enríquez, Rafaela Enríquez o Blanca Rivera.

ayuda y consuelo.⁴²³ A los negros y negras que servían en las cárceles inquisitoriales les llamaban “cuervos”, así ...”los cuervos (nombre supuesto con que así esta rea [cortado] los demás presos llaman a los negros y negras que sirven [en] las cárceles) y la dicha persona rogó a esta dicha rea [dijese] a los cuervos...”.⁴²⁴

Los inquisidores también tuvieron que ver por la salud mental de los presos, por lo menos eso estaba estipulado en las Instrucciones que tenía que seguir la Inquisición. Una forma de atender este aspecto fue la asignación de un compañero de celda, esto se dio principalmente cuando los presos fueron muchos. Para los reos era difícil la vida en total aislamiento. Y hubo casos como el de Diego Núñez que había muerto solo y de hambre.⁴²⁵

También la comida no sólo se consideró una delatora de los judíos dentro de las cárceles inquisitoriales por las prohibiciones de los judíos, sino también como señal de los privilegios que los inquisidores tenían por algunos presos, como fue el caso de Guillén Lombardo, a quienes los señores inquisidores le daban una gallina y media a medio día y media por la noche además de frutas de todos géneros.⁴²⁶

4.4 Los circuitos delatores de la prisión: comunicaciones permitidas, prohibidas y vigiladas

En este apartado haré referencia a una parte de las visitas que se hicieron cada 15 días, según las *Instrucciones*.⁴²⁷ En el año 1648 no siempre se hicieron cada 15 días, por ejemplo, de la visita del 7 de diciembre de 1647 la siguiente se hizo hasta el 23 del mismo mes, o de la del 12 de abril de 1648 la siguiente se hizo hasta el 16 de mayo; o bien, de la visita del 19 de septiembre la siguiente fue hasta el 17 de

⁴²³ Testificación de doña Isabel de Silva contra Tomás Nuñez de Peralta, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp.5, f. 490.

⁴²⁴ Proceso contra Beatriz Enríquez, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 393, Exp. 1, f. 328v.

⁴²⁵ Testificación de Juana Enríquez contra don Guillén Lombardo de Guzmán, 13 de octubre, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp.1, f. 7.

⁴²⁶ Testificación de doña Elena de Silva contra don Guillén Lombardo, 27 de agosto, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp.1

⁴²⁷ Recordemos que las *Instrucciones* fueron el marco normativo inquisitorial desde su creación a finales del siglo XII al sur de Francia.

octubre.⁴²⁸ También incluyo información, en el terreno de lo cotidiano, que arroja el proceso que le siguió el tribunal inquisitorial a Guillén de Lampart de 1642 a 1659. Así, encuentro que entre el 80 y el 90% de los presos en las cárceles inquisitoriales en los años mencionados fueron de origen judío.

En dichas visitas los inquisidores tenían la obligación de atender las necesidades del preso, los recursos se obtenían de las arcas del propio tribunal, pero la mayor parte de las veces éste no era suficiente. Muchos de los presos eran judíos ricos dedicados a los negocios, así, lo que pedían también provenía de sus propios ingresos, por ejemplo, tenemos casos como el del patriarca, según Liebman, por ser uno de los tres hombres más ricos en dicho periodo, de Sebastián Báez Acevedo, quien mandó traer dos “camisas de las de su ropa de su casa”.⁴²⁹ O el caso de Manuel Méndez de Miranda quien solicitó que “se le dé ropa blanca y toda la que trajo de Veracruz cuando vino”,⁴³⁰ lo que significa que efectivamente los presos sí tuvieron acceso a sus bienes estando presos, es decir, a bienes de uso cotidiano como la ropa.

Guillén de Lampart, quien hablaba con los presos cercanos a él, les decía que escribía con tinta de carbón y un palo por pluma en un lienzo a falta de papel y que también con una naranja o lima (parte de esta descripción se abordó en párrafos anteriores); además, les decía que las cárceles tenían troneras y que se asomaran en ellas tocando una campanilla como señal de que venías los gavilanes [así llamaba a los inquisidores], para avisar cuántos y quiénes se acercaban.⁴³¹

Y todos los días por la mañana, a medio día y por la noche, “azucena”, es decir, Guillén, se subía sobre una caja para ver a través de la tronera y daba los buenos días, “comidas” [buenas tardes] y noches a todos los que pasaban; en otras ocasiones “azucena” llamaba a Elena de Silva por las tardes a gritos, a lo que Elena de Silva respondía que no le gritara, que no estaba sorda.⁴³² Isabel de Silva también

⁴²⁸ Visitas a las cárceles secretas, 1647, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

⁴²⁹ Visitas a las cárceles secretas, 29 de mayo, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

⁴³⁰ Visitas a las cárceles secretas, 19 de septiembre, 1648, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 428, Exp. 2.

⁴³¹ Gaspar de Alfar contra don Guillén Lombardo, 1º de junio, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.

⁴³² Testificación de doña Elena de Silva contra don Guillén Lombardo, 27 de agosto, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.

confesó cómo eran las comunicaciones de cárceles entre los presos, así: "... que ha oído desde que la mudaron a la cárcel donde está del patio y son dichas comunicaciones entre María y Margarita de Rivera, [las dos, hijas de Blanca Rivera, la otra matriarca además de Blanca Enríquez], que son las que avisan dando unos golpecitos en la puerta o en la ventana con una vara, y Pedro de Espinosa a quien llaman "el tío" e Isabel Tinoco a quien llaman "la rosa" y otro preso a quien llaman "azúcar" que no ha caído en quien sea y que estas comunicaciones las oyó ayer jueves por [todo] el día, por la mañana desde las nueve hasta las once y por la tarde desde la una hasta las tres y desde las cuatro hasta las siete...".⁴³³

En su artículo titulado "Silencios quebrantados. La comunicación intra y extra carcelaria en el Siglo de Oro", Antonio Castillo estudia las comunicaciones de cárceles en diversas regiones de España como Sevilla, Valencia, además en Lima y Palermo, así, sostiene que estas formas de comunicarse entre presos se dio por voces, gestos y señales, todo rico en matices; y, los intercambios escritos también protagonizaron dichas comunicaciones, concretamente: textos encriptados, perífrasis, apodos y metáforas canalizaron mensajes, pronunciados o escritos en diversas lenguas, refiere concretamente a las cárceles del Santo Oficio de México, en las que los presos se comunicaron en portugués, náhuatl, guineano o angoleño, además en español.⁴³⁴

Así, hubo otros casos como el referido por el propio Lampart sobre la relación que tuvieron "las Blancas", como Beatriz Enríquez, su esposo Tomás Núñez de Peralta, doña Rafaela Enríquez y sus hijas Ana y Blanca, quienes se comunicaban en lengua angoleña con sus esclavas negras, resalta el hecho de que doña Beatriz hablaba muy bien angoleño; o el caso de la negra Antonia, quien también se comunicaba con "las Blancas" en lengua romance. Parte de esta comunicación refiere que la negra Antonia solicitó que doña Beatriz le enviara la medida de sus zapatos para mandarle unos, además de ropa.⁴³⁵

⁴³³ Doña Isabel de Silva contra Tomás Núñez de Peralta. Comunicación de presos en las cárceles. Alias de los presos, 14 de julio, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, f. 489.

⁴³⁴ Castillo, G., A., "Silencios quebrantados: la comunicación intra y extra carcelaria en el Siglo de Oro" en *e-Spania, Reveu interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, Número 48.

⁴³⁵ Doña Isabel de Silva contra Tomás Núñez de Peralta. Comunicaciones de cárceles. Alias de presos, 19 de octubre, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp. 5, Fs. 488-489.

Otros fueron observados por las azoteas, es decir, la prisión no necesariamente los aisló del exterior, terrible pudo haber sido ya con una sentencia, que ésta pudiera ser aumentada en tiempo o en tormento a partir de su comportamiento cotidiano. Tenemos el caso de Juan Duarte, cuando declaró que una tarde vio por la azotea de una casa a donde cae su cárcel cómo se descolgaba un negro que servía en dicha casa, llamado “queretano”, quien bajó por una reja y vio a Duarte, quien sospechó que Francisca Texoso, alias “Celia” se comunicaba con una de sus hermanas a través del negro “queretano”.⁴³⁶

Las autoridades inquisitoriales estuvieron atentas a las comunicaciones al interior de las cárceles como medio de vigilancia de los presos, así, se determinó en relación con dichas comunicaciones que “se procure no se comuniquen en las cárceles los presos...” o bien, “que se mire cuáles personas se juntan en las cárceles y se visiten a menudo”, “que se vea si hay por donde se comuniquen los presos”,⁴³⁷ ya que una de las estrategias empleadas fue juntar a conocidos o familiares con la finalidad de revelar nombres de otros judaizantes.

Muchos presos escribieron en ratos donde la vigilancia no fue tan rígida, Castillo cita a Ruth Ahnerta quien refiere el concepto de “comunidad textual”, además de una especie de autobiografía mínima, y si un preso tenía la necesidad de comunicarse a través de la escritura, veía la forma de lograrlo.⁴³⁸

Cómo este tipo de diálogos en las “Comunicaciones de cárceles”, que si bien fueron parte de las rutinas cotidianas de los presos, fueron también pruebas contundentes, para los inquisidores, de la complicidad entre la comunidad judía entre los que muchas veces se delataron ofreciendo pruebas como los diálogos entre ellos. Así, Gaspar Alfar,⁴³⁹ en su declaración, dio cuenta del “Cro” a los inquisidores:

⁴³⁶ Comunicaciones de cárceles, 4–5 de septiembre, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp. 5, fs. 593, 600.

⁴³⁷ Extracto de las disposiciones a que se enfrentaban los presos de la Inquisición para sus alimentos y los motivos porque estaban en encierro, 1550, 1546, 1531, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 164, F. 31.

⁴³⁸ Castillo, G., A., “Silencios quebrantados ...”, pp. 13, 3.

⁴³⁹ Sabemos que los inquisidores echaron mano de algunos presos como espías, este fue el caso de Gaspar de Alfar, quien fungió como delator de varios presos acusados de judaísmo. En los documentos de Comunicaciones de cárceles, él mismo declaró que tuvo el oficio de alcaide, por lo que llegó a tener las llaves de las cárceles y sirvió como testigo. También declaró que en otro momento lo llamaron para ser testigo de un

“... era muy puntual en hacer el Cro y lo hacía muy bien, y que no ignoraba nada... ¿Y hiciste el Cro con él? Y Ana Gómez le respondió no te metas en eso... Tremiño [Treviño de Sobremonte] comunicó mucho a Simón López en Zacatecas, que su madre y hermana, cuando venía ... cuantas veces había hecho el Cro y que todo lo hacían por él, porque el Todopoderoso le trajera... Y tu marido (dijo Gonzalo) lo hicimos muchas veces en mi estancia en aquellos dos meses que anduvimos recogiendo las mulas y los caballos, y lo hicimos [el Cro] a mucha quietud y a río vuelto ...y recogimos nuestras mulas y ajenas, y nadie echaba de ver que hacíamos el sorrocloco, porque nos entendíamos por señas, aunque hubiera alguna persona, no lo echaba de ver... Y Ana le dijo: ... y yo acá no me descuidaba en hacerlo con mi hija y mi yerno, y los míos... que todos los años por el mes de septiembre, tenían por devoción, que su madre se lo pedía a todos que hicieran el cloco, de tres días que es el más acepto y agradable para el Todopoderoso ... el día que se había de empezar y los juntaba a todos, y ella y Tremiño les hacían un razonamiento de lo que le habían de pedir al Todopoderoso y cómo y de qué manera. Y esto lo hacíamos muy a puerta cerrada, y que se bañaban todos y ponían ropa limpia y muchas candelas encendidas todos los tres días y que en acabando hacían una comida muy espléndida y le daban gracias al Todopoderoso y le ofrecían aquel sorrocloco grande de los tres días...”.⁴⁴⁰

Este tipo de rituales confirmaron a los inquisidores las razones del encierro de muchos presos acusados de judaizar. En este sentido, Silvia Hamui Sutton, refiere en su libro *El sentido oculto de las palabras* cómo desde la perspectiva oficial del judaísmo: “la acción primordial en la celebración del Día del perdón o Yom Kipur es ayunar y arrepentirse de los pecados realizados durante el año”. El “Cro” se refería al ayuno del día festivo, también conocido como “suchil”, “sí señor”, “sorroloco”, “trenzas”.⁴⁴¹ Lo anterior como una peculiar forma de encriptar el significado de las palabras.

preso extranjero que estaba enfermo. Comunicaciones de cárceles, 30 de mayo, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp. 5, fs. 596-597.

⁴⁴⁰ Comunicaciones de cárceles, 30 de mayo, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423, Exp. 3, fs. 137v-138v, 140.

⁴⁴¹ “El Día Grande, llamado así por los judaizantes novohispanos, representaba un indicador que los identificaba, pero que también les hacía liberarse de sus culpas y compensaba las faltas que forzosamente los obligaban a realizar, como hincarse delante de Cristo, confesarse, celebrar las festividades cristianas, venerar imágenes sagradas, ir a misa o comulgar”. Hamui, Sutton, Silvia., *El sentido oculto* ..., pp. 122-123, 199.

Otra forma muy singular de comunicarse desde el interior de la cárcel hacia afuera se dio a través de mecanismos que tuvieron que pasar desapercibidos para las autoridades inquisitoriales, como fue el caso del proceso de Isabel Núñez en el que se tiene el registro de la vez que su marido, Duarte de León, estuvo preso en las cárceles inquisitoriales, por medio de un esclavo que servía en dichas cárceles, quien a través del soborno con “muchísimo dinero” para que no hablara, escribía a su mujer Isabel Núñez:

“... labrando en paños blancos y servilletas con sedas de diferentes colores varias figuras con letras y cifras en que con singular astucia le daba a entender a la dicha Isabel Núñez el estado de su causa significada en los colores de la seda en las figuras y cifras, y que a si misma la dicha Ysabel nuñez, avia usado de esta misma traza para con el dicho su marido, pues en el retorno de las ollas, chiquigüite y servilletas con que le traían la comida a esta inquisición, la dicha Ysavel nuñez al dicho Duarte de León, su marido, le enviaba unas motitas de seda, unos carboncitos y unos palitos y en el tompiate en el que se embiaba el chocolate, el dicho su marido la remitía escondida una hebra de seda verde en señal de la esperanza que avia de tener para el buen suceso de su causa”.⁴⁴²

Además de la forma antes mencionada, los presos también establecieron comunicaciones a través de agujeros en la pared, como fue el caso de la declaración de María de Rivera (hija de la matrona Blanca Rivera): “...presa en las cárceles secrettas de este Santo Officio se comunica desde su cárcel con Ysabel Núñez [información que también abona a sostener que efectivamente los judíos se conocían y comunicaban al interior de la cárcel, muchos de ellos se conocían desde afuera, el caso de las Rivera quienes eran conocidas por la comunidad judía de la ciudad de México] muger de Duarte de Leon por siertto aguxero que ha hecho en la pared la dicha María de Ribera según lo a declarado Gaspar de Alfar mandavan y mandaron que la dicha Ysabel Nuñes sea mudada de la cárcel en que esta y

⁴⁴² Proceso de Isabel Núñez, 20 de [cortado], 1649, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 128v.

puesta en otra donde no se pueda comunicar y que se le bea el dicho agujero para que se tape y remedie como convenga al tiempo y quando combinriere...”.⁴⁴³

Así, Silvia Hamui Sutton refiere que los presos judíos conversos utilizaron códigos como salida a la necesidad de expresarse, pero también como una forma de encriptar su comunicación para salvaguardarse, por ejemplo, varios presos en las cárceles secretas emplearon nombres supuestos para no ser reconocidos por las autoridades inquisitoriales. Se valieron de pseudónimos para despistar a los soplones.⁴⁴⁴ Ejemplo de lo anterior, es cuando Guillén de Lampart le llamó “lirio” a Isabel de Silva, o a Tomás Núñez de Peralta fue llamado “bergamota”, y otros más que se emplearon fueron: “la rubia”, “cuchara”, “azucena”, quien era el propio Lampart, y “almendritas”, “platero”, “amarilis” entre otros.⁴⁴⁵

Los documentos nos permiten conocer qué se decían los prisioneros entre ellos, una parte de esta información se refiere a sus miedos o angustias. En una conversación entre Gonzalo Báez y Ana Gómez, ésta le dijo: “Y prosiguió diciéndole a Gonzalo: Estas noches he oído a una mujer suspirar mucho y llorar, y otras veces cantar...”. Y que la mujer que dice Ana Gómez, que la ha oído llorar, suspirar y cantar, y este declarante dice que también la ha oído ... y se pone en las dos ventanas de su cárcel, muy tarde de la noche”,⁴⁴⁶ por lo que no tendría que resultarnos difícil creer las situaciones por las que seguramente muchas y muchos de los presos pasaron en su encierro, como el deterioro físico.

Las canciones fueron otro medio de comunicación entre los presos, así, tenemos la declaración de Gaspar de Alfar el 7 de mayo de 1646, cuando dijo que en abril del mismo año, después de las 12 de la noche, escuchó cantar a Gonzalo Báez (quien se fingió loco), respondiendo a su hermana Leonor Báez, misma que con muchos requiebros, le dijo: “Habla que soy tu hermana y tu madre, y estoy muy triste y desconsolada por no haberte hablado”, la letra cantada de Gonzalo decía: “Seas enhorabuena y te oiga yo también, aquí me tienes, pero no me hables, que

⁴⁴³ Proceso de Isabel Núñez, 18 de junio, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 22v.

⁴⁴⁴ Hamui, Sutton, Silvia., *El sentido oculto* ..., pp. 197-198.

⁴⁴⁵ Doña Isabel de Silva contra Tomás Núñez de Peralta, Comunicaciones de presos. Alias de los presos. 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 395, Exp. 5, fs, 472-490v.

⁴⁴⁶ Comunicaciones de cárceles, 30 de mayo, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423, Exp. 3, f. 137.

importa y cantando te diré lo que preguntareis”.⁴⁴⁷ Estos diálogos muchas veces se presentaban en forma de versos con rima.

El miedo atravesaba sus vidas en el día a día y muchas veces creían que por no hacer ayuno recibirían un castigo divino. Ana Gómez “... Sí y te prometo que, si siempre lo hiciéramos de aquella manera y con aquel recato y secreto, que nunca se supiera y que no estuviera yo aquí ni los míos. Y Gonzalo le dijo: Calla loca, que nos hemos de ver fuera que yo te lo digo, créelo que lo sé muy bien”.⁴⁴⁸

Las comunicaciones en papel dentro de las cárceles sirvieron para intercambiar avisos, incluso con quienes estaban afuera, el contenido fue tan diverso como las necesidades de quienes escribieron, quienes buscaron apoyo o la preservación de vínculos familiares y sentimentales, o bien otros se desahogaron frente a la tristeza; otros angustiados por el aislamiento y el aburrimiento pensaron en el suicidio. A través de la escritura, los presos pudieron relatar sus angustias, emociones, transmitir información, canalizar estrategias de defensa o reforzar su red de amistades o familiares.⁴⁴⁹ Los señores inquisidores o los alcaides llegaron a notar estas tristezas, así, tenemos el caso en la audiencia del 29 de marzo de 1659 en la que le propone a Lampart “... algún libro para divertir el tiempo y si ha menester compañero en su cárcel, Guillén recibió un libro.”⁴⁵⁰

Otra forma de conocer el miedo al que se enfrentaban los presos fue el caso Isabel Núñez en uno de los apartados de su respuesta a los cargos que se le imputaron, en el que dice: “Dixo que estando en su cama a deshoras de la noche oio dos veces llamarla por su nombre y en la voz conoció que era Doña Maria de Rivera que estaba pared en medio de la cárcel desta confesante la qual le dixo a la otra Doña Maria que se quietasse y no inquietasse a esta confesante y que no viniesse su memoria y descargasse su conciencia que ella trataba de hacer lo mismo ...”.⁴⁵¹

⁴⁴⁷ Comunicaciones de cárceles, 7 de mayo, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423, Exp. 3, fs. 115-115v.

⁴⁴⁸ Comunicaciones de cárceles, 30 de mayo, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423, Exp. 3, f. 137.

⁴⁴⁹ Castillo, G., A., “Silencios quebrantados ...”, p. 6.

⁴⁵⁰ Audiencia que se le hace a Don Guillén Lombardo, 29 de marzo, 1656, México, Ramo Inquisición, Vol. 1497, Exp. 1, f. 496v.

⁴⁵¹ Proceso de Isabel Núñez, 6 de octubre, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 34.

Seguramente el miedo permeaba la vida de los presos en lo cotidiano, esto, en función de que los procesos del tribunal inquisitorial duraban años, por ejemplo, el proceso de Guillén de Lampart, duró 17 años, o Isabel Núñez fue presa en el año 1642 y se le dictó sentencia hasta 1649, además, para que los presos fueran citados a sus audiencias pasaban meses, en los que, si podían, consultaban algún abogado, de lo contrario sólo estuvieron a expensas de las decisiones de los inquisidores, además, tuvieron que ver en qué se entretenían para pasar el tiempo, muchos de ellos cayeron enfermos. Los testigos seguramente también fueron víctimas del miedo, ya que por las propias declaraciones entre ellos podían pasar de testigos a sospechosos o a presos de la Inquisición.

Clara de Rivera, hija de Blanca Rivera, dijo que si la perdonaban diría la verdad y empezó a declarar contra sí y contra otras personas por miedo, el miedo se puede ver en este tipo de declaraciones, así, en este caso tenemos:

“..., pidiendo misericordia dixo que si la perdonaban confesaría enteramente la verdad y haviendosela ofrecido en la qual hubiesse lugar de derecho empresso a declarar contra si y otras muchas personas que nombro y en especial contra Ysabel Nuñez muger de Duarte de Leon Jaramillo ... que a mas de dies años que vino esta confesante con su madre Doña Blanca de Rivera y con su padre Diego Lopez Rivero, y con sus hermanas ... y todas juntas fueron a pasar a una cassas ... en las quales vivía Justa Mendez [madre de Isabel Núñez] difunta, ... que la Ley de Jesucristo Nuestro Señor que seguían no era buena ni verdadera sino la ley de Moissen y que para salvarce les combenia guardarla y hacer los ayunos de ella cada semana miércoles o jueves y el aiuno del dia grande cada año ... y que la víspera de este ayuno se habían de bañar y después habían de estar todo el dia entero sin comer hasta la noche y que entonses habían de bañar y después havían de estar todo el dia entero sin comer hasta la noche y que entonces habían de zenar pescado y legumbres y no cossa de carne y que se habían de vestir ropa limpia y después de la cena en una messa con manteles limpios habían de poner candelas encendidas de cera y resar una oración de la dicha ley de Moissen que les enseñó a todas; y dice: “Sanctas Consistorias. Divinas y Sanctas. Dad voces y clamores a Dios de Ysrael por mi”.⁴⁵²

⁴⁵² Proceso de Isabel Núñez, 24 de mayo, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 8.

Otro miedo de los conversos novohispanos fue evidentemente el temor a ser descubiertos, esta incertidumbre estuvo presente en todo momento, porque el ejercicio de sus rituales se convirtió en la prueba fehaciente en su contra, como lo señala Silvia Hamui Sutton, y “realizar el ayuno y ser descubiertos implicaba el riesgo de muerte. Así, muchas veces cuestionaban y repensaban su elección enfrentándose con disyuntivas y contradicciones”.⁴⁵³

Isabel Núñez, dijo, por ejemplo, que su tío Francisco López Enríquez y su hermana hicieron tres ayunos por observancia de la ley de Moisés.⁴⁵⁴ O bien, cuando los testigos que declararon en contra de Isabel Núñez dijeron que ésta los “hacía los hizo a solas ... y que después de aver echo .. les decía a la dicha persona como los avia echo. Y que en otros ayunos de los miércoles y jueves de cada semana habían de estar sin comer todo el dia hasta la noche...”.⁴⁵⁵

Guillén de Lampart fue testigo de los mecanismos que utilizaron los inquisidores para hacer confesar a los judaizantes, se hizo amigo de varios de ellos, supo de sus vidas, de sus negocios, de las relaciones que había entre varios apellidos judíos, de sus familias, de sus congojas. Otro aspecto a tratar en el terreno de *lo privado* son las relaciones amorosas, así, el proceso inquisitorial de Lampart es develador de ello, ya que en dicho proceso las declaraciones de los judíos conversos en contra del propio Guillén dicen por ejemplo que Isabel de Silva, alias “lirio”, alias que le puso Lampart porque él se puso “azucena” y dijo que los lirios se parecen a las azucenas; además, en otra declaración, Isabel Tinoco dijo que Isabel de Silva hablaba con mucha frecuencia con “azucena”, enamorándose el uno al otro con palabras tiernas.⁴⁵⁶ Y, que desde su cárcel, a través de una tronera, había visto pasar a una dama muy hermosa que estaba presa.⁴⁵⁷ Asimismo, Lampart preguntaba frecuentemente por Isabel de Silva, alias “lirio”, de quien parece se enamoró. En otra declaración les dijo a sus compañeros presos que desde la cárcel

⁴⁵³ Hamui, S., S., *El sentido oculto ...*, p. 123.

⁴⁵⁴ Proceso de Isabel Núñez, 6 de octubre, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 34.

⁴⁵⁵ Proceso de Isabel Núñez, 1 de enero, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 40.

⁴⁵⁶ Testificaciónn de doña Isabel Tinoco contra don Guillén Lombardo, 9 de septiembre, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.

⁴⁵⁷ Gaspar de Alfar contra don Guillén Lombardo, 28 de mayo, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.

donde estaba arriba había visto pasar a “lirio” cuando iba a la audiencia, vestida de azul, flaca y descolorida y que ella era muy querida [por Guillén].⁴⁵⁸

Guillén de Lampart se comunicaba con Violante Texoso, sobrina de Clara y Francisca Texoso, a quien llamaba “jasmín”, le dijo unos versos que le había hecho a su hermosura, “de que ella le dio las gracias por la merced que le hacía”.⁴⁵⁹ Su preocupación aumentaba cuando sabía que la habían puesto en tormento, y quería saber si estaba viva o muerta, además, pedía que le avisaran si “lirio” estaba por allí. Parece que el enamoramiento fue mutuo, pues Isabel de Silva, “lirio” le compuso una décima, y la madre, Elena de Silva, algunas veces la cantaba:

“Gran soledad y tristeza
Pasa mi alma sin Ti
No se cómo vivo en mí
Pues me falta tu belleza”

Esta décima se la enseñó Elena de Silva a Violante Texoso, y en una ocasión la escuchó Lampart quien dijo que “estaba muy bueno, que parecía se cantaba a su propósito porque la ausencia de “Antandra” (Isabel de Silva) lo tenía muy triste”.⁴⁶⁰

Los presos emplearon varios tipos de instrumentos para la escritura, como plumas, agujas, tintas invisibles, papel, trozos de tela, huesos de aguacate, la piel de las peras o las cáscaras de los plátanos. Escondían los mensajes entre la ropa, la comida o los descolgaban por las ventanas. Así, en el siglo XVI, tenemos el conocido caso de Luis de Carvajal el mozo, preso por el Santo Oficio novohispano, le escribió a sus hermanas, se valió de una pluma, tinta y papel, en otras ocasiones empleó huesos de aguacates, cáscaras de plátanos o pera: “envíame nuevas en otra pera, escribe con una aguja y envíala de noche”.⁴⁶¹

En resumen, las comunicaciones de cárceles pueden articularse como estrategias colectivas de solidaridad entre los presos, es decir, la convivencia

⁴⁵⁸ Gaspar de Alfar contra don Guillén Lombardo, 1º de junio, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.

⁴⁵⁹ Testificación de doña Elena de Silva contra don Guillén Lombardo de Guzmán, 22 de agosto, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp. 1.

⁴⁶⁰ Testificación de doña Elena de Silva contra don Guillén Lombardo de Guzmán, 27 de agosto, 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 1496, Exp.1

⁴⁶¹ Castillo, G., A., “Silencios quebrantados ...”, p. 4.

carcelaria dio lugar a la formación de comunidades afectivas y de resistencia, en las que el intercambio de objetos, palabras y cuidados adquirió un carácter estructurante de la cotidianidad.

4.5 Bajo la penumbra de la cárcel: la soledad y el desasosiego

La estancia en el espacio carcelario fue una experiencia devastadora para el preso. La celda, además de ser un lugar de confinamiento, terminó por ser un espacio de control corporal y espiritual. Hay registros de enfermedades físicas y mentales, mismas que prevalecieron como una condena más a la dictada por los tribunales del Santo Oficio.

Las fuentes documentales nos ofrecen información de diversas enfermedades y de cómo se atendieron. Mariana Zinni refiere cómo los presos inquisitoriales tuvieron distintos padecimientos mentales producto del encierro, y cómo éstos fueron el origen de otras enfermedades del cuerpo. La autora ofrece una lista de los distintos padecimientos de los presos en las cárceles secretas del Santo Oficio, en los que destaca: artritis, hidropesías, tumores, enfermedades nerviosas, cardíacas y úlceras, entre otras.⁴⁶²

Las condiciones de infraestructura fueron determinantes en el origen de distintos males, es decir, la precaria higiene e insalubridad, además de la excesiva humedad, más la falta de ventilación adecuada y que no entraba el sol, devino en padecimientos de diversa índole en los presos, el insomnio fue uno de ellos. La mayoría de las veces se comunicaron por las noches y las madrugadas, por lo que no descansaban en relación con el ciclo circadiano. Muchos se deprimieron, se negaron a comer, se sentían solos y llegaron al suicidio,⁴⁶³ en este sentido, tenemos el caso de Agustín de Roxas y Diego Cedillo, quienes se ahorcaron, el primero a los tres días de haber sido encarcelado.⁴⁶⁴

⁴⁶² Zinni, Mariana, “Narrativas del cuerpo enfermo en las cárceles del Santo Oficio: médicos, secretos y sentencias”. III Congreso internacional “Inquisición y criptojudasismo, siglos XVI-XVIII”. México: 2024, octubre 28-31.

⁴⁶³ Zinni, M., “Narrativas del cuerpo enfermo ...”.

⁴⁶⁴ Alberro, S., *Inquisición y sociedad ...*, p. 255.

Así, está el caso de una presa acusada de judaizar, quien en junio de 1646 declaró: "... que yo estoy mala y no estoy para estar aquí, que entra mucho aire por la ventana".⁴⁶⁵ O bien, se tiene el registro de una queja de Francisco Botello por las incomodidades, ya que "estaba solo con tantas ratas que no le daban respiro", además, se sentía triste y melancólico porque su celda era grande y húmeda; o bien, cuando el visitador Pedro de Medina Rico estuvo en la celda de Guillén de Lampart porque éste estaba enfermo en cama y tenía puesto en la cabeza un paño que caía sobre los ojos y en el piso muchos excrementos suyos.⁴⁶⁶

María Luisa Rodríguez refiere diversas enfermedades y accidentes a los que se vieron expuestos los presos producto de la gran humedad de las celdas; además, señala las constantes quejas de médicos, cirujanos y los propios reos respecto a la situación de insalubridad de la cárcel. Destaca, cómo hubo casos, incluso de jóvenes robustos que después de algún tiempo de estar en el encierro llegaron a tullirse a tal grado que los llevaron en andas a sus audiencias porque no podían caminar. Así, a varios los condujeron a hospitales cercanos, como al Hospital de Jesús y al Hospital del Amor de Dios, o bien, les proporcionaban más cobijas, zapatos fuertes y petates para colocar debajo de los colchones y delante de las camas con la finalidad de aminorar el frío. Las camas se levantaron tres cuartos del piso o eran de gruesos tablones para escapar de la humedad.⁴⁶⁷

Ante el escenario de la enfermedad, fue crucial la participación de los médicos y los cirujanos, así, tenemos que hubo un discurso validado por los médicos y otro discurso jurídico, los dos contrarios. El primero tuvo la responsabilidad de dar un diagnóstico y proveer medicamentos, mientras que el segundo determinó la sentencia, muchas de las que no podían cumplirse por el cuerpo enfermo del preso, es decir, es aquí donde se opusieron las decisiones de estas dos instancias. En cambio, los cirujanos fueron los encargados de hacer las intervenciones quirúrgicas y las autopsias. Zinni sostiene que muchas veces con el diagnóstico se pudo curar o condenar, por lo que el médico fungió como límite entre

⁴⁶⁵ Comunicaciones de cárceles, 14 de junio, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423, Exp. 3, f. 178v.

⁴⁶⁶ Guerra, R., G., A., "Las cárceles secretas de la Inquisición ...", p. 96.

⁴⁶⁷ Rodríguez, S., María Luisa, *Cárcel del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición*, UNAM, México, 2010, p. 174.

el pecado y el castigo.⁴⁶⁸ Otra de las obligaciones de los médicos fue estar presentes en los tormentos, para dictaminar si el preso estaba en condiciones de recibir la tortura, en caso de que sí, tenían que estar presentes para dictaminar el continuar o no dependiendo del estado de salud del reo.

Como señala Rodríguez Sala, “ejercer como cirujano en las cárceles de la Inquisición fue un quehacer solicitado y buscado por los cirujanos que servían en la capital novohispana desde el siglo XVI...”, fueron muchos los candidatos cuando se ofrecía una vacante, aunado a que los médicos permanecían en su cargo hasta edad avanzada o hasta su muerte, es significado de que era estimado de ser miembro de un establecimiento carcelario, es decir, muchos médicos que trabajaban en las cárceles de la Inquisición tuvieron un gran prestigio, por ser el tribunal inquisitorial una institución de gran poder. ⁴⁶⁹ Así, tenemos el caso de Beatriz Enríquez, cuando en su juicio se halla enferma “y necesitada de un cirujano que la cure de una cama en que dormía en alto, y de ropa para vestirse, porque está desnuda y sin una camisa, y aunque todo esto lo ha pedido muchas veces no se le da, y así ha subido a esta audiencia representar las necesidades que padece para que se le remedien”.⁴⁷⁰

La figura de las enfermeras también fue importante en el proceso del encierro y la enfermedad del preso, fueron las encargadas de atender las dolencias y enfermedades en los largos procesos inquisitoriales. Rodríguez Sala apunta que: “las cárceles inquisitoriales de la ciudad de México funcionaron con un estricto control de las actividades que en ellas realizaban facultativos, barberos, flebotomianos y enfermeras”.⁴⁷¹ De la misma manera la autora señala que de acuerdo a la actividad profesional en el campo de la asistencia médica en las cárceles de la Inquisición, los que se encargaron de cuidar las heridas y enfermedades de los presos fueron personajes que unieron en su desempeño las

⁴⁶⁸ Zinni, M., “Narrativas del cuerpo enfermo ...”.

⁴⁶⁹ Rodríguez, S., *Cárcel del Tribunal ...*, p. 184.

⁴⁷⁰ Proceso de Beatriz Enríquez, 24 enero 1643, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 393, Exp. 1, f. 263.

⁴⁷¹ Rodríguez, S., *Cárcel del Tribunal ...*, p. 181.

tareas del barbero y del cirujano en una sola persona, y, a partir del año 1663 sólo hubo cirujanos y ya no apareció la figura del barbero-cirujano.⁴⁷²

Durante la reclusión, los presos enfrentaron abandono y torturas. La coyuntura de la Gran Inundación de 1629 agravó las condiciones carcelarias. Las mazmorras, húmedas y plagadas de roedores, causaron enfermedades respiratorias, reumatismos, depresión, y en algunos casos, suicidio. Hubo asimismo intentos de suicidio como el de Luis de Carbajal, el Mozo, quien se aventó del primer piso al patio del tribunal y sólo se lastimó el brazo.⁴⁷³

Hubo trastornos de la salud que no fueron atendidos. Sucedió con María de Rivera, quien tras ser separada de su hermana se negó a comer y cayó en una profunda melancolía. Fue hallada muerta en su celda.

“Una mañana, como al año y medio de haber sido presa, el alcaide Francisco Ruiz Marañón la encontró: “en la cama, boca abaxo, torcido el cuerpo, algo fuera de la tarima”, llamó al médico quien la declaró “muerta, de emperrada, y de no haver querido comer”. Ruiz Marañón declaró que “desde antes de ayer, [h]a sentido que se quexava de la madre, y le procuró curar por medio de Margarita de Moreyra, su compañera de cárcel; y la vino porque decía que estaba [h]elada, y procurándola regalar, no quiso admitir ningún regalo y conoció en ella que desde que la apartaron de su hermana Ysabel, estaba emberrinchada y soberbia”. El médico confirmó que María de Rivera padecía del vientre y del estómago, le prescribió una buena alimentación, el uso moderado de tabaco y lavativas con miel de maguey; cuando la vio en su cama mortuoria, vio junto a ella un “bómito de aguaca con espumas que [h]avía [h]echo antes de espirar, de que se presume que la dicha mujer se procuró matar de inedia”.⁴⁷⁴

Eran muchas las quejas y pocas las mejoras en las condiciones carcelarias. Si acaso, se propusieron algunos cambios que sí buscaban el beneficio de los reos, como la creación de “pulgueros”, un espacio que servía para aislar a los presos infestados con pulgas y piojos. Por las condiciones de insalubridad de las celdas,

⁴⁷² Rodríguez, S., *Cárcel del Tribunal* ..., p. 181.

⁴⁷³ Solange, A., *Inquisición y sociedad* ..., p. 255.

⁴⁷⁴ Solange, A., *Inquisición y sociedad* ..., p. 256.

proliferaron este tipo de alimañas; hubo casos como el de Esperanza Rodríguez, quien se fingió loca, comiéndose sus piojos, otros se morían de piojos y chinches.

475

El matrimonio entre Simón Báez y Juana Enríquez y su inminente prisión en las cárceles inquisitoriales, generó en aquél, un tormento emocional por la estrecha dependencia que tuvo con su esposa durante toda su vida, así, uno de los agobios internos más grandes que sufrió en prisión, fue el haberle negado el inquisidor Sáenz de Mañozca a Juana, a lo largo de los siete años que pasó en las cárceles secretas en las casas de Picazo.⁴⁷⁶

Hubo momentos en que los presos no podían acudir a sus audiencias por caso de enfermedad, como fue el caso de Isabel Núñez, quien dijo que “estaba enferma en cama imposibilitada de poder venir a la audiencia, y los señores inquisidores determinaron baxar a las dichas cárceles, y estando en la que está pressa la dicha Isavel Núñez estaba en la cama enferma, le fue dicho si a acordado alguna cossa en negocio...”.⁴⁷⁷ En otra ocasión, Isabel Núñez confesó que en una ocasión que estuvo enferma la pusieron en el cuarto del alcaide, donde la vio algunas veces su yerno Tomás Treviño Sobremonte, quien le enviaba de comer a través de una india llamada Josepha casada con Matheo, indio que servía a Treviño.⁴⁷⁸ “Y los señores inquisidores baxaron a [la] cárcel donde está pressa la dicha Isavel Núñez la qual estaba enferma”.⁴⁷⁹

Ante la tristeza y la nostalgia que llegó a embargar a algunos presos, optaron por cantar, como fue el caso de Gonzalo Báez, quien en comunicación con Ana Gómez le dice que “quien canta sus males es parte por divertirme”,⁴⁸⁰ y también estas largas conversaciones entre ellos le permitió desahogar penas y llevar el paso del tiempo de forma menos pesada. Con todos estos casos se pueden construir patrones sociales amplios.

⁴⁷⁵ Solange, A., *Inquisición y sociedad* ..., p. 255.

⁴⁷⁶ Uchmany, E. A., “Simón Báez ...”, p. 70.

⁴⁷⁷ Proceso de Isabel Núñez, [está en blanco] 1644, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 90.

⁴⁷⁸ Proceso de Isabel Núñez, 6 de octubre, 1642, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 93.

⁴⁷⁹ Proceso de Isabel Núñez, 9 de abril, 1644, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 401, Exp. 1, f. 96v.

⁴⁸⁰ Comunicaciones de cárceles, 7 de mayo, 1646, AGN, México, Ramo Inquisición, Vol. 423, Exp. 3, f. 142.

En síntesis, las condiciones de encierro en el espacio carcelario devinieron en pesares para el reo, mismos que fueron determinantes de enfermedades físicas diversas. Las fuentes documentales de los juicios a los que fueron sometidos los presos inquisitoriales, son una referente fundamental para tener acceso a ese tipo de información, dan cuenta de los padecimientos, tristezas, melancolías y la soledad del día a día, mismos que se convirtieron en parte de su vida cotidiana al interior de las cárceles secretas de la Inquisición. Una de las principales aportaciones de este capítulo consiste en la reconstrucción de la vida cotidiana de los criptojudíos encarcelados por el Tribunal inquisitorial, aspecto atendido en menor grado que los procesos judiciales con una óptica política. A partir del análisis de fuentes documentales fue posible identificar la situación de las condiciones materiales con las que vivieron los presos, como el menaje de la celda, los objetos que emplearon en el día a día, además de las formas de socialización, no sólo con los otros presos, sino también con la gente fuera de la cárcel, como sus familiares. Se logró también identificar las enfermedades que padecieron, así como sus miedos y emociones, éstos documentados en las fuentes primarias. Todo lo anterior, como un mecanismo que les permitió enfrentar el encierro.

Conclusiones

Las ideas concluyentes de este trabajo de investigación de tesis se enmarcan en varios ejes de análisis, que van desde el entorno político como causante de otros procesos históricos hasta la consideración del aporte a la historia social de la Inquisición, tema poco tratado, ya que la mayoría de las investigaciones lo abordan desde una óptica político-económica y religiosa. Además, las propuestas aquí presentadas suman a la historia de la vida cotidiana y a los estudios referentes al encierro y al ejercicio del control.

Bajo la coyuntura de la separación de las Coronas de Castilla y Portugal a mediados del siglo XVII se dio la más grande persecución de judíos sefardíes, muchos de ellos migraron a América, concretamente a la Nueva España, donde creyeron que tendrían una vida con mayores libertades, sin embargo, se enfrentaron a otro tipo de vigilancia, ésta, más cercana, la de sus empleados, sirvientes o vecinos, quienes se convirtieron en los delatores ante el tribunal inquisitorial de sus rutinas religiosas encriptadas, mismas que evidenciaron ritos de la Ley de Moisés, razón suficiente para ser encarcelados previa confiscación de bienes por parte de las autoridades del Santo Oficio.

Si bien esta investigación gira en torno a las rutinas cotidianas de los judíos conversos al interior de las cárceles secretas de la Inquisición novohispana, es preciso, conocer los espacios con los que contó dicho tribunal, siendo éstos el eje rector de lo cotidiano de la vida de los presos, así, estaban las “cárceles viejas”, luego, bajo la coyuntura de la persecución de los años 40’s del siglo XVII, se construyeron las “cárceles nuevas”, y ante esta realidad los señores inquisidores se vieron en la necesidad de rentar al señor Picazo sus casas, mismas que fueron aledañas al edificio de dicho tribunal. También estaba la antecámara del tormento, que a mediados del siglo XVII albergó presos ante la sobrepoblación registrada. El cuarto del alcaide en el que regularmente aprisionaron mujeres. En este espacio destaca el caso de Leonor Martínez, hija de uno de los tres hombres judíos conversos que se consideraron más ricos en la Nueva España a mediados del siglo

XVII, Treviño de Sobremonte. La niña de apenas 12 ó 13 años de edad. También estuvieron las cárceles altas y bajas, que correspondieron al piso de ubicación.

En función de que muchos de los judíos que llegaron a la Nueva España tras una serie de prohibiciones por parte de las autoridades de la Península, tuvieron la necesidad de modificar sus prácticas religiosas. Por las persecuciones a las que se vieron sujetos una gran cantidad de judíos no pudieron practicar abiertamente y con pleno conocimiento su religión, así, llegados a territorio novohispano ante los ojos de las miradas delatadoras, cayeron en una especie de práctica de pseudo religión, en la que los ritos no se llevaron a la práctica apegados a la Ley de Moisés, hubo casos, como las Rivera que recurrieron a las prácticas brujeriles, a pesar de estar prohibido tanto en el judaísmo como en el catolicismo, para sortear la cotidianidad.

De las fuentes documentales y la historiografía revisadas, destacan tres apellidos correspondientes a los que se consideraron los tres hombres más sobresalientes por sus actividades económicas en la Nueva España: Simón Báez Sevilla, Tomás Treviño de Sobremonte y Sebastián Váez Acevedo, mismos que marcaron un eje en el judaísmo novohispano, por ser protagonistas y partícipes de los rituales de La ley de Moisés principalmente en la Ciudad de México, por ejemplo, en la casa de Váez Sevilla se reunían de manera ordinaria varias y varios judíos novohispanos. Además de estos tres hombres destacan las dos matriarcas llamadas “Las Blancas”, la primera corresponde al apellido Rivera, con sus cinco hijas: Margarita, María, Catalina, Clara e Isabel; y la segunda, al apellido Enríquez, también con sus cinco hijas: Beatriz, Rafaela, Juana, Micaela y Catalina, que junto con Treviño Sobremonte y Váez Sevilla establecieron una red de judeoconvertos en la Nueva España.

La vida cotidiana de los presos en las cárceles secretas de la Inquisición novohispana estuvo determinada por el espacio y el estatus social al que pertenecían. Así, la distribución de éste, es decir, las celdas, los patios, el huerto, una pila, además de la cámara del tormento y las salas para los juicios, fueron los espacios donde se desarrolló el día a día de los judíos conversos. Se conocieron entre ellos en medio de las rutinas carcelarias. Sus conversaciones giraron en torno la forma en que se llevaron a cabo los juicios, la postura de los inquisidores, los

mecanismos empleados para saber de los nombres de culpables y métodos de tortura. La mayoría de estas charlas transcurrieron prácticamente muy entrada la noche y por las madrugadas, aprovechando el sueño de los vigilantes. También los temas de sus conversaciones giraron en torno a sus miedos, angustias, soledades, enfermedades y abandono. Se consolaban unos a otros. También hablaban de sus negocios que prácticamente se enfocaron en comercios de distintos productos en la Ciudad de México.

Los conversos tuvieron diversos mecanismos de comunicación al interior de las cárceles secretas, algunos de ellos fueron a través de golpes en las paredes que representaron el alfabeto, otros más, a través de agujeros en las paredes, además del uso de alias para no ser descubiertos. Ellos se encargaron de hacer dichos agujeros por las madrugadas, a veces, cuando los alcaides entraban a alguna celda ya estaba el o los agujeros; en ocasiones, les quedaron altos a los presos, para lo que emplearon taburetes para subirse y poder alcanzarlos. Ante la duda de las autoridades, taparon dichos agujeros con el encalado de las paredes y los blanquearon con el sebo de las velas para no levantar sospechas, éstas, fueron estrategias de supervivencia y al mismo tiempo fueron forma de comunicación.

Sus tiempos de esparcimiento los pasaron en medio de rutinas como coser o bordar en el caso de las mujeres, los hombres llegaron a tener oportunidades de charlar fumando tabaco, o bien, escribían. Para la escritura, regularmente solicitaron papel o tinta, pero se tiene el registro que muchos presos prepararon la tinta con carbón y humo de las velas en un plato, o usaron un limón o naranja soasada ayudados con un palito, y a falta de papel emplearon pañuelos de cambray.

La frontera entre *lo público* y *lo privado* fue difusa. Los espacios públicos (los patios, el huerto o las salas de audiencia) fueron el escenario que emplearon los judíos conversos para manifestar su conversión al catolicismo, es decir, lo público fue empleado para legitimarse frente a la sociedad siempre vigilante que podía ser delatora bajo cualquier momento y circunstancia de los elementos religiosos no concordantes con el catolicismo. En cambio, en los espacios privados, en este caso, las celdas, bajo secretismo, ejercieron prácticas religiosas judías que les

dieron sentido de cosmovisión, compartieron significados en común producto de la repetición de sus ritos, lo que dio un sentido de comunidad y por lo tanto de pertenencia. En el terreno de *lo íntimo*, estaba la circuncisión en los hombres, que fue la principal marca física que los identificó como judíos.

Entre los presos se establecieron lazos de afecto a través del largo tiempo de encarcelamiento, mismo que fluyó entre la dictaminación de la sentencia y la sentencia misma. Familias enteras fueron presas, así, en las mismas celdas convivieron madres e hijas, sobrinas o demás con quienes tuvieron lazos consanguíneos. Por ello la celda, además de ser un lugar de confinamiento, terminó por ser un espacio de control corporal y espiritual. Puedo sostener que la celda se convirtió en un espacio de resistencia ante el encierro. Esta resistencia se puede ver como la negativa a perder sus creencias, sus cultos y el uso de sus rituales.

Las condiciones de infraestructura fueron determinantes en el origen de distintos males, es decir, la precaria higiene e insalubridad, además de la excesiva humedad, más la falta de ventilación adecuada y que no entraba el sol, devino en padecimientos de diversa índole en los presos, el insomnio fue uno de ellos. María Luisa Rodríguez Sala refiere diversas enfermedades y accidentes a los que se vieron expuestos los presos producto de la gran humedad de las celdas; además, señala las constantes quejas de médicos, cirujanos y los propios reos respecto a la situación de insalubridad de la cárcel.

Así, las cárceles inquisitoriales no fueron exclusivamente un entorno de castigo, sino también fueron el espacio en el que se desarrolló la vida cotidiana de los presos por el tribunal del Santo oficio. Es decir, no fungieron sólo como un mecanismo de aislamiento social, sino como testigos del desarrollo de una serie de complejidades diarias, de espacios de adaptación al encierro. Allí los presos convivieron, durmieron, comieron, se vistieron, enfermaron, trataron sus negocios, sufrieron, todo como una forma de sobrevivencia.

El menaje con el que contaron en la celda formó parte de la cultura material. Todo ello fueron testigos materiales que nos permiten reconstruir parte de las experiencias de encierro. La ropa, uso de telas, utensilios diversos, carbón, taburetes, colchones, tapetes, camas, tabaco, los diversos alimentos que

solicitaron, etc., constituyen una serie de evidencias históricas que permiten acercarnos a la comprensión de cómo vivieron el día a día al interior de las celdas. Aunado a poder conocer cuáles fueron parte de sus necesidades fundamentales, sus costumbres, sus creencias, sus rutinas. Ejemplo de ello fue el habitual consumo de chocolate dentro de la comunidad judía novohispana.

La incertidumbre marcó la cotidianeidad de los presos. Si partimos del significado de las *cárceles secretas*, sabemos que los presos, permanecieron allí por tiempo indefinido hasta dictada la sentencia, muchos desconocían cómo iba su proceso, quiénes fueron sus denunciantes, de qué los acusaban, sólo estuvieron aislados, ante lo que tuvieron que generar mecanismos de sobrevivencia para no enfermarse, aunado a las malas condiciones de las celdas.

Por la alta presencia de mujeres en los procesos inquisitoriales, es claro que, fueron parte muy importante en su rol de dogmatistas, desempeñaron la religión mosaica de manera clandestina por miedo a ser descubiertas, lo que no les impidió en seguir siendo copartícipes de la difusión de sus creencias que les daban identidad.

Por los documentos revisados, que van desde las visitas registradas desde el año 1647 a 1648 y los procesos concretos como el de Isabel Núñez y Beatriz Enríquez, se sabe que los presos buscaron tener, en la medida de lo posible, mejores condiciones de vida, esto lo podemos saber por lo solicitado, como tabaco, chocolate, telas para confeccionar su ropa, zapatos para ellos y para sus hijos, medicamentos, los servicios de barbero, etc.

El encierro no logró eliminar la identidad religiosa de los judíos, así, aunque el Tribunal del Santo Oficio buscó tener el control de las conciencias, el encierro en sus cárceles no logró quitar las creencias ni la memoria de su religión.

Un elemento que nos permite constatar que, ya instalados en la Nueva España, los judíos, a pesar de su conversión, siguieron practicando sus rituales, fueron las testificaciones de otros judíos, ya que en sus declaraciones dieron cuenta de lo que hacían en sus casas de manera secreta por las noches, principalmente. Tenemos varios casos de azote de crucifijos, rezos, ayunos o bien el caso de la circuncisión en el hombro de Isabel Núñez por parte de su marido, como una

manera de simbolizar su judaísmo. La convivencia carcelaria cotidiana generó comunidades afectivas y de resistencia, en las que el intercambio de objetos, palabras y cuidados adquirió un carácter estructurante de la cotidianidad.

Este trabajo da cuenta que es posible reconstruir procesos históricos con una óptica distinta a la política o a la económica. Lo que significa que, desde lo social concretamente desde lo cotidiano, es factible, comprender entornos sociales novohispanos.

Esta investigación da pauta para futuras pesquisas como el papel específico de las mujeres conversas novohispanas, el miedo en la cárcel, la historia de las emociones, la historia del cuerpo y la enfermedad en prisión, así como el estudio de las redes sociales y comunicación en contextos de vigilancia. También, se pueden hacer análisis comparativos de las formas de operar de distintos tribunales, no sólo el inquisitorial. Lejos de agotar el tema, se pueden abrir nuevas líneas de investigación, incluso en torno a otros grupos sociales recluidos por el Santo Oficio. Las fuentes documentales inquisitoriales son un valioso acervo para el estudio de lo cotidiano.

Referencias

Fuentes primarias:

Archivo General de la Nación de México (AGNM), *Ramo Inquisición*:

Visitas a las cárceles secretas
Comunicaciones de cárceles
Proceso de Guillén de Lampart
Real Fisco de la Inquisición
Proceso de Isabel Núñez
Proceso de Beatriz Enríquez

Fuentes secundarias:

- Adler, Cyrus, Original unpublished documents relating to Thomas Tremino de Sobremonte (1628), en *Publications of the American Jewish Historical Society*, The Johns Hopkins University Press, No. 17, EEUU, 1909, pp. 27-31.
- Alberro, Solange. (1988). *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*. México: FCE, 622 pp.
- Altamira y Crevea, Rafael. (1914). *Historia de España*. Barcelona: Herederos de Juan Gili, 676 pp.
- Ariès, Philippe y Duby, George (dir). (1985-1999) *Historia de la vida privada*, 5 T. Madrid: Taurus.
- Bechloff, Dagmar, "Poetas y comerciantes-sefardí en el Nuevo Mundo (1580-1640)", Institut für Geschichte, Universität Bremen, 13 de junio 2001, 19 pp.
- Cano Valle, Fernando, Morales Quintero, Alberto y Colimbarranco González, Mario. (1988, enero-febrero). Las cárceles de la perpetua, en *Revista Facultad de Medicina*, No. 31. México: UNAM, pp. 3-4.
- Castillo Gómez, Antonio. (2024, junio). Silencios quebrantados: La comunicación intra y extra carcelaria en el Siglo de Oro, en *e-Spania: Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, Número 48. DOI : <https://doi.org/10.4000/120nd>
- Cuenca M., Silvia (2019). La ciudad de Toledo en *La Edad Media. Sociedad, Política, Cultura y Vida Religiosa*. Madrid: Universidad Complutense. 37 pp.
- Chinchilla, P. (2005). La invención de lo cotidiano ¿una empresa del barroco? en *Historia de la vida cotidiana en México. La ciudad barroca*, Tomo II / Rubial, G., Antonio (coord.) México: COLMEX, FCE, pp. 589-596.

- Da Silva, G., G. (2009). Pérdidas de independencia e ideología: el caso de Portugal (1580-1640)", en *Memorias, Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, Uninorte, Año 6, No.10, Julio, Barranquilla, Colombia, pp.
- De Certeau, Michel. (1999). *La invención de lo cotidiano. 2. Habitar, cocinar*. México: UIA, ITESO. 1999, 271 pp.
- Díaz-Mas, Paloma. (1986). *Los Sefardíes. Historia, lengua y cultura*. Barcelona: Riopiedras, 317 pp.
- Domínguez, Ortiz, Antonio. (1986). El problema judío en *Historia 16*. No. extra 1. España, pp. 29-37.
- Dominique, Pierre (1969). *La Inquisición*. Barcelona: Luis de Caralt, 328 pp.
- Elías, Norbert (1988). Apuntes sobre el concepto de lo cotidiano, en *La civilización de los padres y otros ensayos* / Weiler, Vera (Comp. & Trad.). Bogotá: Grupo Editorial Norma, pp. 333-347.
- Elliot, J. H. (1990). *El Conde-duque de Olivares, el político de una época de decadencia*, Barcelona: Crítica, 648 pp.
- Enríquez Sánchez, Margarita (2012, enero-junio). Guillén de Lampart: ¿precursor de la Independencia de México? Nueva España, 1642, en *Contribuciones desde Coatepec*, núm. 22, pp. 27-41. Toluca: UAEMéx.
- Enríquez Sánchez, Margarita (2012, enero). Inquisición y poder: El plan de sobrevivencia de Guillén de Lampart, Nueva España, Siglo XVII, Tesis de Maestría, UAEMéx.
- Foucault, Michel (1976). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI Editores, 314 pp.
- García de León, Antonio (2011). *Tierra adentro, mar afuera: El puerto de Veracruz y su litoral a sotaviento, 1519-1821*, México: FCE, Universidad Veracruzana, 203 pp.
- García, Genaro. (1991). *Don Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Puebla y Osma, visitador y virrey de la Nueva España*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, 426 pp.
- García-Molina Riquelme, Antonio M. (1999). *El Régimen de penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 679 pp.
- García, Moreno, Luis A. (2005). *Los judíos de la España Antigua*. Madrid: Ediciones Rialp, 184 pp.

- Gojman de Backal, Alicia. (2000, marzo). *La Inquisición en Nueva España vista a través de los ojos de un procesado: Guillén de Lampart. Siglo XVII*, México: Centro de documentación e investigación de la comunidad Ashkenasí de México, 31 pp.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. (2006). *Introducción a la historia de la vida cotidiana*. México: El Colegio de México, 304 pp.
- . (2019). *La historia y lo cotidiano*. México: El Colegio de México, 152 pp.
- Guerra Reynoso, Gustavo Adolfo. (2016, enero-julio). Las cárceles secretas de la Inquisición: las casas de Picazo durante la Gran Complicidad del siglo XVII en *Antrópica: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Vol. 2, Núm. 3, pp. 93-99. México: Universidad Autónoma de Yucatán.
- Hamui Sutton, Silvia (2007). Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano, en *Fronteras de la Historia*, Vol.12, Colombia, pp. 79-117.
- Hamui Sutton, Silvia. (2010). *El sentido oculto de las palabras en los testimonios inquisitoriales de las Rivera: Judaizantes de la Nueva España*. México: UNAM, 241 pp.
- Hamui Sutton, Silvia (2014). Prácticas brujeriles entre los judaizantes novohispanos del siglo XVII, en Guerrero, G. Luis René (coord.), *Inquisición y Derecho*, UNAM, México, pp. 29-45.
- Hamui Sutton, Silvia (coor). (2019). *Criptojudíos: Siglos XVI-XVIII*. México: Centro de Documentación e Investigación Judío de México (CDIJUM), 267 pp.
- Heller, Agnes. (1985). *Historia y vida cotidiana. Aportación a la sociología socialista*. México: Grijalbo, 165 pp. Edición original en alemán: 1970.
- Israel, Jonathan Irvine. (1980). *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610 – 1670*. México: FCE, 309 pp. Edición original en inglés: 1975.
- Johnson, Paul. (2004). *La historia de los judíos*. Barcelona: Vergara, 771 pp.
- Kamen, Henry. (2013). *La Inquisición española*. Barcelona: Crítica, 325 pp. Edición original en inglés: 1997.
- Lara Cisneros, Gerardo; Torres Puga, Gabriel; Rodrigues Lourenço, Miguel y Bastos Mateus, Susana (coordinadores). (2025). *Inquisición y Lenguaje, siglos XVI-XIX*. México: UNAM, México, 348 pp.
- Le Goff, Jacques. (1998). *La Baja Edad Media*. México: Siglo XXI, 336 pp. Primera edición: 1971.

- (1974). "Las mentalidades. Una historia ambigua", en *Hacer la historia*, París, Francia: Laia, pp. 81-98.
- León Portilla, Miguel. (2005, enero-junio). Presencia portuguesa en el México Colonial en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 32. México: Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, pp. 13-27.
- Llorca Chorro, Itziar (2016). La Diáspora Sefardí: La dispersión de la comunidad judía. Tesis de Maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales, Escuela Diplomática de Madrid, 99 pp.
- Liebman, Seymour B. (1971). *Los judíos en México y América Central (fe, llamas e Inquisición)*, México: Siglo XXI, 481 pp.
- Manrique, Alonso. (1667). *Compilacion de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisicion / hechas por [...] fray Tomas de Torquemada [...] e por los otros [...] Inquisidores Generales*. Madrid: Diego Díaz de la Carrera.
- Marañón, Gregorio. (1969). *El conde-duque de Olivares*. España: ESPASA-CALPE, S.A., 234 pp. Edición especial: 1939.
- Maravall, José Antonio. (1975). *La cultura del Barroco: Análisis de una estructura histórica*. Barcelona: Ariel, 540 pp.
- Medina, Toribio José. (1905). *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*. México: Ediciones Fuente Cultural, 480 pp.
- Meza González, Javier. (1997). *El laberinto de la mentira: Guillén de Lamporte y la Inquisición*. México: Universidad Metropolitana, Unidad Xochimilco, 283 pp.
- Moreno, Doris. (2004). *La invención de la Inquisición*. Madrid: Fundación Carolina. Centro de Estudios Hispánicos e Iberomericanos / Marcial Pons, Ediciones de Historia, 326 pp.
- Pérez, Joseph (2005). *Los judíos en España*. Madrid: Marcial Pons, Ediciones de Historia, 357 pp.
- Pérez, Joseph. (2009). *Breve historia de la Inquisición en España*. Barcelona: Crítica, 214 pp.
- Rodríguez Sala, María Luisa. Cárcel del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en *Cinco cárceles de la Ciudad de México sus cirujanos y otros personajes: 1574-1820*. / Rodríguez Sala, María Luisa Ramírez con la colaboración de Verdónica Ramírez O., Alfonso Pérez O., María de Jesús Ángel R. y Cecilia Rivera. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 253 pp. UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales / UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas / Academia Mexicana de Cirugía / Patronato del Hospital de Jesús. pp. 149-253.

- Tomás y Valiente, Francisco. (1969). *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Madrid: Tecnos, 400 pp.
- Torres, Puga, Gabriel. (2019) *Historia mínima de la Inquisición*. México: El Colegio de México, 319 pp.
- Toro, Alfonso. (1932). *Los judíos en la Nueva España: Documentos del siglo XVI correspondientes al ramo de Inquisición*. Reedición 2017. México FCE, 373 pp.
- Traslosheros, Jorge, E. (2010). “Los indios, la Inquisición y los tribunales eclesiásticos ordinarios en Nueva España. Definición jurisdiccional y justo proceso, 1571-c.1750” en *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal* / Jorge E. Traslosheros y Ana de Zaballa Beascochea (coordinación). México: Instituto de investigaciones Históricas de la UNAM. Disponible en:
https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/519/519_04_05_IndiosInquisicion.pdf
- Uchmany, Eva Alexandra (1987). Simón Váez Sevilla en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 19, México: UNAM, 67-93 pp.
- Uchmany, Eva Alexandra. (1992). *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España, 1580-1606*. México: FCE, AGN, 477 pp.
- Vidal, Antonio (2002). *Cartagena de Indias y la región histórica del Caribe, 1580-1640*. Sevilla. 328 pp.
- Viesca, R., Luis Alberto, “Los judeoconversos en la Nueva España durante la “Gran Complicidad”, 1642-1649”, Tesis de Maestría, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Junio 2021, 166 pp.
- Vigarello, Georges. (1985). *Lo limpio y lo sucio: La higiene del cuerpo desde la Edad Media*. Madrid: Alianza Editorial, 323 pp.
- Wachtel, Nathan. (2001). *La fe del recuerdo: Laberintos marranos*. México: FCE, 368 pp.
- Zinni, Mariana. (2024, octubre). “Narrativas del cuerpo enfermo en las cárceles del Santo Oficio: médicos, secretos, sentencias. VI Coloquio internacional de Inquisición en Nueva España / III Congreso internacional “Inquisición y criptojudasmo, siglos XVI-XVIII”. México: Universidad Iberoamericana, Campus Santa Fe, pp. 28-31.

Sitio Web:

<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?archivold=48128&id=1707268&eventDescendiente=descendienteDetail>, 14 de marzo, 2026.

<https://oukosher.org/the-kosher-primer/>, 24 de junio, 2026

<https://fundacionmuseonaval.com/Temporales/site-pernambuco/la-batalla-de-pernambuco-o-de-los-abrojos.html>, 22 de julio, 2026